

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26928	2000662	N/A	AK 11 No 86 53	N/A	AIR ANDES S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA UBICAR UNA GRUA QUE REALIZARA EL IZAJE DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO (CONDENSADORA) EN HORARIO NOCTURNO (SEGUN DOCUMENTO TECNICO), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 30-JUL-24, EN LO REFERENTE A: NO FUE POSIBLE EVALUAR A CABALIDAD LA PROUESTA DE PMT; TODA VEZ QUE, NO SE ADJUNTARON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS, SOLO PRESENTARON EL DOCUMENTO TECNICO. POR LO TANTO, SE DEBE PRESENTAR LA PROUESTA TECNICA (TODOS SUS NUMERALES) Y SUS ANEXOS (PLANOS, FORMATO COI, ACTAS DE COMPROMISO, ETC.), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL "PROTOCOLO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA Y OTROS" DE LA SDM.	NO	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	202461202646052
26929	N/A	N/A	KR 5 No 31 27	N/A	ALL HEAVY TRANSPORT COLOMBIA S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA IZAJE DE ELECTROCENTROS EN LA SUBESTACION LA PERSEVERANCIA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 29-JUL-24, RELACIONADAS CON: REVISAR Y AJUSTAR EL DOCUMENTO TECNICO, ESTE DEBE CONTENER TODOS LOS ITEMS DEL NUMERAL 4.3 DEL "PROTOCOLO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA Y OTROS" Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS SEGUN APLIQUE. PRESENTAR FORMATO DE SOLICITUD TIPO COI (CONSOLIDADO OPERATIVO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA) DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR EL RESPONSABLE DE LA OBRA O EL ESPECIALISTA QUE GESTIONA EL PMT. PRESENTAR EL(LOS) PLANO(S) CON LA SEÑALIZACION TEMPORAL POR OBRA QUE SE PROPONE IMPLEMENTAR CON EL FIN DE MITIGAR EL IMPACTO DE LA OBRA O ACTIVIDAD EN LA MOVILIDAD DE TODOS LOS ACTORES DE LAS VIAS. PLANOS QUE DEBEN CUMPLIR A CABALIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.3.7.2. DEL "PROTOCOLO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA Y OTROS" Y CON LOS LINEAMIENTOS DEL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE, PUEDE GUIARSE POR LOS ESQUEMAS TIPICOS PARA OBRAS DE ALTO, MEDIO Y BAJO IMPACTO EN LA CIUDAD DE BOGOTA. D.C. ( <a href="https://www.movilidadbogota.gov.co/web/esquemas-tipicos">https://www.movilidadbogota.gov.co/web/esquemas-tipicos</a> ).	NO	SANTA FE	KATHERINE CASTRO S.	202461202646842
26930	2001027	N/A	CL 73 AK 11	CL 73 KR 13	CONEXIONES PEATONALES 2025	23-sep-24	26-dic-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1767-2023	NOTAS: 1. EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES ESTA SUJETO A LA VERIFICACION DE LA SEÑALIZACION POR PARTE DE LA SDM, POR LO TANTO, SE DEBE SOLICITAR ESTA VISITA AL CORREO <a href="mailto:sclopez@movilidadbogota.gov.co">sclopez@movilidadbogota.gov.co</a> CON MINIMO 2 DIAS HABLES DE ANTERIORIDAD. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES Y SEÑALIZACION SEGUN LO RELACIONADO EN EL ACTA PRESENTADA CON METRO LINEA 1. 3. SE DEBEN GARANTIZAR LOS ACCESOS Y SALIDAS VEHICULARES Y PEATONALES CONFORME SE SOCIALICE CON LA COMUNIDAD LO CUAL SE DEBE REALIZAR PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS Y DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS APENDICES DEL CONTRATO DE OBRA, Y CON EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA INTERVENTORIA. 4. PARA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS SE REQUIEREN DE MINIMO DIEZ (10) DIAS HABLES A PARTIR DE LA FECHA DE CONFIRMACION POR CORREO DE SPMT O LA INTERVENTORIA, EN PRO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE DESDE SEMAFORIZACION SE REQUIERAN.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA LA PRESENTE AUTORIZACION NO CONSTITUYE PERMISO DE CIRCULACION DE CARGA EXTRADIMENSIONADA NI EXTRAPESADA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRAFICO DE ACUERDO CON EL PMT. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA GARANTIZANDO ACCESO A USUARIOS Y RESIDENTES DE ACUERDO CON LO ACORDADO CON LA COMUNIDAD. EL CERRAMIENTO DEBE SER CONTINUO Y PERIMETRAL DE TAL FORMA QUE SE RESTRINJA EL INGRESO DE PERSONAL AJENO AL AREA DE TRABAJO. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	SUSANA C. LOPEZ M.	202461203105582

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas  
 Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez  
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito  
**Los PMT señalados con \* no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora**

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26931	2001097	2001044	CL 73 AK 7	CL 73 AK 11	CONEXIONES PEATONALES 2025	23-sep-24	26-dic-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1767-2023	NOTAS: 1. EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES ESTA SUJETO A LA VERIFICACION DE LA SEÑALIZACION POR PARTE DE LA SDM, POR LO TANTO, SE DEBE SOLICITAR ESTA VISITA AL CORREO sclopez@movilidadbogota.gov.co CON MINIMO 2 DIAS HABLES DE ANTERIORIDAD. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES Y SEÑALIZACION SEGUN LO RELACIONADO EN EL ACTA PRESENTADA CON METRO LINEA 1. 3. SE DEBEN GARANTIZAR LOS ACCESOS Y SALIDAS VEHICULARES Y PEATONALES CONFORME SE SOCIALICE CON LA COMUNIDAD LO CUAL SE DEBE REALIZAR PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS Y DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS APENDICES DEL CONTRATO DE OBRA, Y CON EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA INTERVENTORIA. 4. PARA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS SE REQUIEREN DE MINIMO DIEZ (10) DIAS HABLES A PARTIR DE LA FECHA DE CONFIRMACION POR CORREO DE SPMT O LA INTERVENTORIA, EN PRO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE DESDE SEMAFORIZACION SE REQUIERAN.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA AMPLIACION DE CERRAMIENTO (1,0m) Y PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA (2,0m). SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE MINIMO 6,50m. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. EL ANCHO DEL SENDERO PEATONAL SOBRE LA CALZADA DEBE SER DE MINIMO 1,5m LIBRE, SEGURO Y COMODO Y SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS O VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	CHAPINERO	SUSANA C. LOPEZ M.	202461203075082
26932	N/A	N/A	VARIOS SUBA	N/A	CONSORCIO ALIANZA YDN - POLOCC	-	-	-	-	CONTRATO DE OBRA No. 1 DE 2023	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN. CICLORUTA, ZONA VERDE Y CALZADA OCCIDENTAL PARA LA "CONSTRUCCION DE LA AVENIDA POLO, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AVENIDA BOYACA Y LA AVENIDA PASEO LOS LIBERTADORES (AV. CARRERA 45) Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS", TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-AGO-24: 1. SE PRESENTAN PLANOS CON INTERVENCION AL COSTADO SUR DE LA CL 201 QUE NO SE RELACIONAN EN FORMATO COI NI EN EL RESTO DE LA PROPUESTA. ACLARAR Y CORREGIR LOS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDEN AL PMT SOLICITADO. 2. SE DEBE PROGRAMAR MESA DE TRABAJO CON LA ANI Y LA CONCESIONARIA ACCENORTE, CONFIRMANDO VIA CORREO ELECTRONICO A LA SPMT-SDM PARA VERIFICAR ESTE PMT Y EL ESTADO DEL TRAMITE PARA DEMAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA Y QUE TIENEN INTERFERENCIA CON LA AMPLIACION DE LA AUTONORTE. 3. INDICAR EN EL FORMATO COI QUE PLANO CORRESPONDE A CADA FRENTE SOLICITADO EN DICHO FORMATO (LOS PLANOS RELACIONADOS EN EL FORMATO COI NO CORRESPONDEN CON LOS ANEXOS DE ESTA PROPUESTA). 4. REVISAR LA NUMERACION DE LOS PLANOS YA QUE NO SON COHERENTES ENTRE SI. 5. SE DEBE VERIFICAR EN "PLANO 3 DE 4" LA LONGITUD DE TRANSICION Y LA DISTANCIA DE SEGURIDAD PARA LA CANALIZACION SOBRE CALZADA TODA VEZ QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIGENTE PARA LA VELOCIDAD DE OPERACION CORRESPONDIENTE A LA AUTOPISTA NORTE. AJUSTAR EL KIT DE APROXIMACION DE TAL FORMA QUE SE EXTIENDA HASTA LOS 300M DE DISTANCIA DE LA ZONA DE OBRA. 6. REEMPLAZAR LAS SEÑALES INFORMATIVAS DE OBRA POR LAS SEÑALES SPO-01 Y SPO-05 RESPECTIVAMENTE. 7. , 8. , 9. Y 10. DEMAS OBSERVACIONES ENVIADAS VIA CORREO ELECTRONICO.	NO	SUBA	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	202461202755942

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26933	10007458	N/A	CL 69A No 77B 41	N/A	CONSORCIO ANDENES 5G	9-sep-24	9-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	EAAB-1-01-32300-1533-2022	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR (COSTADO EXTERNO) PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION Y REPARACION DE ANDEN EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA EAAB Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. DEBE IMPLEMENTAR LA TIPOLOGIA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI TOTAL DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,25m PARA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1,50m DE ANCHO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL.	SI	ENGATIVA	KAREN D. HERNANDEZ R.	SDM-202461202837102 SPMT-202431209709531
26934	2000812	N/A	KR 8 No 84C 00	N/A	CONSORCIO ANDENES 5G	9-sep-24	9-sep-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 21:00-05:00)	24 HORAS	EAAB-1-01-32300-1533-2022	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION Y REPARACION DE ANDEN EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA EAAB, Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES UNICAMENTE ENTRE LAS 21:00-05:00 HORAS, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA PEATONAL DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR MEDIANTE PLAFONES DE MADERA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA.	SI	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	SDM-202461202837102 SPMT-202431209709531
26935	8012584	8004500	AV BOYACA (AK 72) AV DE LAS AMERICAS (AC 6)	AV BOYACA (AK 72) CL 6B	CONSORCIO ARDANUY IVICSA 2	6-sep-24	30-sep-24	23:30-04:30	23:30-04:30	IDU-529-2022	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA LENTA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES HUMEDAS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (2) CARRILES LIBRES PARA CIRCULACION VEHICULAR ACORDE A LAS FASES PROPUESTAS, CON ANCHO MINIMO DE 3,25m. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZAN CIERRES DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (04:30 HORAS) EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION Y CIERRES IMPLEMENTADOS, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	CORREDOR	OSCAR M. VELANDIA S.	202461203095742

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26936	8004900	50006521	AV BOYACA (AK 72) 25m AL NORTE DE LA CL 5A	AV BOYACA (AK 72) 25m AL SUR DE LA CL 6D	CONSORCIO ARDANUY IVICSA 2	6-sep-24	30-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-529-2022	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS SOBRE LA CALZADA RAPIDA DEL COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS Y CAMARAS SEGUN ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA FORMACION DE COLAS PARA INGRESAR A LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES NI ACOPIO DE MATERIAL. GARANTIZAR EL PASO EN SENDEROS PEATONALES EN TODO MOMENTO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION, SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO, HABILITANDO LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	CORREDOR	OSCAR M. VELANDIA S.	202461203095742
26937	8004900	50006521	AV BOYACA (AK 72) 25m AL NORTE DE LA CL 5A	AV BOYACA (AK 72) 25m AL SUR DE LA CL 6D	CONSORCIO ARDANUY IVICSA 2	6-sep-24	30-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-529-2022	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS SOBRE LA CALZADA RAPIDA DEL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS Y CAMARAS SEGUN ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA FORMACION DE COLAS PARA INGRESAR A LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES NI ACOPIO DE MATERIAL. GARANTIZAR EL PASO EN SENDEROS PEATONALES EN TODO MOMENTO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION, SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO, HABILITANDO LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	CORREDOR	OSCAR M. VELANDIA S.	202461203095742

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas  
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez  
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito  
**Los PMT señalados con \* no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora**

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26938	8004900	50006521	AV BOYACA (AK 72) 25m AL NORTE DE LA CL 5A	AV BOYACA (AK 72) 25m AL SUR DE LA CL 6D	CONSORCIO ARDANUY IVICSA 2	6-sep-24	30-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-529-2022	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS SOBRE LA CALZADA LENTA DEL COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS Y CAMARAS SEGUN ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA FORMACION DE COLAS PARA INGRESAR A LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES NI ACOPIO DE MATERIAL. GARANTIZAR EL PASO EN SENDEROS PEATONALES EN TODO MOMENTO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION, SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO, HABILITANDO LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	CORREDOR	OSCAR M. VELANDIA S.	202461203095742
26939	8004900	50006521	AV BOYACA (AK 72) 25m AL NORTE DE LA CL 5A	AV BOYACA (AK 72) 25m AL SUR DE LA CL 6D	CONSORCIO ARDANUY IVICSA 2	6-sep-24	30-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-529-2022	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION.  LA SDM AUTORIZA LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS SOBRE LA CALZADA LENTA DEL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS Y CAMARAS SEGUN ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA FORMACION DE COLAS PARA INGRESAR A LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES NI ACOPIO DE MATERIAL. GARANTIZAR EL PASO EN SENDEROS PEATONALES EN TODO MOMENTO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION, SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO, HABILITANDO LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	CORREDOR	OSCAR M. VELANDIA S.	202461203095742
26940	8004584	8004464	AV DE LAS AMERICAS (AC 6) 40m AL OCCIDENTE DE LA KR 71B	AV DE LAS AMERICAS (AC 6) 40m AL ORIENTE DE LA KR 73A	CONSORCIO ARDANUY IVICSA 2	6-sep-24	30-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-529-2022	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA VEHICULAR. 3. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LAS INSPECCIONES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 4. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITE EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA MIXTA SUR, PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS Y CAMARAS Y ACTIVIDADES DE PARQUEO DE MAQUINARIA, CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTA (SEGUN ESQUEMAS TIPICOS). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION QUE APLIQUE A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE MANTENER COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA LA ZONA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION Y SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO TRES-CUATRO (3-4) CARRILES LIBRES DE MINIMO 3,5m CADA UNO, PARA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA AFECTACION SOBRE ANDENES, ZONAS VERDES ALEDAÑAS. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL.	SI	CORREDOR	ANGIE M. CUAICAL T.	202461203095742

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicione, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas  
 Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez  
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito  
**Los PMT señalados con \* no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora**

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**  
**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26941	N/A	N/A	VARIOS SAN CRISTOBAL	N/A	CONSORCIO CICLORUTAS BOG	-	-	-	-	IDU-1787-2021	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR, EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO REHABILITACION Y RECONSTRUCCION, Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 2-AGO-24, ENTRE OTRAS: 1. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 4.3.6.10 AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROTOCOLO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA Y OTROS DE LA SDM.	NO	CORREDOR	CRISTIAN D. AREVALO F.	202461202582742
26942	2000631	2000651	AC 85 KR 15	AC 85 KR 13	CONSORCIO CICLORUTAS BOG	6-sep-24	5-dic-24	21:00-05:00	21:00-05:00	IDU-1791-2021	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. NO SE DEBE AFECTAR EL BICICARRIL DEL COSTADO SUR EXISTENTE.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADOS AL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE ANDEN EN LA AC 85 (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (3) CARRILES LIBRES DE 3,5m CADA UNO EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE LA CALZADA COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. SE DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. MIENTRAS NO SE ESTE EJECUTANDO LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL, LAS CONDICIONES SOBRE LA CALZADA DEBEN RESTABLECERSE.	SI	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	202461202400632 202461202413732 202461202812312
26943	7009160	7008526	AV CIUDAD DE CALI AV SAN BERNARDINO (KR 80J)	AV CIUDAD DE CALI CL 69 SUR	CONSORCIO CONEXION 20	6-sep-24	7-nov-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1646-2020	NOTAS: 1. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA 2. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 3. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO DE OBRA. 4. INTERVENTORIA DEBE CONFIRMAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION PREVIO AL CIERRE 24 HORAS ANTES (DIA HABIL). 5. FUERA DEL HORARIO DE CIERRE HABILITAR EL TRAMOS EN CONDICIONES SEGURAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES INHERENTE A LAS ACTIVIDADES REDES, CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO, CONSTRUCCION DE TAQUILLAS Y DEMAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (TIPICOS 1 Y 2). GARANTIZAR TODOS LOS MOVIMIENTOS EXISTENTES DE FORMA SEGURA. GARANTIZAR MANEJO SEGURO DE LOS NO MOTORIZADOS Y MOTORIZADOS CON EL APOYO DE BANDEROS SUFICIENTES DURANTE TODO EL TIEMPO DE CIERRE. MAQUINARIA Y EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR PROTOCOLO DE CONTINGENCIAS EN CASO DE PRESENTARSE EVENTUALIDADES QUE LO REQUIERAN. INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR CORRECTA IMPLEMENTACION DE PMT APROBADO PREVIO Y DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461202984052

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas  
 Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez  
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito  
**Los PMT señalados con \* no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora**

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26944	7009160	7008526	AV CIUDAD DE CALI AV SAN BERNARDINO (KR 80J)	AV CIUDAD DE CALI CL 69 SUR	CONSORCIO CONEXION 20	6-sep-24	7-nov-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1646-2020	NOTAS: 1. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA 2. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 3. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO DE OBRA. 4. INTERVENTORIA DEBE CONFIRMAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION PREVIO AL CIERRE 24 HORAS ANTES (DIA HABIL). 5. FUERA DEL HORARIO DE CIERRE HABILITAR EL TRAMOS EN CONDICIONES SEGURAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES INHERENTE A LAS ACTIVIDADES REDES, CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO, CONSTRUCCION DE TAQUILLAS Y DEMAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (TIPOCOS 1 Y 2). GARANTIZAR TODOS LOS MOVIMIENTOS EXISTENTES DE FORMA SEGURA. GARANTIZAR MANEJO SEGURO DE LOS NO MOTORIZADOS Y MOTORIZADOS CON EL APOYO DE BANDEROS SUFICIENTES DURANTE TODO EL TIEMPO DE CIERRE. MAQUINARIA Y EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR PROTOCOLO DE CONTINGENCIAS EN CASO DE PRESENTARSE EVENTUALIDADES QUE LO REQUIERAN. INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR CORRECTA IMPLEMENTACION DE PMT APROBADO PREVIO Y DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461202984052
26945	7009160	7009281	AV CIUDAD DE CALI (AC 75 SUR) AV SAN BERNARDINO (KR 80J)	AV CIUDAD DE CALI (AC 75 SUR) KR 81F	CONSORCIO CONEXION 20	6-sep-24	31-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1646-2020	NOTAS. 1. CONTRATISTA DEBERA INFORMAR A SUB SEMAFORIZACION A TRAVES DE CORREO FESPITIA@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO FECHA FINALIZACION ACTIVIDADES CON POR LO MENOS CON 10 DIAS DE ANTELACION A FIN DE PROGRAMAR LA RESTITUCION DE CONDICIONES DE OPERACION, DE NO HACERLO DEBERA MANTENER CONDICIONES EN OBRA HASTA TANTO SE COORDINEN ACTIVIDADES DESDE ESTA SUB SIENDO SU RESPONSABILIDAD Y EN CASO DE CUALQUIER IMPASE NO PUEDE SER ATRIBUIBLE A SDM. 2. DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 3. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE DURANTE TODO EL PMT. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION EL 05-SEP-24 INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL RAPIDO DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON REDES HUMEDAS, REDES SECAS, PAVIMENTOS Y ESTRUCTURAS. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS CIERRES Y OBRAS OPTIMAS CONDICIONES DE LAS CALZADAS Y EN TODO MOMENTO DEBE GARANTIZAR DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS CIERRES Y OBRAS OPTIMAS CONDICIONES DE LAS CALZADAS Y EN TODO MOMENTO DEBE GARANTIZAR DOS (2) CARRILES COMODOS Y SEGUROS PARA TODO TIPO Y CLASE DE VEHICULOS QUE CIRCULA POR EL TRAMO AFECTADO POR CALZADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA.LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461203100512

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26946	7009160	7009281	AV CIUDAD DE CALI (AC 75 SUR) AV SAN BERNARDINO (KR 80J)	AV CIUDAD DE CALI (AC 75 SUR) KR 81F	CONSORCIO CONEXION 20	6-sep-24	31-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1646-2020	NOTAS. 1. CONTRATISTA DEBERA INFORMAR A SUB SEMAFORIZACION A TRAVES DE CORREO FESPITIA@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO FECHA FINALIZACION ACTIVIDADES CON POR LO MENOS CON 10 DIAS DE ANTELACION A FIN DE PROGRAMAR LA RESTITUCION DE CONDICIONES DE OPERACION, DE NO HACERLO DEBERA MANTENER CONDICIONES EN OBRA HASTA TANTO SE COORDINEN ACTIVIDADES DESDE ESTA SUB SIENDO SU RESPONSABILIDAD Y EN CASO DE CUALQUIER IMPASE NO PUEDE SER ATRIBUIBLE A SDM. 2. DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 3. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE DURANTE TODO EL PMT. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION EL 05-SEP-24 INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL RAPIDO DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON REDES HUMEDAS, REDES SECAS, PAVIMENTOS Y ESTRUCTURAS. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS CIERRES Y OBRAS OPTIMAS CONDICIONES DE LAS CALZADAS Y EN TODO MOMENTO DEBE GARANTIZAR DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS CIERRES Y OBRAS OPTIMAS CONDICIONES DE LAS CALZADAS Y EN TODO MOMENTO DEBE GARANTIZAR DOS (2) CARRILES COMODOS Y SEGUROS PARA TODO TIPO Y CLASE DE VEHICULOS QUE CIRCULA POR EL TRAMO AFECTADO POR CALZADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461203100512
26947	14001487	N/A	CL 1B KR 26	CL 1B KR 26A	CONSORCIO CONSERVIAL D.C.	29-ago-24	2-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1751-2021	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 29-AGO-24. PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	LOS MARTIRES	SUSANA C. LOPEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 29 AGO-24
26948	8005837	N/A	KR 75 CL 5A SUR	KR 75 CL 1	CONSORCIO CONSERVIAL D.C.	6-sep-24	17-oct-24	21:00-05:00	21:00-05:00	IDU-1751-2021	NOTAS: 1. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA, SE AUTORIZA EL CIERRE DE UN (1) SOLO CARRIL A LA VEZ. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES NI EN INTERSECCIONES VIALES DE LOS EXTREMOS DEL FRENTE DE OBRA SOLICITADO. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202461202824382
26949	18006840	4001470	KR 10 CL 35B SUR	KR 10 CL 37BIS SUR	CONSORCIO CONSERVIAL D.C.	-	-	-	-	IDU-1751-2021	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 30-JUL-24, RESPECTO A: 1. SE SOLICITA PRESENTAR ACTA DE COORDINACION CON EL CONTRATISTA ONNET FIBRA COLOMBIA S.A.S. EL CUAL TIENE PMT APROBADO SOBRE LA KR 10, CON OCUPACION DEL CARRIL OCCIDENTAL. 2. DEBE AJUSTAR - COMPLEMENTAR LOS ESQUEMAS DE SEÑALIZACION PROPUESTOS DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERISTICAS GEOMETRICAS DEL SECTOR, ASI COMO LAS CONDICIONES DE OPERACION DE LA MISMA.	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CRISTIAN D. BARBOSA C.	202461202635902

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicione, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.



**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26950	18001138	18001044	CL 27 SUR AV CARACAS (KR 14)	CL 27 SUR KR 19	CONSORCIO CONSERVIAL D.C.	6-sep-24	7-nov-24	21:00-05:00	21:00-05:00	IDU-1751-2021	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN ESTE MISMO FRENTE DE OBRA SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENERE DESINFORMACION A LOS USUARIOS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (2) CARRILES VEHICULARES. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CRISTIAN D. BARBOSA C.	202461203098192
26951	18000778	N/A	CL 27 SUR KR 20	CL 27 SUR KR 21	CONSORCIO CONSERVIAL D.C.	6-sep-24	7-nov-24	21:00-05:00	21:00-05:00	IDU-1751-2021	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN ESTE MISMO FRENTE DE OBRA SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENERE DESINFORMACION A LOS USUARIOS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL VEHICULAR DE MINIMO 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CRISTIAN D. BARBOSA C.	202461203098192
26952	18000601	18007659	CL 27 SUR KR 22	CL 27 SUR KR 24	CONSORCIO CONSERVIAL D.C.	6-sep-24	7-nov-24	21:00-05:00	21:00-05:00	IDU-1751-2021	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN ESTE MISMO FRENTE DE OBRA SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENERE DESINFORMACION A LOS USUARIOS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (2) CARRILES VEHICULARES. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CRISTIAN D. BARBOSA C.	202461203098192

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas  
 Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez  
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito  
**Los PMT señalados con \* no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora**

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26953	13000192	13000543	AC 53 AK 60	AC 53 AK 50	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	16-sep-24	12-dic-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1794-2021	NOTAS: 1. EL INICIO DE ACTIVIDADES QUEDA CONDICIONADO A LA TERMINACION DE LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES (ADECUACION DE RAMPAS Y BORDILLOS) Y A LA VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM DE LA IMPLEMENTACION DE TODA LA SEÑALIZACION VERTICAL 48 HORAS ANTES DE LA IMPLEMENTACION DEL CIERRE, ASI COMO A LA COORDINACION CON LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION PARA LAS ACCIONES PREVIAS DE REPROGRAMACION DE LOS ELEMENTOS SEMAFORICOS DEL SECTOR. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL MANEJO DE CICLISTAS EN LAS RAMPAS PROVISIONALES, EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD DE TODOS LOS USUARIOS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA SOBRE EL SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y/O PERIODICO. CON TRASLADO DE CICLISTAS AL CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR DEBIDAMENTE SEGREGADO DEL TRANSITO VEHICULAR MEDIANTE MALETINES PLASTICOS DE 3.5m DE ANCHO MINIMO Y APOYADO DE PERSONAL ABANDERADO, EN CUATRO ETAPAS NO SIMULTANEAS, E-1: AC 53 ENTRE AK 60 Y KR 58, E-2: AC 53 ENTRE KR 58 Y KR 57, E-3: AC 53 ENTRE KR 57 Y KR 54, E-4: AC 53 ENTRE KR 54 Y AK 50. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE DE MINIMO 3.6m DE ANCHO PARA CIRCULACION VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO, SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PARA CICLISTAS EN CALZADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y DE CICLISTAS. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	TEUSAQUILLO	DIANA C. SANDOVAL A.	202461202837922
26954	13000246	N/A	KR 58 AC 53	KR 58 15m AL NORTE	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	16-sep-24	12-dic-24	09:00-17:00	09:00-17:00	IDU-1794-2021	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADO A LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y/O PERIODICO SOBRE LA CICLORRUTA DE LA AC 53. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 6.4m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	TEUSAQUILLO	DIANA C. SANDOVAL A.	202461202837922
26955	13000389	N/A	AC 53 20m AL ORIENTE DE LA KR 57	AC 53 35m AL ORIENTE DE LA KR 57	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	16-sep-24	12-dic-24	09:00-17:00	09:00-17:00	IDU-1794-2021	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADO A LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y/O PERIODICO SOBRE LA CICLORRUTA DE LA AC 53. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA INTERFERENCIA CON EL SENDERO PARA CICLISTAS EN CALZADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3.6m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	TEUSAQUILLO	DIANA C. SANDOVAL A.	202461202837922

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicione, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas  
 Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez  
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito  
**Los PMT señalados con \* no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora**

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26956	1005767	1007030	AC 100 AK 19	N/A	CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68	18-sep-24	20-feb-25	24 HORAS	24 HORAS	IDU-353-2020	NOTAS: EL CIERRE ESTA SUJETO A VISITA TECNICA EN CONJUNTO SDM-CONTRATISTA-INTERVENTORIA PARA REVISAR PASACALLE, SEÑALIZACION VERTICAL, DEMARCAACION Y ESTADO DE CONDICION DE LA AK 19 Y AC 100. DEBERA SER CONFIRMADA POR LA INTERVENTORIA 48 HORAS (DIA HABIL) ANTES DE LA IMPLEMENTACION RATIFICANDO QUE EXISTEN LAS CONDICIONES EN CAMPO PARA PROCEDER CON LOS CAMBIOS APROBADOS EN EL MARCO DEL PMT (CONTAR CON TODO EL PERSONAL, SEÑALIZACION Y EQUIPOS PARA GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS). 2. EL INICIO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS QUEDA SUJETA A LA FECHA A CONCERTAR CON SEMAFORIZACION PARA LOS TRABAJOS REQUERIDOS DE PLANEAMIENTO EN LA INTERSECCION DE LA AK 19 CON AC 100.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION VIAL Y CONSTRUCCION DE CALZADA BRT. LAS ETAPAS SON LAS SIGUIENTES: ETAPA 1: CIERRE DE CALZADAS RAPIDAS NORTE Y SUR - CALZADA ORIENTAL Y CARRIL OCCIDENTAL / ETAPA 2: CIERRE DE CALZADAS RAPIDAS NORTE Y SUR EN LA INTERSECCION (ZONA ANTIBLOQUEO COSTADO OCCIDENTAL) / ETAPA 3: CIERRE DE CALZADAS RAPIDAS NORTE Y SUR EN LA INTERSECCION (ZONA ANTIBLOQUEO COSTADO ORIENTAL). SE DEBE CUMPLIR LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS MOVIMIENTOS REGULADOS EN LA INTERSECCION DE MANERA SEGURA GARANTIZANDO EL NUMERO DE CARRILES Y ANCHOS DEFINIDOS PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA APOYADO CON MALETINES ENTRELAZADOS PARA EXCAVACIONES MAYORES A 0,5m ALEDAÑAS A FLUJOS DE CICLISTAS Y VEHICULOS. CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR SIEMPRE EN ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	CORREDOR	LEYDY T. BORDA R.	202461202245832 202461202759672
26957	16000188	N/A	AK 68 CL 9	AK 68 14m AL NORTE	CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68	30-ago-24	8-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-347-2020	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-AGO-24 PMT PARA CIERRE DEL CARRIL DERECHO DE LA CALZADA LENTA DEL COSTADO OCCIDENTAL PARA ATENDER UN DAÑO CRITICO EN LA RED DE ACUEDUCTO.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	LEIDY C. LOPEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 30-AGO-24
26958	8014941	N/A	AV BOYACA (TV 60) AUTOPISTA SUR (AC 45A SUR)	N/A	CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68	30-ago-24	7-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-345-2020	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-AGO-24 PMT PARA CIERRE DEL CARRIL CENTRAL-ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE) PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION Y REHABILITACION DE CALZADA.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	KENNEDY	LEIDY C. LOPEZ M.	CORREO ELECTRONICO DEL 30-AGO-24
26959	50006056	N/A	AK 68 CL 20 SUR	AK 68 CL 22 SUR	CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68	-	-	-	-	IDU-345-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL, CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y ESPACIO PUBLICO COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO, REDES Y CALZADA (PLANO 2- ETAPA DE OBRA) TENIENDO EN CUENTA LA SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 04-SEP-24 DONDE SE INDICA "NO SE VA A INTERVENIR POR AHORA Y TENEMOS UNA NUEVA PROPUESTA PARA SOLICITUDES DE CIERRE QUE INCLUIRIA ESTA ZONA".	NO	CORREDOR	LEIDY C. LOPEZ M.	202461202666172
26960	16004635	16000270	AK 68 CL 8	AK 68 16m AL SUR DE LA AV DE LAS AMERICAS (AC 6)	CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68	11-sep-24	5-dic-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-347-2020	NOTAS. 1. EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES QUEDA SUJETO A LA VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM DE LA IMPLEMENTACION DEL PMT (SEÑALIZACION HORIZONTAL, VERTICAL, PASACALLES, ILUMINACION SENDERO PEATONAL Y ADECUACIONES GEOMETRICAS) POR LO TANTO, SE DEBE SOLICITAR ESTA VISITA AL CORREO LLOPEZ@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO CON MINIMO 2 DIAS HABILES DE ANTERIORIDAD PREVIA REVISION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL DERECHO Y CARRIL CENTRAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DEL DEPRIMIDO AK 68 POR AV DE LAS AMERICAS, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBEN GARANTIZAR DOS CARRILES DE CIRCULACION SOBRE LA AK 68 SENTIDO NS DE ANCHO MIN 3.3m Y 3.2m. 2. SE DEBE GARANTIZAR PRESENCIA DE AUXILIAR DE TRANSITO EL FIN DE SEMANA INCLUIDOS FESTIVOS ENTRE LAS 08:00 Y LAS 21:00 HORAS Y ENTRE SEMANA ENTRE LAS 16:00 Y LAS 19:00 HORAS (SUJETO A SEGUIMIENTO LOS HORARIOS) EN LA INTERSECCION DE LA CL 8 KR 68D. 3. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION CON POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA, GARANTIZANDO QUE EL MATERIAL Y EQUIPO REQUERIDO ESTE SIEMPRE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 4. LAS ZONAS DE PASO PEATONAL SE DEBEN GARANTIZAR EN SUPERFICIES DURAS, ANTIDESLIZANTES Y CON MATERIAL CONFINADO QUE GARANTICE CONFORTABILIDAD Y SEGURIDAD A LOS PEATONES. ASIMISMO DEBE BRINDAR CONDICIONES SE SEGURIDAD (ILUMINACION) Y DRENAJE EN TEMPORADAS DE LLUVIA. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	CORREDOR	LEIDY C. LOPEZ M.	202461203019252

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas  
 Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez  
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito  
**Los PMT señalados con \* no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora**

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26961	8013640	N/A	AV DE LAS AMERICAS (AC 6) AK 68	AV DE LAS AMERICAS (AC 6) 70m AL OCCIDENTE	CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68	11-sep-24	5-dic-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-347-2020	NOTAS. 1. EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES QUEDA SUJETO A LA VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM DE LA IMPLEMENTACION DEL PMT (SEÑALIZACION HORIZONTAL, VERTICAL, PASACALLES, ILUMINACION SENDERO PEATONAL Y ADECUACIONES GEOMETRICAS) POR LO TANTO, SE DEBE SOLICITAR ESTA VISITA AL CORREO LLOPEZ@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO CON MINIMO 2 DIAS HABILES DE ANTERIORIDAD PREVIA REVISION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CONECTANTE NOROCCIDENTAL (CALZADA DE SERVICIO INGRESO DEL ALMACEN EXITO) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DEL DEPRIMIDO AK 68 POR AV DE LAS AMERICAS, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTO: 1. SE DEBEN GARANTIZAR DOS CARRILES DE CIRCULACION SOBRE LA AK 68 SENTIDO NS DE ANCHO MIN 3.3m Y 3.2m. 2. SE DEBE GARANTIZAR PRESENCIA DE AUXILIAR DE TRANSITO EL FIN DE SEMANA INCLUIDOS FESTIVOS ENTRE LAS 08:00 Y LAS 21:00 HORAS Y ENTRE SEMANA ENTRE LAS 16:00 Y LAS 19:00 HORAS (SUJETO A SEGUIMIENTO LOS HORARIOS) EN LA INTERSECCION DE LA CL 8 KR 68D. 3. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION CON POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA, GARANTIZANDO QUE EL MATERIAL Y EQUIPO REQUERIDO ESTE SIEMPRE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 4. LAS ZONAS DE PASO PEATONAL SE DEBEN GARANTIZAR EN SUPERFICIES DURAS, ANTIDESLIZANTES Y CON MATERIAL CONFINADO QUE GARANTICE CONFORTABILIDAD Y SEGURIDAD A LOS PEATONES. ASIMISMO DEBE BRINDAR CONDICIONES DE SEGURIDAD (ILUMINACION) Y DRENAJE EN TEMPORADAS DE LLUVIA. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	KENNEDY	LEIDY C. LOPEZ M.	202461203019252
26962	10010188	10003679	AC 80 KR 96	AC 80 KR 101	CONSORCIO EXPANSSION-JV 2021	-	-	-	-	IDU-1782-2021	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE ANDEN COSTADO SUR EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES MANTENIMIENTO RUTINARIO Y/O PERIODICO PARA ATENCION A OBSERVACIONES DE RECIBO FINAL Y CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA MIXTA SUR (ADYACENTE A LA INTERVENCION) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES EN HORARIO NOCUTURNO (21:00-05:00), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 02-AGO-24, EN LO REFERENTE A: 1). DE ACUERDO AL DOCUMENTO TECNICO EL CONTRATO IDU 1782 DE 2021 FINALIZO EL 23-ABR-24. SIN EMBARGO, DE ACUERDO A LA EMERGENCIA SOLICITADA EL DIA 01 DE AGOSTO PARA INTERVENCION DE AC 80 ENTRE KR 102 Y 100m AL ORIENTE JUSTIFICARON QUE, "CONSORCIO FINALIZA EL CONTRATO EL 10 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO ..." CON LO ANTERIOR EL CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR LA FECHA FINAL DEL CONTRATO PUESTO QUE LA SOLICITUD DEL PMT ES HASTA EL 10 SEP 2024 2). EL DOCUMENTO TECNICO RELACIONA LOS DATOS DEL ESPECIALISTA DE TRANSITO POR PARTE DE LA INTERVENTORIA, SIN EMBARGO, EL DOCUMENTO COI NO ESTA FIRMADO POR ESTA ESPECIALISTA, SE RELACIONA OTRO ESPECIALISTA, AJUSTAR LOS DOCUMENTOS.	NO	CORREDOR	KAREN D. HERNANDEZ R.	202461202770052
26963	10009437	50007070	AV BOYACA (AK 72) 30m AL NORTE DE LA AC 53	AV BOYACA (AK 72) 30m AL SUR DE LA AC 53	CONSORCIO GAMMA	6-sep-24	26-sep-24	LUNES A JUEVES 23:30-03:30	LUNES A JUEVES 23:30-03:30	IDU-1712-2021	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, ANTES DE LA IMPLEMENTACION. 2. POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION E INTERVENCIONES FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS: ETAPA 1: PARTE NOROCCIDENTAL (INCLUYE CIERRE TOTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL, AV BOYACA (AK 72) ENTRE AC 53 Y 30m AL NORTE), ETAPA 2: PARTE SUROCCIDENTAL, INCLUYE CIERRE TOTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL, AV BOYACA (AK 72) ENTRE AC 53 Y 30m AL SUR Y CIERRE DE LA CALZADA SUR (ACCESO) DE LA AC 53 AL OCCIDENTE DE LA INTERSECCION). DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. GARANTIZAR LOS DESVIOS CORRESPONDIENTES SOBRE LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL, KR 72ABIS, CL 52B, OREJAS Y CONECTANTES DE LA AC 26 Y CL 54A. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA.	SI	CORREDOR	MAIKOL Y. GAMBA A.	202461203019722

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicione, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26964	50006951	50006950	AK 68 CL 67DBIS	AK 68 25m AL SUR DE LA CL 67G	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68	6-sep-24	6-mar-25	24 HORAS	24 HORAS	IDU-351-2020	NOTAS: 1. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESOS VEHICULARES Y PEATONALES A RESIDENTES Y SITIOS ESPECIALES CONFORME LA PROPUESTA PRESENTADA, ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA VALIDAR QUE LAS CONDICIONES DE ASCENSO Y DESCENSO DE PEATONES Y CICLISTAS CUMPLA CON LAS CONDICIONES DEFINIDAS EN EL APENDICE F. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANCHO LIBRE DE 3m ENTRE PARAMENTO Y ZONA DE OBRA PARA TRANSITO DE RESIDENTES.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CICLORUTA COSTADO ORIENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE TRASLADO DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CAPACIDAD DE 1,5m PARA SENDERO PEATONAL Y 2m DE CICLORUTA EN LA FRANJA PROYECTADA ENTRE LA ZONA DE OBRA SOBRE LA CALZADA LENTA ORIENTAL DEL CORREDOR , DEBIDAMENTE DEMARCADA (SESGANDO EL PEATON Y CICLISTA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE DELINEADORES TUBULARES O DEMARCAACION). 3. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO TRES (3) CARRILES DE CIRCULACION SENTIDO SUR - NORTE. 4. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL O A LA CICLORUTA SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 5. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 6. SE DEBEN GARANTIZAR RADIOS DE GIRO ADECUADOS PARA EL ACCESO DE LAS BOCACALLES. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION Y SOCIALIZACION DEL PMT AUTORIZADO.	SI	CORREDOR	MARIEN E. FAJARDO M.	202461203032762
26965	11011667	N/A	AK 68 CL 98	AK 68 110m AL SUR	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68	16-sep-24	7-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-351-2020	NOTA: 1. EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES QUEDA SUJETO A LA FECHA DE AJUSTE DE PLANEAMIENTO DEFINIDA POR LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION Y A LA VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM DE LA IMPLEMENTACION DEL PMT (SEÑALIZACION HORIZONTAL, VERTICAL, ADECUACIONES) 48 HORAS ANTES DEL CIERRE PREVIA REVISION Y VERIFICACION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 2. ESTE FRENTE DE OBRA CORRESPONDE A LA INTERVENCION PREVIA PARA LA FUTURA IMPLEMENTACION DEL PMT 220, QUE SE ENCUENTRA AUTORIZADO EN EL COI 31-24 MEDIANTE EL RADICADO 202461201756962, 202461202313662. POR LO ANTERIOR, LA IMPLEMENTACION DEL PMT 220 ESTARA TAMBIEN SUPEDITADA A LA FINALIZACION DE ESTE FRENTE.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CALZADA BRT COSTADO OCCIDENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES PRELIMINARES, CONSTRUCCION (REPARACION) DE CALZADA BRT, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DURANTE LA ACTIVIDAD, SE DEBERA IMPLEMENTAR EL CAMBIO DE ALINEAMIENTO DE CARRILES GARANTIZANDO TRES (3) CARRILES SENTIDO NORTE -SUR, DOS DE ESTOS SOBRE LA NUEVA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL Y UN CARRIL SOBRE LA CALZADA RAPIDA ORIENTAL EN CONTRAFLUJO, PARA LO CUAL SE REALIZARA DEMARCAACION Y CANALIZACION CON MALETINES LASTRADOS Y ENTRELAZADOS PROTEGIENDO LOS CARRILES EN CONTRAFLUJO EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR (DONDE APLIQUE). 2. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 3. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA TRASLUCIDA, PARA EXCAVACIONES MAYORES A 0,5m ALEDAÑAS A FLUJOS VEHICULARES Y/O PEATONALES SE DEBE IMPLEMENTAR CANALIZACION CON MALETINES LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 4. GARANTIZAR PASOS DE NO MOTORIZADOS SEGUROS SOBRE ANDENES Y PASOS CEBRA EN INTERSECCION SEMAFORIZADA. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUAL MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	CORREDOR	MARIEN E. FAJARDO M.	202461202766132

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas  
 Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez  
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito  
**Los PMT señalados con \* no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora**

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26966	11011667	N/A	AK 68 CL 98	AK 68 110m AL SUR	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68	16-sep-24	7-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-351-2020	NOTA: 1. EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES QUEDA SUJETO A LA FECHA DE AJUSTE DE PLANEAMIENTO DEFINIDA POR LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION Y A LA VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM DE LA IMPLEMENTACION DEL PMT (SEÑALIZACION HORIZONTAL, VERTICAL, ADECUACIONES) 48 HORAS ANTES DEL CIERRE PREVIA REVISION Y VERIFICACION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 2. ESTE FRENTE DE OBRA CORRESPONDE A LA INTERVENCION PREVIA PARA LA FUTURA IMPLEMENTACION DEL PMT 220, QUE SE ENCUENTRA AUTORIZADO EN EL COI 31-24 MEDIANTE EL RADICADO 202461201756962, 202461202313662. POR LO ANTERIOR, LA IMPLEMENTACION DEL PMT 220 ESTARA TAMBIEN SUPEDITADA A LA FINALIZACION DE ESTE FRENTE.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL LENTO DE LA NUEVA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES PRELIMINARES, CONSTRUCCION DE CONSTRUCCION DE CALZADA BRT, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DURANTE LA ACTIVIDAD, SE DEBERA IMPLEMENTAR EL CAMBIO DE ALINEAMIENTO DE CARRILES GARANTIZANDO TRES (3) CARRILES SENTIDO NORTE -SUR, DOS DE ESTOS SOBRE LA NUEVA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL Y UN CARRIL SOBRE LA CALZADA RAPIDA ORIENTAL EN CONTRAFLUJO, PARA LO CUAL SE REALIZARA DEMARCACION Y CANALIZACION CON MALETINES LASTRADOS Y ENTRELAZADOS PROTEGIENDO LOS CARRILES EN CONTRAFLUJO EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR (DONDE APLIQUE). 2. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 3. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA TRASLUCIDA, PARA EXCAVACIONES MAYORES A 0,5m ALEDAÑAS A FLUJOS VEHICULARES Y/O PEATONALES SE DEBE IMPLEMENTAR CANALIZACION CON MALETINES LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 4. GARANTIZAR PASOS DE NO MOTORIZADOS SEGUROS SOBRE ANDENES Y PASOS CEBRA EN INTERSECCION SEMAFORIZADA. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUAL MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	CORREDOR	MARIEN E. FAJARDO M.	202461202766132
26967	50008508	11011667	AK 68 CL 87	AK 68 110m AL SUR DE LA CL 98	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68	16-sep-24	7-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-351-2020	NOTA: 1. EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES QUEDA SUJETO A LA FECHA DE AJUSTE DE PLANEAMIENTO DEFINIDA POR LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION Y A LA VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM DE LA IMPLEMENTACION DEL PMT (SEÑALIZACION HORIZONTAL, VERTICAL, ADECUACIONES) 48 HORAS ANTES DEL CIERRE PREVIA REVISION Y VERIFICACION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 2. ESTE FRENTE DE OBRA CORRESPONDE A LA INTERVENCION PREVIA PARA LA FUTURA IMPLEMENTACION DEL PMT 220, QUE SE ENCUENTRA AUTORIZADO EN EL COI 31-24 MEDIANTE EL RADICADO 202461201756962, 202461202313662. POR LO ANTERIOR, LA IMPLEMENTACION DEL PMT 220 ESTARA TAMBIEN SUPEDITADA A LA FINALIZACION DE ESTE FRENTE.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CALZADA MIXTA OCCIDENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES PRELIMINARES, CONSTRUCCION DE CALZADA, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DURANTE LA ACTIVIDAD, SE DEBERA GARANTIZAR TRES (3) CARRILES DE CIRCULACION EN SENTIDO NORTE-SUR, DONDE LA CONFIGURACION ESTARA DISTRIBUIDA DE LA SIGUIENTE MANERA: DOS (2) CARRILES SOBRE LA CALZADA BRT OCCIDENTAL Y UN CARRIL SOBRE LA CALZADA RAPIDA ORIENTAL EN CONTRAFLUJO. , DEMARCADOS Y CANALIZADOS EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 2. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO. 3. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA TRASLUCIDA, PARA EXCAVACIONES MAYORES A 0,5m ALEDAÑAS A FLUJOS VEHICULARES Y/O PEATONALES SE DEBE IMPLEMENTAR CANALIZACION CON MALETINES LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 4. GARANTIZAR PASOS DE NO MOTORIZADOS SEGUROS SOBRE ANDEN OCCIDENTAL EN LOS INGRESOS A PREDIOS ASI COMO SEÑALIZACION Y DISPOSITIVOS DE CANALIZACION PARA INGRESO Y SALIDA DE PEATONES AL PARADERO PROPUESTO EN EL COSTADO OCCIDENTAL ENTRE LAS CALLES 98 Y 95. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUA MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	CORREDOR	MARIEN E. FAJARDO M.	202461202766132

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26968	30000332	N/A	AV MANUEL CEPEDA VARGAS (DG 3) 73m AL ORIENTE DE LA AV CIUDAD DE CALI (AK 86)	AV MANUEL CEPEDA VARGAS (DG 3) 102m AL ORIENTE DE LA AV CIUDAD DE CALI (AK 86)	CONSORCIO MAHFER	7-sep-24	2-dic-24	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL SABADO HASTA LAS 04:00 HORAS DEL LUNES	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL SABADO HASTA LAS 04:00 HORAS DEL LUNES	IDU-1670-2020	NOTAS. 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. FINALIZADA CADA ETAPA DEL PMT SE DEBE RESTITUIR LA ZONA DE INTERVENCION EN CONDICIONES SEGURAS DE CIRCULACION, MEDIANTE FRESADO ESTABILIZADO CON EMULSION ASFALTICA DEBIDAMENTE COMPACTO, FINALIZADAS LAS 4 ETAPAS SE DEBE REPONER DE MANERA TOTAL E INMEDIATA LA CARPETA DE RODADURA EN PAVIMENTO FLEXIBLE EN IGUALES O MEJORES CONDCCIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DE LAS OBRAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA MIXTA COSTADO NORTE MEDIANTE ETAPAS NO SIMULTANEAS (ETAPA 1 Y ETAPA 2) PARA ACTIVIDADES DE INTERVENCION DE REDES SECAS (ETB, CODENSA, TIGO-UNE), BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. EN NINGUN MOMENTO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. 3. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN AREA LIBRE PARA TRANSITO VEHICULAR DE MIN DE 7,0m. 5. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. 6. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. 7. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA Y MALETINES DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA. 8. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	KENNEDY	YOR L. GONZALEZ P.	202461203148492
26969	30000332	N/A	AV MANUEL CEPEDA VARGAS (DG 3) 55m AL ORIENTE DE LA AV CIUDAD DE CALI (AK 86)	AV MANUEL CEPEDA VARGAS (DG 3) 108m AL OCCIDENTE DE LA KR 82	CONSORCIO MAHFER	7-sep-24	2-dic-24	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL SABADO HASTA LAS 04:00 HORAS DEL LUNES	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL SABADO HASTA LAS 04:00 HORAS DEL LUNES	IDU-1670-2020	NOTAS. 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. FINALIZADA CADA ETAPA DEL PMT SE DEBE RESTITUIR LA ZONA DE INTERVENCION EN CONDICIONES SEGURAS DE CIRCULACION, MEDIANTE FRESADO ESTABILIZADO CON EMULSION ASFALTICA DEBIDAMENTE COMPACTO, FINALIZADAS LAS 4 ETAPAS SE DEBE REPONER DE MANERA TOTAL E INMEDIATA LA CARPETA DE RODADURA EN PAVIMENTO FLEXIBLE EN IGUALES O MEJORES CONDCCIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DE LAS OBRAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA MIXTA COSTADO SUR ETAPA 3 (DE MANERA NO SIMULTANEA CON LA ETAPA 4) PARA ACTIVIDADES DE INTERVENCION DE REDES SECAS (ETB, CODENSA, TIGO-UNE), BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. EN NINGUN MOMENTO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN AREA LIBRE PARA TRANSITO VEHICULAR DE MIN DE 7,0m. 4. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. 5. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. 6. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA Y MALETINES DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA. 7. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	KENNEDY	YOR L. GONZALEZ P.	202461203148492

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26970	30000332	N/A	AV MANUEL CEPEDA VARGAS (DG 3) 92m AL ORIENTE DE LA AV CIUDAD DE CALI (AK 86)	AV MANUEL CEPEDA VARGAS (DG 3) 136m AL OCCIDENTE DE LA KR 82	CONSORCIO MAHFER	7-sep-24	2-dic-24	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL SABADO HASTA LAS 04:00 HORAS DEL LUNES	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL SABADO HASTA LAS 04:00 HORAS DEL LUNES	IDU-1670-2020	NOTAS. 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. FINALIZADA CADA ETAPA DEL PMT SE DEBE RESTITUIR LA ZONA DE INTERVENCION EN CONDICIONES SEGURAS DE CIRCULACION, MEDIANTE FRESADO ESTABILIZADO CON EMULSION ASFALTICA DEBIDAMENTE COMPACTO, FINALIZADAS LAS 4 ETAPAS SE DEBE REPONER DE MANERA TOTAL E INMEDIATA LA CARPETA DE RODADURA EN PAVIMENTO FLEXIBLE EN IGUALES O MEJORES CONDCCIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DE LAS OBRAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA MIXTA COSTADO SUR ETAPA 4 (DE MANERA NO SIMULTANEA CON LA ETAPA 3) PARA ACTIVIDADES DE INTERVENCION DE REDES SECAS (ETB, CODENSA, TIGO-UNE), BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. EN NINGUN MOMENTO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN AREA LIBRE PARA TRANSITO VEHICULAR DE MIN DE 7,0m. 4. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. 5. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. 6. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA Y MALETINES DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA. 7. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	KENNEDY	YOR L. GONZALEZ P.	202461203148492
26971	30000329	N/A	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) AV MANUEL CEPEDA VARGAS (DG 3)	N/A	CONSORCIO MAHFER	6-sep-24	6-oct-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1670-2020	NOTAS. 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA MIXTA COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES PRELIMINARES DE NIVELACION DE RASANTE PARA ADECUACION DE CARRILES, PARA CONTINUAR CON LA CONSTRUCCION DE LOS TABLEROS DE LA GLORIETA ELEVADA PARA LA ADECUACION AL SISTEMA DE TRANSMILENIO (PLANO 1), BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. EN NINGUN MOMENTO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. 4. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. 5. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA Y MALETINES DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA. 6. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	KENNEDY	YOR L. GONZALEZ P.	202461202724102

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicione, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.



**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26972	30000329	N/A	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) AV MANUEL CEPEDA VARGAS (DG 3)	N/A	CONSORCIO MAHFER	7-oct-24	25-sep-25	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1670-2020	NOTAS. 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. SE DEBERA INFORMAR CON 10 DIAS DE ANTICIPACION HABILES, MEDIANTE CORREO FESPITIA@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO Y/O APRIETO@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO FECHA DE INICIO PARA LA COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES DESDE LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION PROYECTADAS PARA ESCENARIO CON PMT (ETAPA 2).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CAMBIO DE ALINEAMIENTO QUE CONTEMPLA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA MIXTA COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES PRELIMINARES DE NIVELACION DE RASANTE PARA LA CONSTRUCCION DE LOS TABLEROS DE LA GLORIETA ELEVADA PARA LA ADECUACION AL SISTEMA DE TRANSMILENIO (PLANO 2), HABILITANDO LOS DOS CARRILES ADECUADOS EN LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES (PLANO 1), BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. EN NINGUN MOMENTO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. 4. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. 5. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA Y MALETINES DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA. 6. EL CONTRATISTA DEBERA INFORMAR A LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION A TRAVES DE CORREO APRIETO@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO Y/O FESPITIA@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO LA FECHA DE FINALIZACION DE ACTIVIDADES CON POR LO MENOS 10 DIAS HABILES DE ANTELACION A FIN DE PROGRAMAR LA RESTITUCION DE CONDICIONES DE OPERACION HABITUAL EN LA INTERSECCION, DE NO HACERLO DEBERA MANTENER LAS CONDICIONES EN OBRA HASTA TANTO SE COORDINEN LAS ACTIVIDADES DESDE ESTA SUBDIRECCION SIENDO SU RESPONSABILIDAD Y EN CASO DE CUALQUIER IMPASSE NO PUEDE SER ATRIBUIBLE A LA SDM.	SI	KENNEDY	YOR L. GONZALEZ P.	202461202724102
26973	8013617	N/A	TV 71B AV MANUEL CEPEDA VARGAS (AC 6)	N/A	CONSORCIO MAHFER	-	-	-	-	IDU-1670-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA MIXTA (ANILLO EXTERNO DE LA GLORIETA) PARA ACTIVIDADES INSTALACION DE AUTOPORTANCIA Y DEMAS ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO EL 5-AGOSTO-24. Y SE RESUMEN A CONTINUACION: ACTUALIZAR EL TIEMPO SOLICITADO EN CRONOGRAMA Y DOCUMENTO INDICADO EN EL ITEM 3.4 CRONOGRAMA. EN EL ESQUEMA REVISAR Y REFORZAR PROPUESTA DE SEÑALIZACION, CON EL FIN DE EVITAR QUE LOS VEHICULOS DE CARGA LLEGUEN A LA GLORIETA. REVISAR Y AJUSTAR LEYENDA EN PASACALLE.	NO	KENNEDY	YOR L. GONZALEZ P.	202461202717712
26974	17000046	N/A	KR 8 CL 12B KR 8 CL 12C		CONSORCIO PC	-	-	-	-	FDLLC-274-2023	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CONSERVACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD EN ESPACIO PUBLICO Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, TENIENDO EN CUENTA QUE PARA LA PROPUESTA PRESENTADA COMO ATENCION DE OBSERVACIONES EL PASADO 28-AGO-24. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 4.3.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, EL NUMERAL 4.3.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, Y EL NUMERAL 4.3.6.10 AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROTOCOLO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA Y OTROS DE LA SDM ( <a href="https://www.movilidadbogota.gov.co/web/pmt">https://www.movilidadbogota.gov.co/web/pmt</a> ). ASIMISMO, SE SOLICITA DAR RESPUESTA A LOS OFICIOS DE INCUMPLIMIENTO GENERADOS EN LOS ULTIMOS DOS MESES Y PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DONDE SE EVIDENCIE EL AVANCE DE OBRA EN LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS Y VIGENTES.	NO	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	202461202655452

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicione, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**  
**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26975	N/A	N/A	VARIOS LA CANDELARIA	N/A	CONSORCIO PC	-	-	-	-	FDLLC-274-2023	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS DE LA KR 8 ENTRE CL 12B Y CL 13 (DOS ETAPAS) PARA CONSERVACION DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE OBSERVACIONES ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO EL PASADO 29-JUL-24, RELACIONADAS CON: PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION ESPECIFICAS FIRMADAS POR LOS REPRESENTANTES DE CADA UNO DE LOS SITIOS ESPECIALES (EDIFICIO BANCOLOMBIA, MINISTERIO DEL INTERIOR, JUZGADOS Y LOCALES COMERCIALES). PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA POR ETAPAS, INCLUYENDO LOS DEMAS FRENDES DE OBRA AUTORIZADOS Y QUE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE PARA EL MISMO CONTRATO, DONDE SE ESPECIFIQUEN LAS FECHAS DE EJECUCION DE CADA FRENTE DE OBRA Y LA SIMULTANEIDAD ENTRE ELLOS EN CASO DE QUE SE PRESENTE. PRESENTAR COPIA DE LA PRORROGA DEL CONTRATO. JUSTIFICAR TECNICAMENTE LA RAZON POR LA CUAL NO SE REALIZAN LAS OBRAS POR MEDIAS SECCIONES DE ANDEN. PRESENTAR ACTA DE COORDINACION DE OBRA Y SEÑALIZACION CON LA CONSTRUCTORA PAYC S.A.S. QUE TIENE PMT AUTORIZADO Y VIGENTE PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA KR 8 CON CL 12C. DESCRIBIR LAS CONDICIONES EN QUE SE PROPONE HABILITAR EL ANDEN DURANTE EL DIA. SE RECUERDA QUE SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UNA SUPERFICIE FIRME (ZONAS DURAS), ANTIDESLIZANTE Y SIN OBSTACULOS, EVITANDO AREAS INSEGURAS, SE DEBEN GARANTIZAR RAMPAS Y VADOS PARA LA CIRCULACION COMODA Y SEGURA DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. DETALLAR EN LOS PLANOS LOS ACCESOS A LAS VIVIENDAS Y/O COMERCIO, INCLUIR MOBILIARIO URBANO EXISTENTE, ASI COMO PRECISAR EL MANEJO DE MODOS NO MOTORIZADOS EN LAS ESQUINAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS SOBRE LAS BOCACALLES. PRESENTAR PLANO CON EL INVENTARIO DE SEÑALIZACION VERTICAL EXISTENTE EN EL TRAMO A INTERVENIR Y EL MANEJO PROPUESTO.	NO	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	202461202672912
26976	50006910	N/A	AUTO NORTE (AK 45) DG 92	N/A	CONSORCIO PRO BOGOTA 22	29-ago-24	31-ago-24	21:00-05:00	21:00-05:00	IDU-1776-2021	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 29-AGO-24. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA MIXTA RAPIDA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO BAJO EL RADICADO SDM-202461202936862.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	ANGELA M. CIFUENTES R.	CORREO ELECTRONICO DEL 29 AGO-24
26977	N/A	N/A	VARIOS TEUSAQUILLO	N/A	CONSORCIO PUENTES GAMA - GALAN	-	-	-	-	IDU-1711-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y/O PERIODICO Y CIERRE DE ESPACIO PUBLICO PARA INSTALACION DE CAMPAMENTO Y ACOPIO DE MATERIALES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 30-JUL-24 Y 31-JUL-24. SE SOLICITA PRESENTAR FORMATO COI DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA INTERVENTORIA. SE DEBE RELACIONAR LOS DATOS DE LA INTERVENTORIA EN EL DOCUMENTO TECNICO DE PMT. TENIENDO EN CUENTA EL PLAZO DEL CONTRATO PRESENTADO EN EL NUMERAL 1.2 DEL DOCUMENTO TECNICO DE PMT DONDE SE INDICA QUE EL CONTRATO FINALIZO EL 26-DIC-2021, SE SOLICITA PRESENTAR PRORROGA O ADICION DEL CONTRATO. SE SOLICITA AJUSTAR LOS PLANOS CONFORME LA GEOMETRIA Y OPERACION ACTUAL DE LA ZONA DE INTERVENCION. SE DEBE ACLARAR EL PUNTO EXACTO DONDE SE PLANTEA REALIZAR EL CIERRE DE LA ZONA BAJA PARA INSTALACION DE CAMPAMENTO.	NO	TEUSAQUILLO	DIANA C. SANDOVAL A.	202461202668692
26978	13001411	N/A	AC 45 AV NQS	N/A	CONSORCIO PUENTES GAMA - GALAN	-	-	-	-	IDU-1711-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE APROCHE DE SALIDA DEL PUENTE VEHICULAR, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 30-JUL-24 Y 31-JUL-24. SE SOLICITA PRESENTAR FORMATO COI DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA INTERVENTORIA. SE DEBE RELACIONAR LOS DATOS DE LA INTERVENTORIA EN EL DOCUMENTO TECNICO DE PMT. TENIENDO EN CUENTA EL PLAZO DEL CONTRATO PRESENTADO EN EL NUMERAL 1.2 DEL DOCUMENTO TECNICO DE PMT DONDE SE INDICA QUE EL CONTRATO FINALIZO EL 26-DIC-2021, SE SOLICITA PRESENTAR PRORROGA O ADICION DEL CONTRATO.	NO	TEUSAQUILLO	DIANA C. SANDOVAL A.	202461202668882

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicione, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas  
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez  
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito  
**Los PMT señalados con \* no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora**

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26979	N/A	N/A	VARIOS KENNEDY	N/A	CONSORCIO PUENTES GAMA - GALAN	-	-	-	-	IDU-1711-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (CIV 8012644 - AV. DE LAS AMERICAS POR AV. BOYACA-OREJA MOVIMIENTO ORIENTE-SUR) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL Y CIERRE PARCIAL DE DE CALZADA (CIV 8013647-CL6A ENTRE KR 71 Y 30m AL ORIENTE) PARA PARQUEO DE MAQUINARIA DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN PUENTE VEHICULAR DE AV DE LAS AMERICAS (AC 6) POR AV BOYACA (AK 72), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 30-JUL-24, EN LO REFERENTE A: 1.SE SOLICITA PRESENTAR FORMATO COI DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA INTERVENTORIA, Y POR LOS RESPONSABLES DEL CONTRATISTA.2.SE DEBEN PRESENTAR ANEXOS COMPLETOS, Y DEBEN VENIR NOMBRADOS Y NUMERADOS TAL Y COMO APARECE EN EL PROTOCOLO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA Y OTROS. 3.SE DEBE PRESENTAR EL DOCUMENTO TECNICO ACTUALIZADO, DE ACUERDO CON EL PROTOCOLO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA Y OTROSSE DEBE COMPLETAR LA INFORMACION DEL NUMERAL 1.2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO, CORREOS REPRESENTANTES LEGALES INTERVENTORIA Y CONTRATISTA.4. ACTUALIZAR INFORMACION PRESENTADA EN EL NUMERAL 1.5.3.2) INVENTARIO DE RUTAS Y PARADEROS DEL COMPONENTE ZONAL DEL SITP Y SITP PROVISIONAL, TODA VEZ QUE NO ES CONGRUENTE CON LAS RUTAS ACTUALMENTE CIRCULAN POR LA CONECTANTE.5.SE REQUIERE PRESENTAR CRONOGRAMA ESPECIFICO DETALLADO, PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS, QUE SOPORTE EL TIEMPO SOLICITADO. 6.PARA LOS DOS FRENTES DE OBRA PRESENTADOS, CONFORME AL HORARIO DE TRABAJO Y DE CIERRE PRESENTADO (JORNADA NOCTURNA – 22:00-05:00 / JORNADA DIURNO 24 HORAS), SE DEBE PRESENTAR EL ANEXO 6. PM02-PR01-F14 ACTA DE SOCIALIZACION DEL PMT– (SEGUN PROTOCOLO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA Y OTROS. 7.SE SOLICITA AJUSTAR ESQUEMA PMT PARA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA DE LA CONECTANTE DE LA AV. DE LAS AMERICAS POR AV. BOYACA - SENTIDO ORIENTE-SUR, TODA VEZ QUE ACTUALMENTE NO SE EVIDENCIA SEGREGACION EXCLUSIVA PARA CICLISTAS, ASI MISMO VERIFICAR ANCHOS ACTUALES DE LA CL 6A POR KR 71A, TODA VEZ QUE NO SE REPRESENTA LA GEOMETRIA ACTUAL DEL SECTOR. 8.REEMPLAZAR A LO LARGO DEL DOCUMENTO TECNICO Y EL ESQUEMA PMT, EL TERMINO BICIUSUARIO, POR EL DE CICLISTAS.9.SE DEBE INDICAR COMO SE REALIZARA LA SEGREGACION DEL PASO DE CICLISTAS DE LA AV. BOYACA POR AV. DE LAS AMERICAS, PASO QUE DEBE EVIDENCIARSE ACOTADO, Y CON APOYO DE AUXILIARES.	NO	CORREDOR	ANGIE M. CUAICAL T.	202461202669032
26980	1001682	1001432	AUTO NORTE (AK 45) CL 161A	AUTO NORTE (AK 45) CL 167	CONSORCIO PUENTES NORTE 2025	6-sep-24	24-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1646-2019	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 16-AGO-24 Y 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LOS MALETINES PLASTICOS Y DEMAS DISPOSITIVOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION VEHICULAR EN LA CALZADA RAPIDA ORIENTAL DE LA AUTO NORTE. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL EN LA CALZADA RAPIDA ORIENTAL ADYACENTE AL SEPARADOR PARA OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA GEOMETRIA VIAL DEL CORREDOR CONFORME A LA PROPUESTA (SOLO EN LOS SITIOS ADYACENTES EL SEPARADOR DE TAL FORMA QUE SIEMPRE SE GARANTICE LA CONTINUIDAD DE LOS DOS (2) CARRILES DE LA CALZADA RAPIDA EN LAS CONDICIONES ACTUALES). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION FIJA PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LONGITUD DE TRANSICION SEGURA Y ADECUADA A LA GEOMETRIA DEL CORREDOR. GARANTIZAR DOS CARRILES EN LA CALZADA RAPIDA ORIENTAL PARA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m DE ANCHO CADA UNO, ASI COMO LA INCORPORACION SEGURA Y COMODA DE LA CALZADA RAPIDA A LA LENTA. SEGREGAR LAS OBRAS DEL TRANSITO MIXTO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. NO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA O EL ACOPIO DE MATERIALES/ESCOMBROS FUERA DEL CERRAMIENTO. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA APOYAR PASO EN EL INTERCAMBIADOR DE CALZADA RAPIDA A LENTA.	SI	CORREDOR	HERNAN F. BECERRA B.	202461203057942 202461203057962

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicione, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**  
**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26981	1001607	1001558	AUTO NORTE (AK 45) CL 162	AUTO NORTE (AK 45) CL 163A	CONSORCIO PUENTES NORTE 2025	6-sep-24	28-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1646-2019	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 23-AGO-24 Y 5-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION DEBEN RESTITUIR LA TOTALIDAD DE LOS TACHONES RETIRADOS Y EL ESPACIO PUBLICO AFECTADO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 3. LOS INGRESOS DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SOLO SE PUEDEN REALIZAR EN EL SIGUIENTE HORARIO (09:00-15:00 Y 22:00-04:00) SEGUN EL AVAL DADO POR LA DIRECCION TECNICA DE BRT DE TRANSMILENIO S.A.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL EN LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ESTACIONAMIENTO PERMANENTE DE VEHICULOS DE OBRA PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y BOMBEO DE CONCRETO, ASOCIADAS A OBRAS DE CIMENTACION Y CONSTRUCCION DE PILOTES POR OBRAS DE LA ESTACION TOBERIN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION FIJA PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. IMPLEMENTAR CERRAMIENTO CON MALETINES PLASTICOS INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR TRANSICION DE MINIMO 80m DE LONGITUD SEGUN LA PROPUESTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (01) CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m CADA UNO EN LA CALZADA EXCLUSIVA OCCIDENTAL. NO SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION LAS CALZADAS EXCLUSIVA Y MIXTA DEBEN HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL Y LOS TACHONES DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO A LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	HERNAN F. BECERRA B.	202461203057902
26982	1006271	N/A	AUTO NORTE (AK 45) 108m AL NORTE DE LA AC 201	AUTO NORTE (AK 45) 116,1m AL NORTE DE LA AC 201	CONSORCIO SANTA ANA	6-sep-24	19-dic-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	PRIVADO	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 16-AGO-24 Y 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. TENIENDO EN CUENTA QUE EL PMT QUEDA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL CONTRATO DE CONCESION APP-001-2022 DEL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II DEL PROGRAMA DE CONCESIONES 5G, ESTE QUEDA CONDICIONADO A LA EXPEDICION DEL PERMISO QUE OTORGUE LA AGENCIA NACIONAL INFRAESTRUCTURA (ANI) EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION No. 716 DE 2015, TODA VEZ QUE ES LA UNICA ENTIDAD FACULTADA PARA OTORGAR PERMISOS DE USO TEMPORAL DE LA INFRAESTRUCTURA CONCESIONADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA CONDICION. 3. ASI MISMO, SE INFORMA QUE EL PMT QUEDA, ADEMAS DEL SEGUIMIENTO DE LA SDM, BAJO EL SEGUIMIENTO DE LA INTERVENTORIA DEL CONCESIONARIO Y DE LA ANI. 4. ES DE RESALTAR QUE EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN INDIVIDUOS ARBOREOS Y MOBILIARIO URBANO DE LOS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, Y DEBE CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPETENTES PARA EL MANEJO DE LOS MISMOS. 5. LAS ACTIVIDADES A REALIZAR PERTENECEN A ACTIVIDADES TIPO COOS, AUN ASI SE APRUEBAN EN EL FORMATO COI, DEBIDO AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION No. 2 PARA LA INTERVENCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PUBLICO A CARGO DE TERCEROS No 1258 DE 2023 CELEBRANDO ENTRE EL IDU Y FIDECOMISO LAGOS DE TORCA. 6. NO SE AUTORIZA AFECTACION DEL CORREDOR DURANTE LOS DIAS DE PLAN EXODO Y RETORNO DE LA CIUDAD. 7. ESTA ETAPA NO SE PUEDE REALIZAR EN SIMULTANEO CON LA ETAPA 2.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO ORIENTAL (ZONA VERDE) PARA ACTIVIDADES DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS E INCORPORACION DE TUBERIA MEDIANTE LA METODOLOGIA DE TUBERIA SIN ZANJA Y CONEXION A LA RED MATRIZ DE LA AUTO NORTE (ETAPA 1). DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS DOS (2) CARRILES RESTANTES DE LA CALZADA ORIENTAL LIBRES PARA LA CIRCULACION EXISTENTE, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA.	SI	CORREDOR	HERNAN F. BECERRA B.	202461203104452

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26983	1006271	N/A	AUTO NORTE (AK 45) 108m AL NORTE DE LA AC 201	AUTO NORTE (AK 45) 117,3m AL NORTE DE LA AC 201	CONSORCIO SANTA ANA	6-sep-24	19-dic-24	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	PRIVADO	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 16-AGO-24 Y 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. TENIENDO EN CUENTA QUE EL PMT QUEDA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL CONTRATO DE CONCESION APP-001-2022 DEL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II DEL PROGRAMA DE CONCESIONES 5G, ESTE QUEDA CONDICIONADO A LA EXPEDICION DEL PERMISO QUE OTORGUE LA AGENCIA NACIONAL INFRAESTRUCTURA (ANI) EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION No. 716 DE 2015, TODA VEZ QUE ES LA UNICA ENTIDAD FACULTADA PARA OTORGAR PERMISOS DE USO TEMPORAL DE LA INFRAESTRUCTURA CONCESIONADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA CONDICION. 3. ASI MISMO, SE INFORMA QUE EL PMT QUEDA, ADEMAS DEL SEGUIMIENTO DE LA SDM, BAJO EL SEGUIMIENTO DE LA INTERVENTORIA DEL CONCESIONARIO Y DE LA ANI. 4. ES DE RESALTAR QUE EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN INDIVIDUOS ARBOREOS Y MOBILIARIO URBANO DE LOS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, Y DEBE CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPETENTES PARA EL MANEJO DE LOS MISMOS. 5. LAS ACTIVIDADES A REALIZAR PERTENECEN A ACTIVIDADES TIPO COOS, AUN ASI SE APRUEBAN EN EL FORMATO COI, DEBIDO AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION No. 2 PARA LA INTERVENCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PUBLICO A CARGO DE TERCEROS No 1258 DE 2023 CELEBRANDO ENTRE EL IDU Y FIDECOMISO LAGOS DE TORCA. 6. NO SE AUTORIZA AFECTACION DEL CORREDOR DURANTE LOS DIAS DE PLAN EXODO Y RETORNO DE LA CIUDAD. 7. ESTA ETAPA NO SE PUEDE REALIZAR EN SIMULTANEO CON LA ETAPA 1.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL (ZONA VERDE) PARA ACTIVIDADES DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS E INCORPORACION DE TUBERIA MEDIANTE LA METODOLOGIA DE TUBERIA SIN ZANJA Y CONEXION A LA RED MATRIZ DE LA AUTO NORTE (ETAPA 2). DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS DOS (2) CARRILES RESTANTES DE LA CALZADA ORIENTAL LIBRES PARA LA CIRCULACION EXISTENTE, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA.	SI	CORREDOR	HERNAN F. BECERRA B.	202461203104452
26984	8004856	8004389	AV VILLAVICENCIO 50m AL OCCIDENTE DE AV CIUDAD DE CALI	AV VILLAVICENCIO KR 87BISA	CONSORCIO SANTA MARIA 004	6-sep-24	24-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1647-2020	NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR Y/O ACTUALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 5. DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 6. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE 7. NO SE AUTORIZA AFECTACION A INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 01-MAR-24 Y 11-ABR-24, Y 31-MAY-24 Y EL 05-SEP INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NORTE PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AV CIUDAD DE CALI. TRASLADO DEL TRANSITO OCCIDENTE- ORIENTE A LA CALZADA RECIENTE CONSTRUIDA ADYACENTE AL CIERRE EN LA ANTIGUA ZONA VERDE DEL SEPARADOR CENTRAL. GARANTIZAR DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS CIERRES OPTIMAS CONDICIONES EN LA CALZADA, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (2) CARRILES DE ANCHO DE 3,5m CADA UNO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO APOYANDO MANEJO PEATONAL Y VEHICULAR. EL CERRAMIENTO DEBE SER CONTINUO Y PERIMETRAL DE TAL FORMA QUE SE RESTRINJA EL INGRESO DE PERSONAL AJENO. 4. INSTALAR CAPTAFAROS A LO LARGO DE TODO EL TRAMO. GARANTIZAR ZONAS DE SEGURIDAD Y TRANSICION DE ACUERDO CON EL MANUAL. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE REALIZAR PREVIO A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LA SOCIALIZACION A LOS RESIDENTES Y SITIOS ESPECIALES, ADEMAS DE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	SI	KENNEDY	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461202772712

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicione, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas  
 Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez  
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito  
**Los PMT señalados con \* no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora**

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26985	8013589	N/A	AV CIUDAD DE CALI CL 46 SUR	AV CIUDAD DE CALI 120m AL NORTE DE CL 46 SUR	CONSORCIO SANTA MARIA 004	6-sep-24	24-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1647-2020	NOTAS: 1. REALIZAR (ACTUALIZAR) COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA 2. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 3. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO OBRAS. 4 ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 26-ENE-24 Y 15-FEB-24 Y ENTRE EL 09-AGO-24 Y 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL EXCLUSIVO DE TRASNMILENIO A LA ENTRADA AL PORTAL AMERICAS PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AV CIUDAD DE CALI. SE DEBE MANTENER LA SEÑALIZACION APROBADA Y GARANTIZAR SU BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS ACOMPAÑADOS DE DISPOSITIVOS LUMINOSOS. EL CERRAMIENTO DEBE SER CONTINUO Y PERIMETRAL DE TAL FORMA QUE SE RESTRINJA EL INGRESO DE PERSONAL AJENO AL AREA DE TRABAJO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE REALIZAR LA ACTUALIZACION DE LA SOCIALIZACION A LOS RESIDENTES. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	SI	KENNEDY	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461202772712
26986	8000132	50007085	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) 2m AL NORTE DE LA CL 13A	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) 5m AL SUR DE LA CL 19A	CONSORCIO SEÑALIZACIONES UNIDAS	6-sep-24	21-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2023-2021	NOTAS: 1. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 2. LOS TRABAJOS FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE PODRAN REALIZAR UNICAMENTE ENTRE LAS 00:00 Y LAS 04:00 HORAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA ORIENTAL (MAXIMO 2 CARRILES) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 1,5m PARA CIRCULACION PEATONAL SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION POR LO QUE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	DEISY A. HERNANDEZ T.	SDM-202361204012652 SPMT-202331210583501

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicione, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas  
 Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez  
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito  
**Los PMT señalados con \* no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora**

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26987	8000132	50007085	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) 2m AL NORTE DE LA CL 13A	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) 5m AL SUR DE LA CL 19A	CONSORCIO SEÑALIZACIONES UNIDAS	6-sep-24	21-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2023-2021	NOTAS: 1. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 2. LOS TRABAJOS FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE PODRAN REALIZAR UNICAMENTE ENTRE LAS 00:00 Y LAS 04:00 HORAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA OCCIDENTAL (MAXIMO 2 CARRILES) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 1,5m PARA CIRCULACION PEATONAL SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION POR LO QUE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	DEISY A. HERNANDEZ T.	SDM-202361204012652 SPMT-202331210583501
26988	9004734	9003515	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) 2m AL SUR DE LA CL 25F	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) 20m AL NORTE DE LA CL 19A	CONSORCIO SEÑALIZACIONES UNIDAS	6-sep-24	21-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2023-2021	NOTAS: 1. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 2. LOS TRABAJOS FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE PODRAN REALIZAR UNICAMENTE ENTRE LAS 00:00 Y LAS 04:00 HORAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA ORIENTAL (MAXIMO 2 CARRILES) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 1,5m PARA CIRCULACION PEATONAL SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION POR LO QUE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-202361204012652 SPMT-202331210583501
26989	9004734	9003515	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) 2m AL SUR DE LA CL 25F	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) 20m AL NORTE DE LA CL 19A	CONSORCIO SEÑALIZACIONES UNIDAS	6-sep-24	21-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2023-2021	NOTAS: 1. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 2. LOS TRABAJOS FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE PODRAN REALIZAR UNICAMENTE ENTRE LAS 00:00 Y LAS 04:00 HORAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA OCCIDENTAL (MAXIMO 2 CARRILES) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 1,5m PARA CIRCULACION PEATONAL SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION POR LO QUE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-202361204012652 SPMT-202331210583501

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicione, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas  
 Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez  
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito  
**Los PMT señalados con \* no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora**

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26990	10010355	9004734	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) 2m AL SUR DE LA CL 52A	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) 2m AL NORTE DE LA CL 25D	CONSORCIO SEÑALIZACIONES UNIDAS	6-sep-24	21-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2023-2021	NOTAS: 1. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 2. LOS TRABAJOS FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE PODRAN REALIZAR UNICAMENTE ENTRE LAS 00:00 Y LAS 04:00 HORAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA ORIENTAL (MAXIMO 2 CARRILES) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 1,5m PARA CIRCULACION PEATONAL SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION POR LO QUE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-202361204012652 SPMT-202331210583501
26991	10010355	9004734	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) 2m AL SUR DE LA CL 52A	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) 2m AL NORTE DE LA CL 25D	CONSORCIO SEÑALIZACIONES UNIDAS	6-sep-24	21-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2023-2021	NOTAS: 1. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 2. LOS TRABAJOS FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE PODRAN REALIZAR UNICAMENTE ENTRE LAS 00:00 Y LAS 04:00 HORAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA OCCIDENTAL (MAXIMO 2 CARRILES) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 1,5m PARA CIRCULACION PEATONAL SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION POR LO QUE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-202361204012652 SPMT-202331210583501
26992	10007043	10010355	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) 2m AL SUR DE LA CL 69A	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) 2m AL NORTE DE LA CL 52A	CONSORCIO SEÑALIZACIONES UNIDAS	6-sep-24	21-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2023-2021	NOTAS: 1. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 2. LOS TRABAJOS FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE PODRAN REALIZAR UNICAMENTE ENTRE LAS 00:00 Y LAS 04:00 HORAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA ORIENTAL (MAXIMO 2 CARRILES) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 1,5m PARA CIRCULACION PEATONAL SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION POR LO QUE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-202361204012652 SPMT-202331210583501

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas  
 Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez  
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito  
**Los PMT señalados con \* no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora**



**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26993	10007043	10010355	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) 2m AL SUR DE LA CL 69A	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) 2m AL NORTE DE LA CL 52A	CONSORCIO SEÑALIZACIONES UNIDAS	6-sep-24	21-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2023-2021	NOTAS: 1. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 2. LOS TRABAJOS FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE PODRAN REALIZAR UNICAMENTE ENTRE LAS 00:00 Y LAS 04:00 HORAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA OCCIDENTAL (MAXIMO 2 CARRILES) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 1,5m PARA CIRCULACION PEATONAL SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION POR LO QUE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-202361204012652 SPMT-202331210583501
26994	10004832	11011790	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) 15m AL NORTE DE LA AC 80	AV CIUDAD DE CALI (CL 127) 2m AL ORIENTE DE LA KR 100	CONSORCIO SEÑALIZACIONES UNIDAS	6-sep-24	21-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2023-2021	NOTAS: 1. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 2. LOS TRABAJOS FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE PODRAN REALIZAR UNICAMENTE ENTRE LAS 00:00 Y LAS 04:00 HORAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA ORIENTAL/NORTE (MAXIMO 2 CARRILES) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL/NORTE PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 1,5m PARA CIRCULACION PEATONAL SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION POR LO QUE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-202361204012652 SPMT-202331210583501
26995	10004832	11011790	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) 15m AL NORTE DE LA AC 80	AV CIUDAD DE CALI (CL 127) 2m AL ORIENTE DE LA KR 100	CONSORCIO SEÑALIZACIONES UNIDAS	6-sep-24	21-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2023-2021	NOTAS: 1. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 2. LOS TRABAJOS FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE PODRAN REALIZAR UNICAMENTE ENTRE LAS 00:00 Y LAS 04:00 HORAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA OCCIDENTAL/SUR (MAXIMO 2 CARRILES) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL/SUR PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 1,5m PARA CIRCULACION PEATONAL SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION POR LO QUE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-202361204012652 SPMT-202331210583501

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicione, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas  
 Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez  
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito  
**Los PMT señalados con \* no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora**

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26996	10004631	10006981	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) 2m AL SUR DE LA CL 81	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) 2m AL NORTE DE LA CL 69A	CONSORCIO SEÑALIZACIONES UNIDAS	6-sep-24	21-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2023-2021	NOTAS: 1. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 2. LOS TRABAJOS FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE PODRAN REALIZAR UNICAMENTE ENTRE LAS 00:00 Y LAS 04:00 HORAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA ORIENTAL/NORTE (MAXIMO 2 CARRILES) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL/NORTE PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 1,5m PARA CIRCULACION PEATONAL SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION POR LO QUE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-202361204012652 SPMT-202331210583501
26997	10004631	10006981	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) 2m AL SUR DE LA CL 81	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) 2m AL NORTE DE LA CL 69A	CONSORCIO SEÑALIZACIONES UNIDAS	6-sep-24	21-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2023-2021	NOTAS: 1. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 2. LOS TRABAJOS FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE PODRAN REALIZAR UNICAMENTE ENTRE LAS 00:00 Y LAS 04:00 HORAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA OCCIDENTAL/SUR (MAXIMO 2 CARRILES) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL/SUR PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 1,5m PARA CIRCULACION PEATONAL SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION POR LO QUE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-202361204012652 SPMT-202331210583501
26998	11011791	11007244	AV CIUDAD DE CALI (CL 127) 30m AL OCCIDENTE DE LA KR 100	AV CIUDAD DE CALI (AK 104) 50m AL NORTE DE LA CL 129	CONSORCIO SEÑALIZACIONES UNIDAS	6-sep-24	21-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2023-2021	NOTAS: 1. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 2. LOS TRABAJOS FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE PODRAN REALIZAR UNICAMENTE ENTRE LAS 00:00 Y LAS 04:00 HORAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA SUR (MAXIMO 2 CARRILES) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 1,5m PARA CIRCULACION PEATONAL SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION POR LO QUE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-202361204012652 SPMT-202331210583501

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26999	11011791	11007244	AV CIUDAD DE CALI (CL 127) 30m AL OCCIDENTE DE LA KR 100	AV CIUDAD DE CALI (AK 104) 50m AL NORTE DE LA CL 129	CONSORCIO SEÑALIZACIONES UNIDAS	6-sep-24	21-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2023-2021	NOTAS: 1. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 2. LOS TRABAJOS FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE PODRAN REALIZAR UNICAMENTE ENTRE LAS 00:00 Y LAS 04:00 HORAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA NORTE (MAXIMO 2 CARRILES) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 1,5m PARA CIRCULACION PEATONAL SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION POR LO QUE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-202361204012652 SPMT-202331210583501
27000	11007244	11013764	AV CIUDAD DE CALI (AK 104) 50m AL NORTE DE LA CL 129	AV CIUDAD DE CALI (AK 104) 50m AL SUR DE LA AC 132	CONSORCIO SEÑALIZACIONES UNIDAS	6-sep-24	21-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2023-2021	NOTAS: 1. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 2. LOS TRABAJOS FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE PODRAN REALIZAR UNICAMENTE ENTRE LAS 00:00 Y LAS 04:00 HORAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA ORIENTAL (MAXIMO 2 CARRILES) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 1,5m PARA CIRCULACION PEATONAL SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION POR LO QUE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-202361204012652 SPMT-202331210583501
27001	11007244	11013764	AV CIUDAD DE CALI (AK 104) 50m AL NORTE DE LA CL 129	AV CIUDAD DE CALI (AK 104) 50m AL SUR DE LA AC 132	CONSORCIO SEÑALIZACIONES UNIDAS	6-sep-24	21-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2023-2021	NOTAS: 1. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 2. LOS TRABAJOS FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE PODRAN REALIZAR UNICAMENTE ENTRE LAS 00:00 Y LAS 04:00 HORAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA OCCIDENTAL (MAXIMO 2 CARRILES) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 1,5m PARA CIRCULACION PEATONAL SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION POR LO QUE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-202361204012652 SPMT-202331210583501

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas  
 Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez  
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito  
**Los PMT señalados con \* no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora**

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27002	11013764	11004808	AV CIUDAD DE CALI (AK 104) 50m AL SUR DE LA AC 132	AV CIUDAD DE CALI (AK 104) 30m AL SUR DE LA CL 139	CONSORCIO SEÑALIZACIONES UNIDAS	6-sep-24	21-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2023-2021	NOTAS: 1. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 2. LOS TRABAJOS FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE PODRAN REALIZAR UNICAMENTE ENTRE LAS 00:00 Y LAS 04:00 HORAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA ORIENTAL (MAXIMO 2 CARRILES) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 1,5m PARA CIRCULACION PEATONAL SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION POR LO QUE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-202361204012652 SPMT-202331210583501
27003	11013764	11004808	AV CIUDAD DE CALI (AK 104) 50m AL SUR DE LA AC 132	AV CIUDAD DE CALI (AK 104) 30m AL SUR DE LA CL 139	CONSORCIO SEÑALIZACIONES UNIDAS	6-sep-24	21-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2023-2021	NOTAS: 1. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 2. LOS TRABAJOS FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE PODRAN REALIZAR UNICAMENTE ENTRE LAS 00:00 Y LAS 04:00 HORAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA OCCIDENTAL (MAXIMO 2 CARRILES) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 1,5m PARA CIRCULACION PEATONAL SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION POR LO QUE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-202361204012652 SPMT-202331210583501
27004	11004808	11012290	AV CIUDAD DE CALI (AK 104) 30m AL SUR DE LA CL 139	AV CIUDAD DE CALI (AK 104) 50m AL SUR DE LA AC 145	CONSORCIO SEÑALIZACIONES UNIDAS	6-sep-24	21-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2023-2021	NOTAS: 1. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 2. LOS TRABAJOS FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE PODRAN REALIZAR UNICAMENTE ENTRE LAS 00:00 Y LAS 04:00 HORAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA ORIENTAL (MAXIMO 2 CARRILES) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 1,5m PARA CIRCULACION PEATONAL SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION POR LO QUE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-202361204012652 SPMT-202331210583501

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicione, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas  
 Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez  
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito  
**Los PMT señalados con \* no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora**

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27005	11004808	11012290	AV CIUDAD DE CALI (AK 104) 30m AL SUR DE LA CL 139	AV CIUDAD DE CALI (AK 104) 50m AL SUR DE LA AC 145	CONSORCIO SEÑALIZACIONES UNIDAS	6-sep-24	21-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2023-2021	NOTAS: 1. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 2. LOS TRABAJOS FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE PODRAN REALIZAR UNICAMENTE ENTRE LAS 00:00 Y LAS 04:00 HORAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA OCCIDENTAL (MAXIMO 2 CARRILES) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 1,5m PARA CIRCULACION PEATONAL SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION POR LO QUE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-202361204012652 SPMT-202331210583501
27006	11012290	50007700	AV CIUDAD DE CALI (AK 104) 50m AL SUR DE LA AC 145	AV CIUDAD DE CALI (AK 104) 140m AL NORTE DE LA AC 145	CONSORCIO SEÑALIZACIONES UNIDAS	6-sep-24	21-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2023-2021	NOTAS: 1. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 2. LOS TRABAJOS FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE PODRAN REALIZAR UNICAMENTE ENTRE LAS 00:00 Y LAS 04:00 HORAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA ORIENTAL (MAXIMO 2 CARRILES) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 1,5m PARA CIRCULACION PEATONAL SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION POR LO QUE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-202361204012652 SPMT-202331210583501
27007	11012290	50007700	AV CIUDAD DE CALI (AK 104) 50m AL SUR DE LA AC 145	AV CIUDAD DE CALI (AK 104) 140m AL NORTE DE LA AC 145	CONSORCIO SEÑALIZACIONES UNIDAS	6-sep-24	21-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2023-2021	NOTAS: 1. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 2. LOS TRABAJOS FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE PODRAN REALIZAR UNICAMENTE ENTRE LAS 00:00 Y LAS 04:00 HORAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA OCCIDENTAL (MAXIMO 2 CARRILES) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 1,5m PARA CIRCULACION PEATONAL SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION POR LO QUE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-202361204012652 SPMT-202331210583501

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas  
 Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez  
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito  
**Los PMT señalados con \* no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora**

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27008	50007700	50007357	AV CIUDAD DE CALI (AK 104) 140m AL NORTE DE LA AC 145	AV CIUDAD DE CALI (AK 104) 140m AL NORTE DE LA CL 148	CONSORCIO SEÑALIZACIONES UNIDAS	6-sep-24	21-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2023-2021	NOTAS: 1. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 2. LOS TRABAJOS FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE PODRAN REALIZAR UNICAMENTE ENTRE LAS 00:00 Y LAS 04:00 HORAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA ORIENTAL (MAXIMO 2 CARRILES) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 1,5m PARA CIRCULACION PEATONAL SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION POR LO QUE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-202361204012652 SPMT-202331210583501
27009	50007700	50007357	AV CIUDAD DE CALI (AK 104) 140m AL NORTE DE LA AC 145	AV CIUDAD DE CALI (AK 104) 140m AL NORTE DE LA CL 148	CONSORCIO SEÑALIZACIONES UNIDAS	6-sep-24	21-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2023-2021	NOTAS: 1. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 2. LOS TRABAJOS FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE PODRAN REALIZAR UNICAMENTE ENTRE LAS 00:00 Y LAS 04:00 HORAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA OCCIDENTAL (MAXIMO 2 CARRILES) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 1,5m PARA CIRCULACION PEATONAL SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION POR LO QUE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-202361204012652 SPMT-202331210583501
27010	50007357	11001327	AV CIUDAD DE CALI (AK 104) 140m AL NORTE DE LA CL 148	AV CIUDAD DE CALI (AK 104) 50m AL NORTE DE LA CL 153A	CONSORCIO SEÑALIZACIONES UNIDAS	6-sep-24	21-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2023-2021	NOTAS: 1. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 2. LOS TRABAJOS FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE PODRAN REALIZAR UNICAMENTE ENTRE LAS 00:00 Y LAS 04:00 HORAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA ORIENTAL (MAXIMO 2 CARRILES) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 1,5m PARA CIRCULACION PEATONAL SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION POR LO QUE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-202361204012652 SPMT-202331210583501

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas  
 Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez  
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito  
**Los PMT señalados con \* no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora**

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27011	50007357	11001327	AV CIUDAD DE CALI (AK 104) 140m AL NORTE DE LA CL 148	AV CIUDAD DE CALI (AK 104) 50m AL NORTE DE LA CL 153A	CONSORCIO SEÑALIZACIONES UNIDAS	6-sep-24	21-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2023-2021	NOTAS: 1. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 2. LOS TRABAJOS FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE PODRAN REALIZAR UNICAMENTE ENTRE LAS 00:00 Y LAS 04:00 HORAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA OCCIDENTAL (MAXIMO 2 CARRILES) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 1,5m PARA CIRCULACION PEATONAL SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION POR LO QUE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-202361204012652 SPMT-202331210583501
27012	11001327	50007359	AV CIUDAD DE CALI (AK 104) 50m AL NORTE DE LA CL 153A	AV CIUDAD DE CALI (AK 104) 40m AL SUR DE LA CL 159	CONSORCIO SEÑALIZACIONES UNIDAS	6-sep-24	21-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2023-2021	NOTAS: 1. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 2. LOS TRABAJOS FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE PODRAN REALIZAR UNICAMENTE ENTRE LAS 00:00 Y LAS 04:00 HORAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA ORIENTAL (MAXIMO 2 CARRILES) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 1,5m PARA CIRCULACION PEATONAL SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION POR LO QUE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-202361204012652 SPMT-202331210583501
27013	11001327	50007359	AV CIUDAD DE CALI (AK 104) 50m AL NORTE DE LA CL 153A	AV CIUDAD DE CALI (AK 104) 40m AL SUR DE LA CL 159	CONSORCIO SEÑALIZACIONES UNIDAS	6-sep-24	21-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2023-2021	NOTAS: 1. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 2. LOS TRABAJOS FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE PODRAN REALIZAR UNICAMENTE ENTRE LAS 00:00 Y LAS 04:00 HORAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA OCCIDENTAL (MAXIMO 2 CARRILES) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 1,5m PARA CIRCULACION PEATONAL SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION POR LO QUE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-202361204012652 SPMT-202331210583501

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicione, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas  
 Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez  
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito  
**Los PMT señalados con \* no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora**

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27014	50007359	11000685	AV CIUDAD DE CALI (AK 104) 40m AL SUR DE LA CL 159	AV CIUDAD DE CALI (AK 104) 125m AL NORTE DE LA CL 159	CONSORCIO SEÑALIZACIONES UNIDAS	6-sep-24	21-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2023-2021	NOTAS: 1. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 2. LOS TRABAJOS FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE PODRAN REALIZAR UNICAMENTE ENTRE LAS 00:00 Y LAS 04:00 HORAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA ORIENTAL (MAXIMO 2 CARRILES) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 1,5m PARA CIRCULACION PEATONAL SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION POR LO QUE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-202361204012652 SPMT-202331210583501
27015	50007359	11000685	AV CIUDAD DE CALI (AK 104) 40m AL SUR DE LA CL 159	AV CIUDAD DE CALI (AK 104) 125m AL NORTE DE LA CL 159	CONSORCIO SEÑALIZACIONES UNIDAS	6-sep-24	21-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-2023-2021	NOTAS: 1. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 2. LOS TRABAJOS FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE PODRAN REALIZAR UNICAMENTE ENTRE LAS 00:00 Y LAS 04:00 HORAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA OCCIDENTAL (MAXIMO 2 CARRILES) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION VIAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 1,5m PARA CIRCULACION PEATONAL SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION POR LO QUE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	NASLY L. GUZMAN B.	SDM-202361204012652 SPMT-202331210583501

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicione, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.



**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27016	6000833	N/A	CL 50B SUR KR 31	CL 50B SUR KR 32	CONSORCIO SYEMA 1327	6-sep-24	31-oct-24	22:00-05:00	22:00-05:00	EAAB-1-01-34100-1521-2022	NOTAS: 1. NO SE DEBEN AFECTAR LAS ENTRADAS VEHICULARES DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR LOS CIERRES. 2. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CIERRES PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (LIMPIEZA DE SUMIDEROS Y POZOS) PARA LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL CON SISTEMA DE VACTOR, TRABAJOS DE TELEVISACION DE REDES DE ALCANTARILLADO CON CCTV, Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE APIQUES DE MAXIMO DE 0.5m POR 0.5m, Y PROFUNDIDAD NO MAYOR DE 80cm PARA TRABAJOS DE INVESTIGACION DE REDES (CIERRES PUNTUALES) DE ACUERDO A LOS TIPOCOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN EN NINGUNA ETAPA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA, NI A LA ACERA DEL FRENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SOLO SE REALIZARAN EN MALLA VIAL LOCAL Y SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. DEBE DEJAR UNO O DOS CARRILES LIBRES PARA CIRCULACION VEHICULAR SEGUN GEOMETRIA DE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-202461203023982 SPMT-202431210733141
27017	16001596	N/A	AC 13 KR 32	AC 13 KR 31	CONSORCIO TRONCAL ROCT	-	-	-	-	IDU-1721-2021	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE REPARACION DE LOSAS, Y CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA MIXTA SUR PARA EL ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE LOS VEHICULOS DEL SISTEMA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-AGO-24. 1. SE REITERA: ES NECESARIO QUE SE REALICE EL ESTACIONAMIENTO SIN AFECTAR LA CALZADA MIXTA, ESTO DEBIDO AL IMPACTO GENERADO Y EL ALTO FLUJO VEHICULAR DEL SECTOR, SE RECOMIENDA EVALUAR LA POSIBILIDAD DE REALIZARLO AL OCCIDENTE DE LA KR 32 EN LA CALZADA EXCLUSIVA O REALIZAR LAS ADECUACIONES TEMPORALES PERTINENTES PARA IMPLEMENTAR OTRA VENTANA. 2. OBSERVACIONES DE SEMAFORIZACION: SE SOLICITA DAR CLARIDAD EN EL DOCUMENTO SOBRE LA NECESIDAD DE LA OCUPACION DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA MIXTA SUR. LA PROPUESTA CON REDUCCION DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR (TRANSICION), SOBRE EL ACCESO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION SEMAFORIZADA DE LA KR 32 X CL 13 (EXT 2718 ID 625), GENERA UN ALTO IMPACTO EN LA OPERACION DE LA INTERSECCION, TENIENDO EN CUENTA LA EXISTENCIA DEL PARADERO SITP DEL COSTADO SUR, LO CUAL DEJARIA UN (1)CARRIL EFECTIVO HABILITADO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. 3. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 4.3.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, EL NUMERAL 4.3.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, Y EL NUMERAL 4.3.6.10 AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROTOCOLO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA Y OTROS DE LA SDM.	NO	CORREDOR	SUSANA C. LOPEZ M.	202461202760012
27018	30000325	8004360	AV DE LAS AMERICAS (AC 6) KR 78H	AV DE LAS AMERICAS (AC 6) KR 78G	CONSORCIO TRONCAL ROCT	27-ago-24	31-ago-24	23:00-04:00	23:00-04:00	IDU-1721-2021	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 27-AGO-24, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, CALZADA SUR EXCLUSIVA DE TRASMILENIO (ZONA EXCLUSIVA DE ALIMENTADORES DEL PORTAL BANDERAS) PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL (CONFORME A LOS PLANOS ESPECIFICOS PROPUESTOS).	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	ANGIE M. CUAICAL T.	CORREO ELECTRONICO DEL 27 AGO-24
27019	1001350	1007802	AUTO NORTE (AK 45) CL 169	AUTO NORTE (AK 45) CL 106	CONSORCIO TRONCAL ROCT	31-ago-24	7-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1721-2021	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-AGO-24. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA MIXTA LENTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGUN LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	HERNAN F. BECERRA B.	CORREO ELECTRONICO DEL 30 AGO-24

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27020	50006972	9003686	CL 25 KR 69D	CL 25 KR 69B	CONSORCIO URBANO CICLORUTAS BOGOTA	6-sep-24	10-oct-24	23:00-05:00	23:00-05:00	IDU-1792-2021	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. DEBE GARANTIZAR EL PASO SEGURO Y COMODO DE LOS PEATONES Y CICLISTAS CON APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO. 3. SE DEBE GARANTIZAR LO INDICADO EN ACTA DE COORDINACION CON LA ZPP DEL TERMINAL. 4. ESTE FRENTE NO SE AUTORIZA EN SIMULTANEO CON LA ETAPA 1.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA (ETAPA 2) EN EL SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION, CON TRASLADO DE CICLISTAS AL CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE CON UN ANCHO MINIMO DE 2,50m, DEBIDAMENTE DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES UNIDAS ENTRE SI Y CON UNA DISTANCIA MAXIMA ENTRE ELLAS DE 3 METROS, SEGUN LOS ESQUEMAS PROPUESTOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL, VEHICULAR Y DE CICLISTAS. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR LA CICLORRUTA Y LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	FONTIBON	MARIA C. GALINDO Q.	202461202943462
27021	14001501	14001443	CL 4 AK 14	CL 4 KR 16	CONSORCIO VIAS 2022	6-sep-24	26-sep-24	21:00-05:00	21:00-05:00	FDLLM-123-2022	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. CUANDO SE AFECTE EL PARADERO DEL SITP Y/O ALIMENTADOR DE TRANSMILENIO, DEBE HACER LA INSTALACION DE LA SEÑAL SIO-05 "PARADERO PROVISIONAL" 30m ANTES O DESPUES DE LA ZONA DE OBRA, EVALUANDO LAS CONDICIONES MAS FAVORABLES PARA LA INSTALACION DEL MISMO, Y CON EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO QUE GUIEN A LOS USUARIOS DEL SISTEMA. 3 DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO CON METRO LINEA 1.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	LOS MARTIRES	SUSANA C. LOPEZ M.	202461203105012

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicione, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27022	11014106	N/A	AC 153 KR 58	N/A	CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC	6-sep-24	26-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1810-2021	NOTA: SE DEBERA GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA MISMA CANTIDAD DE CARRILES DE LA SITUACION DE LINEA BASE –DOS (2) CARRILES DE CIRCULACION VEHICULAR EN EL ANILLO DE LA GLORIETA DE 4.0m DE ANCHO MINIMO EFECTIVO CADA UNO.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE CARRIL EXTERNO DE LA GLORIETA COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES PARA LA CONTRUCCION DE LA CALZADA NORTE DE LA AVENIDA LA SIRENA (AC 153), BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:  1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. EL CIERRE Y SEÑALIZACION DE OBRA DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCION NI AFECTACION SOBRE OTROS TRAMOS VIALES ALEDAÑOS. 4. NO SE AUTORIZA ENTRADAS Y SALIDAS DE VOLQUETAS SOBRE LA ZONA DE CIERRE EN GLORIETA. 5. REALIZAR CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS Y LASTRADOS. 6. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. 7. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 8. GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑALIZACION CON FLECHA DIRECCIONAL LUMINOSA DURANTE HORARIO NOCTURNO Y CUANDO POR CONDICIONES ATMOSFERICAS SE REQUIERA. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	SUBA	MARIEN E. FAJARDO M.	202461203115482
27023	N/A	N/A	VARIOS SUBA	N/A	CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC	-	-	-	-	IDU-1810-2021	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA IZAJE DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE PONTON CON GRUA PH, ASOCIADAS A LA EJECUCION DE CONSTRUCCION DE LA CALZADA NORTE DE LA AVENIDA LA SIRENA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIO LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 29-JUL-24 Y EL 23-AGO-24: 1. AJUSTAR EL FORMATO COI DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA Y EL TIEMPO REAL QUE SE REQUIERE PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. 2. SE REQUIERE REALIZAR LOS SIGUIENTES AJUSTES A LOS PASACALLES. 3. SE DEBE PRESENTAR ESQUEMA DE LA INTERSECCION KR 54 X CL 153 CON EL MOVIMIENTO DEL MOBILIARIO A MOVER EN LA INTERSECCION EN FORMATO DWG ESCALA 1:200 DONDE SE MUESTRE NOMBRE GRUPOS DE LA INTERSECCION, SEÑALIZACION CORRESPONDIENTE, CABLEADO AEREO Y SIN CIERRES DEBIDO A QUE ESTE SERA EL FUNCIONAMIENTO DIARIO. ADICIONAL A ELLO EL CONTRATISTA INDICO EN EL COMITE DE TRANSITO QUE REALIZARA LA SOLICITUD DE LA ACTIVIDAD MEDIANTE LA PRESENTACION DE UNA NUEVA PROPUESTA DE PMT.	NO	SUBA	MARIEN E. FAJARDO M.	202461202582052
27024	16001622	N/A	KR 36 CL 10	N/A	CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC	30-ago-24	3-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1760-2021	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 29-AGO-24 PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE REMATES DE LOSAS Y ESPACIO PUBLICO Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA CON UN ANCHO EFECTIVO DE 1,5m.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	PUENTE ARANDA	NASLY L. GUZMAN B.	CORREO ELECTRONICO DEL 29-AGO-2024

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicione, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas  
 Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez  
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito  
**Los PMT señalados con \* no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora**

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27025	11006739	11012218	AV SUBA (AC 145) KR 76	AV SUBA (AC 145) 250m AL OCCIDENTE	CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR S.A.S.	20-sep-24	19-dic-24	22:00-05:00	22:00-05:00	PRIVADO	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL TRAMO VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. POR NIGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO APROBADO (DESDE LAS 22:00-05:00).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA NORTE MIXTA PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES, DE ACUERDO A PLANOS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE BICIUSUARIOS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR.. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO EL TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS.	SI	CORREDOR	LEIDY F. HIGUERA M.	202461203069002
27026	50008290	9004331	AK 68 AC 24	AK 68 AC 26	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	6-sep-24	17-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-349-2020	NOTA: EL INICIO DE LAS OBRAS ESTA SUJETO A LA VERIFICACION DE ADECUACIONES GEOMETRICAS, ADECUACIONES DE ESPACIO PUBLICO, SEÑALIZACION VERTICAL, DEMARCACION Y CORROBORAR ANCHOS DE CALZADA POR PARTE DE LA SDM 24 HORAS ANTES DEL CIERRE PREVIA REVISION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA CENTRAL DE LA AK 68 (CIERRE TOTAL DE CALZADA ORIENTAL Y OCCIDENTAL RAPIDA Y CIERRE TOTAL DE SEPARADOR CENTRAL) PARA ACTIVIDADES ACABADOS DE LA OBRA CARRILES BRT, PUENTE CONECTANTE - PMT 235. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO TRES (3) CARRILES DE CIRCULACION POR SENTIDO COMODOS Y SEGUROS, PARA EL SENTIDO N-S SE DEBEN GARANTIZAR DOS (2) CARRILES EN LA CALZADA OCCIDENTAL Y UN (1) CARRIL DESDE LA CL 44 EN CONTRAFLUJO POR LA CALZADA BRT ORIENTAL YA CONSTRUIDA. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL Y/O A LA ZONA VEHICULAR SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 4. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 5. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL ZONA DE OBRA. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO.	SI	CORREDOR	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	202461202769852
27027	13000052	50006969	AK 68 AC 26	AK 68 CL 45	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	-	-	-	-	IDU-349-2020	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 30-24 -NUMERAL 23056 PARA CIERRE DE ZONA CENTRAL DE LA AK 68 (CIERRE TOTAL DE SEPARADOR CENTRAL, CIERRE DE CARRIL ORIENTAL Y CENTRAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL) PARA ACTIVIDADES ACABADOS DE LA OBRA CARRILES BRT, PUENTE CONECTANTE Y PUENTE - PMT 228. POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-202461202769852, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE CIERRE FUE MODIFICADO POR EL PMT 235.	TERMINADO	CORREDOR	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	202461202769852

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicione, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas  
 Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez  
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito  
**Los PMT señalados con \* no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora**

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27028	13000052	13000006	AK 68 AC 26	AK 68 CL 46	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	6-sep-24	17-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-349-2020	NOTA: EL INICIO DE LAS OBRAS ESTA SUJETO A LA VERIFICACION DE ADECUACIONES GEOMETRICAS, ADECUACIONES DE ESPACIO PUBLICO, SEÑALIZACION VERTICAL, DEMARCACION Y CORROBORAR ANCHOS DE CALZADA POR PARTE DE LA SDM 24 HORAS ANTES DEL CIERRE PREVIA REVISION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA CENTRAL DE LA AK 68 (CIERRE TOTAL DE SEPARADOR CENTRAL, CIERRE DE CARRIL ORIENTAL Y CENTRAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DESDE EL PUENTE VEHICULAR HASTA LA CL 46 Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL Y CENTRAL DE LA CALZADA ORIENTAL) PARA ACTIVIDADES ACABADOS DE LA OBRA CARRILES BRT, PUENTE CONECTANTE - PMT 235. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:  1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO TRES (3) CARRILES DE CIRCULACION POR SENTIDO COMODOS Y SEGUROS, PARA EL SENTIDO N-S SE DEBEN GARANTIZAR DOS (2) CARRILES EN LA CALZADA OCCIDENTAL Y UN (1) CARRIL DESDE LA CL 44 EN CONTRAFLUJO POR LA CALZADA BRT ORIENTAL YA CONSTRUIDA. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL Y/O A LA ZONA VEHICULAR SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 4. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 5. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL ZONA DE OBRA. 6. SE DEBEN GARANTIZAR RADIOS DE GIRO ADECUADOS EN LOS CAMBIOS DE CALZADA. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO.	SI	CORREDOR	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	202461202769852
27029	9004331	50008290	AK 68 AC 26	AK 68 AC 24	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	6-sep-24	17-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-349-2020	NOTA: EL INICIO DE LAS OBRAS ESTA SUJETO A LA VERIFICACION DE ADECUACIONES GEOMETRICAS, ADECUACIONES DE ESPACIO PUBLICO, SEÑALIZACION VERTICAL, DEMARCACION Y CORROBORAR ANCHOS DE CALZADA POR PARTE DE LA SDM 24 HORAS ANTES DEL CIERRE PREVIA REVISION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL Y CENTRAL DE CALZADA OCCIDENTAL LENTA, CIERRE DE CARRIL DE INCORPORACION FRENTE AL C.C. PLAZA CLARO, CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CICLORRUTA Y ZONA VERDE DEL MISMO COSTADO Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA BOCACALLE SOBRE LA TV 68 PARA CONSTRUCCION DE CARRILES MIXTOS, FRANJA CICLO PEATONAL, ANDENES Y ESPACIO PUBLICO - PMT 235. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:  1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO TRES (3) CARRILES DE CIRCULACION POR SENTIDO COMODOS Y SEGUROS, PARA EL SENTIDO N-S SE DEBEN GARANTIZAR DOS (2) CARRILES EN LA CALZADA OCCIDENTAL Y UN (1) CARRIL DESDE LA CL 44 EN CONTRAFLUJO POR LA CALZADA BRT ORIENTAL YA CONSTRUIDA. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE SENDERO PEATONAL LIBRE MIN DE 1,5m Y UN ANCHO DE CICLORRUTA DE MINIMO 2,4m EN ZONA DURA, ANTIDESLIZANTE Y SIN OBSTACULOS. 5. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 6. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL ZONA DE OBRA. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO.	SI	CORREDOR	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	202461202769852
27030	9003905	9004295	AK 68 313m AL SUR DE LA AC 26	AK 68 73m AL NORTE DE LA AC 24	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	-	-	-	-	IDU-349-2020	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 30-24 -NUMERAL 23057 PARA CIERRE DE CARRIL DE INCORPORACION Y CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE LA CALZADA MIXTA PMT 228. POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-202461202769852, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE CIERRE FUE MODIFICADO POR EL PMT 235.	TERMINADO	CORREDOR	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	202461202769852

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27031	9004331	13000052	AK 68 60m AL SUR DE LA AC 26	AK 68 90m AL NORTE DE LA AC 26	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	6-sep-24	17-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-349-2020	NOTA: EL INICIO DE LAS OBRAS ESTA SUJETO A LA VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM 48 HORAS ANTES DEL CIERRE PREVIA REVISION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE FRANJA CICLO PEATONAL, ANDENES Y ESPACIO PUBLICO - PMT 235. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:  1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (2) CARRILES DE CIRCULACION EN LA CALZADA OCCIDENTAL DE MINIMO 3,25m. Y UN (1) CARRIL DESDE LA CL 44 EN CONTRAFLUJO POR LA CALZADA BRT ORIENTAL YA CONSTRUIDA. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 4. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 5. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL ZONA DE OBRA. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO.	SI	CORREDOR	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	202461202769852
27032	11011634	N/A	AC 100 KR 50	AC 100 18m AL ORIENTE DE LA KR 53	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	6-sep-24	20-feb-25	24 HORAS	24 HORAS	IDU-352-2020	NOTAS: 1. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESOS VEHICULARES Y PEATONALES A SITIOS ESPECIALES CONFORME LA PROPUESTA PRESENTADA, ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA VALIDAR QUE LAS CONDICIONES DE ASCENSO Y DESCENSO DE PEATONES Y CICLISTAS CUMPLA CON LAS CONDICIONES DEFINIDAS EN EL APENDICE F. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 23-AGO-24 Y EL 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE), CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CICLORUTA COSTADO NORTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE TRASLADO DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CAPACIDAD DE 1,5m PARA SENDERO PEATONAL Y 2m DE CICLORUTA EN LA FRANJA PROYECTADA ENTRE LA ZONA DE OBRA SOBRE LA CALZADA LENTA NORTE DEL CORREDOR , DEBIDAMENTE DEMARCADA (SESGANDO EL PEATON Y CICLISTA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE DELINEADORES TUBULARES). 3. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO TRES (3) CARRILES DE CIRCULACION SENTIDO ORIENTE - OCCIDENTE. 4. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL O A LA CICLORUTA SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 5. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 6. SE DEBEN GARANTIZAR RADIOS DE GIRO ADECUADOS PARA EL ACCESO DE LAS BOCACALLES. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION Y SOCIALIZACION DEL PMT AUTORIZADO.	SI	CORREDOR	ALVARO CAÑON D.	202461203109842

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicione, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas  
 Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez  
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito  
**Los PMT señalados con \* no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora**

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**  
**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27033	11011647	11011634	AC 100 KR 49	AC 100 53m AL ORIENTE DE LA KR 53	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	6-sep-24	20-feb-25	24 HORAS	24 HORAS	IDU-352-2020	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 23-AGO-24 Y EL 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA RAPIDA NORTE, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION RED SANITARIA Y CONSTRUCCION CALZADA BRT NORTE, LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:  1. DURANTE LA ACTIVIDAD, SE DEBERA GARANTIZAR 3 CARRILES DE CIRCULACION SENTIDO ORIENTE - OCCIDENTE DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: DOS SOBRE LA NUEVA CALZADA MIXTA NORTE DEL CORREDOR Y UN CARRIL SOBRE LA CALZADA RAPIDA SUR EN CONTRAFLUJO. 2. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 3. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA TRASLUCIDA, PARA EXCAVACIONES ALEDAÑAS A FLUJOS VEHICULARES Y/O PEATONALES SE DEBE IMPLEMENTAR CANALIZACION CON MALETINES LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 4. GARANTIZAR DISPOSITIVOS DE CANALIZACION PARA LA ADECUADA OPERACION DEL MOVIMIENTO SUR - OCCIDENTE EN LA INTERSECCION DE LA AC 100 CON KR 49 . 5. GARANTIZAR PASOS PEATONALES SEGUROS EN LA INTERSECCION SEMAFORIZADA DE LA AC 100 CON KR 49. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUA MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	CORREDOR	ALVARO CAÑÓN D.	202461203109842
27034	11011557	N/A	AC 100 KR 64	AC 100 KR 65	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	6-sep-24	20-feb-25	24 HORAS	24 HORAS	IDU-352-2020	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 23-AGO-24 Y EL 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA LENTA NORTE, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION RED SANITARIA Y CONSTRUCCION CALZADA BRT NORTE, LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:  1. DURANTE LA ACTIVIDAD, SE DEBERA GARANTIZAR 3 CARRILES DE CIRCULACION SENTIDO ORIENTE - OCCIDENTE SOBRE LA CALZADA RAPIDA NORTE Y ZONA ADECUADA SOBRE SEPARADOR CENTRAL, GARANTIZANDO CARRIL INDEPENDIENTE DE INCORPORACION A LA ZONA DE PARADEROS PARA BUSES SITP. 2. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 3. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA TRASLUCIDA, PARA EXCAVACIONES ALEDAÑAS A FLUJOS VEHICULARES Y/O PEATONALES SE DEBE IMPLEMENTAR CANALIZACION CON MALETINES LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 4. GARANTIZAR DISPOSITIVOS DE CANALIZACION PARA LA ADECUADA OPERACION DEL MOVIMIENTO SUR - OCCIDENTE EN LA INTERSECCION DE LA AC 100 CON KR 49 . 5. GARANTIZAR PASOS PEATONALES SEGUROS EN LA INTERSECCION SEMAFORIZADA DE LA AC 100 CON KR 49. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUA MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	CORREDOR	ALVARO CAÑÓN D.	202461203109842

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas  
 Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez  
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito  
**Los PMT señalados con \* no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora**

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27035	11013808	N/A	AV SUBA (TV 60) 50m AL NORTE DE LA AC 100	AV SUBA (TV 60) 150m AL NORTE DE LA AC 100	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	6-sep-24	20-feb-25	24 HORAS	24 HORAS	IDU-352-2020	NOTAS: 1. EL PRESENTE PMT SE ARTICULA CON EL CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA MIXTA ORIENTAL AUTORIZADO BAJO RADICADO SDM 202461200047602 Y PUBLICADO EN COI 03 DEL 18-ENE-24 FILA 1455. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 23-AGO-24 Y EL 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL CENTRAL DE LA CALZADA MIXTA ORIENTAL PARA CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION APROCHE PUENTE VEHICULAR, LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:  1. CIRCULACION DE UN CARRIL MIXTO PARA PESADOS Y/O TRANSPORTE PUBLICO ( CARRIL INCORPORACION CONECTANTE) Y UN CARRIL TM (CARRIL ORIENTAL ) SENTIDO SUR - NORTE DE MANERA COMPARTIDA POR LA CALZADA MIXTA ORIENTAL, SEGREGANDO LOS CARRILES CON TACHONES NO TRASPASABLES Y CUMPLIENDO CON LOS ANCHOS MINIMOS ESTIPULADOS POR APENDICE F. 2. DESVIO PARA PARTICULARES SENTIDO SUR - NORTE DESDE LA AV. SUBA X CL 94C - KR 50/KR49 AL SUR - AC 100 AL OCCIDENTE - KR 53 AL NORTE- CL 106 AL OCCIDENTE - HASTA EMPALMAR CON AV SUBA AL NORTE 3. EL PASO SEGURO PARA NO MOTORIZADOS REGULADO CON FASE SEMAFORICA EN EL COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION DE LA AC 100 CON AV SUBA DEBERA MANTENERSE EN TODO MOMENTO GARANTIZANDO LOS ANCHOS DEFINIDOS EN LOS PLANOS Y LAS CONDICIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL APENDICE F. 4. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 5. PREVIO A LA IMPLEMENTACION SE DEBE GARANTIZAR QUE EL CORREDOR ESTE COMPLETAMENTE DEMARCADO Y BORRADA AQUELLA DEMARCACION QUE YA NO APLIQUE Y MANTENER LAS CONDICIONES A LO LARGO DE LA IMPLEMENTACION DEL PMT.	SI	CORREDOR	ALVARO CAÑÓN D.	202461203109842
27036	11011557	N/A	AC 100 KR 65	AC 100 KR 64	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	6-sep-24	20-feb-25	24 HORAS	24 HORAS	IDU-352-2020	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 23-AGO-24 Y EL 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE Y CENTRAL DE LA CALZADA RAPIDA SUR Y CIERRE TOTAL SEPARADOR CENTRAL PARA CONSTRUCCION CALZADA BRT SUR (PMT-7B), LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. CIRCULACION SENTIDO OCCIDENTE ORIENTE POR LOS TRES (3) CARRILES, DOS (2) CARRILES PARA EL SENTIDO OCCIDENTE - NORTE SEGREGADOS CON MALETINES Y UN CARRIL PARA EL MOVIMIENTO OCCIDENTE - SUR COMO UNA CALZADA MIXTA DESDE EL ACCESO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION DE LA AC 100 CON KR 64. 2. LA ZONA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. PREVIO A LA IMPLEMENTACION SE DEBE GARANTIZAR QUE EL CORREDOR ESTE COMPLETAMENTE DEMARCADO Y BORRADA AQUELLA DEMARCACION QUE YA NO APLIQUE Y MANTENER LAS CONDICIONES A LO LARGO DE LA IMPLEMENTACION DEL PMT. 4. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS, GARANTIZANDO EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES, CICLISTAS Y VEHICULOS. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	CORREDOR	ALVARO CAÑÓN D.	202461203109842

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicione, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas  
 Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez  
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito  
**Los PMT señalados con \* no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora**



**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27037	12000006	50008562	AC 100 KR 62	AC 100 AV SUBA (TV 55)	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	6-sep-24	20-feb-25	24 HORAS	24 HORAS	IDU-352-2020	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 23-AGO-24 Y EL 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA LENTA SUR PARA LA CONSTRUCCION DE REDES HUMEDAS Y CONSTRUCCION CALZADA MIXTA SUR (PMT-7B), LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:  1. CIRCULACION SENTIDO OCCIDENTE - ORIENTE POR 3 CARRILES COMO CALZADA MIXTA SUR DESARROLLADA SOBRE LA CALZADA RAPIDA SUR Y ADECUACIONES SOBRE EL SEPARADOR LATERAL SUR. 2. ADECUACIONES EN EL ACCESO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION DE LA AC 100 CON AV SUBA PARA GARANTIZAR EL MOVIMINETO OCCIDENTE - SUR HACIA LA CARRERA 60 ASI COMO UN CARRIL SENTIDO OCCIDENTE - ORIENTE SOBRE LA CALZADA LENTA SUR PEGADO AL ANDEN SUR. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 4. GARANTIZAR EN EL ACCESO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION TRES (3) CARRILES PARA TRANSITO MIXTO DE 3m LIBRES CADA UNO. 5. PREVIO A LA IMPLEMENTACION SE DEBE GARANTIZAR QUE EL CORREDOR ESTE COMPLETAMENTE DEMARCADO Y BORRADA AQUELLA DEMARCACION QUE YA NO APLIQUE Y MANTENER LAS CONDICIONES A LO LARGO DE LA IMPLEMENTACION DEL PMT. 6. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS, GARANTIZANDO EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES, CICLISTAS Y VEHICULOS. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	CORREDOR	ALVARO CAÑON D.	202461203109842
27038	50008562	N/A	AC 100 AV SUBA (TV 55)	N/A	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	6-sep-24	20-feb-25	24 HORAS	24 HORAS	IDU-352-2020	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 23-AGO-24 Y EL 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION COSTADO CENTRAL SUR PARA LA CONSTRUCCION DEL DEPRIMIDO ETAPA 2 DENTRO DE LA INTERSECCION (PMT-7B), LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DURANTE LA VIGENCIA DEL PMT SE DEBERAN GARANTIZAR LAS SIGUIENTES CAPACIDADES, 3 CARRILES DESDE EL ACCESO ORIENTAL, 3 CARRILES DESDE EL ACCESO OCCIDENTAL, 1 CARRIL DESDE EL ACCESO NORTE Y DOS CARRILES DESDE EL ACCESO SUR, ESTE ULTIMO SEGREGANDO LOS CARRILES CON TACHONES NO TRASPASABLES E HITOS ( BRT Y MIXTO). 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, PARA EXCAVACIONES MAYORES A 0,5m ESTAS DEBERAN ESTAR PROTEGIDAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE MALETINES LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 3. PREVIO A LA IMPLEMENTACION SE DEBE GARANTIZAR QUE LA INTERSECCION ESTE COMPLETAMENTE DEMARCADA Y BORRADA AQUELLA DEMARCACION QUE YA NO APLIQUE Y MANTENER LAS CONDICIONES A LO LARGO DE LA IMPLEMENTACION DEL PMT. 4. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS, GARANTIZANDO EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES, CICLISTAS Y VEHICULOS. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	CORREDOR	ALVARO CAÑON D.	202461203109842

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27039	50008562	11012197	AC 100 AV SUBA (TV 55)	AC 100 KR 54	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	6-sep-24	20-feb-25	24 HORAS	24 HORAS	IDU-352-2020	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 23-AGO-24 Y EL 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE 3 CARRILES (NORTE Y CENTRALES) DE LA ACTUAL CALZADA MIXTA SUR PARA LA CONSTRUCCION DEL DEPRIMIDO RAMAL CENTRAL SUR (PMT-7B). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. CIRCULACION SENTIDO OCCIDENTE ORIENTE DE UN CARRIL MIXTO PARA PESADOS Y/O TRANSPORTE PUBLICO ( CARRIL SUR DE LA ACTUAL CALZADA MIXTA SUR) Y DOS CARRILES PARA MIXTOS ADECUADOS SOBRE SEPARADOR CENTRAL. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 4. GARANTIZAR A LA ALTURA DE LA AC 100 CON KR 54 TRES (3) CARRILES PARA TRANSITO MIXTO DE 3.25m LIBRES CADA UNO. 5. PREVIO A LA IMPLEMENTACION SE DEBE GARANTIZAR QUE EL CORREDOR ESTE COMPLETAMENTE DEMARCADO Y BORRADA AQUELLA DEMARCACION QUE YA NO APLIQUE Y MANTENER LAS CONDICIONES A LO LARGO DE LA IMPLEMENTACION DEL PMT. 6. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS, GARANTIZANDO EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES, CICLISTAS Y VEHICULOS. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	CORREDOR	ALVARO CAÑON D.	202461203109842
27040	50008562	N/A	AC 100 KR 60	AC 100 30m AL OCCIDENTE DE LA KR 54	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	6-sep-24	20-feb-25	24 HORAS	24 HORAS	IDU-352-2020	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 23-AGO-24 Y EL 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.. 2. EL PRESENTE PMT SE ARTICULA CON EL CIERRE PRESENTADO MEDIANTE RADICADO SDM 202461203109842 Y PUBLICADO EN COMITE COI 36 DE 2024 QUE DEFINE EL CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION COSTADO SUR.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA MIXTA SUR ( ACTUAL CARRIL SESGADO) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION LOSA SUPERIOR DEPRIMIDO ( ETAPA 1), LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:  1. DURANTE LA VIGENCIA DEL PMT SE DEBERAN GARANTIZAR LAS SIGUIENTES CAPACIDADES, 3 CARRILES DESDE EL ACCESO ORIENTAL, 3 CARRILES DESDE EL ACCESO OCCIDENTAL, 1 CARRIL DESDE EL ACCESO NORTE Y DOS CARRILES DESDE EL ACCESO SUR, ESTE ULTIMO SEGREGANDO LOS CARRILES CON TACHONES NO TRASPASABLES E HITOS ( BRT Y MIXTO). 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, PARA EXCAVACIONES MAYORES A 0,5m ESTAS DEBERAN ESTAR PROTEGIDAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE MALETINES LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 3. PREVIO A LA IMPLEMENTACION SE DEBE GARANTIZAR QUE LA INTERSECCION ESTE COMPLETAMENTE DEMARCADA Y BORRADA AQUELLA DEMARCACION QUE YA NO APLIQUE Y MANTENER LAS CONDICIONES A LO LARGO DE LA IMPLEMENTACION DEL PMT. 4. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS, GARANTIZANDO EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES, CICLISTAS Y VEHICULOS. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	CORREDOR	ALVARO CAÑON D.	202461203109852

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicione, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas  
 Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez  
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito  
**Los PMT señalados con \* no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora**

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27041	12003318	11013807	AV SUBA (TV 55) CL 98A	AV SUBA (TV 60) CL 103B	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	6-sep-24	20-feb-25	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-352-2020	NOTAS: 1. LA INTERVENTORIA ES RESPONSABLE DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y VALIDAR QUE SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES DE LA ZONA INTERVENIDA UNA VEZ FINALICE LA JORNADA DE TRABAJO BAJO LAS CONDICIONES DEFINIDAS EN APENDICE F.2. LOS TRABAJOS SOBRE EL CARRIL BRT SENTIDO SUR - NORTE ESTAN AUTORIZADOS EXCLUSIVAMENTE EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:00 Y 04:30 DONDE DURANTE ESTE PERIODO DE TRABAJO SE GARANTIZARA TRAYECTORIA OPERATIVA DE TMSA SENTIDO SUR - NORTE SOBRE EL CARRIL MIXTO ORIENTAL ENTRE LA CL 98A Y CL 103B. 3. DURANTE EL CIERRE SE TENDRA DESHABILITADA LA CONECTANTE SUR - ORIENTE DE LA INTERSECCION DONDE SE REALIZARAN TRABAJO DE ACCIONES DE MOVILIDAD EN CASO DE REQUERIRSE.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE INTERNO DE LA INTERSECCION COSTADO ORIENTAL CON CIERRE OPERACIONAL DE LA CALZADA MIXTA ORIENTAL DE LA AV SUBA DESDE LA CL 94C Y CL 103B PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD( DEMARCACION, INSTALACION DE DISPOSITIVOS DE CANALIZACION Y REPARCHEO) ASI COMO INSPECCION Y MANTENIMIENTO DE SUMIDEROS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:  1. DURANTE LA ACTIVIDAD, SE DEBERA GARANTIZAR EL PASO PEATONAL TRANSVERSAL COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION DE MANERA SEGURA APOYADO CON AUXILIAR DE TRANSITO. 2. DESVIO PARA PARTICULARES SENTIDO SUR - NORTE DESDE LA AV. SUBA POR CL 94C - KR 50/KR49 AL SUR - AC 100 AL OCCIDENTE - KR 53 AL NORTE- CL 106 AL OCCIDENTE - HASTA EMPALMAR CON AV SUBA AL NORTE. 3. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 4. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS), SE DEBERA REESTABLECER LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR, HACIENDO LA REPOSICION DEL PAVIMENTO EN ZONA DURA CON ASFALTO Y/O CONCRETO. 5. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR QUE SE CUMPLA CON TODAS LAS ACTIVIDADES DE SOCIALIZACION A LA COMUNIDAD, QUE SE CUENTE CON LOS PERMISOS PARA TRABAJOS NOCTURNOS, EN CASO DE QUEJAS POR PARTE DE LA COMUNIDAD Y DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	CORREDOR	ALVARO CAÑON D.	202461203109892
27042	12000260	50007186	AV SUBA (TV 55) CL 94C	AV SUBA (TV 55) CL 98A	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	6-sep-24	20-feb-25	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-352-2020	NOTA. DURANTE LOS TRABAJOS NO PODRA EXISTIR SIMULTANEIDAD DE CERRAMIENTOS CON FRENTES DE OBRA YA AUTORIZADOS Y QUE ENTREN EN CONFLICTO CON LA PRESENTE PROPUESTA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA VELAR POR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS SOBRE CALZADA MIXTA ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD( DEMARCACION, INSTALACION DE DISPOSITIVOS DE CANALIZACION Y REPARCHEO) ASI COMO INSPECCION Y MANTENIMIENTO DE SUMIDEROS, LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:  1. DURANTE LA ACTIVIDAD, SE DEBERA GARANTIZAR LA TRANSICION DE 2 A 1 CARRIL Y CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 2. SE DEBE GARANTIZAR PASOS SEGUROS PARA PEATONES. 3. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT PARA EL MANEJO DE NO MOTORIZADOS. 4. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA Y SEÑALIZACION LUMINOSA. 5. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00), EL CARRIL CERRADO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 6. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUAL MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	CORREDOR	ALVARO CAÑON D.	202461203109892

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas  
 Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez  
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito  
**Los PMT señalados con \* no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora**

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27043	11011327	11011400	AV SUBA (TV 60) KR 65	AV SUBA (TV 60) KR 63	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	6-sep-24	20-feb-25	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-352-2020	NOTA. DURANTE LOS TRABAJOS NO PODRA EXISTIR SIMULTANEIDAD DE CERRAMIENTOS CON FRENTE DE OBRA YA AUTORIZADOS Y QUE ENTREN EN CONFLICTO CON LA PRESENTE PROPUESTA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA VELAR POR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS SOBRE CALZADA MIXTA OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD ( DEMARCACION, INSTALACION DE DISPOSITIVOS DE CANALIZACION Y REPARCHEO) ASI COMO INSPECCION Y MANTENIMIENTO DE SUMIDEROS, LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:  1. DURANTE LA ACTIVIDAD, SE DEBERA GARANTIZAR LA TRANSICION DE 3 A 2 T DE 2 A 1 Y CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 2. SE DEBE GARANTIZAR PASOS SEGUROS PARA PEATONES.3. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT PARA EL MANEJO DE NO MOTORIZADOS. 4. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA Y SEÑALIZACION LUMINOSA. 5. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00), EL CARRIL CERRADO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 6. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUAL MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	CORREDOR	ALVARO CAÑON D.	202461203109892
27044	11011327	11013809	AV SUBA (TV 60) KR 64	AV SUBA (TV 60) AC 100	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	6-sep-24	20-feb-25	23:00-04-00	23:00-04-00	IDU-352-2020	NOTA. DURANTE LOS TRABAJOS NO PODRA EXISTIR SIMULTANEIDAD DE CERRAMIENTOS CON FRENTE DE OBRA YA AUTORIZADOS Y QUE ENTREN EN CONFLICTO CON LA PRESENTE PROPUESTA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA VELAR POR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PACIAL DE CARRIL EXCLUSIVO BRT/SITP HABILITADO SOBRE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL, PARA ACCIONES DE MOVILIDAD ( REPARCHEO, DEMARCACION E INSTALACION DE DISPOSITIVOS DE CANALIZACION), LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:  1. DURANTE LA ACTIVIDAD, SE DEBERA GARANTIZAR CONTINUIDAD DEL CARRIL MEDIANTE IMPLEMENTACION DE BYPASS Y CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 2. SE DEBE GARANTIZAR PASOS SEGUROS PARA PEATONES.3. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT PARA EL MANEJO DE NO MOTORIZADOS. 4. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA Y SEÑALIZACION LUMINOSA. 5. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:00), EL CARRIL CERRADO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 6. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUAL MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	CORREDOR	ALVARO CAÑON D.	202461203109892

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicione, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas  
 Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez  
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito  
**Los PMT señalados con \* no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora**

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27045	50008562	50008562	AC 100 AV SUBA (TV 55)	N/A	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	6-sep-24	20-feb-25	23:00-04-00	23:00-04-00	IDU-352-2020	NOTAS. 1. DURANTE LOS TRABAJOS NO PODRA EXISTIR SIMULTANEIDAD DE CERRAMIENTOS CON FRENTES DE OBRA YA AUTORIZADOS Y QUE ENTREN EN CONFLICTO CON LA PRESENTE PROPUESTA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA VELAR POR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT. 2 LOS CIERRES DE CARRIL DEL ACCESO OCCIDENTAL SE ARTICULAN CON LOS CIERRES DE LA AV SUBA COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL PARA INTERVENCION DE ZONAS INTERNAS DE LA INTERSECCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DESDE EL ACCESO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION, PARA ACCIONES DE MOVILIDAD ( REPARCHEO, DEMARCACION E INSTALACION DE DISPOSITIVOS DE CANALIZACION), LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:  1. DURANTE LA ACTIVIDAD, SE DEBERA GARANTIZAR 2 CARRILES DE CIRCULACION SENTIDO OCCIDENTE - ORIENTE Y CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 2. SE DEBE GARANTIZAR PASOS SEGUROS PARA PEATONES. 3. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT PARA EL MANEJO DE NO MOTORIZADOS. 4. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA Y SEÑALIZACION LUMINOSA. 5. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00), EL CARRIL CERRADO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 6. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUAL MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	CORREDOR	ALVARO CAÑON D.	202461203109892
27046	50008562	50008562	AC 100 AV SUBA (TV 55)	N/A	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	6-sep-24	20-feb-25	23:00-04-00	23:00-04-00	IDU-352-2020	NOTAS. 1. DURANTE LOS TRABAJOS NO PODRA EXISTIR SIMULTANEIDAD DE CERRAMIENTOS CON FRENTES DE OBRA YA AUTORIZADOS Y QUE ENTREN EN CONFLICTO CON LA PRESENTE PROPUESTA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA VELAR POR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT. 2 LOS CIERRES DE CARRIL DEL ACCESO OCCIDENTAL SE ARTICULAN CON LOS CIERRES DE LA AV SUBA COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL PARA INTERVENCION DE ZONAS INTERNAS DE LA INTERSECCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DESDE EL ACCESO ORIENTAL DE LA INTERSECCION, PARA ACCIONES DE MOVILIDAD ( REPARCHEO, DEMARCACION E INSTALACION DE DISPOSITIVOS DE CANALIZACION), LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:  1. DURANTE LA ACTIVIDAD, SE DEBERA GARANTIZAR 2 CARRILES DE CIRCULACION SENTIDO ORIENTE - OCCIDENTE Y CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 2. SE DEBE GARANTIZAR PASOS SEGUROS PARA PEATONES. 3. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT PARA EL MANEJO DE NO MOTORIZADOS. 4. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA Y SEÑALIZACION LUMINOSA. 5. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00), EL CARRIL CERRADO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 6. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VALIDAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y PERMISOS EXIGIDOS PARA ESTA ACTIVIDAD. DE IGUAL MANERA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	CORREDOR	ALVARO CAÑON D.	202461203109892

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas  
 Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez  
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito  
**Los PMT señalados con \* no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora**

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27047	11013808	N/A	AC 100 AV SUBA (TV 60)	N/A	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	6-sep-24	20-feb-25	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-352-2020	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL CONECTANTE ORIENTE - NORTE DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD( DEMARCACION, INSTALACION DE DISPOSITIVOS DE CANALIZACION Y REPARCHEO) ASI COMO INSPECCION Y MANTENIMIENTO DE SUMIDEROS, CUMPLIENDO CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DURANTE LA ACTIVIDAD, SE DEBERA GARANTIZAR CARRIL DE GIRO SOBRE LA CALZADA MIXTA DE LA AV SUBA AL NORTE DE LA INTERSECCION EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. SE DEBERA GARANTIZAR PASOS PEATONALES TRANSVERSALES DE LA INTERSECCION DE MANERA SEGURA APOYADOS CON AUXILIAR DE TRANSITO. 2. NO PODRAN PRESENTARSE CIERRES DE CARRIL SIMULTANEOS ADYACENTES CON LAS ACTIVIDADES VIGENTES SOBRE EL CORREDOR. 3. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 4. DURANTE LA ACTIVIDAD SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO DE CONECTANTE CON MALETINES LASTRADOS Y ENTRELAZADOS Y LA MISMA METODOLOGIA DEBERA IMPLEMENTARSE PARA PROTECCION DE EXCAVACIONES MAYORES A 0,5m PARA MODOS NO MOTORIZADOS. 5. UNA VEZ FINALIZADO EL PERIODO DE TRABAJO AUTORIZADO, SE DEBERAN RESTABLECER LA CONECTANTE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR, RELLENANDO LAS EXCAVACIONES CON MATERIAL GRANULAR CON EMULSION ASFALTICA COMPACTADO. 6. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO DENTRO DE LA ZONA DE CERRAMIENTO. 7. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	CORREDOR	ALVARO CAÑON D.	202461203109892
27048	50008562	N/A	AC 100 AV SUBA (TV 55)	N/A	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	6-sep-24	24-oct-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-352-2020	NOTAS: 1. LOS FRENTES DE OBRA PRESENTADOS A LA SDM CON PMT AUTORIZADOS EN HORARIO NOCTURNO SOBRE LA INTERSECCION, NO PODRAN SER EJECUTADOS DE MANERA SIMULTANEA CON EL PRESENTE PMT, ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA EL SEGUIMIENTO DE ESTOS TRABAJOS. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 30-AGO-24 Y EL 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE DOS CARRILES ( CARRIL SUR DE LA ACTUAL CALZADA MIXTA NORTE Y CARRIL NORTE DE LA ACTUAL CALZADA MIXTA SUR ) EN ZONA INTERNA DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE OPERACION DEL CARRO AVANCE Y VACIADO DE CONCRETO. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DURANTE LA ACTIVIDAD, SE DEBERA GARANTIZAR EL PASO PEATONAL TRANSVERSAL DE TODOS LOS ACCESOS DE LA INTERSECCION DE MANERA SEGURA APOYADO CON AUXILIAR DE TRANSITO. 2. GARANTIZAR 2 CARRILES DE CIRCULACION EN AMBOS SENTIDOS Y CONEXION SEGURA DE LA CONECTANTE ORIENTE - NORTE Y OCCIDENTE - SUR. 3. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 4. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS), SE DEBERA REESTABLECER LOS CARRILES EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 5. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR QUE SE CUMPLA CON TODAS LAS ACTIVIDADES DE SOCIALIZACION A LA COMUNIDAD, QUE SE CUENTE CON LOS PERMISOS PARA TRABAJOS NOCTURNOS, EN CASO DE QUEJAS POR PARTE DE LA COMUNIDAD Y DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	CORREDOR	ALVARO CAÑON D.	202461203109902
27049	50008290	9004331	AK 68 AC 24	AK 68 AC 26	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	-	-	-	-	IDU-349-2020	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 30-24 -NUMERAL 23055 PARA CIERRE DE ZONA CENTRAL DE LA AK 68 (CIERRE TOTAL DE CALZADA ORIENTAL Y OCCIDENTAL RAPIDA Y CIERRE TOTAL DE SEPARADOR CENTRAL) PARA ACTIVIDADES ACABADOS DE LA OBRA CARRILES BRT, PUENTE CONECTANTE Y PUENTE - PMT 228. POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-202461202769852, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE CIERRE FUE MODIFICADO POR EL PMT 235.	TERMINADO	CORREDOR	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	202461202769852
27050	9003905	13000027	AK 68 152m AL SUR DE LA AC 26	AK 68 CL 44	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	-	-	-	-	IDU-349-2020	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 30-24 -NUMERAL 23058 PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL Y CENTRAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE FRANJA CICLO PEATONAL, ANDENES Y ESPACIO PUBLICO - PMT 228. POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-202461202769852, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE CIERRE FUE MODIFICADO POR EL PMT 235.	TERMINADO	CORREDOR	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	202461202769852

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicione, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27051	9003905	13000027	AK 68 152m AL SUR DE LA AC 26	AK 68 CL 44	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	6-sep-24	17-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-349-2020	NOTA: EL INICIO DE LAS OBRAS ESTA SUJETO A LA VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM 48 HORAS ANTES DEL CIERRE PREVIA REVISION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE FRANJA CICLO PEATONAL, ANDENES Y ESPACIO PUBLICO - PMT 235. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:  1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO TRES (3) CARRILES DE CIRCULACION EN SENTIDO DE MINIMO 3,25m CADA UNO. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 4. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 5. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL ZONA DE OBRA. 6. SE DEBEN GARANTIZAR RADIOS DE GIRO ADECUADOS PARA EL ACCESO A LAS BOCACALLES Y/O DE LA OREJA Y CONECTANTE Y EN LOS CAMBIOS DE CALZADA. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO.	SI	CORREDOR	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	202461202769852
27052	13000052	9003905	AK 68 CL 43	AK 68 510m AL SUR	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	-	-	-	-	IDU-349-2020	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 30-24 -NUMERAL 23059 PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL Y CENTRAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL Y CIERRE DE ESPACIO PUBLICO (ZONA VERDE Y ANDEN) COSTADO OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE FRANJA CICLO PEATONAL, ANDENES Y ESPACIO PUBLICO - PMT 228. POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-202461202769852, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE CIERRE FUE MODIFICADO POR EL PMT 235.	TERMINADO	CORREDOR	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	202461202769852
27053	50006969	13000006	AK 68 CL 44	AK 68 AC 53	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	-	-	-	-	IDU-349-2020	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 30-24 -NUMERAL 23060 PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA ORIENTAL CON TRASLADO DE LA CICLORRUTA TEMPORAL AL ANDEN COSTADO OCCIDENTAL DE LA AK 68 INCLUYE EL CIERRE DE CARRIL ORIENTAL GIRO SUR-ORIENTE DE LA AK 68 CON AC 53, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE FRANJA CICLO PEATONAL, ANDENES Y ESPACIO PUBLICO - PMT 228, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-202461202769852, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE CIERRE FUE MODIFICADO POR EL PMT 235.	TERMINADO	CORREDOR	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	202461202769852
27054	2001811	N/A	CL 49 8m AL ORIENTE DE LA AK 7	N/A	CONSTRUCTORA CONVERGE S.A.S.	6-sep-24	28-ago-25	LUNES A VIERNES 22:00-05:00, DESDE LAS 14:00 HORAS DEL SABADO HASTA LAS 05:00 HORAS DEL LUNES O MARTES SI EL LUNES ES FESTIVO	LUNES A VIERNES 22:00-05:00, DESDE LAS 14:00 HORAS DEL SABADO HASTA LAS 05:00 HORAS DEL LUNES O MARTES SI EL LUNES ES FESTIVO	PRIVADO	NOTAS: 1. TENIENDO EN CUENTA QUE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE ES TEMPORAL (POR PERIODOS CORTOS DE TIEMPO A LO LARGO DEL DIA), LAS SEÑALES QUE CORRESPONDAN A ESTA, DEBEN SER MOVILES O EN SU DEFECTO SE DEBEN IMPLEMENTAR FIJAS LAS CUALES SE DEBEN CUBRIR CUANDO NO SE ESTE REALIZANDO DICHA ACTIVIDAD. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PARA EL PROYECTO OXXO CHAPINERO ALTO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE MINIMO 3,3m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO Y POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y EL MANEJO VEHICULAR UNO A UNO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO NO SE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA Y ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	SUSANA C. LOPEZ M.	202461202997112

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27055	10006601	10006772	AV BOYACA (AK 72) AC 80	AV BOYACA (AK 72) 130m AL SUR	CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	6-sep-24	19-sep-24	23:00-04:00	23:00-04:00	IDU-1807-2021	<p>NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS FRENTE YA AUTORIZADOS POR LA SDM PARA EL MISMO CONTRATISTA Y CON LOS DEMAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE LA IMPLEMENTACION. 2. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 17-AGO-24 Y 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA RAPIDA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INGRESO DE ESTRUCTURA AL SEPARADOR LATERAL ORIENTAL ASOCIADO A LA CONSTRUCCION DEL CICLOPUENTE, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL DESVIO DEL FLUJO VEHICULAR A LA CALZADA LENTA ORIENTAL APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION ALGUNA SOBRE ANDENES. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SI	CORREDOR	MAIKOL Y. GAMBA A.	202461203106512
27056	10006601	N/A	AV BOYACA (AK 72) AC 80	AV BOYACA (AK 72) 40m AL SUR	CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	6-sep-24	7-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1807-2021	<p>NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS FRENTE YA AUTORIZADOS POR LA SDM PARA EL MISMO CONTRATISTA Y CON LOS DEMAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE LA IMPLEMENTACION. 2. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL SECTOR DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. 3. EL ANDAMIO DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS VIGENTES. 4. ATENDER LO ESTABLECIDO POR EL IDRD PARA LA OPERACION DE LA CICLOVIA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA RAPIDA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION DE ANDAMIO PARA SOPORTE DE ESTRUCTURA DE CICLOPUENTE, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI CIERRE DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (2) CARRILES DE 3,25m (C/U) LIBRES PARA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION ALGUNA SOBRE ANDENES. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SI	CORREDOR	MAIKOL Y. GAMBA A.	202461203105102

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas  
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez  
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito  
**Los PMT señalados con \* no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora**



**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27057	1001352	N/A	AC 170 KR 19B	AC 170 53m AL ORIENTE	DOBLE A INGENIERIA S.A.S.	6-sep-24	28-nov-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1786-2021	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. SE DEBE TRASLADAR PARADERO DEL SITP 220A01, 52m AL OCCIDENTE DE SU UBICACION INICIAL.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION DE ANDEN SUR DE LA AC 170, SEGUN LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA LIBRE MINIMO DE 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, AUXILIARES DE TRANSITO Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE LIBRE DE OBSTACULOS APTO PARA TRANSITO VEHICULAR.	SI	USAQUEN	HERNAN F. BECERRA B.	202461203014922
27058	1003621	1003578	CL 142 KR 18	CL 142 KR 22	DOBLE A INGENIERIA S.A.S.	6-sep-24	31-oct-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-1786-2021	NOTAS: 1. ESTA PROPUESTA NO CONTEMPLA INTERVENCION DE INTERSECCIONES, NI DE BOCACALLES. 2. NO SE AUTORIZA AFECTACION DEL BICICARRIL EXISTENTE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REMATES DE OBRA (SELLO DE JUNTAS Y FISURAS), CONFORME A LOS PLANOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DURANTE TODA LA JORNADA DIARIA LABORAL. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL, DE CICLISTAS Y VEHICULAR. GARANTIZAR UN CARRIL POR CADA SENTIDO (ORIENTE-OCCIDENTE Y OCCIDENTE-ORIENTE) LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA EN TODAS LAS ETAPAS. NO SE AUTORIZA IMPLEMENTACION DE DOS ESQUEMAS A LO LARGO DEL TRAMO DE FORMA SIMULTANEA QUE IMPLIQUEN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBERA HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD	SI	USAQUEN	ANGELA M. CIFUENTES R.	202461203003332

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas  
 Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez  
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito  
**Los PMT señalados con \* no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora**

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27059	16004608	16004606	AC 3 TV 53	N/A	ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.	6-sep-24	17-sep-24	22:00-04:00	22:00-04:00	PRIVADO	NOTAS: 1. ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 30-AGO-24 Y 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE DOS CARRILES (CARRIL INTERNO Y CENTRAL) EN LA GLORIETA PARA ACTIVIDADES CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DE DESENERGIZACION DE REDES DE ALTA TENSION, DESMONTE CABLE ELECTRICO DE ALTA TENSION Y DESMONTE DE POSTERIA DE ALTA TENSION. QUE SE REALIZAN EN LA AC 3 ENTRE TV 53 Y KR 66. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIGENTE. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (04:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD	SI	PUENTE ARANDA	JUAN D. NEITA M.	202461203109522
27060	3000603	N/A	AK 10 5m AL NORTE DE LA CL 17	N/A	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA - EUCOL S.A.S.	6-sep-24	2-ene-25	22:00-05:00	22:00-05:00	DADEP-110-00129-186-0-2020	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. SE AUTORIZA EL CIERRE SOLO POR UN (1) DIA DENTRO DEL PERIODO INDICADO.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA MIXTA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADOS A LOS TRABAJOS DE INSTALACION MODULO 10, DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD.	SI	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	SDM-202461202673622 SPMT-202431208245691
27061	4000029	N/A	AK 10 60m AL NORTE DE LA CL 3 SUR	N/A	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA - EUCOL S.A.S.	-	-	-	-	DADEP-110-00129-186-0-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADOS A LOS TRABAJOS DE INSTALACION MODULO 10, DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. TENIENDO EN CUENTA QUE LA DIRECCION REPORTADA NO CORRESPONDE CON EL CIV CONSIGNADO EN FORMATO COI	NO	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	SDM-202461202673622 SPMT-202431208245691

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicione, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas  
 Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez  
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito  
**Los PMT señalados con \* no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora**

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27062	6001329	N/A	AV VILLAVICENCIO (KR 19C) 10m AL SUR DE LA CL 55 SUR	N/A	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA - EUCOL S.A.S.	6-sep-24	2-ene-25	22:00-05:00	22:00-05:00	DADEP-110-00129-186-0-2020	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. SE AUTORIZA EL CIERRE SOLO POR UN (1) DIA DENTRO DEL PERIODO INDICADO.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADOS A LOS TRABAJOS DE INSTALACION MODULO 10, DE ACUERDO CON ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD.	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-202461202673622 SPMT-202431208245691
27063	8008335	N/A	KR 73 No 39 23 SUR	N/A	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA - EUCOL S.A.S.	-	-	-	-	DADEP-110-00129-186-0-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION MODULO 10 Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL EN HORARIO NOCTURNO PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE DEBE REALIZAR PREVIA COORDINACION CON EL CONTRATISTA METRO LINEA 1 S.A.S., YA QUE LA SOLICITUD ESTA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LOS PMT APROBADOS PARA DICHO CONTRATISTA, ADEMAS LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS NO APLICAN A LA GEOMETRIA ACTUAL DE LA VIA, PUES ESTOS TRAMOS VIALES CUENTAN CON CICLORRUTA SOBRE CALZADA.	NO	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	SDM-202461202673622 SPMT-202431208245691
27064	8012729	N/A	AV TINTAL (AK 89) 60m AL NORTE DE LA CL 34A SUR	N/A	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA - EUCOL S.A.S.	6-sep-24	2-ene-25	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	DADEP-110-00129-186-0-2020	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL (PARTE EXTERNA) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION MODULO 10, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL HORARIO PROPUESTO DE 22:00 A 05:00. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA O A LA ACERA DEL FRENTE. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN LA PARTE INTERNA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI LA AFECTACION DE MAS DE UN (1) CARRIL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA OBRA Y PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y EL TRASIEGO DE MATERIALES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	SDM-202461202673622 SPMT-202431208245691

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas  
 Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez  
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito  
**Los PMT señalados con \* no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora**

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**  
**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27065	16004821	N/A	AUTO SUR (AC 45A SUR) 5m AL ORIENTE DE LA KR 50BISA	N/A	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA - EUCOL S.A.S.	6-sep-24	2-ene-25	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	DADEP-110-00129-186-0-2020	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE MANERA SIMULTANEA CON EL FRENTE AUTORIZADO AL MISMO CONTRATISTA, UBICADO 30m AL ORIENTE DE LA KR 50BISA.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE (PARTE EXTERNA) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION MODULO 10, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS Y CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CONECTANTE MOVIMIENTO NORTE-OCCIDENTE DE LA AUTO SUR POR AK 50 ADYACENTE A LA INTERVENCION PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL HORARIO PROPUESTO DE 22:00 A 05:00. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA O A LA ACERA DEL FRENTE. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN LA PARTE INTERNA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI LA AFECTACION DE MAS DE UN (1) CARRIL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA OBRA Y PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y EL TRASIEGO DE MATERIALES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CORREDOR	DEISY A. HERNANDEZ T.	SDM-202461202673622 SPMT-202431208245691
27066	5002047	N/A	AV CARACAS (KR 14) No 74C 31 SUR	N/A	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA - EUCOL S.A.S.	6-sep-24	2-ene-25	22:00-05:00	22:00-05:00	DADEP-110-00129-186-0-2020	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. NO SE PERMITE REALIZAR AFECTACION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADOS A LOS TRABAJOS DE INSTALACION MODULO 10, DE ACUERDO CON EL PLANO TIPICO PRESENTADO (2). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (22:00 - 05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD: SIN NINGUN TIPO DE CERRAMIENTO NI SEÑALIZACION, SIN EXCAVACIONES, ESCOMBROS, NI ACOPIO DE MATERIAL Y A NIVEL DE RASANTE.	SI	CORREDOR	JENNYFER C. CARRERO G.	SDM-202461202673622 SPMT-202431208245691

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27067	4000614	N/A	AV PRIMERO DE MAYO (CL 22 SUR) 5m AL ORIENTE DE LA KR 5BIS	N/A	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA - EUCOL S.A.S.	6-sep-24	2-ene-25	22:00-05:00	22:00-05:00	DADEP-110-00129-186-0-2020	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. NO SE PERMITE REALIZAR AFECTACION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADOS A LOS TRABAJOS DE INSTALACION MODULO 10, DE ACUERDO CON EL PLANO TIPICO PRESENTADO (2). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (22:00 - 05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD: SIN NINGUN TIPO DE CERRAMIENTO NI SEÑALIZACION, SIN EXCAVACIONES, ESCOMBROS, NI ACOPIO DE MATERIAL Y A NIVEL DE RASANTE.	SI	CORREDOR	JENNYFER C. CARRERO G.	SDM-202461202673622 SPMT-202431208245691
27068	4000547	N/A	AV PRIMERO DE MAYO (CL 22 SUR) No 7 07	N/A	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA - EUCOL S.A.S.	6-sep-24	2-ene-25	22:00-05:00	22:00-05:00	DADEP-110-00129-186-0-2020	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION, EN ESPECIAL CON EL CONTRATISTA CONSORCIO CICLORUTAS BOG YA QUE TIENEN APROBADO PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR DE LA CALZADA SUR (PARTE EXTERNA-ZONA DE ABORDADOR) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO,REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE ANDENES, LOS DATOS DE CONTACTO SON: ING. CRISTIAN ROQUEME SALAZAR (ESPECIALISTA DE TRANSITO), EMAIL: pmntaiprossas@gmail.com, CEL: 3013053429. 2. NO SE PERMITE REALIZAR AFECTACION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADOS A LOS TRABAJOS DE INSTALACION MODULO 10, DE ACUERDO CON EL PLANO TIPICO PRESENTADO (2). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (22:00 - 05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD: SIN NINGUN TIPO DE CERRAMIENTO NI SEÑALIZACION, SIN EXCAVACIONES, ESCOMBROS, NI ACOPIO DE MATERIAL Y A NIVEL DE RASANTE.	SI	CORREDOR	JENNYFER C. CARRERO G.	SDM-202461202673622 SPMT-202431208245691

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27069	19007170	N/A	AV BOYACA (AC 61 SUR) No 18 92	N/A	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA - EUCOL S.A.S.	6-sep-24	2-ene-25	22:00-05:00	22:00-05:00	DADEP-110-00129-186-0-2020	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE INSTALACION DE MODULO 10, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA OBRA Y PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y EL TRASIEGO DE MATERIALES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CORREDOR	OSCAR M. VELANDIA S.	SDM-202461202673622 SPMT-202431208245691
27070	18000882	N/A	AV PRIMERO DE MAYO (CL 22 SUR) No 13 21	N/A	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA - EUCOL S.A.S.	6-sep-24	2-ene-25	22:00-05:00	22:00-05:00	DADEP-110-00129-186-0-2020	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. NO SE PERMITE REALIZAR AFECTACION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE INSTALACION DE MODULO 10 DE ACUERDO CON EL PLANO TÍPICO 3. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA OBRA Y PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y EL TRASIEGO DE MATERIALES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (22:00-05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD: SIN NINGUN TIPO DE CERRAMIENTO NI SEÑALIZACION, SIN EXCAVACIONES, ESCOMBROS, NI ACOPIO DE MATERIAL Y A NIVEL DE RASANTE.	SI	CORREDOR	CRISTIAN D. BARBOSA C.	SDM-202461202673622 SPMT-202431208245691
27071	18000489	N/A	KR 24 No 27 42 SUR	N/A	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA - EUCOL S.A.S.	6-sep-24	2-ene-25	22:00-05:00	22:00-05:00	DADEP-110-00129-186-0-2020	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. NO SE PERMITE REALIZAR AFECTACION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE INSTALACION DE MODULO 10 DE ACUERDO CON EL PLANO TÍPICO 2. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA OBRA Y PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y EL TRASIEGO DE MATERIALES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (22:00-05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD: SIN NINGUN TIPO DE CERRAMIENTO NI SEÑALIZACION, SIN EXCAVACIONES, ESCOMBROS, NI ACOPIO DE MATERIAL Y A NIVEL DE RASANTE.	SI	CORREDOR	CRISTIAN D. BARBOSA C.	SDM-202461202673622 SPMT-202431208245691

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicione, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas  
 Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez  
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito  
**Los PMT señalados con \* no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora**

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27072	18002545	N/A	AV CARACAS (KR 14) 5m AL NORTE DE LA CL 46 SUR	N/A	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA - EUCOL S.A.S.	6-sep-24	2-ene-25	22:00-05:00	22:00-05:00	DADEP-110-00129-186-0-2020	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. NO SE PERMITE REALIZAR AFECTACION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE INSTALACION DE MODULO 10 DE ACUERDO CON EL PLANO TÍPICO 2. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA OBRA Y PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y EL TRASIEGO DE MATERIALES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (22:00-05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD: SIN NINGUN TIPO DE CERRAMIENTO NI SEÑALIZACION, SIN EXCAVACIONES, ESCOMBROS, NI ACOPIO DE MATERIAL Y A NIVEL DE RASANTE.	SI	CORREDOR	CRISTIAN D. BARBOSA C.	SDM-202461202673622 SPMT-202431208245691
27073	8004666	N/A	AV DE LAS AMERICAS (AC 6) 5m AL ORIENTE DE LA KR 69B	N/A	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA - EUCOL S.A.S.	-	-	-	-	DADEP-110-00129-186-0-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION MODULO 10 Y CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, TENIENDO EN CUENTA QUE: 1. LAS TIPOLOGIAS 1 Y 3 PRESENTADAS NO CORRESPONDEN A LA OPERACION VIAL EXISTENTE EN EL TRAMO VIAL (VIA DE 5 CARRILES) Y LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS SON PARA VIAS DE TRES CARRILES. VERIFICAR EL TÍPICO PROPUESTO Y SI ES EL CASO SE DEBERA RADICAR EL RESPECTIVO PMT ESPECIFICO. SIGUIENDO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PROTOCOLO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA Y OTROS. 2. EL CIV INICIAL Y LA DIRECCION INICIAL PRESENTAN INCONSISTENCIAS. REVISAR Y AJUSTAR	NO	CORREDOR	ANGIE M. CUAICAL T.	SDM-202461202673622 SPMT-202431208245691
27074	8006630	N/A	KR 79 No 40C 44 SUR	N/A	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA - EUCOL S.A.S.	6-sep-24	2-ene-25	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	DADEP-110-00129-186-0-2020	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE (CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA - SENTIDO SUR-NORTE), PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADAS A LAS ACTIVIDADES DE INSTALACION MODULO 10, DE ACUERDO AL PLANO TÍPICO 2. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI LA AFECTACION DE MAS DE UN (1) CARRIL SENTIDO SUR - NORTE, POR NINGUNA RAZON SE PUEDEN AFECTAR LOS CARRILES SENTIDO NORTE-SUR DE LA KR 79. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	SDM-202461202673622 SPMT-202431208245691

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas  
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez  
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito  
**Los PMT señalados con \* no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora**

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27075	50006906	N/A	CL 92 No 15 37	N/A	HITOS URBANOS S.A.S.	6-sep-24	28-ago-25	12:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL) 06:00 17:00 (ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS)	12:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL) 06:00 17:00 (ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS)	PRIVADO	NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. TENIENDO EN CUENTA QUE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE ES TEMPORAL (POR PERIODOS CORTOS DE TIEMPO A LO LARGO DEL DIA), LAS SEÑALES QUE CORRESPONDAN A ESTA, DEBEN SER MOVILES O EN SU DEFECTO SE DEBEN IMPLEMENTAR FIJAS LAS CUALES SE DEBEN CUBRIR CUANDO NO SE ESTE REALIZANDO DICHA ACTIVIDAD.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE EN EL HORARIO 12:00-17:00 HORAS Y PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR ENTRE LAS (06:00 Y LAS 17:00 HORAS) PARA EL PROYECTO TORRE 92-15. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR CALZADA DE LIBRE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULOS DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL TRANSITO LIBRE SOBRE EL ANDEN SUR, CONTROLADO CON AUXILIARES DE TRANSITO EL TRASIEGO DE MATERIALES. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS O VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS Y MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA.	SI	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	202461202656802 202461203097042
27076	50006901	N/A	AK 15 No 91 25	N/A	HITOS URBANOS S.A.S.	6-sep-24	28-ago-25	12:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL) 06:00 17:00 (ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS)	12:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL) 06:00 17:00 (ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS)	PRIVADO	NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. TENIENDO EN CUENTA QUE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE ES TEMPORAL (POR PERIODOS CORTOS DE TIEMPO A LO LARGO DEL DIA), LAS SEÑALES QUE CORRESPONDAN A ESTA, DEBEN SER MOVILES O EN SU DEFECTO SE DEBEN IMPLEMENTAR FIJAS LAS CUALES SE DEBEN CUBRIR CUANDO NO SE ESTE REALIZANDO DICHA ACTIVIDAD.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE EN EL HORARIO 12:00-17:00 HORAS Y PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL ENTRE LAS (06:00 Y LAS 17:00 HORAS) PARA EL PROYECTO TORRE 92-15. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR CALZADA DE LIBRE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 6,0m. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULOS DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL TRANSITO LIBRE SOBRE EL ANDEN SUR, CONTROLADO CON AUXILIARES DE TRANSITO EL TRASIEGO DE MATERIALES. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS O VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS Y MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA.	SI	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	202461202656802 202461203097042

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.



**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**  
**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27077	16002223	N/A	AC 6 No 32A 78	N/A	LINCOLN SOLDADURAS DE COLOMBIA LTDA.	14-sep-24	14-sep-24	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS (2) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES PARA ACTIVIDADES DE IZAJE DE CARGA DE GRUA TELESCOPICA Y CIERRE PARCIAL (1.5m) DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, SEGREGADO MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES INTERCALADAS CON DELINEADORES TUBULARES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DE LAS VIAS DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CIERRE (18:00), DEBE HABILITAR EL ANDEN A NIVEL BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	PUENTE ARANDA	JUAN D. NEITA M.	202461202959242
27078	2001438	N/A	AV CARACAS (AK 14) CL 60	AV CARACAS (AK 14) 45m AL NORTE	METRO LINEA 1 S.A.S.	6-sep-24	17-oct-24	23:00-04:00	23:00-04:00	EMB-163-2019	NOTA: 1. NO SE AUTORIZAN TRABAJOS DE MANERA SIMULTANEA CON EL PMT AUTORIZADO MEDIANTE COI 27-2024 (RAD 202461201959102) PARA AFECACION DE LAS CALZADA MIXTAS Y TRANSMILENIO EN EL MISMO TRAMO VIAL PARA ACTIVIDADES DE TRASLADO DE REDES, EN EL COI AUTORIZADO MEDIANTE COI 34-2024 (RAD 202461202650482) PARA ADECUACION DE VENTANAS Y EN EL COI 34 ADC-2024 (RAD 202461202630492) PARA CIERRES DE CARRILES TRANSMILENIO PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MERCANCIAS Y ADECUACION DE VENTANAS PARA DEMOLICION DE ESTACION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL CALZADA ORIENTAL MIXTA Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL CALZADA ORIENTAL TRANSMILENIO, CIERRE DE CARRIL ORIENTAL CALZADA OCCIDENTAL MIXTA Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ADECUACION DE VENTANAS (ACTIVIDADES PRELIMINARES PARA CONSTRUCCION VIADUCTO NUEVA FLORES). BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:  1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE HACER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 4. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:00 HORAS) EL(LOS) CARRILES DEBEN HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. LA ZONA DE VENTANAS DEBE DEJARSE EN HORARIO DIURNO CON MALETINES O TUBULARES PLASTICOS 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO.	SI	CORREDOR	GLENDIA J. CARDENAS R.	202461202892242

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicione, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27079	12002797	N/A	AV CARACAS (AK 14) CL 64	AV CARACAS (AK 14) 60m AL SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	6-sep-24	17-oct-24	23:00-04:00	23:00-04:00	EMB-163-2019	NOTA: 1. NO SE AUTORIZAN TRABAJOS DE MANERA SIMULTANEA CON EL PMT AUTORIZADO MEDIANTE COI 27-2024 (RAD 202461201959102) PARA AFECACION DE LAS CALZADA MIXTAS Y TRANSMILENIO EN EL MISMO TRAMO VIAL PARA ACTIVIDADES DE TRASLADO DE REDES.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL CALZADA ORIENTAL MIXTA Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL CALZADA ORIENTAL TRANSMILENIO, CIERRE DE CARRIL ORIENTAL CALZADA OCCIDENTAL MIXTA Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ADECUACION DE VENTANAS (ACTIVIDADES PRELIMINARES PARA CONSTRUCCION VIADUCTO NUEVA FLORES). BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:  1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE HACER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 4. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:00 HORAS) EL(LOS) CARRILES DEBEN HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR, LA ZONA DE VENTANAS DEBE DEJARSE EN HORARIO DIURNO CON MALETINES O TUBULARES PLASTICOS 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO.	SI	CORREDOR	GLENDIA J. CARDENAS R.	202461202892242
27080	2001200	N/A	AV CARACAS (AK 14) CL 66	AV CARACAS (AK 14) 25m AL NORTE	METRO LINEA 1 S.A.S.	6-sep-24	17-oct-24	23:00-04:00	23:00-04:00	EMB-163-2019	NOTA: 1. NO SE AUTORIZAN TRABAJOS DE MANERA SIMULTANEA CON EL PMT AUTORIZADO MEDIANTE COI 22-2024 (RAD 202461200881372-202461201250932) PARA AFECACION DE LAS CALZADA MIXTAS Y TRANSMILENIO EN EL MISMO TRAMO VIAL PARA ACTIVIDADES DE TRASLADO DE REDES.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL CALZADA ORIENTAL MIXTA Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL CALZADA ORIENTAL TRANSMILENIO PARA ADECUACION DE VENTANAS (ACTIVIDADES PRELIMINARES PARA CONSTRUCCION VIADUCTO NUEVA FLORES). BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:  1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE HACER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 4. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:00 HORAS) EL(LOS) CARRILES DEBEN HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR, LA ZONA DE VENTANAS DEBE DEJARSE EN HORARIO DIURNO CON MALETINES O TUBULARES PLASTICOS 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO.	SI	CORREDOR	GLENDIA J. CARDENAS R.	202461202892242
27081	2001166	N/A	AV CARACAS (AK 14) 15m AL NORTE DE LA CL 67	AV CARACAS (AK 14) 47m AL NORTE DE LA CL 67	METRO LINEA 1 S.A.S.	6-sep-24	17-oct-24	23:00-04:00	23:00-04:00	EMB-163-2019	NOTA: 1. NO SE AUTORIZAN TRABAJOS DE MANERA SIMULTANEA CON EL PMT AUTORIZADO MEDIANTE COI 22-2024 (RAD 202461200881372-202461201250932) PARA AFECACION DE LAS CALZADA MIXTAS Y TRANSMILENIO EN EL MISMO TRAMO VIAL PARA ACTIVIDADES DE TRASLADO DE REDES.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL CALZADA ORIENTAL MIXTA Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL CALZADA ORIENTAL TRANSMILENIO, CIERRE DE CARRIL ORIENTAL CALZADA OCCIDENTAL MIXTA Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ADECUACION DE VENTANAS (ACTIVIDADES PRELIMINARES PARA CONSTRUCCION VIADUCTO NUEVA FLORES). BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:  1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE HACER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 4. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:00 HORAS) EL(LOS) CARRILES DEBEN HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR, LA ZONA DE VENTANAS DEBE DEJARSE EN HORARIO DIURNO CON MALETINES O TUBULARES PLASTICOS 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO.	SI	CORREDOR	GLENDIA J. CARDENAS R.	202461202892242
27082	2000972	N/A	CL 74 AV CARACAS (AK 20)	CL 74 AK 15	METRO LINEA 1 S.A.S.	30-ago-24	1-sep-24	05:00-22:00	05:00-22:00	EMB-163-2019	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-AGO-24 PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR O CARRIL NORTE DE MANERA NO SIMULTANEA, PARA ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DEL TERRENO (PLANO 1 Y PLANO 2).	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	GLENDIA J. CARDENAS R.	CORREO ELECTRONICO 29-AGO-2024
27083	2000972	N/A	CL 74 AV CARACAS (AK 20)	CL 74 AK 15	METRO LINEA 1 S.A.S.	30-ago-24	2-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-AGO-24 PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR Y CARRIL CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DEL TERRENO (PLANO 3).	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	GLENDIA J. CARDENAS R.	CORREO ELECTRONICO 29-AGO-2024

**NORMATIVIDAD**  
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**  
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**  
 Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
  - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
  - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
  - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
  - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
  - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
  - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
  - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
  - Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
  - Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
  - Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas  
 Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez  
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito  
**Los PMT señalados con \* no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora**

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27084	2000972	N/A	CL 74 AV CARACAS (AK 20)	CL 74 AK 15	METRO LINEA 1 S.A.S.	2-sep-24	5-sep-24	05:00-22:00	05:00-22:00	EMB-163-2019	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 02-SEPT-24 PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR O CARRIL NORTE DE MANERA NO SIMULTANEA, PARA ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DEL TERRENO (PLANO 1 Y PLANO 2).	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	GLENDIA J. CARDENAS R.	CORREO ELECTRONICO 02-SEPT-2024
27085	2000972	N/A	CL 74 AV CARACAS (AK 20)	CL 74 AK 15	METRO LINEA 1 S.A.S.	2-sep-24	5-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 02-SEPT-24 PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR Y CARRIL CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DEL TERRENO (PLANO 3).	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	GLENDIA J. CARDENAS R.	CORREO ELECTRONICO 02-SEPT-2024
27086	8007480	50006518	AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR) CL 8 SUR	N/A	METRO LINEA 1 S.A.S.	6-sep-24	28-nov-24	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	<p>NOTAS: 1. POSTERIOR A LAS ADECUACIONES GEOMETRICAS, EL PASO DEBERA PERMANECER CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS Y LASTRADOS HASTA TANTO NO ENTRE EN OPERACION EL PMT DE REDES Y VIADUCTO. 2 PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN NORORIENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA DE LA CL 8 SUR (VIA CERRADA), PARA ACTIVIDADES DE ADECUACIONES GEOMETRICAS (DEMOLICION DE ANDEN PARA APERTURA DE VENTANA PARA PASO VEHICULAR); ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LOS ANDENES CON MATERIAL, EQUIPOS Y/O ESCOMBROS DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) PASO PEATONAL LIBRE DE MINIMO 1,50m . LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.</p>	SI	KENNEDY	MAGDA F. ROJAS R.	202461203018022
27087	8007409	N/A	AV BOYACA (AK 72) CL 31 SUR	N/A	METRO LINEA 1 S.A.S.	6-sep-24	28-nov-24	23:00-04:00	23:00-04:00	EMB-163-2019	<p>NOTAS: 1. POSTERIOR A LAS ADECUACIONES GEOMETRICAS, EL PASO DEBERA PERMANECER CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS Y LASTRADOS HASTA TANTO NO ENTRE EN OPERACION EL PMT DE REDES Y VIADUCTO. 2 PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN ORIENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA DE LA CL 31 SUR (VIA CERRADA), PARA ACTIVIDADES DE ADECUACIONES GEOMETRICAS (DEMOLICION DE ANDEN PARA APERTURA DE VENTANA PARA PASO VEHICULAR); ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LOS ANDENES CON MATERIAL, EQUIPOS Y/O ESCOMBROS DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) PASO PEATONAL LIBRE DE MINIMO 1,50m . LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.</p>	SI	KENNEDY	MAGDA F. ROJAS R.	202461203018022

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicione, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27088	50006726	8007987	AV VILLAVICENCIO (AC 43 SUR) AK 80	AV VILLAVICENCIO (AC 43 SUR) AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H)	METRO LINEA 1 S.A.S.	6-sep-24	7-nov-24	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. ES DE RESALTAR EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL IZQUIERDO CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE PARQUEO TEMPORAL PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y EQUIPOS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 4. GARANTIZAR DOS CARRILES DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m Y CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 5. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 6. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO (MINIMO 2 PERSONAS) REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES. 7. NO SE AUTORIZA CIERRE Y PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 A.M.) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461203107322
27089	50006726	8007987	AV VILLAVICENCIO (AC 43 SUR) AK 80	AV VILLAVICENCIO (AC 43 SUR) AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H)	METRO LINEA 1 S.A.S.	6-sep-24	7-nov-24	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. ES DE RESALTAR EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL IZQUIERDO CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE PARQUEO TEMPORAL PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y EQUIPOS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 4. GARANTIZAR DOS CARRILES DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m Y CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 5. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 6. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO (MINIMO 2 PERSONAS) REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES. 7. NO SE AUTORIZA CIERRE Y PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 A.M.) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461203107322

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27090	8006707	8005961	AV VILLAVICENCIO (AC 43 SUR) AK 80	AV VILLAVICENCIO (AC 43 SUR) KR 81C	METRO LINEA 1 S.A.S.	11-sep-24	24-oct-24	23:00-04:00	23:00-04:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA CIERRE DE MANERA SIMULTANEA CON CIERRES DE PILOTAJE EN LA INTERSECCION DE LA AV AGOBERTO MEJIA CON AV VILLAVICENCIO. 2. LAS FECHAS DE IMPLEMENTACION DE ESTE CIERRE DEBEN SER INFORMADAS PREVIAMENTE A LA SDM PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA IMPLEMENTACION DEL CIERRE. 3. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE IZAJE, EL RADIO DE ACCION PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS DIFERENTES CARGAS ASOCIADAS CON LAS ACTIVIDADES DE OBRA (PILOTES, EQUIPOS, ESTRUCTURAS, MAQUINARIA, ETC), NO PODRAN SOBRE SALIR BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DEL ANCHO DEL CERRAMIENTO IMPLEMENTADO. 4. LA PRESENTE NO AUTORIZA EL MOVIMIENTO O TRASLADO DE CARGAS INDIVISIBLES (EXTRADIMENSIONADA Y/O EXTRAPESADA) DESDE Y HACIA LA ZONA DE OBRA Y ENTRE LOS FRENTES DE OBRA, PARA ESTAS ACTIVIDADES LA INTERVENTORIA DEBERA GARANTIZAR QUE SE CUENTE CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 5. SE DEBE SOCIALIZAR CON TRANSMILENIO LA IMPOSIBILIDAD DE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE BUSES BIARTICULADOS EN TRANSITO POR LOS DESVIOS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA NORTE (CARRIL ADYACENTE A SARDINEL Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL CENTRAL) PARA HINCADO DE PILOTES (SIN AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). EL CIERRE CONTEMPLA DESVIO POR LA KR 79 AL NORTE - CL 42A SUR AL OCCIDENTE - KR 81G AL SUR. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS EN EL PMT APOYANDO EL MANEJO PEATONAL, DE CICLISTAS Y VEHICULAR. 2. SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN EL PMT. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 4. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 5. NO SE AUTORIZAN CIERRES ANTES DE LA HORA ESTABLECIDA. 6. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:00 A.M.) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 7. ES RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO, INTERVENTORIA Y EMB REALIZAR PREVIO A LA IMPLEMENTACION DEL PMT EN TERRENO LA SOCIALIZACION A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461203108512
27091	50006717	N/A	AV AGOBERTO MEJIA (AK 80) AV VILLAVICENCIO (AC 43 SUR)	N/A	METRO LINEA 1 S.A.S.	13-sep-24	3-oct-24	23:00-04:00	23:00-04:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA CIERRE DE MANERA SIMULTANEA CON CIERRES DE PILOTAJE EN LA LA AV VILLAVICENCIO ENTRE AV AGOBERTO MEJIA Y KR 81C. 2. LAS FECHAS DE IMPLEMENTACION DE ESTE CIERRE DEBEN SER INFORMADAS PREVIAMENTE A LA SDM PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA IMPLEMENTACION DEL CIERRE. 3. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE IZAJE, EL RADIO DE ACCION PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS DIFERENTES CARGAS ASOCIADAS CON LAS ACTIVIDADES DE OBRA (PILOTES, EQUIPOS, ESTRUCTURAS, MAQUINARIA, ETC), NO PODRAN SOBRE SALIR BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DEL ANCHO DEL CERRAMIENTO IMPLEMENTADO. 4. LA PRESENTE NO AUTORIZA EL MOVIMIENTO O TRASLADO DE CARGAS INDIVISIBLES (EXTRADIMENSIONADA Y/O EXTRAPESADA) DESDE Y HACIA LA ZONA DE OBRA Y ENTRE LOS FRENTES DE OBRA, PARA ESTAS ACTIVIDADES LA INTERVENTORIA DEBERA GARANTIZAR QUE SE CUENTE CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION (COSTADO OCCIDENTAL, INCLUYE CARRIL DE GIRO OCCIDENTE-NORTE) PARA HINCADO DE PILOTES DE LA PILA S4-2. EL PMT CONTEMPLA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AV AGOBERTO MEJIA ENTRE CL 42A SUR Y AV VILLAVICENCIO Y DESVIO DEL TRANSITO EN SENTIDO NORTE-SUR POR LA CL 42A SUR AL ORIENTE - KR 79 AL SUR - CL 47B SUR AL OCCIDENTE. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS EN EL PMT APOYANDO EL MANEJO PEATONAL, DE CICLISTAS Y VEHICULAR, PRESTAR UNA MAYOR ATENCION A LOS MOVIMIENTOS DE GIRO IZQUIERDO QUE DE DEBEN GARANTIZAR EN LA INTERSECCION. 2. SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN EL PMT. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 4. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 5. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:00 A.M.) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR 6. ES RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO, INTERVENTORIA Y EMB REALIZAR PREVIO A LA IMPLEMENTACION DEL PMT EN TERRENO LA SOCIALIZACION A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461203015192

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicione, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27092	8006115	N/A	AV VILLAVICENCIO (AC 43 SUR) KR 80J	AV VILLAVICENCIO (AC 43 SUR) KR 81	METRO LINEA 1 S.A.S.	13-sep-24	21-sep-24	22:00-04:00	22:00-04:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE IZAJE, EL RADIO DE ACCION PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS DIFERENTES CARGAS ASOCIADAS CON LAS ACTIVIDADES DE OBRA (PILOTES, EQUIPOS, ESTRUCTURAS, MAQUINARIA, ETC), NO PODRAN SOBRE SALIR BAJO NINGUNA CIRCUSTANCIA DEL ANCHO DEL CERRAMIENTO IMPLEMENTADO. 2. DAR CUMPLIMIENTO A LA DISPOSICION DE AUXILIARES DE TRANSITO EN LOS SITIOS Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL PMT CON EL FIN DE BRINDAR CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL A LOS USUARIOS DEL SECTOR. DISPONER DE AUXILIARES MOVILES QUE APOYEN LAS ACTIVIDADES DE IZAJE DE PILOTES DE ACUERDO CON EL AVANCE DE LA PILOTADORA. 3. LA PRESENTE NO AUTORIZA EL MOVIMIENTO Y/O TRASLADO DE CARGAS INDIVISIBLES (EXTRADIMENSIONADA Y/O EXTRAPESADA) Y/O MAQUINARIA DESDE Y HACIA LA ZONA DE OBRA Y ENTRE LOS FRENDES DE OBRA, PARA ESTAS ACTIVIDADES LA INTERVENTORIA DEBERA GARANTIZAR QUE SE CUENTE CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 4. LAS ACTIVIDADES DE SEMAFORIZACION NECESARIAS PARA EL ESCENARIO CON PMT DEBEN SER COORDINADAS PREVIAMENTE CON LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION, POR LO CUAL SE DEBE INFORMAR CON ANTICIPACION LA FECHA DE LA MANIOBRA A REALIZAR CON LOS POSTES T1, TODA VEZ QUE ESTA ACTIVIDAD DEBERA DESARROLLARSE EN HORARIO NOCTURNO Y EN ACOMPAÑAMIENTO POR EL GRUPO DE EQUIPOS DE LA SDM EL CUAL QUEDA SUJETO A DISPONIBILIDAD.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE SEPARADOR CENTRAL Y CIERRE PARCIAL DE CALZADA NORTE Y SUR (CARRIL ADYACENTE A SEPARADOR CENTRAL) PARA PILOTAJE DE LA PILA S3-26 SIN AFECTACION DE LOS CARRILES QUE ESTAN EN SERVICIO SOBRE LA AV VILLAVICENCIO. EL PMT CONTEMPLA EL CIERRE DEL PASO PEATONAL Y SU DESVIO POR LOS CRUCES SEGUROS DE LA CARRERA 81D Y AV AGOBERTO MEJIA. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR LO SIGUIENTE: 1. EN TODO MOMENTO GARANTIZAR UN (1) CARRIL DE 5m DE ANCHO SOBRE LAS CALZADAS NORTE Y SUR. 2.GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO APOYANDO EL MANEJO PEATONAL, DE CICLISTAS Y VEHICULAR. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 6. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:00 A.M.) LA CALZADA Y EL SEPARADOR CENTRAL (ZONA PEATONAL) DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO DE PEATONES Y CICLISTAS Y DEBE GARANTIZARSE LA OPERACION Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS SEMAFOROS.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461203107142
27093	8006115	N/A	AV VILLAVICENCIO (AC 43 SUR) KR 80J	AV VILLAVICENCIO (AC 43 SUR) KR 81	METRO LINEA 1 S.A.S.	13-sep-24	21-sep-24	23:30-03:30	23:30-03:30	EMB-163-2019	NOTAS: 1. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE IZAJE, EL RADIO DE ACCION PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS DIFERENTES CARGAS ASOCIADAS CON LAS ACTIVIDADES DE OBRA (PILOTES, EQUIPOS, ESTRUCTURAS, MAQUINARIA, ETC), NO PODRAN SOBRE SALIR BAJO NINGUNA CIRCUSTANCIA DEL ANCHO DEL CERRAMIENTO IMPLEMENTADO. 2. DAR CUMPLIMIENTO A LA DISPOSICION DE AUXILIARES DE TRANSITO EN LOS SITIOS Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL PMT CON EL FIN DE BRINDAR CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL A LOS USUARIOS DEL SECTOR. DISPONER DE AUXILIARES MOVILES QUE APOYEN LAS ACTIVIDADES DE IZAJE DE PILOTES DE ACUERDO CON EL AVANCE DE LA PILOTADORA. 3. LA PRESENTE NO AUTORIZA EL MOVIMIENTO Y/O TRASLADO DE CARGAS INDIVISIBLES (EXTRADIMENSIONADA Y/O EXTRAPESADA) Y/O MAQUINARIA DESDE Y HACIA LA ZONA DE OBRA Y ENTRE LOS FRENDES DE OBRA, PARA ESTAS ACTIVIDADES LA INTERVENTORIA DEBERA GARANTIZAR QUE SE CUENTE CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 4. LAS ACTIVIDADES DE SEMAFORIZACION NECESARIAS PARA EL ESCENARIO CON PMT DEBEN SER COORDINADAS PREVIAMENTE CON LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION, POR LO CUAL SE DEBE INFORMAR CON ANTICIPACION LA FECHA DE LA MANIOBRA A REALIZAR CON LOS POSTES T1, TODA VEZ QUE ESTA ACTIVIDAD DEBERA DESARROLLARSE EN HORARIO NOCTURNO Y EN ACOMPAÑAMIENTO POR EL GRUPO DE EQUIPOS DE LA SDM EL CUAL QUEDA SUJETO A DISPONIBILIDAD.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE SEPARADOR CENTRAL Y CIERRE PARCIAL DE CALZADA NORTE Y SUR (CARRIL ADYACENTE A SEPARADOR CENTRAL) PARA CRUCE DE MAQUINARIA (DURACION 1 NOCHE) ENTRE PILAS S3-26 Y S3-26 SIN AFECTACION DE LOS CARRILES QUE ESTAN EN SERVICIO SOBRE LA AV VILLAVICENCIO. EL PMT CONTEMPLA EL CIERRE DEL PASO PEATONAL Y SU DESVIO POR LOS CRUCES SEGUROS DE LA CARRERA 81D Y AV AGOBERTO MEJIA. LA IMPLEMENTACION DEBE: 1. GARANTIZAR QUE SE DE CUMPLIMIENTO A TODAS LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SEGURIDAD VIAL EN CUANTO A DOCUMENTACION Y CONDICIONES OPTIMAS DE LA MAQUINA, PESO, RUTA, PERSONAL, EQUIPOS DE SEGURIDAD, COMUNICACION, PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS. 2. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS EN EL PMT APOYANDO EL MANEJO PEATONAL, DE CICLISTAS Y VEHICULAR. 3. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION Y DISPOSITIVOS APROBADOS EN EL PMT. 445. NO SE AUTORIZAN CIERRES ANTES DE LA HORA ESTABLECIDA. 5. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (03:30 A.M.) LA CALZADA Y EL SEPARADOR CENTRAL (ZONA PEATONAL) DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461203107142

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27094	50004697	50004698	AV VILLAVICENCIO (AC 43 SUR) AV GUAYACANES (AK 89B)	AV VILLAVICENCIO (AC 43 SUR) AV CALI (AK 86)	METRO LINEA 1 S.A.S.	12-sep-24	4-sep-25	24 HORAS	24 HORAS	EMB-163-2019	NOTAS: 1. EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES ESTA SUJETO A LA VERIFICACION DE LA SEÑALIZACION, CICLORUTA Y SENDERO TEMPORAL E ILUMINACION POR LO TANTO, SE DEBE SOLICITAR ESTA VISITA AL CORREO (DCARDENAS@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO) CON MINIMO 2 DIAS HABLES DE ANTERIORIDAD PREVIA REVISION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 2. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE IZAJE, EL RADIO DE ACCION PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS DIFERENTES CARGAS ASOCIADAS CON LAS ACTIVIDADES DE OBRA (PILOTES, EQUIPOS, ESTRUCTURAS, MAQUINARIA, ETC), NO PODRAN SOBRE SALIR BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DEL ANCHO DEL CERRAMIENTO IMPLEMENTADO. 3. LA PRESENTE NO AUTORIZA EL MOVIMIENTO O TRASLADO DE CARGAS INDIVISIBLES (EXTRADIMENSIONADA Y/O EXTRAPESADA) DESDE Y HACIA LA ZONA DE OBRA Y ENTRE LOS FRENTES DE OBRA, PARA ESTAS ACTIVIDADES LA INTERVENTORIA DEBERA GARANTIZAR QUE SE CUENTE CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 4. CIERRES ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN EL PMT REQUIEREN LA PRESENTACION DE PMT ESPECIFICO. 5. DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS EN LAS ACTAS DE COORDINACION SUSCRITAS CON LOS CONTRATOS IDU-1647-2020 E IDU-1653-2020.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL Y CIERRE TOTAL DE CALZADA SUR PARA CONSTRUCCION DE VIADUCTO. EL CIERRE CONTEMPLA EL DESVIO DEL TRANSITO EN SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE A LA CALZADA NORTE DE LA AV VILLAVICENCIO Y EL DESVIO DEL TRANSITO EN SENTIDO ORIENTE OCCIDENTE POR: 1. AV CIUDAD DE CALI AL SUR - DG 49 SUR/CL 49 SUR AL OCCIDENTE Y 2. AV CIUDAD DE CALI AL NORTE - CL 42A SUR AL OCCIDENTE - KR 89C AL SUR - CL 42F AL ORIENTE. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2.GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO APOYANDO MANEJO VEHICULAR, PEATONAL, DE CICLISTAS Y EN ZONAS ESCOLARES. 3. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461202839992
27095	50004697	50004698	AV VILLAVICENCIO (AC 43 SUR) AV GUAYACANES (AK 89B)	AV VILLAVICENCIO (AC 43 SUR) AV CALI (AK 86)	METRO LINEA 1 S.A.S.	12-sep-24	4-sep-25	24 HORAS	24 HORAS	EMB-163-2019	NOTAS: 1. EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES ESTA SUJETO A LA VERIFICACION DE LA SEÑALIZACION, CICLORUTA Y SENDERO TEMPORAL E ILUMINACION POR LO TANTO, SE DEBE SOLICITAR ESTA VISITA AL CORREO (DCARDENAS@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO) CON MINIMO 2 DIAS HABLES DE ANTERIORIDAD PREVIA REVISION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 2. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE IZAJE, EL RADIO DE ACCION PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS DIFERENTES CARGAS ASOCIADAS CON LAS ACTIVIDADES DE OBRA (PILOTES, EQUIPOS, ESTRUCTURAS, MAQUINARIA, ETC), NO PODRAN SOBRE SALIR BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DEL ANCHO DEL CERRAMIENTO IMPLEMENTADO. 3. LA PRESENTE NO AUTORIZA EL MOVIMIENTO O TRASLADO DE CARGAS INDIVISIBLES (EXTRADIMENSIONADA Y/O EXTRAPESADA) DESDE Y HACIA LA ZONA DE OBRA Y ENTRE LOS FRENTES DE OBRA, PARA ESTAS ACTIVIDADES LA INTERVENTORIA DEBERA GARANTIZAR QUE SE CUENTE CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 4. LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION REQUIERE 10 DIAS HABLES PARA LA COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES PROYECTADAS PARA ESCENARIO CON PMT. 5. CIERRES ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN EL PMT REQUIEREN LA PRESENTACION DE PMT ESPECIFICO. 6. DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS EN LAS ACTAS DE COORDINACION SUSCRITAS CON LOS CONTRATOS IDU-1647-2020 E IDU-1653-2020.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CICLORUTA Y ANDEN SUR PARA CONSTRUCCION DE VIADUCTO Y REDES - ETAPA 1. EL CIERRE CONTEMPLA LA ADECUACION DE SENDERO PEATONAL Y CICLORUTA PROVISIONAL EN EL SEPARADOR CENTRAL Y ADYACENTE A PARAMENTOS SEGUN PLANOS DE PMT. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2.GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO APOYANDO MANEJO VEHICULAR, PEATONAL, DE CICLISTAS Y EN ZONAS ESCOLARES. 3. GARANTIZAR CICLORRUTA Y SENDERO PROVISIONAL SEGREGADOS CON BORDILLOS NT Y DELINEADORES, CON RAMPAS, EN ZONA DURA (CONCRETO, ASFALTO Y/O ADOQUIN) Y LIBRE DE MATERIALES O ESCOMBROS QUE GARANTICEN EL PASO SEGURO DE PEATONES, USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y CICLISTAS, CUMPLIENDO CON LA DEMARCACION Y SEÑALIZACION PROPUESTA. 4. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461202839992

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicione, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas  
 Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez  
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito  
**Los PMT señalados con \* no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora**

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**  
**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27096	8007056	8007083	AV PRIMERO DE MAYO (TV 72N) KR 72N	AV PRIMERO DE MAYO (TV 73D) CL 38B SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	-	-	-	-	EMB-163-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL Y CIERRE PARCIAL DE CALZADA SUR PARA PILOTAJE DE PILAS S6-22 Y S6-29, TENIENDO EN CUENTA LA SOLICITUD DIRECTA DEL CONCESIONARIO MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 05-SEP-24 DONDE SE INDICA "DE CONFORMIDAD CON EL AVANCE DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL VIADUCTO, Y DEBIDO A UNA REPROGRAMACION SE SOLICITA AMABLEMENTE SUSPENDER EL TRAMITE DEL PMT CON NUMERO DE RADICADO 202461202781752".	NO	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461202781752
27097	8006353	8006442	AV VILLAVICENCIO (AC 43 SUR) KR 80G	N/A	METRO LINEA 1 S.A.S.	6-sep-24	9-sep-24	23:30-03:30	23:30-03:30	EMB-163-2019	NOTAS: 1. LAS FECHAS DE IMPLEMENTACION DE ESTE CIERRE DEBEN SER INFORMADAS PREVIAMENTE A LA SDM PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA IMPLEMENTACION DEL CIERRE. 2. LA INTERVENTORIA ES LA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE PREVIO, DURANTE Y AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MOVIMIENTO DE LA MAQUINA, EL CONTRATO EMB-163-2019 CUMPLA CON: A. EL PROCEDIMIENTO PROPUESTO POR EL CONCESIONARIO Y APROBADO POR LA INTERVENTORIA, REVISAR PESO Y RETIRO DE CONTRAPESAS. B. LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL PMT EN PRO DE BRINDAR CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL A TODOS LOS ACTORES VIALES. C. LA ALTURA Y PESO DE LA MAQUINA DE MANERA QUE ASEGURE QUE DURANTE SU DESPLAZAMIENTO NO SE AFECTARA LA INFRAESTRUCTURA (PAVIMENTO, SEMAFOROS, POSTES, ENTRE OTROS). D. LAS DEMAS REGULACIONES VIGENTES QUE LE SEAN APLICABLES EN DICHA MATERIA. 3. DURANTE EL DESPLAZAMIENTO LA MAQUINARIA NO PODRA SOBRE SALIR BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DEL ANCHO DEL CERRAMIENTO IMPLEMENTADO. 4. LA INTERVENTORIA ES LA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATO EMB-163-2019 CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS Y PERMISOS DE CARACTER TECNICO, ADMINISTRATIVO, OPERATIVO, PREDIAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DEMAS ESTABLECIDOS CONTRACTUALMENTE.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, CICLORUTA Y ANDEN NORTE PARA CRUCE DE MAQUINARIA. EL CIERRE QUE ES SOLO UNA (1) NOCHE CONTEMPLA EL DESVIO DEL TRANSITO VEHICULAR POR LA KR 80D AL NORTE - CL 42FBIS SUR AL OCCIDENTE - KR 80GBIS AL SUR. LA IMPLEMENTACION DEBE: 1. GARANTIZAR QUE SE DE CUMPLIMIENTO A TODAS LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SEGURIDAD VIAL EN CUANTO A DOCUMENTACION Y CONDICIONES OPTIMAS DE LA MAQUINA, RUTA, PERSONAL, EQUIPOS DE SEGURIDAD, COMUNICACION, PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS. 2. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS EN EL PMT APOYANDO EL MANEJO PEATONAL, DE CICLISTAS Y VEHICULAR. 3. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION Y DISPOSITIVOS APROBADOS EN EL PMT. 4. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (03:30 A.M.) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 5. ES RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO, INTERVENTORIA Y EMB REALIZAR PREVIO A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LA SOCIALIZACION A LA COMUNIDAD. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461203080902
27098	2000756	N/A	CL 82 KR 12	CL 82 KR 13	SAEG ENGINEERING GROUP S.A.S.	10-sep-24	10-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	PRIVADO	NOTAS: 1. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ZONA DE SEGURIDAD QUE PERMITA MANTENER AISLADOS A LOS MODOS NO MOTORIZADOS (PEATONES Y/O CICLISTAS) DE LOS TRABAJOS QUE SE REALIZAN EN ANDEN Y CALZADA. 2. ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR LA IMPLEMENTACION DE PROTOCOLOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LAS VIAS Y TRABAJADORES.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE POSICIONAMIENTO DE GRUA PARA IZAJE DE EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO (ELEVACION DESDE EL NIVEL DEL SUELO A LA CUBIERTA 10m APROX) EN HOTEL NH ROYAL BOHEME (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CONTINUO, COMODO Y SEGURO POR EL ANDEN DE ENFRENTA APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA, DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL ANDEN Y LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL.	SI	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	202461203017942

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas  
 Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez  
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito  
**Los PMT señalados con \* no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora**



**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27099	10009534	N/A	AC 53 AV BOYACA (AK 72)	N/A	U.T. FORTALECIMIENTO BOGOTÁ 2023	6-sep-24	28-sep-24	22:00-04:00	22:00-04:00	SCJ-1896-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS ANTES DE LA INTERVENCION 2. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN SIMULTANEO CON EL CONTRATO SCJ-1816-2023.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR AL ORIENTE DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., CONFORME A LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,25m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES OPTIMAS.	SI	CORREDOR	MAIKOL Y. GAMBA A.	SDM-202461202674842 SDM-202461202678092 SPMT-202431208244901
27100	10007526	N/A	AV BOYACA (AK 72) CL 72A	N/A	U.T. FORTALECIMIENTO BOGOTÁ 2023	6-sep-24	28-sep-24	22:00-04:00	22:00-04:00	SCJ-1896-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS ANTES DE LA INTERVENCION 2. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN SIMULTANEO CON EL CONTRATO SCJ-1816-2023.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA LENTA ORIENTAL AL NORTE DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., CONFORME A LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,25m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES OPTIMAS.	SI	CORREDOR	MAIKOL Y. GAMBA A.	SDM-202461202674842 SDM-202461202678092 SPMT-202431208244901

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27101	10009534	N/A	AC 53 AV BOYACA (AK 72)	N/A	U.T. FORTALECIMIENTO BOGOTÁ 2023	6-sep-24	26-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SCJ-1896-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR (SENTIDO OCC - OR) PARA SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE VIDEOVIGILANCIA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., CONFORME A LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DE DURANTE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION EN ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA.	SI	ENGATIVA	MIGUEL A. VARELA M.	SDM-202461202674842 SDM-202461202678092 SPMT-202431208244901
27102	15000651	N/A	KR 24 32m AL NORTE DE LA DG 13BIS SUR	N/A	U.T. FORTALECIMIENTO BOGOTÁ 2023	6-sep-24	26-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SCJ-1896-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.: 2. SE AUTORIZA LA INTERVENCION UNICAMENTE POR UNA (1) NOCHE PARA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD. 3. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON LO AUTORIZADO AL CONTRATO SCJ-1816-2023 SEGUN EL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA Y CON FECHA 30-ABR-24  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL, PARA PARA INSTALACION DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ DC., DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DE DURANTE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION EN ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA	SI	ANTONIO NARIÑO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-202461202674842 SDM-202461202678092 SPMT-202431208244901
27103	11001155	N/A	CL 169B KR 74A	CL 169B KR 75	UAERMV	-	-	-	-	EJECUCION DIRECTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA ASFALTICA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 02-AGO-24. ENTRE OTRAS: 1. SE SOLICITO ACLARACION SOBRE LOS CIERRES EN LA PROPUESTA. 2. AJUSTAR EN PLANOS SEÑALIZACION DE APROXIMACION A OBRA. 3. PRESENTAR LAS ACTAS DE COMPROMISO ANEXO 2.PM02-PR01-F11 ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION, ANEXO 5.PM02-PR01-F13 ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRO DE LA SEÑALIZACION AL FINALIZAR OBRA Y ANEXO 7. FORMATO PM02-PR01-F15 RESTITUCION A LAS CONDICIONES ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LA OBRA. 4. PRESENTAR ACTA DE COORDINACION CON EL CONTRATISTA FUNDACION MARY MOUNT. 5. PRESENTAR ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION Y/O CALCULOS MATEMATICOS).	NO	SUBA	LEIDY F. HIGUERA M.	202461202764542

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27104	2001645	N/A	CL 56 AK 7	CL 56 KR 6	7 ESTORIAS S.A.S.	6-sep-24	17-sep-24	VIERNES Y SABADO 06:00-20:00	VIERNES Y SABADO 06:00-20:00	PRIVADO	NOTAS: 1. POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA CALZADA FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE DESMONTAJE DE TORRE GRUA. SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DEL FRENTE POR LA ESQUINA CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE MAQUINARIA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODO EL TIEMPO DE INTERVENCION EN LA ZONA DE OBRA PARA REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR Y EL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. GARANTIZAR LA ENTRADA Y SALIDA DE USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES DE MANERA PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA IMPLEMENTACION DE PROTOCOLOS SISO QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LAS VIAS Y TRABAJADORES.	SI	CHAPINERO	SUSANA C. LOPEZ M.	202461203004052
27105	9001527	N/A	KR 108A No 19A 92	N/A	AAARQUITECTURA 94 S.A.S.	6-sep-24	28-ago-25	07:00-17:00	07:00-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL PARA ACTIVIDADES DE REPARACION Y MEJORAS LOCATIVAS DEL PROYECTO SANTUARIO (CONFORME CON LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE ANDEN NI EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR LIBRE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL PASO DE PEATONES Y VEHICULOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	202461202801102
27106	2000022	N/A	KR 23 15m AL NORTE DE CL 97	N/A	AL CONSTRUCCIONES S.A.S.	6-sep-24	21-ago-25	07:00-17:00	N/A	PRIVADO	NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. EN CASO DE OCUPACION DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE LA ZONA DE PARQUEO PAGO – ZPP DURANTE SU OPERACION, DEBE REALIZAR EL CORRESPONDIENTE PAGO.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO OCCIDENTAL DURANTE ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION EN EDIFICIO CLINICA VIP. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL DURANTE LAS MANIOBRAS DE INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS AL PREDIO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO AL CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (LEY 1801 DE 2016, ART. 135 (NUMERAL 16) Y ASI COMO EL ACUERDO DISTRITAL 079 DEL 20 DE ENERO DE 2003 POR EL CUAL SE EXPIDE EL CODIGO DE POLICIA DE BOGOTA D.C. EN SU ART. 23 (NUMERAL 8), RELACIONADOS CON EL LAVADO DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS QUE SALEN DE LA OBRA PARA EVITAR QUE SE ARROJE BARRO Y RESIDUOS DE OBRA SOBRE LAS VIAS O AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS, EL ESPACIO PUBLICO USADO COMO PUNTO DE ACCESO DE LAS VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LA OBRA.	SI	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	202461202841942

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27107	9002167	9002248	TV 94 CL 24F	TV 94 90m AL SUR DE LA CL 24C	AMARILO S.A.S.	6-sep-24	21-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	PRIVADO	NOTAS: 1. LAS ETAPAS AUTORIZADAS SE DEBEN REALIZAR ACORDE A LA ETAPA QUE SE ESTE EJECUTANDO SOBRE LA CL 24C, AUTORIZADAS EN COOS 51-23 RAD. 202361205335022 FILA 7937. 2. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 6.0m. DOS (2) CARRILES DE 3.0 METROS UNO (1) POR CADA SENTIDO.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INTERCONEXION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL CON BYPASS SOBRE LA SUPERFICIE ENTRE POZOS EXISTENTES EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS. (ETAPA 1. TV 94 ENTRE CL 24C Y 90m AL SUR. ETAPA 2. TV 94 ENTRE CL 24F Y CL 24C). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO Y PEATONAL. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA.	SI	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	202461203018902
27108	1003677	N/A	CL 146 No 7F 51/63	N/A	COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES ANDES - COANDES S.A.S.	20-sep-24	18-sep-25	06:00-19:00	06:00-19:00	PRIVADO	NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. TENIENDO EN CUENTA QUE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE ES TEMPORAL (POR PERIODOS CORTOS DE TIEMPO A LO LARGO DEL DIA), LAS SEÑALES QUE CORRESPONDAN A ESTA, DEBEN SER MOVILES O EN SU DEFECTO SE DEBEN IMPLEMENTAR FIJAS LAS CUALES SE DEBEN CUBRIR CUANDO NO SE ESTE REALIZANDO DICHA ACTIVIDAD.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE Y VACIADO DE CONCRETO, CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL Y ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO SUR PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO TEL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE DOS (2) VEHICULOS DE OBRA EN SIMULTANEO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL LIBRE DE 1,5m MINIMO COMODO Y SEGURO PARA SU USO, DEBIDAMENTE PROTEGIDO CON MALETINES PLASTICOS. DEBE GARANTIZAR ANCHO DE 4,0m DE CARRIL LIBRE ADYACENTE AL CIERRE. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES, NI GENERAR ZONAS DE ACOPIO FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO NO SE ESTE REALIZANDO LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE HABILITAR LA CALZADA Y ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD.	SI	USAQUEN	ANGELA M. CIFUENTES R.	202461203087862* 202461203095162*
27109	2001043	N/A	KR 10 CL 73	KR 10 30m AL NORTE	CONEXIONES PEATONALES 2025	23-sep-24	26-dic-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1767-2023	NOTAS: 1. EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES ESTA SUJETO A LA VERIFICACION DE LA SEÑALIZACION POR PARTE DE LA SDM, POR LO TANTO, SE DEBE SOLICITAR ESTA VISITA AL CORREO sclopez@movilidadbogota.gov.co CON MINIMO 2 DIAS HABILES DE ANTERIORIDAD. 2. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES Y SEÑALIZACION SEGUN LO RELACIONADO EN EL ACTA PRESENTADA CON METRO LINEA 1. 3. SE DEBEN GARANTIZAR LOS ACCESOS Y SALIDAS VEHICULARES Y PEATONALES CONFORME SE SOCIALICE CON LA COMUNIDAD LO CUAL SE DEBE REALIZAR PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS Y DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS APENDICES DEL CONTRATO DE OBRA, CON EL CONTROL Y SEGUIMIENTOS DE LA INTERVENTORIA.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE ZONA DE CAMPAMENTO Y ACOPIO DE MATERIAL REFERENTE A LAS ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO EN LA AC 73 (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE MINIMO 3,2m. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS O VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS SOBRE LA VIA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	CHAPINERO	SUSANA C. LOPEZ M.	202461203075082

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27110	15000130	N/A	CL 18A SUR KR 29C	CL 18A SUR 62m AL OCCIDENTE	CONINSA S.A.S.	6-sep-24	13-sep-24	LUNES A VIERNES 07:00-18:00 SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 07:00-14:00	LUNES A VIERNES 07:00-18:00 SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS 07:00-14:00	PRIVADO	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES PARA DEMOLICION DE MURO PERIMETRAL Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA POSICIONAMIENTO DE MAQUINARIA DE OBRA. ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR ENTRE LA KR 29C Y 31m AL OCCIDENTE, ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR ENTRE 31m Y 62m AL OCCIDENTE DE LA KR 29C, SE AUTORIZA EL PASO DEL PEATON A LA ACERA DEL FRENTE POR LAS ESQUINAS CON LA AYUDA DE PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO O MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, MANTENER AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR EN ESPECIAL EL UNO A UNO, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA	SI	ANTONIO NARIÑO	FERNEL E. BONZA R.	202461203109482
27111	2002010	N/A	KR 13BIS No 43 23	N/A	CONINSA S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 8-24 - NUMERAL 6565, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DEL NUEVO EDIFICIO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA. POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA.	TERMINADO	CHAPINERO	SUSANA C. LOPEZ M.	202461203109622
27112	2002011	N/A	CL 43 No 13 44	N/A	CONINSA S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 13-24 - NUMERAL 11148, PARA CIERRE TOTAL EN ANDEN NORTE CON TRASLADO DE PEATON A LA CALZADA O CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA Y ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO NORTE PARA CONSTRUCCION DEL NUEVO EDIFICIO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA.	TERMINADO	CHAPINERO	SUSANA C. LOPEZ M.	202461203109622
27113	2002010	N/A	KR 13BIS No 43 23	N/A	CONINSA S.A.S.	6-sep-24	27-mar-25	06:00-23:30	N/A	PRIVADO	NOTAS: 1. EN CASO DE AFECTAR LA SEÑALIZACION ESTA SE DEBE RESTITUIR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS. 2. EN CASO DE OCUPACION DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE LA ZONA DE PARQUEO PAGO – ZPP DURANTE SU OPERACION, DEBE REALIZAR EL CORRESPONDIENTE PAGO. 3. SE ACTUALIZA EL PMT PARA ACTUALIZAR LA RUTA DE SALIDA DE VEHICULOS POR LA KR 13.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DEL NUEVO EDIFICIO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA (INCLUYE EL ACATAMIENTO A LAS SEÑALES DE RESTRICCION DE CARGA). NO SE APRUEBA LAS FORMACION DE COLA DE VOLQUETAS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO DE OBRA. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS Y MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA.	SI	CHAPINERO	SUSANA C. LOPEZ M.	202461203109622

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27114	2002011	N/A	CL 43 No 13 44	N/A	CONINSA S.A.S.	6-sep-24	27-mar-25	06:00-23:30	06:00-23:30	PRIVADO	NOTAS: 1. COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON EL CONTRATISTA, METRO LINEA 1 S.A.S., Y DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CONTINUIDAD DE LOS SENDEROS PEATONALES EN CONDICIONES SEGURAS (DE MINIMO DE 1,5m DE ANCHO LIBRE). 3. SE ACTUALIZA EL PMT PARA ACTUALIZAR LA RUTA DE SALIDA DE VEHICULOS POR LA KR 13.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL EN ANDEN NORTE CON TRASLADO DE PEATON A LA CALZADA O CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA Y ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO NORTE PARA CONSTRUCCION DEL NUEVO EDIFICIO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO EN FORMA SIMULTANEA EN CALZADA Y ANDEN. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN CALZADA SEGURO Y COMODO DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES TIPO MALETIN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE APRUEBA LAS FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS DE OBRA A LA ESPERA DE INGRESAR A ZONA DE OBRA. REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS Y MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA.	SI	CHAPINERO	SUSANA C. LOPEZ M.	202461203109622
27115	3000701	N/A	CL 19 KR 3	CL 19 KR 2A	CONSORCIO AG3- OBRAS	-	-	-	-	IDU-1686-2022	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 34-24 - NUMERAL 26127 PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO EN TRES ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 29-08-24, DONDE SOPORTA CON REGISTRO FOTOGRAFICO QUE LAS OBRAS EN ESTE FRENTE, YA FUERON TERMINADAS.	TERMINADO	SANTA FE	KATHERINE CASTRO S.	CORREO ELECTRONICO DEL 29 AGO-24
27116	3000701	N/A	CL 19 KR 3	CL 19 KR 2A	CONSORCIO AG3- OBRAS	6-sep-24	31-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1686-2022	NOTAS: 1. ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS DEBERA CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD, INCLUIDO EL PERMISO CON EL IDPC. 2. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, RESTITUIR LA SEÑALIZACION Y EL MOBILIARIO QUE SE HAYA VISTO AFECTADO. 3. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA AFECTACION DE LOS CRUCES PEATONALES TRANSVERSALES. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO PEATONAL A LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS (CIERRE POR MEDIAS SECCIONES) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. GARANTIZAR EL PASO PEATONAL POR EL MISMO ANDEN SOBRE UNA FRANJA DE MINIMO 1,8m LIBRE, SEGURA Y COMODA PARA SU USO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA, NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LA CALZADA O SENDERO PEATONAL CON ESCOMBROS O HERRAMIENTA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON MALLA TRASLUCIDA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SANTA FE	KATHERINE CASTRO S.	202461203108302

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27117	N/A	N/A	VARIOS SUBA	N/A	CONSORCIO ALIANZA YDN - POLOCC	-	-	-	-	CONTRATO DE OBRA No. 1 DE 2023	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA PARA LA "CONSTRUCCION DE LA AVENIDA POLO, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AVENIDA BOYACA Y LA AVENIDA PASEO LOS LIBERTADORES (AV. CARRERA 45) Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS", TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-AGO-24: 1. EN EL PLANO PRESENTADO SE ANOTA QUE SE TIENE "PMT AUTORIZADO" PARA CIERRE E INTERVENCION DE ZONA VERDE OCCIDENTAL, SIN EMBARGO, ACTUALMENTE NO SE CUENTA CON PMT VIGENTE PARA DICHO CIERRE, ADEMAS QUE TAMPOCO SE RELACIONA ESTA INTERVENCION NI SE SOLICITA EN LA PRESENTE PROPUESTA. 2. SE DEBE PROGRAMAR MESA DE TRABAJO CON LA ANI Y LA CONCESIONARIA ACCENORTE, CONFIRMANDO VIA CORREO ELECTRONICO A LA SPMT-SDM PARA VERIFICAR ESTE PMT Y EL ESTADO DEL TRAMITE PARA DEMAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA Y QUE TIENEN INTERFERENCIA CON LA AMPLIACION DE LA AUTONORTE. 3. ES NECESARIO ADJUNTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS COMERCIALES, SITIOS ESPECIALES Y PREDIOS AFECTADOS CON EL CIERRE, EN ESTE CASO CON LA ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA, EN DONDE SE ESPECIFIQUE QUE LAS DOS ENTRADAS VEHICULARES UBICADAS SOBRE LA AUTONORTE SERAN UTILIZADAS COMO ENTRADAS Y SALIDAS DE VOLQUETAS PARA EL PROYECTO DE LA AV POLO Y SU RESPECTIVO MANEJO. SE DEBEN PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE DE CADA UNO DE LOS SITIOS ESPECIALES QUE TENGA AFECTACION POR LAS OBRAS, DONDE SE EVIDENCIE EL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO, OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTINGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DE INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION. LA INFORMACION SUMINISTRADA Y LAS FIRMAS DEBEN PRESENTARSE EN UNA MISMA HOJA, NO SE ACEPTAN FIRMAS EN HOJAS POR SEPARADO, QUE ADEMAS CONTENGAN EL PLANO SOCIALIZADO A LA COMUNIDAD. 4. ESPECIFICAR EN EL NUMERAL 4.3 DEL DOCUMENTO TECNICO LAS CARACTERISTICAS DE LOS ANDENES Y LAS CICLORUTAS. 5. EN NINGUNA PARTE DEL DOCUMENTO TECNICO, ESPECIALMENTE DENTRO DEL NUMERAL 6, NO SE ESPECIFICA PARA QUE SE REQUIERE EL PMT SOLICITADO Y LAS ETAPAS DE EJECUCION, ENTRE OTRAS.	NO	SUBA	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	202461202671642
27118	12001961	N/A	CL 66A No 56 18	N/A	CONSORCIO ANDENES 5G	10-sep-24	10-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	EAAB-1-01-32300-1533-2022	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION Y REPARACION DE ANDEN EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA EAAB Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE IMPLEMENTAR LA TIPOLOGIA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI TOTAL DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO (1) UN CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1,50m DE ANCHO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA.	SI	BARRIOS UNIDOS	ANGELICA M. ROZO M.	SDM-202461202837102 SPMT-202431209709531

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27119	12000983	N/A	KR 63 No 72 48	N/A	CONSORCIO ANDENES 5G	12-sep-24	12-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	EAAB-1-01-32300-1533-2022	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION Y REPARACION DE ANDEN EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA EAAB Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE IMPLEMENTAR LA TIPOLOGIA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI TOTAL DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO (1) UN CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1,50m DE ANCHO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA.	SI	BARRIOS UNIDOS	ANGELICA M. ROZO M.	SDM-202461202837102 SPMT-202431209709531
27120	12001169	N/A	CL 67B No 65A 05	N/A	CONSORCIO ANDENES 5G	12-sep-24	12-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	EAAB-1-01-32300-1533-2022	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION Y REPARACION DE ANDEN EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA EAAB Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE IMPLEMENTAR LA TIPOLOGIA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI TOTAL DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO (1) UN CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1,50m DE ANCHO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA.	SI	BARRIOS UNIDOS	ANGELICA M. ROZO M.	SDM-202461202837102 SPMT-202431209709531
27121	12000779	N/A	KR 65B No 72 19	N/A	CONSORCIO ANDENES 5G	13-sep-24	13-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	EAAB-1-01-32300-1533-2022	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION Y REPARACION DE ANDEN EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA EAAB Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE IMPLEMENTAR LA TIPOLOGIA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI TOTAL DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO (1) UN CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1,50m DE ANCHO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA.	SI	BARRIOS UNIDOS	ANGELICA M. ROZO M.	SDM-202461202837102 SPMT-202431209709531

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.



**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27122	13000668	N/A	KR 16 No 58A 54	N/A	CONSORCIO ANDENES 5G	11-sep-24	11-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	EAAB-1-01-32300-1533-2022	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION Y REPARACION DE ANDEN EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA EAAB Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE IMPLEMENTAR LA TIPOLOGIA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI TOTAL DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO (1) UN CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1.5m DE ANCHO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DEL ANDEN Y CALZADA BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	TEUSAQUILLO	DIANA C. SANDOVAL A.	SDM-202461202837102 SPMT-202431209709531
27123	13001927	N/A	KR 26 No 39A 21	N/A	CONSORCIO ANDENES 5G	12-sep-24	12-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	EAAB-1-01-32300-1533-2022	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION Y REPARACION DE ANDEN EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA EAAB Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA Y PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA PEATONAL DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR MEDIANTE PLAFONES DE MADERA. EL ANCHO DEL SENDERO PEATONAL SOBRE LA CALZADA DEBE SER DE MINIMO 1.5m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS Y SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES. SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DEL ANDEN Y CALZADA BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	TEUSAQUILLO	DIANA C. SANDOVAL A.	SDM-202461202837102 SPMT-202431209709531
27124	13002255	N/A	CL 33A No 17 46	N/A	CONSORCIO ANDENES 5G	-	-	-	-	EAAB-1-01-32300-1533-2022	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION Y REPARACION DE ANDEN EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA EAAB Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE SE DEBE PRESENTAR ACTA DE COORDINACION DE ACTIVIDADES Y SEÑALIZACION CON EL CONTRATISTA METRO LINEA 1 S.A.S..	NO	TEUSAQUILLO	DIANA C. SANDOVAL A.	SDM-202461202837102 SPMT-202431209709531

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27125	10005187	N/A	CL 78 No 85 30	N/A	CONSORCIO ANDENES 5G	10-sep-24	10-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	EAAB-1-01-32300-1533-2022	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (COSTADO EXTERNO) PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION Y REPARACION DE ANDEN EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA EAAB Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. DEBE IMPLEMENTAR LA TIPOLOGIA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI TOTAL DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,25m PARA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1,50m DE ANCHO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL.	SI	ENGATIVA	KAREN D. HERNANDEZ R.	SDM-202461202837102 SPMT-202431209709531
27126	10008079	N/A	KR 77C No 64H 05	N/A	CONSORCIO ANDENES 5G	13-sep-24	13-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	EAAB-1-01-32300-1533-2022	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL (COSTADO EXTERNO) PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION Y REPARACION DE ANDEN EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA EAAB Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. DEBE IMPLEMENTAR LA TIPOLOGIA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI TOTAL DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,25m PARA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1,50m DE ANCHO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL.	SI	ENGATIVA	KAREN D. HERNANDEZ R.	SDM-202461202837102 SPMT-202431209709531
27127	10007414	N/A	CL 68B No 80 10	N/A	CONSORCIO ANDENES 5G	13-sep-24	13-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	EAAB-1-01-32300-1533-2022	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (COSTADO EXTERNO) PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION Y REPARACION DE ANDEN EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA EAAB Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. DEBE IMPLEMENTAR LA TIPOLOGIA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI TOTAL DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,25m PARA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1,50m DE ANCHO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL.	SI	ENGATIVA	KAREN D. HERNANDEZ R.	SDM-202461202837102 SPMT-202431209709531

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27128	10006683	N/A	CL 74 No 80 35	N/A	CONSORCIO ANDENES 5G	13-sep-24	13-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	EAAB-1-01-32300-1533-2022	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR (COSTADO EXTERNO) PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION Y REPARACION DE ANDEN EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA EAAB Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. DEBE IMPLEMENTAR LA TIPOLOGIA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI TOTAL DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,25m PARA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1,50m DE ANCHO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL.	SI	ENGATIVA	KAREN D. HERNANDEZ R.	SDM-202461202837102 SPMT-202431209709531
27129	10009052	NA	CL 56A No 73A 42	N/A	CONSORCIO ANDENES 5G	10-sep-24	10-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	EAAB-1-01-32300-1533-2022	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (COSTADO EXTERNO) PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION Y REPARACION DE ANDEN EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA EAAB Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. DEBE IMPLEMENTAR LA TIPOLOGIA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI TOTAL DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,25m PARA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1,50m DE ANCHO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL.	SI	ENGATIVA	MIGUEL A. VARELA M.	SDM-202461202837102 SPMT-202431209709531
27130	10009201	NA	CL 56A No 72A 30	N/A	CONSORCIO ANDENES 5G	10-sep-24	10-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	EAAB-1-01-32300-1533-2022	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (COSTADO EXTERNO) PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION Y REPARACION DE ANDEN EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA EAAB Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. DEBE IMPLEMENTAR LA TIPOLOGIA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI TOTAL DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,25m PARA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1,50m DE ANCHO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL.	SI	ENGATIVA	MIGUEL A. VARELA M.	SDM-202461202837102 SPMT-202431209709531

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27131	10004816	N/A	CL 82BIS No 83 71	N/A	CONSORCIO ANDENES 5G	9-sep-24	9-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	EAAB-1-01-32300-1533-2022	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION Y REPARACION DE ANDEN EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA EAAB Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE IMPLEMENTAR LA TIPOLOGIA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI TOTAL DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO (1) UN CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1,50m DE ANCHO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA.	SI	ENGATIVA	EVELYN D. ROMERO B.	SDM-202461202837102 SPMT-202431209709531
27132	10004763	N/A	DG 82G No 76 87	N/A	CONSORCIO ANDENES 5G	9-sep-24	9-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	EAAB-1-01-32300-1533-2022	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION Y REPARACION DE ANDEN EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA EAAB Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, CONFORME A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE IMPLEMENTAR LA TIPOLOGIA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI TOTAL DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO (1) UN CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1,50m DE ANCHO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA.	SI	ENGATIVA	EVELYN D. ROMERO B.	SDM-202461202837102 SPMT-202431209709531
27133	8004480	N/A	AV BOYACA (AK 72) AV DE LAS AMERICAS (CL 6)	N/A	CONSORCIO ARDANUY IVICSA 2	6-sep-24	30-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-529-2022	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA VEHICULAR.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CONECTANTE SUR-OCCIDENTE PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS Y CAMARAS SEGUN ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR, CON ANCHO MINIMO DE 3,5m. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (05:00 HORAS) EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION Y CIERRES IMPLEMENTADOS, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	CORREDOR	OSCAR M. VELANDIA S.	202461203095742

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27134	8012652	N/A	AV BOYACA (AK 72) AV DE LAS AMERICAS (CL 6)	N/A	CONSORCIO ARDANUY IVICSA 2	6-sep-24	30-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-529-2022	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA VEHICULAR.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CONECTANTE NORTE-ORIENTE PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS Y CAMARAS SEGUN ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR, CON ANCHO MINIMO DE 3,5m. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (05:00 HORAS) EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION Y CIERRES IMPLEMENTADOS, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	CORREDOR	OSCAR M. VELANDIA S.	202461203095742
27135	8004900	50006521	AV BOYACA (AK 72) 25m AL NORTE DE LA CL 5A	AV BOYACA (AK 72) 25m AL SUR DE LA CL 6D	CONSORCIO ARDANUY IVICSA 2	6-sep-24	30-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-529-2022	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS Y CAMARAS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO CON ANCHO MINIMO DE 1,5m. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION Y CIERRES IMPLEMENTADOS, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	CORREDOR	OSCAR M. VELANDIA S.	202461203095742
27136	8004900	50006521	AV BOYACA (AK 72) 25m AL NORTE DE LA CL 5A	AV BOYACA (AK 72) 25m AL SUR DE LA CL 6D	CONSORCIO ARDANUY IVICSA 2	6-sep-24	30-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-529-2022	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS Y CAMARAS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO CON ANCHO MINIMO DE 1,5m. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION Y CIERRES IMPLEMENTADOS, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	CORREDOR	OSCAR M. VELANDIA S.	202461203095742

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27137	8004900	50006521	AV BOYACA (AK 72) 25m AL NORTE DE LA CL 5A	AV BOYACA (AK 72) 25m AL SUR DE LA CL 6D	CONSORCIO ARDANUY IVICSA 2	6-sep-24	30-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-529-2022	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA COSTADO OCCIDENTAL CON TRASLADO DE CICLISTA AL ANDEN ADYACENTE PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS Y CAMARAS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO CON ANCHO MINIMO DE 1,5m. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION Y CIERRES IMPLEMENTADOS, GARANTIZANDO UN TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	CORREDOR	OSCAR M. VELANDIA S.	202461203095742
27138	8004900	50006521	AV BOYACA (AK 72) 25m AL NORTE DE LA CL 5A	AV BOYACA (AK 72) 25m AL SUR DE LA CL 6D	CONSORCIO ARDANUY IVICSA 2	6-sep-24	30-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-529-2022	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. NO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE, EN CASO DE REQUERIRLO DEBERA SOLICITAR EL PMT CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA. 3. EL ACCESO A LOS SEPARADORES SE DEBE REALIZAR POR LOS PASOS PEATONALES SEGUROS, INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS Y/O PUENTES PEATONALES, SIN ATRAVESAR LAS CALZADAS. 4. ESTA AUTORIZACION NO CONTEMPLA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NI OCUPACION EN CALZADA.5.LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LAS ACTIVIDADES DE INSPECCION DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL, Y SEPARADORES LATERALES ORIENTAL Y OCCIDENTAL, (CIERRES PUNTUALES) ACTIVIDADES NO SIMULTANEAS , PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS Y CAMARAS, (SEGUN ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS). SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA, NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LA CALZADA O ANDEN CON ESCOMBROS O HERRAMIENTA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBEREMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202461203095742
27139	8012644	N/A	AV DE LAS AMERICAS (AC 6) AV BOYACA (AK 72)	N/A	CONSORCIO ARDANUY IVICSA 2	6-sep-24	30-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-529-2022	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2.LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LAS ACTIVIDADES DE INSPECCION DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO INTERNO EN OREJA ORIENTE-SUR CON CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR Y ZONA VERDE DE ISLETA QUE SEPARA OREJA ORIENTE SUR-CONECTANTE NORTE OCCIDENTE, (CIERRES PUNTUALES) , PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS Y CAMARAS, (SEGUN ESQUEMAS TIPICOS). SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA, NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LA CALZADA O ANDEN CON ESCOMBROS O HERRAMIENTA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202461203095742

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27140	8012644	N/A	AV DE LAS AMERICAS (AC 6) AV BOYACA (AK 72)	N/A	CONSORCIO ARDANUY IVICSA 2	6-sep-24	30-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-529-2022	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA VEHICULAR.3.LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LAS INSPECCIONES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SUMULTANEOS DE OREJA ORIENTE SUR PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS Y CAMARAS Y ACTIVIDADES DE PARQUEO DE MAQUINARIA, CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTA (SEGUN ESQUEMA TIPICO). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION QUE APLIQUE A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE MANTENER COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA LA ZONA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION Y SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,5m PARA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA AFECTACION SOBRE ANDENES, ZONAS VERDES ALEDAÑAS. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL.	SI	CORREDOR	ANGIE M. CUAICAL T.	202461203095742
27141	8012644	8013639	AV DE LAS AMERICAS (CL 6B) AV BOYACA (AK 72)	AV DE LAS AMERICAS (AC 6) KR 72C	CONSORCIO ARDANUY IVICSA 2	6-sep-24	30-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-529-2022	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA VEHICULAR.3.LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LAS INSPECCIONES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SUMULTANEOS DE OREJA NORTE-OCCIDENTE PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS Y CAMARAS Y ACTIVIDADES DE PARQUEO DE MAQUINARIA, CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTA (SEGUN ESQUEMA TIPICO). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION QUE APLIQUE A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE MANTENER COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA LA ZONA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION Y SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,5m PARA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA AFECTACION SOBRE ANDENES, ZONAS VERDES ALEDAÑAS. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL.	SI	CORREDOR	ANGIE M. CUAICAL T.	202461203095742
27142	8004480	N/A	AV BOYACA (AK 72) AV DE LAS AMERICAS (AC 6)	N/A	CONSORCIO ARDANUY IVICSA 2	6-sep-24	30-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-529-2022	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2.LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LAS ACTIVIDADES DE INSPECCION DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO INTERNO EN OREJA OCCIDENTE-NORTE CON CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR Y ZONA VERDE DE ISLETA QUE SEPARA OREJA SUR OCCIDENTE DE LA CONECTANTE ORIENTE-NORTE. (CIERRES PUNTUALES) , PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS Y CAMARAS, (SEGUN ESQUEMAS TIPICOS). SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA, NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LA CALZADA O ANDEN CON ESCOMBROS O HERRAMIENTA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202461203095742

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27143	8012650	N/A	AV DE LAS AMERICAS (AC 6) AV BOYACA (AK 72)	N/A	CONSORCIO ARDANUY IVICSA 2	6-sep-24	30-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-529-2022	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2.LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LAS ACTIVIDADES DE INSPECCION DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO INTERNO EN OREJA OCCIDENTE-NORTE CON CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR Y ZONA VERDE DE ISLETA QUE SEPARA OREJA OCCIDENTE-ORIENTE DE CONECTANTE SUR-ORIENTE, (CIERRES PUNTUALES) , PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS Y CAMARAS, (SEGUN ESQUEMAS TIPICOS). SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA, NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LA CALZADA O ANDEN CON ESCOMBROS O HERRAMIENTA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202461203095742
27144	8012650	N/A	AV DE LAS AMERICAS (AC 6) AV BOYACA (AK 72)	N/A	CONSORCIO ARDANUY IVICSA 2	6-sep-24	30-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-529-2022	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA VEHICULAR.3.LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LAS INSPECCIONES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SUMULTANEOS DE OREJA OCCIDENTE-NORTE PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS Y CAMARAS Y ACTIVIDADES DE PARQUEO DE MAQUINARIA, CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTA (SEGUN ESQUEMA TIPICO). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION QUE APLIQUE A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE MANTENER COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA LA ZONA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION Y SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,5m PARA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA AFECTACION SOBRE ANDENES, ZONAS VERDES ALEDAÑAS. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL.	SI	CORREDOR	ANGIE M. CUAICAL T.	202461203095742
27145	8012652	N/A	AV BOYACA (AK 72) AV DE LAS AMERICAS (AC 6)	N/A	CONSORCIO ARDANUY IVICSA 2	6-sep-24	30-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-529-2022	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2.LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LAS ACTIVIDADES DE INSPECCION DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO INTERNO OREJA NORTE-ORIENTE, CON CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR Y ZONA VERDE DE ISLETA QUE SEPARA OREJA NORTE-ORIENTE DE CONECTANTE OCCIDENTE-SUR, (CIERRES PUNTUALES) , PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS Y CAMARAS, (SEGUN ESQUEMAS TIPICOS). SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA, NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LA CALZADA O ANDEN CON ESCOMBROS O HERRAMIENTA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202461203095742

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.



**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27146	8004487	8004480	CL 6A KR 71C	CL 6B AV BOYACA (AK 72)	CONSORCIO ARDANUY IVICSA 2	6-sep-24	30-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-529-2022	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA VEHICULAR.3.LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LAS INSPECCIONES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SUMULTANEOS DE OREJA ORIENTE-NORTE PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS Y CAMARAS Y ACTIVIDADES DE PARQUEO DE MAQUINARIA, CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTA (SEGUN ESQUEMA TIPICO). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION QUE APLIQUE A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE MANTENER COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA LA ZONA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION Y SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,5m PARA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA AFECTACION SOBRE ANDENES, ZONAS VERDES ALEDAÑAS. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL.	SI	CORREDOR	ANGIE M. CUAICAL T.	202461203095742
27147	8012651	8012584	AV DE LAS AMERICAS (DG 5C) AV BOYACA (AK 72)	AV DE LAS AMERICAS (AC 6) 10m AL ORIENTE DE LA KR 71C	CONSORCIO ARDANUY IVICSA 2	6-sep-24	30-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-529-2022	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA VEHICULAR.3.LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LAS INSPECCIONES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SUMULTANEOS DE OREJA SUR-ORIENTE PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS Y CAMARAS Y ACTIVIDADES DE PARQUEO DE MAQUINARIA, CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTA (SEGUN ESQUEMA TIPICO). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION QUE APLIQUE A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE MANTENER COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA LA ZONA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION Y SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,5m PARA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA AFECTACION SOBRE ANDENES, ZONAS VERDES ALEDAÑAS. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL.	SI	CORREDOR	ANGIE M. CUAICAL T.	202461203095742
27148	8013639	8012652	AV DE LAS AMERICAS (AC 6) KR 72C	AV DE LAS AMERICAS (AC 6) AV BOYACA (AK 72)	CONSORCIO ARDANUY IVICSA 2	6-sep-24	30-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-529-2022	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA VEHICULAR.3.LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LAS INSPECCIONES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SUMULTANEOS DE CONECTANTE OCCIDENTE-SUR, PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS Y CAMARAS Y ACTIVIDADES DE PARQUEO DE MAQUINARIA, CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTA (SEGUN ESQUEMA TIPICO). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION QUE APLIQUE A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE MANTENER COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA LA ZONA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION Y SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,5m PARA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA AFECTACION SOBRE ANDENES, ZONAS VERDES ALEDAÑAS. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL.	SI	CORREDOR	ANGIE M. CUAICAL T.	202461203095742

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27149	8004584	8004464	AV DE LAS AMERICAS (AC 6) 40m AL OCCIDENTE DE LA KR 71B	AV DE LAS AMERICAS (AC 6) 40m AL ORIENTE DE LA KR 73A	CONSORCIO ARDANUY IVICSA 2	6-sep-24	30-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-529-2022	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2.LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LAS ACTIVIDADES DE INSPECCION DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL, Y SEPARADORES LATERALES NORTE Y SUR, (CIERRES PUNTUALES) ACTIVIDADES NO SIMULTANEAS , PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS Y CAMARAS, (SEGUN ESQUEMAS TIPICOS). SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA, NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LA CALZADA O ANDEN CON ESCOMBROS O HERRAMIENTA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202461203095742
27150	8004584	8004464	AV DE LAS AMERICAS (AC 6) 40m AL OCCIDENTE DE LA KR 71B	AV DE LAS AMERICAS (AC 6) 40m AL ORIENTE DE LA KR 73A	CONSORCIO ARDANUY IVICSA 2	6-sep-24	30-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-529-2022	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2.LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LAS ACTIVIDADES DE INSPECCION DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 3. SE DEBEN DE MANTENER LOS ANCHOS EFECTIVOS DE ANDEN Y CICLORRUTA, SOBRE EL MISMO ANDEN.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN, CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE, Y CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA SOBRE ANDEN COSTADO NORTE, PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS Y CAMARAS, CONFORME LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL ANDEN Y/O ESPACIO PUBLICO INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES PARA CONTROLAR EL PASO PEATONAL, DE BICIUSUARIOS Y VEHICULAR SEGURO DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DEL ANDEN Y/O ESPACIO PUBLICO EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202461203095742
27151	8004584	8004464	AV DE LAS AMERICAS (AC 6) 40m AL OCCIDENTE DE LA KR 71B	AV DE LAS AMERICAS (AC 6) 40m AL ORIENTE DE LA KR 73A	CONSORCIO ARDANUY IVICSA 2	6-sep-24	30-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-529-2022	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2.LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LAS ACTIVIDADES DE INSPECCION DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION. 3. SE DEBEN DE MANTENER LOS ANCHOS EFECTIVOS DE ANDEN Y CICLORRUTA, SOBRE EL MISMO ANDEN.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN, CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE, Y CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA SOBRE ANDEN COSTADO SUR, PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS Y CAMARAS, CONFORME LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL ANDEN Y/O ESPACIO PUBLICO INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES PARA CONTROLAR EL PASO PEATONAL, DE BICIUSUARIOS Y VEHICULAR SEGURO DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DEL ANDEN Y/O ESPACIO PUBLICO EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202461203095742

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27152	8004759	N/A	KR 71D AV DE LAS AMERICAS (AC 6)	KR 71D 40m AL SUR	CONSORCIO ARDANUY IVICSA 2	6-sep-24	30-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-529-2022	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA VEHICULAR.3.LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LAS ACTIVIDADES DE INSPECCION DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION.4. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO AFECTACION SOBRE CICLORRUTA.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL Y OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES NO SIMULTANEOS), PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS Y CAMARAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION QUE APLIQUE A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE MANTENER COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA LA ZONA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION Y SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI DE CICLORRUTA EN NINGUNA ETAPA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES SOBRE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS, NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA, NI A LA ACERA DE ENFRENTE.	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202461203095742
27153	8012600	N/A	KR 71C AV DE LAS AMERICAS (AC 6)	KR 71C 35m AL SUR	CONSORCIO ARDANUY IVICSA 2	6-sep-24	30-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-529-2022	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA VEHICULAR.3. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LAS ACTIVIDADES DE INSPECCION DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL Y OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES NO SIMULTANEOS), PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS Y CAMARAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION QUE APLIQUE A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE MANTENER COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA LA ZONA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION Y SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN EN NINGUNA ETAPA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES SOBRE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS, NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA, NI A LA ACERA DE ENFRENTE.	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202461203095742
27154	8004373	8004480	CL 6B KR 71F	AV DE LAS AMERICAS (CL 6B) AV BOYACA (AK 72)	CONSORCIO ARDANUY IVICSA 2	6-sep-24	30-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-529-2022	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA VEHICULAR.3.LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LAS ACTIVIDADES DE INSPECCION DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE Y SUR (CIERRES PUNTUALES), PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS Y CAMARAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION QUE APLIQUE A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE MANTENER COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA LA ZONA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION Y SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN EN NINGUNA ETAPA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES SOBRE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS, NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA, NI A LA ACERA DE ENFRENTE.	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202461203095742

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27155	8004650	N/A	KR 73 AV DE LAS AMERICAS (AC 6)	KR 73 45m AL SUR	CONSORCIO ARDANUY IVICSA 2	6-sep-24	30-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-529-2022	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA VEHICULAR.3.LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LAS ACTIVIDADES DE INSPECCION DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL Y OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES NO SIMULTANEOS), PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE POZOS Y CAMARAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION QUE APLIQUE A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE MANTENER COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA LA ZONA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION Y SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN EN NINGUNA ETAPA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES SOBRE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS, NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA, NI A LA ACERA DE ENFRENTE.	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202461203095742
27156	10003328	10003357	CL 63B KR 113DBIS	CL 63B 50m AL ORIENTE DE LA KR 113D	CONSORCIO AVENIDA MUTIS	8-sep-24	30-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1397-2017	NOTAS: 1. EN CASO DE EXISTIR OBRAS DENTRO DEL AREA DIRECTA DEL PROYECTO, REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES. 2. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 3. AL TERMINAR LA VIGENCIA DE ESTE PMT, EL ESPACIO PUBLICO DEBE ESTAR RESTITUIDO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS BAJO RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA CONSTRUCCION DE REDES HUMEDAS Y SECAS Y RETIRO DE POSTES DE ALUMBRADO DE ACUERDO A PLANO TIPICO A1.1.CIERRE_DE_UN_CARRIL SOBRE CALZADA DE DOS 2 CARRILES UNIDIRECCIONAL REMITIDO POR EL CONTRATISTA Y AVALADA POR INTERVENTORIA E IDU. GARANTIZAR DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS CIERRES Y OBRAS, OPTIMAS CONDICIONES DE CALZADA.EN TODO MOMENTO DEBE GARANTIZAR MINIMO UN (1) CARRIL DE ANCHO DE 3,3m DE ANCHO EFECTIVO, RESPETANDO EL SOBRECANCHO EN LA VIA Y GARANTIZANDO TRANSITO OPTIMO PARA BUSES PADRONES Y CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL PARA TODOS LOS USUARIOS DE LA VIA. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA INTERVENCION. CERRAMIENTO DEBE SER CONTINUO Y PERIMETRAL DE TAL FORMA QUE SE RESTRINJA EL INGRESO DE PERSONAL AJENO AL AREA DE TRABAJO. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	SI	ENGATIVA	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	202461203086252
27157	11004879	N/A	CL 159 KR 54	CL 159 30m AL OCCIDENTE	CONSORCIO CANAL CORDOBA M.I.	6-sep-24	27-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1650-2019	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS FRENTE Y AUTORIZADOS POR LA SDM PARA EL MISMO CONTRATISTA Y CON LOS DEMAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE LA IMPLEMENTACION. 2. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL SECTOR DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. 3. DAR Estricto cumplimiento a los lineamientos establecidos por TRANSMILENIO S.A.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE SUMIDERO, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE 3,50m LIBRES PARA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION ALGUNA SOBRE ANDENES. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	202461203108582

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27158	11002436	N/A	CL 167 KR 45A	CL 167 43m AL ORIENTE	CONSORCIO CICLORUTAS BOG	6-sep-24	7-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1791-2021	NOTA: REALIZAR COORDINACION DE SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS CONTRATISTAS QUE SE PUEDAN ENCONTRAR REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR CON IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL DENTRO DEL PREDIO ADYACENTE (ESTACION DE SERVICIO) PARA ACTIVIDADES DE REMATES DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, MANTENIMIENTO PERIODICO, REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE ANDENES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m COMODO Y SEGURO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	202461203097402
27159	11002436	N/A	CL 167 22m AL ORIENTE DE LA KR 45A	N/A	CONSORCIO CICLORUTAS BOG	6-sep-24	7-nov-24	24 HORAS	N/A	IDU-1791-2021	NOTAS: 1. CUALQUIER DAÑO O DESMONTAJE DE SEÑALIZACION VERTICAL UBICADA AL LADO DE LA ZONA DE OBRA ESTA BAJO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, EL CUAL DEBE RESTITUIR DICHA SEÑALIZACION EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS DURANTE Y AL FINALIZAR LA OBRA. 2. DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016, MODIFICADO POR EL ARTICULO 6 DE LA LEY 2000 DE 2019 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA EN SU ARTICULO 135 LITERAL D NUMERAL 16, ASI COMO ACUERDO DISTRITAL 79 DEL 20 DE ENERO DE 2003 POR EL CUAL SE EXPIDE EL CODIGO DE POLICIA DE BOGOTA D.C. EN SU ARTICULO 23, EN LOS QUE SE ESTABLECE COMO OBLIGACION LIMPIAR LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS QUE SALEN DE LA OBRA PARA EVITAR QUE SE ARROJE BARRO O CEMENTO EN EL ESPACIO PUBLICO.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR DURANTE LAS ACTIVIDADES DE REMATES DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, MANTENIMIENTO PERIODICO, REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE ANDENES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y DE CICLOUSUARIOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA EN LAS VIAS, ESTAS DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	202461203097402
27160	2000631	2000651	AC 85 KR 15	AC 85 KR 13	CONSORCIO CICLORUTAS BOG	6-sep-24	5-dic-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1791-2021	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LOS INDIVIDUOS ARBOREOS, MOBILIARIO URBANO Y SEÑALES EXISTENTES EN EL ANDEN. 3. DURANTE LA OBRA SE DEBE CUBRIR EL PARADERO DEL SITP EXISTENTE 282A00 Y SE DEBE TRASLADAR EL MISMO PROVISIONALMENTE AL PARADERO 281A00 UBICADO EN LA AC 85 ENTRE KR 12 Y KR 11 CONFORME A LO AVALADO POR LA DTB DE TRANSMILENIO S.A.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACION (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DE ESTADO, VISIBILIDAD Y LEGIBILIDAD. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	202461202400632 202461202413732 202461202812312

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27161	1006265	12003294	AUTO NORTE (AK 45) AC 100	AUTO NORTE (AK 45) AV NQS	CONSORCIO CICLORUTAS BOG	6-sep-24	7-nov-24	21:00-05:00	21:00-05:00	IDU-1791-2021	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. NO SE AUTORIA AFECTACION DE LA CALZADA VEHICULAR DEL CORREDOR AUTOPISTA NORTE.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE PARCIAL DE CICLORRUTA COSTADO OCCIDENTAL (CIERRES PUNTUALES) PARA INSTALACION DE BOLARDOS, CONFORME AL ESQUEMA TIPICO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL PASO UNO A UNO DE CICLISTAS POR EL CARRIL DE CICLORRUTA RESTANTE APOYADO POR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI DE LA CICLORRUTA OCCIDENTAL. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO EL ESPACIO PUBLICO AFECTADO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL.	SI	CORREDOR	CAROLINA GUEVARA O.	202461203098752
27162	N/A	N/A	VIARIOS CORREDOR AV NQS	N/A	CONSORCIO CONCREREAL 2023	-	-	-	-	IDU-1199-2023	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO SEGUN LOS FRENTE INCLUIDOS EN EL RADICADO SDM-202461202759362, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 2-AGO-24: PARA EL CIERRE PARCIAL DE BAHIA SE DEBE PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACION, PUESTO QUE SE EVIDENCIA PREDIO COMERCIAL CON ACCESO A GARAJE. SE DEBE PRESENTAR ANEXO NO. 1 ANEXO DE RESTITUCION DE VIAS. SE DEBE ACOTAR LONGITUD DE TRANSICION LA CUAL DEBE SER MINIMO DE 55 METROS.	NO	CORREDOR	NASLY L. GUZMAN B.	202461202759362
27163	7009283	7008526	AV CIUDAD DE CALI 60m AL NORTE DE LA CL 69 SUR	AV CIUDAD DE CALI CL 71A SUR	CONSORCIO CONEXION 20	6-sep-24	7-nov-24	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-1646-2020	NOTAS: 1. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA 2. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 3. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO DE OBRA. 4. INTERVENTORIA DEBE CONFIRMAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION PREVIO AL CIERRE 24 HORAS ANTES (DIA HABIL).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (ZONA VERDE) COSTADO OCCIDENTAL, CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CICLORRUTA OCCIDENTAL (SE GARANTIZA CONTINUIDAD DE LA MISMA SOBRE EL ESPACIO PUBLICO EXISTENTE) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA NOROCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE REDES, CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO Y CONSTRUCCION DE TAQUILLAS. (PLANO 3). GARANTIZAR TODOS LOS MOVIMIENTOS EXISTENTES DE FORMA SEGURA. GARANTIZAR MANEJO SEGURO DE LOS NO MOTORIZADOS Y MOTORIZADOS CON EL APOYO DE BANDEROS SUFICIENTES DURANTE TODO EL TIEMPO DE CIERRE. MAQUINARIA Y EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR PROTOCOLO DE CONTINGENCIAS EN CASO DE PRESENTARSE EVENTUALIDADES QUE LO REQUIERAN. INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR CORRECTA IMPLEMENTACION DE PMT APROBADO PREVIO Y DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461202984052
27164	7009160	N/A	AV CIUDAD DE CALI AV SAN BERNARDINO (KR 80J)	N/A	CONSORCIO CONEXION 20	6-sep-24	7-nov-24	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-1646-2020	NOTAS: 1. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA 2. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 3. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO DE OBRA. 4. INTERVENTORIA DEBE CONFIRMAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION PREVIO AL CIERRE 24 HORAS ANTES (DIA HABIL).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN DE ESQUINA NORORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE REDES, CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO Y CONSTRUCCION DE TAQUILLAS. (PLANO 1). GARANTIZAR TODOS LOS MOVIMIENTOS EXISTENTES DE FORMA SEGURA. GARANTIZAR MANEJO SEGURO DE LOS NO MOTORIZADOS Y MOTORIZADOS CON EL APOYO DE BANDEROS SUFICIENTES DURANTE TODO EL TIEMPO DE CIERRE. MAQUINARIA Y EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR PROTOCOLO DE CONTINGENCIAS EN CASO DE PRESENTARSE EVENTUALIDADES QUE LO REQUIERAN. INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR CORRECTA IMPLEMENTACION DE PMT APROBADO PREVIO Y DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461202984052

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27165	7009160	N/A	AV CIUDAD DE CALI AV SAN BERNARDINO (KR 80J)	N/A	CONSORCIO CONEXION 20	6-sep-24	7-nov-24	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-1646-2020	NOTAS: 1. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA 2. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 3. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO DE OBRA. 4. INTERVENTORIA DEBE CONFIRMAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION PREVIO AL CIERRE 24 HORAS ANTES (DIA HABIL).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN DE ESQUINA SURORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE REDES, CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO Y CONSTRUCCION DE TAQUILLAS. (PLANO 1). GARANTIZAR TODOS LOS MOVIMIENTOS EXISTENTES DE FORMA SEGURA. GARANTIZAR MANEJO SEGURO DE LOS NO MOTORIZADOS Y MOTORIZADOS CON EL APOYO DE BANDEROS SUFICIENTES DURANTE TODO EL TIEMPO DE CIERRE. MAQUINARIA Y EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR PROTOCOLO DE CONTINGENCIAS EN CASO DE PRESENTARSE EVENTUALIDADES QUE LO REQUIERAN. INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR CORRECTA IMPLEMENTACION DE PMT APROBADO PREVIO Y DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461202984052
27166	7009281	N/A	AV CIUDAD DE CALI 54m AL ORIENTE DE LA KR 81	AV CIUDAD DE CALI KR 81D	CONSORCIO CONEXION 20	6-sep-24	7-nov-24	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-1646-2020	NOTAS: 1. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA 2. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 3. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO DE OBRA. 4. INTERVENTORIA DEBE CONFIRMAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION PREVIO AL CIERRE 24 HORAS ANTES (DIA HABIL).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL ANDEN SUR Y CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE REDES, CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO Y CONSTRUCCION DE TAQUILLAS. (PLANO 2). GARANTIZAR TODOS LOS MOVIMIENTOS EXISTENTES DE FORMA SEGURA. GARANTIZAR MANEJO SEGURO DE LOS NO MOTORIZADOS Y MOTORIZADOS CON EL APOYO DE BANDEROS SUFICIENTES DURANTE TODO EL TIEMPO DE CIERRE. MAQUINARIA Y EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR PROTOCOLO DE CONTINGENCIAS EN CASO DE PRESENTARSE EVENTUALIDADES QUE LO REQUIERAN. INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR CORRECTA IMPLEMENTACION DE PMT APROBADO PREVIO Y DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461202984052
27167	7009281	N/A	AV CIUDAD DE CALI 50m AL ORIENTE DE LA KR 81	AV CIUDAD DE CALI KR 81F	CONSORCIO CONEXION 20	6-sep-24	7-nov-24	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-1646-2020	NOTAS: 1. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA 2. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 3. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO DE OBRA. 4. INTERVENTORIA DEBE CONFIRMAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION PREVIO AL CIERRE 24 HORAS ANTES (DIA HABIL).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE REDES, CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO Y CONSTRUCCION DE TAQUILLAS. (PLANO 2). GARANTIZAR TODOS LOS MOVIMIENTOS EXISTENTES DE FORMA SEGURA. GARANTIZAR MANEJO SEGURO DE LOS NO MOTORIZADOS Y MOTORIZADOS CON EL APOYO DE BANDEROS SUFICIENTES DURANTE TODO EL TIEMPO DE CIERRE. MAQUINARIA Y EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR PROTOCOLO DE CONTINGENCIAS EN CASO DE PRESENTARSE EVENTUALIDADES QUE LO REQUIERAN. INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR CORRECTA IMPLEMENTACION DE PMT APROBADO PREVIO Y DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461202984052

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27168	7008526	N/A	AV CIUDAD DE CALI CL 71A SUR	AV CIUDAD DE CALI 100m AL NORTE DE LA CL 71A SUR	CONSORCIO CONEXION 20	6-sep-24	7-nov-24	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-1646-2020	NOTAS: 1. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA 2. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 3. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO DE OBRA. 4. INTERVENTORIA DEBE CONFIRMAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION PREVIO AL CIERRE 24 HORAS ANTES (DIA HABIL).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (ZONA VERDE) COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE REDES, CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO Y CONSTRUCCION DE TAQUILLAS. (PLANO 3). GARANTIZAR TODOS LOS MOVIMIENTOS EXISTENTES DE FORMA SEGURA. GARANTIZAR MANEJO SEGURO DE LOS NO MOTORIZADOS Y MOTORIZADOS CON EL APOYO DE BANDEROS SUFICIENTES DURANTE TODO EL TIEMPO DE CIERRE. MAQUINARIA Y EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR PROTOCOLO DE CONTINGENCIAS EN CASO DE PRESENTARSE EVENTUALIDADES QUE LO REQUIERAN. INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR CORRECTA IMPLEMENTACION DE PMT APROBADO PREVIO Y DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461202984052
27169	7009283	N/A	AV CIUDAD DE CALI 80m AL NORTE DE LA CL 69 SUR	AV CIUDAD DE CALI 110m AL NORTE DE LA CL 69 SUR	CONSORCIO CONEXION 20	6-sep-24	7-nov-24	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-1646-2020	NOTAS: 1. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA 2. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 3. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO DE OBRA. 4. INTERVENTORIA DEBE CONFIRMAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION PREVIO AL CIERRE 24 HORAS ANTES (DIA HABIL).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (ZONA VERDE) COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE REDES, CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO Y CONSTRUCCION DE TAQUILLAS. (PLANO 3). GARANTIZAR TODOS LOS MOVIMIENTOS EXISTENTES DE FORMA SEGURA. GARANTIZAR MANEJO SEGURO DE LOS NO MOTORIZADOS Y MOTORIZADOS CON EL APOYO DE BANDEROS SUFICIENTES DURANTE TODO EL TIEMPO DE CIERRE. MAQUINARIA Y EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR PROTOCOLO DE CONTINGENCIAS EN CASO DE PRESENTARSE EVENTUALIDADES QUE LO REQUIERAN. INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR CORRECTA IMPLEMENTACION DE PMT APROBADO PREVIO Y DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461202984052
27170	7005214	N/A	KR 80K AV CIUDAD DE CALI	KR 80K 30m AL SUR	CONSORCIO CONEXION 20	6-sep-24	7-nov-24	07:00 -18:00	24 HORAS	IDU-1646-2020	NOTAS: 1. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA 2. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 3. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO DE OBRA. 4. INTERVENTORIA DEBE CONFIRMAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION PREVIO AL CIERRE 24 HORAS ANTES (DIA HABIL).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE REDES, CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO Y CONSTRUCCION DE TAQUILLAS (PLANO 1). GARANTIZAR TODOS LOS MOVIMIENTOS EXISTENTES DE FORMA SEGURA. GARANTIZAR MANEJO SEGURO DE LOS NO MOTORIZADOS Y MOTORIZADOS CON EL APOYO DE BANDEROS SUFICIENTES DURANTE TODO EL TIEMPO DE CIERRE. MAQUINARIA Y EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR PROTOCOLO DE CONTINGENCIAS EN CASO DE PRESENTARSE EVENTUALIDADES QUE LO REQUIERAN. INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR CORRECTA IMPLEMENTACION DE PMT APROBADO PREVIO Y DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461202984052

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.



**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27171	7006026	N/A	CUADRANTE: KR 77H Y KR 78C ENTRE DG 76A SUR Y DG 75A SUR	N/A	CONSORCIO CONEXION 20	6-sep-24	31-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1646-2020	NOTAS:1. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES DE OBRAS Y CON CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA DE PROYECTO. 2. DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO DE OBRAS. 5. PREVIO AL INICIO DE OBRA SE DEBE SOCIALIZAR (O ACTUALIZAR SOCIALIZACION), CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS, RESIDENTES Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION PREVIAMENTE. 6. GARANTIZAR ACCESO DE FORMA SEGURA A PREDIOS TODO EL TIEMPO DE CIERRE. 7. EL ESPACIO PUBLICO AFECTADO SE DEBE RESTITUIR EN OPTIMAS CONDICIONES. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION EL 05-SEP-24 INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE TOTAL DE CALZADA (KR 77H, KR 78, KR 78C, DG 76SUR) (ZONA DE RESERVA VIAL) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO, CALZADA BRT Y MIXTA. APOYAR TODOS LOS FLUJOS AFECTADOS CON AUXILIARES DE TRANSITO, INCLUIDO PASO DE PEATONES Y CICLORRUTA. TODOS LOS INGRESOS Y SALIDAS DE VOLQUETAS SE DEBEN SEÑALIZAR (ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS) Y APOYAR CON AUXILIARES DE TRANSITO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE INTERVENCION. GARANTIZAR MANEJO SEGURO DE LOS PEATONES Y CICLISTAS (ESPECIALMENTE INTERSECCIONES), VEHICULOS CON EL APOYO DE BANDEROS SUFICIENTES. IMPLEMENTAR PROTOCOLO DE CONTINGENCIAS EN CASO DE PRESENTARSE EVENTUALIDAD. INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR CORRECTA IMPLEMENTACION DE PMT APROBADO PREVIO Y DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461203091442
27172	7005768	N/A	CUADRANTE: KR 78C Y 60m AL ORIENTE ENTRE CL 76A SUR Y CL 76 SUR	N/A	CONSORCIO CONEXION 20	6-sep-24	31-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1646-2020	NOTAS:1. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES DE OBRAS Y CON CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA DE PROYECTO. 2. DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO DE OBRAS. 5. PREVIO AL INICIO DE OBRA SE DEBE SOCIALIZAR (O ACTUALIZAR SOCIALIZACION), CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS, RESIDENTES Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION PREVIAMENTE. 6. GARANTIZAR ACCESO DE FORMA SEGURA A PREDIOS TODO EL TIEMPO DE CIERRE. 7. EL ESPACIO PUBLICO AFECTADO SE DEBE RESTITUIR EN OPTIMAS CONDICIONES. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION EL 05-SEP-24 INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ESPACIO PUBLICO ( ZONA DE RESERVA VIAL DEL CUADRANTE Y CIERRE TOTAL DE CALZADA ( CL 76 SUR) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO, CALZADA BRT Y MIXTA). APOYAR TODOS LOS FLUJOS AFECTADOS CON AUXILIARES DE TRANSITO, INCLUIDO PASO DE PEATONES Y CICLORRUTA. TODOS LOS INGRESOS Y SALIDAS DE VOLQUETAS SE DEBEN SEÑALIZAR (ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS) Y APOYAR CON AUXILIARES DE TRANSITO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE INTERVENCION. GARANTIZAR MANEJO SEGURO DE LOS PEATONES Y CICLISTAS (ESPECIALMENTE INTERSECCIONES), VEHICULOS CON EL APOYO DE BANDEROS SUFICIENTES. IMPLEMENTAR PROTOCOLO DE CONTINGENCIAS EN CASO DE PRESENTARSE EVENTUALIDAD. INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR CORRECTA IMPLEMENTACION DE PMT APROBADO PREVIO Y DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461203091442

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27173	7005827	7005888	CUADRANTE: KR 78C Y 105m AL ORIENTE ENTRE CL 75A SUR Y CL 76 SUR	N/A	CONSORCIO CONEXION 20	6-sep-24	31-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1646-2020	NOTAS:1. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES DE OBRAS Y CON CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA DE PROYECTO. 2. DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO DE OBRAS. 5. PREVIO AL INICIO DE OBRA SE DEBE SOCIALIZAR (O ACTUALIZAR SOCIALIZACION), CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS, RESIDENTES Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION PREVIAMENTE. 6. GARANTIZAR ACCESO DE FORMA SEGURA A PREDIOS TODO EL TIEMPO DE CIERRE. 7. EL ESPACIO PUBLICO AFECTADO SE DEBE RESTITUIR EN OPTIMAS CONDICIONES. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION EL 05-SEP-24 INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ESPACIO PUBLICO (ZONA DE RESERVA VIAL DEL CUADRANTE Y CIERRE TOTAL DE CALZADA ( CL 75A SUR) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO, CALZADA BRT Y MIXTA). APOYAR TODOS LOS FLUJOS AFECTADOS CON AUXILIARES DE TRANSITO, INCLUIDO PASO DE PEATONES Y CICLORRUTA. TODOS LOS INGRESOS Y SALIDAS DE VOLQUETAS SE DEBEN SEÑALIZAR (ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS) Y APOYAR CON AUXILIARES DE TRANSITO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE INTERVENCION. GARANTIZAR MANEJO SEGURO DE LOS PEATONES Y CICLISTAS (ESPECIALMENTE INTERSECCIONES), VEHICULOS CON EL APOYO DE BANDEROS SUFICIENTES. IMPLEMENTAR PROTOCOLO DE CONTINGENCIAS EN CASO DE PRESENTARSE EVENTUALIDAD. INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR CORRECTA IMPLEMENTACION DE PMT APROBADO PREVIO Y DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461203091442
27174	7005888	30001139	CUADRANTE: CL 75 SUR Y CL 75A SUR ENTRE KR 78F Y DG 74A SUR	N/A	CONSORCIO CONEXION 20	6-sep-24	31-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1646-2020	NOTAS:1. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES DE OBRAS Y CON CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA DE PROYECTO. 2. DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO DE OBRAS. 5. PREVIO AL INICIO DE OBRA SE DEBE SOCIALIZAR (O ACTUALIZAR SOCIALIZACION), CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS, RESIDENTES Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION PREVIAMENTE. 6. GARANTIZAR ACCESO DE FORMA SEGURA A PREDIOS TODO EL TIEMPO DE CIERRE. 7. EL ESPACIO PUBLICO AFECTADO SE DEBE RESTITUIR EN OPTIMAS CONDICIONES. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION EL 05-SEP-24 INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ESPACIO PUBLICO ( ZONA DE RESERVA VIAL DEL CUADRANTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO, CALZADA BRT Y MIXTA). APOYAR TODOS LOS FLUJOS AFECTADOS CON AUXILIARES DE TRANSITO, INCLUIDO PASO DE PEATONES Y CICLORRUTA. TODOS LOS INGRESOS Y SALIDAS DE VOLQUETAS SE DEBEN SEÑALIZAR (ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS) Y APOYAR CON AUXILIARES DE TRANSITO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE INTERVENCION. GARANTIZAR MANEJO SEGURO DE LOS PEATONES Y CICLISTAS (ESPECIALMENTE INTERSECCIONES), VEHICULOS CON EL APOYO DE BANDEROS SUFICIENTES. IMPLEMENTAR PROTOCOLO DE CONTINGENCIAS EN CASO DE PRESENTARSE EVENTUALIDAD. INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR CORRECTA IMPLEMENTACION DE PMT APROBADO PREVIO Y DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461203091442

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**  
**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27175	7005626	N/A	CUADRANTE: KR 78F Y KR 80J (AV SAN BERNARDINO) ENTRE CL 75BIS SUR Y CL 75 SUR	N/A	CONSORCIO CONEXION 20	6-sep-24	31-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1646-2020	NOTAS:1. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES DE OBRAS Y CON CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA DE PROYECTO. 2. DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO DE OBRAS. 5. PREVIO AL INICIO DE OBRA SE DEBE SOCIALIZAR (O ACTUALIZAR SOCIALIZACION), CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS, RESIDENTES Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION PREVIAMENTE. 6. GARANTIZAR ACCESO DE FORMA SEGURA A PREDIOS TODO EL TIEMPO DE CIERRE. 7. EL ESPACIO PUBLICO AFECTADO SE DEBE RESTITUIR EN OPTIMAS CONDICIONES. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION EL 05-SEP-24 INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ESPACIO PUBLICO (ZONA DE RESERVA VIAL DEL CUADRANTE) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO, CALZADA BRT Y MIXTA . APOYAR TODOS LOS FLUJOS AFECTADOS CON AUXILIARES DE TRANSITO, INCLUIDO PASO DE PEATONES Y CICLORRUTA. TODOS LOS INGRESOS Y SALIDAS DE VOLQUETAS SE DEBEN SEÑALIZAR (ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS) Y APOYAR CON AUXILIARES DE TRANSITO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE INTERVENCION. GARANTIZAR MANEJO SEGURO DE LOS PEATONES Y CICLISTAS (ESPECIALMENTE INTERSECCIONES), VEHICULOS CON EL APOYO DE BANDEROS SUFICIENTES. IMPLEMENTAR PROTOCOLO DE CONTINGENCIAS EN CASO DE PRESENTARSE EVENTUALIDAD. INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR CORRECTA IMPLEMENTACION DE PMT APROBADO PREVIO Y DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461203091442
27176	50006635	7005435	KR 79 CL 75BIS SUR	KR 79 CL 74DBIS SUR	CONSORCIO CONEXION 20	6-sep-24	31-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1646-2020	NOTAS:1. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES DE OBRAS Y CON CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA DE PROYECTO. 2. DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 4. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO DE OBRAS. 5. PREVIO AL INICIO DE OBRA SE DEBE SOCIALIZAR (O ACTUALIZAR SOCIALIZACION), CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS, RESIDENTES Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS DIRECTAMENTE POR EL CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION PREVIAMENTE. 6. GARANTIZAR ACCESO DE FORMA SEGURA A PREDIOS TODO EL TIEMPO DE CIERRE. 7. EL ESPACIO PUBLICO AFECTADO SE DEBE RESTITUIR EN OPTIMAS CONDICIONES.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO, CALZADA BRT Y MIXTA. APOYAR TODOS LOS FLUJOS AFECTADOS CON AUXILIARES DE TRANSITO, INCLUIDO PASO DE PEATONES Y CICLORRUTA. TODOS LOS INGRESOS Y SALIDAS DE VOLQUETAS SE DEBEN SEÑALIZAR (ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS) Y APOYAR CON AUXILIARES DE TRANSITO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE INTERVENCION. GARANTIZAR MANEJO SEGURO DE LOS PEATONES Y CICLISTAS (ESPECIALMENTE INTERSECCIONES), VEHICULOS CON EL APOYO DE BANDEROS SUFICIENTES. IMPLEMENTAR PROTOCOLO DE CONTINGENCIAS EN CASO DE PRESENTARSE EVENTUALIDAD. INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR CORRECTA IMPLEMENTACION DE PMT APROBADO PREVIO Y DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461203091442

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27177	7009160	7009281	AV CIUDAD DE CALI (AC 75 SUR) AV SAN BERNARDINO (KR 80J)	AV CIUDAD DE CALI (AC 75 SUR) KR 81F	CONSORCIO CONEXION 20	6-sep-24	31-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1646-2020	NOTAS. 1. CONTRATISTA DEBERA INFORMAR A SUB SEMAFORIZACION A TRAVES DE CORREO FESPITIA@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO FECHA FINALIZACION ACTIVIDADES CON POR LO MENOS CON 10 DIAS DE ANTELACION A FIN DE PROGRAMAR LA RESTITUCION DE CONDICIONES DE OPERACION, DE NO HACERLO DEBERA MANTENER CONDICIONES EN OBRA HASTA TANTO SE COORDINEN ACTIVIDADES DESDE ESTA SUB SIENDO SU RESPONSABILIDAD Y EN CASO DE CUALQUIER IMPASE NO PUEDE SER ATRIBUIBLE A SDM. 2. DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 3. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS JUNTO AL CIERRE DURANTE TODO EL PMT. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION EL 05-SEP-24 INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON REDES HUMEDAS, REDES SECAS, PAVIMENTOS Y ESTRUCTURAS. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS CIERRES Y OBRAS OPTIMAS CONDICIONES DE LAS CALZADAS Y EN TODO MOMENTO DEBE GARANTIZAR EN CADA CALZADA DOS (2) CARRILES COMODOS Y SEGUROS PARA TODOS LOS TIPOS DE VEHICULOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. EL CERRAMIENTO DEBE SER CONTINUO Y PERIMETRAL DE TAL FORMA QUE SE RESTRINJA EL INGRESO DE PERSONAL AJENO AL AREA DE TRABAJO. 5 LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461203100512
27178	8004622	N/A	KR 85 CL 41A SUR	KR 85 CL 42A SUR	CONSORCIO CONSERVACION JH	6-sep-24	10-oct-24	07:00-18:00	24 HORAS	FDLK-643-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. APOYAR LOS PASOS PEATONALES Y VEHICULARES CON AUXILIARES DE TRANSITO. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. 4. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL CONTRATISTA OHL Y CONSORCIO CONSERVACION JH, CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (VIA EN AFIRMADO), PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL, CONFORME AL PLANO ESPECIFICO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA CONFORME A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA CON UN ANCHO MINIMO DE 1.2m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS PARA SU USO. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202461202824082

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**  
**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27179	8003039	N/A	KR 88CBISA CL 40B SUR	KR 88CBISA CL 40 SUR	CONSORCIO CONSERVACION JH	6-sep-24	30-sep-24	07:00-18:00	24 HORAS	FDLK-643-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. APOYAR LOS PASOS PEATONALES, PASOS DE CICLISTAS Y VEHICULARES CON AUXILIARES DE TRANSITO. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (CICLORRUTA EN CALZADA), PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD (PARCHEO) CONFORME AL PLANO ESPECIFICO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA CONFORME A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA CON UN ANCHO MINIMO DE 1,7m Y 2,0m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS PARA SU USO. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202461203020472
27180	8003040	8003018	CL 40B SUR KR 88CBISA	CL 40B SUR KR 88F	CONSORCIO CONSERVACION JH	6-sep-24	30-sep-24	07:00-18:00	24 HORAS	FDLK-643-2023	NOTAS: 1. DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RES. No. 2909-2022 DEL IDU RESPECTO AL APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL ESPACIO PUBLICO POR INSTALACION DE CAMPAMENTOS DE OBRA Y OCUPACIONES TEMPORALES DE OBRA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE CARRIL NORTE, PARA UBICACION DE CAMPAMENTO DE OBRA, UBICACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, CON POSICIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL MISMO CERRAMIENTO, CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES/ESCOMBROS Y TODAS LAS ACTIVIDADES QUE DERIVEN DE LA OBRA DENTRO DEL CERRAMIENTO PROPUESTO, ASOCIADAS CON LAS ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD PARA EL FRENTE DE OBRA SOBRE LA KR 88CBISA, IMPLEMENTAR CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA MANTENERLA EN BUEN ESTADO DURANTE TODA LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL EN CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR CON UNA DURACION MAXIMA DE 60 MINUTOS, DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES NI ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE UN AUXILIAR DE TRANSITO PARA ACOMPAÑAR TRASIEGO DE MATERIALES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202461203020472

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27181	40001500	8002958	KR 88C BIS CL 40B SUR	KR 88C BIS CL 40 SUR	CONSORCIO CONSERVACION JH	6-sep-24	28-nov-24	07:00-18:00	24 HORAS	FDLK-643-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. APOYAR LOS PASOS PEATONALES Y VEHICULARES CON AUXILIARES DE TRANSITO. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. 4. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL CONTRATISTA OHL Y CONSORCIO CONSERVACION JH, CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL, CONFORME AL PLANO ESPECIFICO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA CONFORME A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA CON UN ANCHO MINIMO DE 1,2m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS PARA SU USO. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202461203020472
27182	8003159	N/A	KR 88C BIS CL 40B SUR	KR 88C BIS CL 41 SUR	CONSORCIO CONSERVACION JH	6-sep-24	5-dic-24	07:00-18:00	24 HORAS	FDLK-643-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. APOYAR LOS PASOS PEATONALES Y VEHICULARES CON AUXILIARES DE TRANSITO. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (VIA EN AFIRMADO), PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL, CONFORME AL PLANO ESPECIFICO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA CONFORME A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA CON UN ANCHO MINIMO DE 1,2m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS PARA SU USO. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202461203101922

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27183	8003030	N/A	CL 40A SUR KR 88B	CL 40A SUR KR 88CBIS	CONSORCIO CONSERVACION JH	6-sep-24	31-oct-24	07:00-18:00	24 HORAS	FDLK-643-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. APOYAR LOS PASOS PEATONALES Y VEHICULARES CON AUXILIARES DE TRANSITO. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (VIA EN AFIRMADO), PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL, CONFORME AL PLANO ESPECIFICO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA CONFORME A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA CON UN ANCHO MINIMO DE 1,2m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS PARA SU USO. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202461203102352
27184	8002992	N/A	CL 40BIS SUR KR 88B	CL 40BIS SUR KR 88CBIS	CONSORCIO CONSERVACION JH	6-sep-24	31-oct-24	07:00-18:00	24 HORAS	FDLK-643-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. APOYAR LOS PASOS PEATONALES Y VEHICULARES CON AUXILIARES DE TRANSITO. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (VIA EN AFIRMADO), PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL, CONFORME AL PLANO ESPECIFICO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA CONFORME A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DE LA VIA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA CON UN ANCHO MINIMO DE 1,2m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS PARA SU USO. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202461203102352

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27185	18000855	N/A	CL 27 SUR KR 19C	CL 27 SUR KR 19F	CONSORCIO CONSERVIAL D.C.	6-sep-24	7-nov-24	21:00-05:00	21:00-05:00	IDU-1751-2021	NOTAS: 1. PARA EL TRASIEGO DE MATERIAL DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS PARA ESTA ACTIVIDAD. 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN ESTE MISMO FRENTE DE OBRA SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENERE DESINFORMACION A LOS USUARIOS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL VEHICULAR DE MINIMO 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CRISTIAN D. BARBOSA C.	202461203098192
27186	7003605	7003428	DG 54A SUR TV 81DBIS	DG 54A SUR KR 81I	CONSORCIO CONSERVIAL D.C.	6-sep-24	7-nov-24	22:00-04:00	22:00-04:00	IDU-1751-2021	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2.PARA LA AFECTACION DEL PARADERO SITP 322A08, SE DEBE HACER LA INSTALACION DE LA SEÑAL SIO-05 "PARADERO PROVISIONAL" 30m ANTES O DESPUES DE LA ZONA DE OBRA, EVALUANDO LAS CONDICIONES MAS FAVORABLES PARA LA INSTALACION DEL MISMO, Y CON EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO QUE GUIEN A LOS USUARIOS DEL SISTEMA. 3.SE DA LA PRESENTE AUTORIZACION EN EL HORARIO DE 22:00-04:00 HORAS, TENIENDO EN CUENTA EL Vbo EMITIDO POR PARTE DEL AREA DE DTB.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y/O RUTINARIO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO (04:00) EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE OBRA IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202461202824252

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.



**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27187	4005219	4005158	KR 11 ESTE CL 46A SUR	KR 11 ESTE DG 45C SUR	CONSORCIO CPI PROINMAT L2	6-sep-24	14-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	SDHT-1125-2023	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 30-AGO-24 Y 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). SE RECUERDA QUE CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL Y SEPARADOR CENTRAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION PARA HABILITAR SENDERO PEATONAL EN CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ANDENES (ETAPA 2). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN CALZADA IMPLEMENTADO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS Y DE ANCHO EFECTIVO DE MINIMO 1.5m, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES Y/O USUARIOS DEL SECTOR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202461203057732
27188	4005505	4005471	KR 13ABIS ESTE CL 46ABIS SUR	KR 13ABIS ESTE CL 46 SUR	CONSORCIO CPI PROINMAT L2	6-sep-24	17-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	SDHT-1125-2023	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 16-AGO-24 Y 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). SE RECUERDA QUE CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS Y CIERRE TOTAL DE LA CALZADA PARA HABILITAR SENDERO PEATONAL EN CALZADA INCLUYE INTERSECCION DE LA KR 13ABIS ESTE CON CL 46A SUR, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ANDENES (ETAPA 2). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES Y/O USUARIOS DEL SECTOR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202461203057762

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27189	4004638	50005570	CL 42A SUR KR 11 ESTE	CL 42A SUR KR 12 ESTE	CONSORCIO CPI PROINMAT L2	6-sep-24	10-oct-24	LUNES A VIERNES 07:00-17:00 SABADOS 07:00-12:00	24 HORAS	SDHT-1125-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 16-AGO-24 Y 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). SE RECUERDA QUE CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION VIAL (INCLUYE INTERSECCIONES) (ETAPA 1). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202461203057702
27190	4005217	N/A	KR 12B ESTE DG 44A SUR	KR 12B ESTE CL 44B SUR	CONSORCIO CPI PROINMAT L2	6-sep-24	31-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	SDHT-1125-2023	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS Y CIERRE TOTAL DE LA CALZADA PARA HABILITAR SENDERO PEATONAL EN CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ANDENES (ETAPA 2). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES Y/O USUARIOS DEL SECTOR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SAN CRISTOBAL	JENNYFER C. CARRERO G.	202461203093942
27191	10010468	N/A	CL 64 No 127 51	N/A	CONSORCIO EL GACO CC	-	-	-	-	IDU-1763-2023	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ACTIVIDADES DE ENTRADA Y SALIDA DE MAQUINARIA EN EL COSTADO SUR, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO EL 24-JUL-24: 1. SEGUN REUNION SOSTENIDA POR LA SPMT EL 22 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO CON EL IDU, SE TOCO EL TEMA DE ESTE CONTRATO PARA EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS A LA OBRA, EN LA CUAL SE INDICO POR EL IDU LA INSTALACION DE UN PUEBLO MILITAR SOBRE EL RIO BOGOTA, POR LO QUE EL INGRESO Y LA SALIDA SE REALIZARIA POR ALLI. POR CONSIGUIENTE, SE SOLICITA ACLARAR DICHA INFORMACION QUE SE EXPUSO EN DICHA REUNION. 2. SE DEBE EVALUAR LA PROPUESTA PRESENTADA DEL CAMBIO DE LOS SENTIDOS VIALES DE LA CALLE 64, YA QUE NO SE CONSIDERA VIABLE, TENIENDO EN CUENTA LA SEGURIDAD VIAL POR LAS DIMENSIONES DE LA CARGA, Y LA LOGISTICA A IMPLEMENTAR. 3. EVALUAR EL HORARIO PROPUESTO, YA QUE EL VOLUMEN VEHICULAR QUE SE EVIDENCIA EN EL TRAMO A AFECTAR ES CONSIDERABLE A LAS 10:00 P.M Y DESDE LAS 04:00 AM. 4. REVISAR Y CORREGIR EL PUNTO 3.3.3.2 ETAPAS DE EJECUCION, RESPECTO A LA SALIDA DE MAQUINARIA DESDE EL PATIO. 5. INDICAR EN LOS PLANOS QUE LA SEÑALIZACION DE OBRA ES MOVIL, ESTO TENIENDO EN CUENTA EL HORARIO DE TRABAJO Y CIERRE INDICADOS (22:00-05:00). 6. NO SE EVIDENCIO EN LOS PLANOS PRESENTADOS LOS RADIOS DE GIRO PARA LA AC 63 POR TV 112BBISA. 7. NO SE PRESENTAN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD DEL CORREDOR DE LA CALLE 64. 8. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO POR CADA ETAPA O FASE A EJECUTAR, DONDE SE INDIQUE LA DURACION EXACTA DE LAS MISMAS. 9. PRESENTAR FORMATO PM02-PR01-F21"LISTA DE CHEQUEO DE PMT PARA CIRCULACION DE CARGA INDIVISIBLE, EXTRAPESADA Y EXTRADIMENSIONADA", COMPLETAMENTE DILIGENCIADO. 10. A PESAR DE QUE EL CONSORCIO AVENIDA MUTIS NO CUENTA CON PMT VIGENTE ACTUALMENTE SOBRE LA AC 63 ENTRE KR 112 Y TV 112BBISA, TV 112BBISA ENTRE AC 63 Y CL 64, NI SOBRE LA CL 64 ENTRE TV 112BBISA Y KR 122, ES NECESARIO QUE SE REALICE COORDINACION CON EL CTO. IDU-1397-2017 (CONSORCIO AVENIDA MUTIS)	NO	ENGATIVA	MARIA C. GALINDO Q.	202461202580962

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27192	7000418	50006780	CL 56F SUR KR 95A	CL 56F SUR KR 94	CONSORCIO ESPACIO 402	-	-	-	-	FDLB-517-2023	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 27-24 – NUMERAL 21132, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA NORTE - INCLUYE COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE MALLA VIAL, TENIENDO EN CUENTA LOS CONSTANTES INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS Y NOTIFICADOS MEDIANTE OFICIOS SPMT-202431207615331, SPMT-202431208933461 Y SPMT-202431210729721.	SUSPENDIDO	BOSA	YURY Y. VALBUENA A.	SPMT-202431210729721
27193	7001926	7001428	CL 69 SUR KR 88C	CL 69 SUR KR 89BISA	CONSORCIO ESPACIO 402	-	-	-	-	FDLB-517-2023	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 30-JUL-24 EN LO REFERENTE A: 1. INDICAR LOS DATOS DEL PROFESIONAL QUE FIRMA LAS ACTAS DE COMPROMISO Y RELACIONARLO CON LOS PROFESIONALES INDICADOS EN EL DOCUMENTO TECNICO, SE RECUERDA QUE DICHOS ANEXOS DEBEN CONTENER LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE OBRA DEL PROYECTO. 2. INCLUIR EN EL DOCUMENTO TECNICO EN EL NUMERAL 4.2 EL MANEJO QUE SE LE DARA AL A LOS SITIOS ESPECIALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL TRAMO (REVISAR COLEGIOS DEL SECTOR) Y PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE DE CADA UNO DE LOS SITIOS ESPECIALES. 3. SE DEBE ANEXAR EL REGISTRO FOTOGRAFICO (DETALLADO) DEL ESTADO ACTUAL DE DICHAS VIAS Y FORMATO PM02-PR01-F10 "ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS. 4. INCLUIR PLANO CON SEÑALIZACION VERTICAL Y HORIZONTAL EXISTENTE. 5. ACOTAR ANCHOS LIBRES DE ANDEN Y DE CALZADA, ANCHOS LIBRES DE ANDEN. 6. SEÑALIZAR LOS SENDEROS PEATONALES TRASVERSALES PROPUESTOS. 7. INCLUIR SEÑALES DE INGRESO EXCLUSIVO A RESIDENTES.	NO	BOSA	YURY Y. VALBUENA A.	202461202673802
27194	7004253	N/A	DG 73BIS SUR KR 83A	DG 73BIS SUR KR 84	CONSORCIO ESPACIO 402	-	-	-	-	FDLB-517-2023	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 30-JUL-24 EN LO REFERENTE A: 1. DEBE PRESENTAR AUTORIZACION Y/O AVAL ACTUALIZADO DEL COMPONENTE ZONAL DE TRANSMILENIO DONDE SE INDIQUE EL TRASLADO DE LOS PARADEROS Y/O DESVIOS PROPUESTOS. 2. INCLUIR EN EL DOCUMENTO TECNICO EN EL NUMERAL 4.2 EL MANEJO QUE SE LE DARA AL A LOS SITIOS ESPECIALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL TRAMO (REVISAR COLEGIOS DEL SECTOR) Y PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE DE CADA UNO DE LOS SITIOS ESPECIALES. 3. INDICAR LOS DATOS DEL PROFESIONAL QUE FIRMA LAS ACTAS DE COMPROMISO Y RELACIONARLO CON LOS PROFESIONALES INDICADOS EN EL DOCUMENTO TECNICO, SE RECUERDA QUE DICHOS ANEXOS DEBEN CONTENER LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR DE OBRA DEL PROYECTO. 4. AJUSTAR EL NUMERAL 5.3.2 EL PARRAFO "SOBRE EL CORREDOR CIRCULAN LAS RUTAS DEL COMPONENTE ZONAL, LAS CUALES NO SE AFECTARAN DADOS LOS CIERRES PROPUESTOS. A CONTINUACION, SE PRESENTA EL INVENTARIO DE LAS RUTAS Y PARADEROS EXISTENTES EN EL CORREDOR DE LA DIAGONAL 73BIS SUR" DADO QUE SEGUN LO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA ESTE COMPONENTE SI PRESENTARA AFECTACION. 5. EL CONTRATISTA O PETICIONARIO DEBE ANEXAR AL PMT EL ACTA DE COMPROMISO DONDE SE RESPONSABILIZA A DEJAR LAS VIAS LOCALES Y/O AQUELLAS QUE NO SON CORREDORES DE MOVILIDAD Y QUE SERAN UTILIZADAS COMO DESVIOS DEL SITP Y/O TRANSPORTE MASIVO (TRONCAL Y ALIMENTADOR), EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LA INTERVENCION. 6. INCLUIR EN EL NUMERAL 4.3.1 INCLUIR LA CARACTERIZACION DE CADA UNA DE LAS VIAS DE DESVIO (CLASIFICACION VIAL, TIPO Y ESTADO DEL PAVIMENTO, SECCION TRANSVERSAL, SENTIDO VIAL, ETC.). 7. LOS RADIOS DE GIRO PROPUESTOS NO CUMPLEN, DADO QUE SE SUBEN SOBRE LOS ANDENES Y EDIFICACIONES, ES NECESARIO REVISAR POSTAS Y ELEMENTOS DE SEÑALIZACION QUE PUEDAN INTERFERIR COMO, POR EJEMPLO, EL PRESENTADO SOBRE LA KR 83 POR DG 73A SUR	NO	BOSA	YURY Y. VALBUENA A.	202461202673952

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27195	1006377	1000586	AUTO NORTE (AK 45) AC 183	AUTO NORTE (AK 45) CL 187	CONSORCIO ESTACIONES 2024	6-sep-24	6-mar-25	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1765-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. ES DE RESALTAR QUE EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN INDIVIDUOS ARBOREOS Y MOBILIARIO URBANO DE LOS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, Y DEBE CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPETENTES PARA EL MANEJO DE LOS MISMO.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL PARA CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE ESTACION DE TRANSMILENIO CL 187. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR CERRAMIENTO QUE AISLE DE FORMA SEGURA LA OBRA DEL TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO AFECTACION DE LA CALZADAS EXCLUSIVAS DE TRANSMILENIO (AMBOS COSTADOS), GARANTIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS CALZADAS EXCLUSIVAS Y MIXTAS DE SER NECESARIO.	SI	CORREDOR	HERNAN F. BECERRA B.	202461203075902 202461203144542
27196	1000191	1006277	AUTO NORTE (AK 45) CL 187	AUTO NORTE (AK 45) CL 192	CONSORCIO ESTACIONES 2024	6-sep-24	6-mar-25	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1765-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. ES DE RESALTAR QUE EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN INDIVIDUOS ARBOREOS Y MOBILIARIO URBANO DE LOS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, Y DEBE CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPETENTES PARA EL MANEJO DE LOS MISMO.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL PARA CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE ESTACION DE TRANSMILENIO TERMINAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR CERRAMIENTO QUE AISLE DE FORMA SEGURA LA OBRA DEL TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO AFECTACION DE LA CALZADAS EXCLUSIVAS DE TRANSMILENIO (AMBOS COSTADOS), GARANTIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS CALZADAS EXCLUSIVAS Y MIXTAS DE SER NECESARIO.	SI	CORREDOR	HERNAN F. BECERRA B.	202461203075902 202461203144542
27197	1006377	N/A	AUTO NORTE (AK 45) 100m AL NORTE DE LA AC 183	N/A	CONSORCIO ESTACIONES 2024	6-sep-24	6-mar-25	22:00-04:00	22:00-04:00	IDU-1765-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS DEBE REALIZARSE UNICAMENTE DESDE LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO ORIENTAL. COORDINADA DE FORMA SEGURA CON AUXILIARES DE TRANSITO, POR NIGUN MOTIVO SE PUEDE REALIZAR DIRECTAMENTE DESDE LA CALZADA MIXTA ORIENTAL. 3. LOS VEHICULOS DE OBRA DEBERAN INGRESAR A LA CALZADA EXCLUSIVA EN LA AUTO NORTE (AK 45) 100m AL SUR DE LA AC 183.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL DEL SEPARADOR CENTRAL (ACTIVIDADES RELACIONADAS CON CON LAS CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LA ESTACION DE TRANSMILENIO CL 187). DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR DURANTE LAS MANIOBRAS DE INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO AL CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (LEY 1801 DE 2016, ART. 135 (NUMERAL 16) Y ASI COMO EL ACUERDO DISTRITAL 079 DEL 20 DE ENERO DE 2003 POR EL CUAL SE EXPIDE EL CODIGO DE POLICIA DE BOGOTA D.C. EN SU ART. 23 (NUMERAL 8), RELACIONADOS CON EL LAVADO DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS QUE SALEN DE LA OBRA PARA EVITAR QUE SE ARROJE BARRO Y RESIDUOS DE OBRA SOBRE LAS VIAS O AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS.	SI	CORREDOR	HERNAN F. BECERRA B.	202461203075902 202461203144542

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27198	1000191	N/A	AUTO NORTE (AK 45) 184m AL NORTE DE LA CL 187	N/A	CONSORCIO ESTACIONES 2024	6-sep-24	6-mar-25	22:00-04:00	22:00-04:00	IDU-1765-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS DEBE REALIZARSE UNICAMENTE DESDE LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO ORIENTAL, COORDINADA DE FORMA SEGURA CON AUXILIARES DE TRÁNSITO, POR NINGUN MOTIVO SE PUEDE REALIZAR DIRECTAMENTE DESDE LA CALZADA MIXTA ORIENTAL. 3. LOS VEHICULOS DE OBRA DEBERAN INGRESAR A LA CALZADA EXCLUSIVA EN LA AUTO NORTE (AK 45) 180m AL NORTE DE LA CL 187.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL DEL SEPARADOR CENTRAL (ACTIVIDADES RELACIONADAS CON CON LAS CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LA ESTACION DE TRANSMILENIO TERMINAL). DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRÁNSITO VEHICULAR DURANTE LAS MANIOBRAS DE INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO AL CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (LEY 1801 DE 2016, ART. 135 (NUMERAL 16) Y ASI COMO EL ACUERDO DISTRITAL 079 DEL 20 DE ENERO DE 2003 POR EL CUAL SE EXPIDE EL CODIGO DE POLICIA DE BOGOTÁ D.C. EN SU ART. 23 (NUMERAL 8), RELACIONADOS CON EL LAVADO DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS QUE SALEN DE LA OBRA PARA EVITAR QUE SE ARROJE BARRO Y RESIDUOS DE OBRA SOBRE LAS VIAS O AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS.	SI	CORREDOR	HERNAN F. BECERRA B.	202461203075902 202461203144542
27199	8007354	N/A	CL 9A SUR AK 68	CL 9A SUR KR 68BIS	CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68	6-sep-24	7-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-346-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES HUMEDAS Y ADECUACION VIAL, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ZONA DE ANDEN. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL Y/O ZONA VEHICULAR SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 3. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DE DESVIO PROPUESTAS POR EL PMT. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A PREDIOS. 5. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 6. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL ZONA DE OBRA. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	SI	KENNEDY	LEIDY C. LOPEZ M.	202461203109222
27200	19010872	19010883	CL 75 SUR KR 18D	N/A	CONSORCIO GYP 018	30-ago-24	13-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1699-2021	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-AGO-24. PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE REPARACION DE TUBERIA, DE ACUERDO CON EL ESQUEMA PRESENTADOS	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 30-AGO-24
27201	14001595	14001590	CL 1G KR 17A	CL 1G DG 1GBIS	CONSORCIO ICODGER S.A.S.	6-sep-24	5-dic-24	07:00-17:00	24 HORAS	FDLLM-188-2023	NOTA: 1. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS EN LAS INTERSECCIONES DE LOS DESVIOS. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE MALLA VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE TODA LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES NI EN INTERSECCIONES VIALES DE LOS EXTREMOS DEL FRENTE DE OBRA SOLICITADO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR CONFORME A LO ACORDADO EN LA SOCIALIZACION. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. SE DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LA OBRA DEBE REMOVER TODA LA SEÑALIZACION Y DEMAS ELEMENTOS QUE PUEDAN GENERAR CONFUSION Y/O CONDICIONES DE INSEGURIDAD A LOS ACTORES VIALES Y RESTITUIR LA DEMARACION VIAL EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES	SI	LOS MARTIRES	SUSANA C. LOPEZ M.	202461203080952

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27202	50006951	N/A	AK 68 AC 66	AK 68 CL 66C	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68	6-sep-24	6-mar-25	24 HORAS	24 HORAS	IDU-351-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y TRASLADO DE REDES BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE 1,5m LIBRE DE OBSTACULOS Y CAPACIDAD DE CICLORUTA EXISTENTE SOBRE ANDEN. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 4. SE DEBE GARANTIZAR ZONA SE SEGURIDAD ENTRE LA ZONA DE OBRA Y EL SENDERO PEATONAL 5. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA Y ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A HOME SENTRY. 6. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL ZONA DE OBRA. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	CORREDOR	MARIEN E. FAJARDO M.	202461203032762
27203	12001052	N/A	CL 67B 25m AL ORIENTE DE LA AK 68	CL 67B 30m AL ORIENTE DE LA AK 68	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68	6-sep-24	7-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-351-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE 1,5m LIBRE DE OBSTACULOS POR LA ZONA INTERNA, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 4. SE DEBE GARANTIZAR ZONA SE SEGURIDAD ENTRE LA ZONA DE OBRA Y EL SENDERO PEATONAL 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM. ID ANTERIOR 7698.	SI	BARRIOS UNIDOS	MARIEN E. FAJARDO M.	202461203108212
27204	12000574	N/A	CL 74A AK 68	CL 74A 42m AL ORIENTE	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68	6-sep-24	6-mar-25	24 HORAS	24 HORAS	IDU-351-2020	NOTAS: 1. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA VERIFICAR ANTES DE LA IMPLEMENTACION, QUE EXISTEN LAS CONDICIONES EN CAMPO PARA PROCEDER CON LOS CAMBIOS APROBADOS EN EL MARCO DEL PMT (CONTAR CON TODO EL PERSONAL, SEÑALIZACION Y EQUIPOS PARA GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS). 2. ESTA ETAPA 1 NO PODRA IMPLEMENTARSE DE MANERA SIMULTANEA CON LA ETAPA 2 AUTORIZADA EN EL PRESENTE COI.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL CALZADA, CIERRE DE ZONA VERDE Y CIERRE TOTAL DE ANDENES DE LA CL 74A (CIERRE DE BOCACALLE DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AK 68) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES HUMEDAS, ESPACIO PUBLICO Y CALZADA (ETAPA 1) GARANTIZANDO UN SENDERO PEATONAL EN EL EJE DE LA VIA CL 74A PARA LOS PEATONES QUE SE DIRIJAN DESDE Y HACIA EL ORIENTE. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA IMPLEMENTACION GARANTIZARA EN TODO MOMENTO CONDICIONES ACTUALES DE MANEJO DE PEATONES Y CICLISTAS SOBRE EL ANDEN ORIENTAL DE LA AK 68, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PUEDEN AFECTAR ESTOS ANCHOS NI IMPLEMENTAR DESVIOS. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SEÑALIZACION QUE IDENTIFIQUE EL DESVIO PRODUCTO DEL CERRAMIENTO ( SUR-ORIENTE Y ORIENTE-NORTE), VIAS QUE DEBERAN PERMANECER A LO LARGO DE LA VIGENCIA DEL PMT EN BUENAS CONDICIONES DE MOVILIDAD. 4. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL O A LA CICLORUTA SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 5. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA ACUMULACION DE VOLQUETAS O VEHICULOS MAYORES A DOS EJES QUE GENEREN COLAS PARA LAS ACTIVIDADES DE INGRESO Y SALIDA A LA ZONA DE OBRA. 6. SE DEBE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS TRANSICIONES Y SEÑALES LUMINOSAS. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	BARRIOS UNIDOS	MARIEN E. FAJARDO M.	202461202840562

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27205	12000574	N/A	CL 74A AK 68	CL 74A 42m AL ORIENTE	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68	6-sep-24	6-mar-25	24 HORAS	24 HORAS	IDU-351-2020	NOTAS: 1. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA VERIFICAR ANTES DE LA IMPLEMENTACION, QUE EXISTEN LAS CONDICIONES EN CAMPO PARA PROCEDER CON LOS CAMBIOS APROBADOS EN EL MARCO DEL PMT (CONTAR CON TODO EL PERSONAL, SEÑALIZACION Y EQUIPOS PARA GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS). 2. ESTA ETAPA 2 NO PODRA IMPLEMENTARSE DE MANERA SIMULTANEA CON LA ETAPA 1 AUTORIZADA EN EL PRESENTE COI.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL CALZADA (CIERRE DE BOCACALLE DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AK 68) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES HUMEDAS, ESPACIO PUBLICO Y CALZADA (ETAPA 2) SIN AFECTACION DE ANDENES DE LA CL 74A; LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBERA GARANTIZAR EL DESVIO DE LOS PEATONES Y CICLISTAS QUE TRANSITAN SOBRE EL ANDEN ORIENTAL HACIA LA PARTE INTERNA EN UN ANCHO DE 6m. DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA; BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PUEDEN AFECTAR ESTOS ANCHOS. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SEÑALIZACION QUE IDENTIFIQUE EL DESVIO PRODUCTO DEL CERRAMIENTO ( SUR-ORIENTE Y ORIENTE-NORTE), VIAS QUE DEBERAN PERMANECER A LO LARGO DE LA VIGENCIA DEL PMT EN BUENAS CONDICIONES DE MOVILIDAD. 4. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL O A LA CICLORUTA SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 5. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA ACUMULACION DE VOLQUETAS O VEHICULOS MAYORES A DOS EJES QUE GENEREN COLAS PARA LAS ACTIVIDADES DE INGRESO Y SALIDA A LA ZONA DE OBRA. 6. SE DEBE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS TRANSICIONES Y SEÑALES LUMINOSAS. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	BARRIOS UNIDOS	MARIEN E. FAJARDO M.	202461202840562
27206	50009019	N/A	CL 87 20m AL ORIENTE DE LA AK 68	CL 87 40m AL ORIENTE DE LA AK 68	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68	6-sep-24	7-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-351-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE COSTADO ORIENTAL DE LA AK 68 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ADECUACION EN ZONA DURA (PLANO PMT PRELIMINAR) BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CAPACIDAD DE 1,5m PARA SENDERO PEATONAL SOBRE ANDEN EXISTENTE 3. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN CALZADA. 4. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL O A LA CICLORUTA SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 5. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA.7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION Y SOCIALIZACION DEL PMT AUTORIZADO. PMT 238	SI	BARRIOS UNIDOS	MARIEN E. FAJARDO M.	202461202840032
27207	50009019	N/A	CL 87 16m AL ORIENTE DE LA AK 68	CL 87 35m AL ORIENTE DE LA AK 68	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68	6-sep-24	7-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-351-2020	NOTA: PREVIO A LA IMPLEMENTACION DE ESTE FRENTE DEBERA ESTAR HABILITADA LA ADECUACION EN ZONA DURA (PMT PRELIMINAR) QUE GARANTICE CONDICIONES OPTIMAS Y DE ACCESIBILIDAD A LOS PEATONES Y CICLISTAS CONFORME A LA PROPUESTA.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO (ACTUAL ANDEN) COSTADO SUR DEL CANAL SALITRE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES Y CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CAPACIDAD DE 1,2m PARA SENDERO PEATONAL Y 2.0m PARA EL SENDERO DE CICLISTAS. 3. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN CALZADA. 4. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL O A LA CICLORUTA SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 5. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA.7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION Y SOCIALIZACION DEL PMT AUTORIZADO. PMT 238	SI	BARRIOS UNIDOS	MARIEN E. FAJARDO M.	202461202840032

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27208	10011418	N/A	CL 87 5m AL OCCIDENTE DE LA AK 68	CL 87 34m AL OCCIDENTE DE LA AK 68	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68	6-sep-24	7-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-351-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO COSTADO SUR DEL CANAL SALITRE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES Y CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CAPACIDAD DE 1,2m PARA SENDERO PEATONAL Y 2,0m PARA EL SENDERO DE CICLISTAS. 3. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN CALZADA. 4. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL O A LA CICLORUTA SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 5. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA.7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION Y SOCIALIZACION DEL PMT AUTORIZADO. PMT 238	SI	ENGATIVA	MARIEN E. FAJARDO M.	202461202840032
27209	11011668	N/A	CL 95 AK 68	CL 95 15m AL OCCIDENTE	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68	6-sep-24	7-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-351-2020	NOTAS: 1. EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES QUEDA SUJETO A LA VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM DE LA IMPLEMENTACION DEL PMT (SEÑALIZACION HORIZONTAL, VERTICAL Y ADECUACIONES) 48 HORAS ANTES DEL CIERRE PREVIA REVISION Y VERIFICACION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 2. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON LA FINALIDAD DE APOYAR EL CONTROL DE LOS PUNTOS DE CONFLICTO ( MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR (OPERACIONAL), PRODUCTO DE LOS TRABAJOS DE ACTIVIDADES PRELIMINARES Y CONSTRUCCION DE CALZADA EN EL CORREDOR DE LA AK 68, LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA SEÑALIZACION Y DISPOSITIVOS DE CANALIZACION QUE IDENTIFIQUE EL CAMBIO DE SENTIDO DEL TRAMO DE LA CL 95 DONDE EN TODO MOMENTO SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION SENTIDO OCCIDENTE - SUR DESDE LA CL 95 HACIA LA AK 68. 2. SE DEBERA IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE. 3. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO A RESIDENTES Y LOCALES COMERCIALES LOCALIZADOS EN AMBOS COSTADOS DELA CL 95. 4. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 5. SE DEBE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS TRANSICIONES Y SEÑALES LUMINOSAS. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. PMT 237.	SI	SUBA	MARIEN E. FAJARDO M.	202461202766132
27210	50008290	N/A	AK 68 AC 24	N/A	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68	20-sep-24	18-sep-25	24 HORAS	24 HORAS	IDU-348-2020	NOTA: PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ZONA VERDE COSTADO SUROCCIDENTAL AL NORTE DE LA CONECTANTE OCCIDENTE - ORIENTE, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE SUBESTACION DE ENERGIA, TRASLADO DE REDES Y CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO (PMT 77). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE ANDEN NI CICLORRUTA OCCIDENTAL. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL Y/O A LA ZONA VEHICULAR SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. LA MALLA DEBE SER TRASLUCIDA COMO MINIMO 15m EN LOS PUNTOS DE CONFLICTO VEHICULO-PEATON. 3. EL CERRAMIENTO DEBE SER CONTINUO Y PERIMETRAL DE TAL FORMA QUE SE RESTRINJA EL INGRESO DE PERSONAL AJENO AL AREA DE TRABAJO. 4. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. 5. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN EFECTUAR UNICAMENTE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 6. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LA CALZADA O SENDERO PEATONAL CON MATERIAL DE OBRA, ESCOMBROS O HERRAMIENTA DE OBRA. 7. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA.	SI	CORREDOR	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	202461203125992

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.



**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27211	1006253	N/A	AUTO NORTE (AK 45) CL 174	N/A	CONSORCIO MAJUBE	6-sep-24	17-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1335-2023	NOTAS: 1. DEBE ARTICULAR EL PMT CON LOS DEMAS CIERRES AUTORIZADOS Y VIGENTES AL MISMO CONTRATISTA, GARANTIZANDO PASOS PEATONALES COMODOS Y SEGUROS EN SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE GARANTIZANDO OPTIMAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SIN AFECTAR LA CICLORRUTA EXISTENTE. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE REALIZARAN EN EL FRENTE APROBADO BAJO EL RADICADO SDM-202461202663672, COI 30-2024.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL EN LA ZONA BAJA DEL PUENTE PEATONAL (CUADRANTE DE 20m X 9m APROX) ADYACENTE AL COSTADO SUR DEL PUENTE PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE CIMENTACIONES DEL PUENTE PEATONAL (RAMPAS Y ESCALERAS). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO PEATONAL EN LAS RAMPAS DE INGRESO/SALIDA AL PORTAL NORTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA CIERRE DE LA CICLORRUTA EXISTENTE EN EL ANDEN ORIENTAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 2,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL MISMO ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. EL CERRAMIENTO SE DEBE REALIZAR CON MALLA TRASLUCIDA Y GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS DOS (02) AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS AL INICIO Y FIN DEL CIERRE PARA APOYAR EL MANEJO SEGURO DE PEATONES.	SI	CORREDOR	HERNAN F. BECERRA B.	202461203101892
27212	1006253	N/A	AUTO NORTE (AK 45) CL 174	N/A	CONSORCIO MAJUBE	6-sep-24	17-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1335-2023	NOTAS: 1. DEBE ARTICULAR EL PMT CON LOS DEMAS CIERRES AUTORIZADOS Y VIGENTES AL MISMO CONTRATISTA, GARANTIZANDO PASOS PEATONALES COMODOS Y SEGUROS EN SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE GARANTIZANDO OPTIMAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SIN AFECTAR LA CICLORRUTA EXISTENTE. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE REALIZARAN EN EL FRENTE APROBADO BAJO EL RADICADO SDM-202461202663672, COI 30-2024.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL EN LA ZONA BAJA DEL PUENTE PEATONAL (CUADRANTE DE 15m X 6m APROX) ADYACENTE AL COSTADO SUR DEL PUENTE PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE CIMENTACIONES DEL PUENTE PEATONAL (RAMPAS Y ESCALERAS). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO PEATONAL EN LAS RAMPAS DE INGRESO/SALIDA AL PORTAL NORTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA CIERRE DE LA CICLORRUTA EXISTENTE EN EL ANDEN OCCIDENTAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 2,0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL MISMO ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. EL CERRAMIENTO SE DEBE REALIZAR CON MALLA TRASLUCIDA Y GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS DOS (02) AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS AL INICIO Y FIN DEL CIERRE PARA APOYAR EL MANEJO SEGURO DE PEATONES.	SI	CORREDOR	HERNAN F. BECERRA B.	202461203101892

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27213	1006253	N/A	AUTO NORTE (AK 45) CL 174	N/A	CONSORCIO MAJUBE	6-sep-24	17-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1335-2023	NOTAS: 1. DEBE ARTICULAR EL PMT CON LOS DEMAS CIERRES AUTORIZADOS Y VIGENTES AL MISMO CONTRATISTA, GARANTIZANDO PASOS PEATONALES COMODOS Y SEGUROS EN SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE GARANTIZANDO OPTIMAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SIN AFECTAR LA CICLORRUTA EXISTENTE. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE REALIZARAN EN EL FRENTE APROBADO BAJO EL RADICADO SDM-202461202663672, COI 30-2024.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL Y OCCIDENTAL (CIERRES PUNTALES) PARA ACTIVIDADES PRELIMINARES DE ADECUACION DE RAMPAS DEL PUENTE PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PORTATIL PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO PEATONAL EN LAS RAMPAS DE ACCESO AL PORTAL NORTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 2.0m (COSTADO OCCIDENTAL) Y DE MINIMO 2.5m (COSTADO ORIENTAL) SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL MISMO ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. EL CERRAMIENTO SE DEBE REALIZAR CON DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS DOS (02) AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS AL INICIO Y FIN DEL CIERRE EN EL COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL PARA APOYAR EL MANEJO SEGURO DE PEATONES.	SI	CORREDOR	HERNAN F. BECERRA B.	202461203101982
27214	1006253	N/A	AUTO NORTE (AK 45) CL 174	N/A	CONSORCIO MAJUBE	6-sep-24	17-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1335-2023	NOTAS: 1. DEBE ARTICULAR EL PMT CON LOS DEMAS CIERRES AUTORIZADOS Y VIGENTES AL MISMO CONTRATISTA, GARANTIZANDO PASOS PEATONALES COMODOS Y SEGUROS EN SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE GARANTIZANDO OPTIMAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SIN AFECTAR LA CICLORRUTA EXISTENTE. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE REALIZARAN EN EL FRENTE APROBADO BAJO EL RADICADO SDM-202461202663672, COI 30-2024.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL EN LA ZONA BAJA DEL PUENTE PEATONAL PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE CIMENTACIONES DEL PUENTE PEATONAL (RAMPAS Y ESCALERAS). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO PEATONAL EN LAS RAMPAS DE INGRESO/SALIDA AL PORTAL NORTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA CIERRE DE LA CICLORRUTA EXISTENTE EN EL ANDEN ORIENTAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 2.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL MISMO ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. EL CERRAMIENTO SE DEBE REALIZAR CON MALLA TRASLUCIDA Y GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS DOS (02) AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS AL INICIO Y FIN DEL CIERRE PARA APOYAR EL MANEJO SEGURO DE PEATONES.	SI	CORREDOR	HERNAN F. BECERRA B.	202461203101982
27215	1006253	N/A	AUTO NORTE (AK 45) CL 174	N/A	CONSORCIO MAJUBE	6-sep-24	17-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1335-2023	NOTAS: 1. DEBE ARTICULAR EL PMT CON LOS DEMAS CIERRES AUTORIZADOS Y VIGENTES AL MISMO CONTRATISTA, GARANTIZANDO PASOS PEATONALES COMODOS Y SEGUROS EN SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE GARANTIZANDO OPTIMAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SIN AFECTAR LA CICLORRUTA EXISTENTE. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE REALIZARAN EN EL FRENTE APROBADO BAJO EL RADICADO SDM-202461202663672, COI 30-2024.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL EN LA ZONA BAJA DEL PUENTE PEATONAL PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE CIMENTACIONES DEL PUENTE PEATONAL (RAMPAS Y ESCALERAS). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO PEATONAL EN LAS RAMPAS DE INGRESO/SALIDA AL PORTAL NORTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA CIERRE DE LA CICLORRUTA EXISTENTE EN EL ANDEN OCCIDENTAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 2.0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL MISMO ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. EL CERRAMIENTO SE DEBE REALIZAR CON MALLA TRASLUCIDA Y GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS DOS (02) AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS AL INICIO Y FIN DEL CIERRE PARA APOYAR EL MANEJO SEGURO DE PEATONES.	SI	CORREDOR	HERNAN F. BECERRA B.	202461203101982

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27216	1006253	N/A	AUTO NORTE (AK 45) CL 174	N/A	CONSORCIO MAJUBE	30-ago-24	5-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1335-2023	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 29-AGO-24. PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL EN LA ZONA BAJA DEL PUENTE PEATONAL (CUADRANTE DE 20m X 9m APROX) ADYACENTE AL COSTADO SUR DEL PUENTE PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE CIMENTACIONES DEL PUENTE PEATONAL (RAMPAS Y ESCALERAS).	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	HERNAN F. BECERRA B.	CORREO ELECTRONICO DEL 29-AGO-24
27217	1006253	N/A	AUTO NORTE (AK 45) CL 174	N/A	CONSORCIO MAJUBE	30-ago-24	5-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1335-2023	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 29-AGO-24. PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL EN LA ZONA BAJA DEL PUENTE PEATONAL (CUADRANTE DE 15m X 6m APROX) ADYACENTE AL COSTADO SUR DEL PUENTE PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE CIMENTACIONES DEL PUENTE PEATONAL (RAMPAS Y ESCALERAS).	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CORREDOR	HERNAN F. BECERRA B.	CORREO ELECTRONICO DEL 29-AGO-24
27218	17000141	N/A	KR 8 CL 10	KR 8 CL 11	CONSORCIO PC	-	-	-	-	FDLLC-274-2023	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD EN ESPACIO PUBLICO, TODA VEZ QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL PASADO 29-JUL-24 Y REITERADAS EN MESA DE TRABAJO DEL 02-AGO-24, RELACIONADAS CON: TENIENDO EN CUENTA EL TIPO DE OBRA A REALIZAR Y LA FORMA COMO SE VIENEN EJECUTANDO LAS ACTIVIDADES EN LOS DEMAS FRENTES, SE SOLICITA REVISAR EL PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA PARA TRABAJOS EN TRAMOS MAS CORTOS. SI LOS CIERRES SE VAN A MANTENER UNICAMENTE EN HORARIO NOCTURNO, SE DEBERA INDICAR LAS CONDICIONES EN QUE SE PIENSA HABILITAR DURANTE EL DIA Y SI EL CIERRE SE MANTIENE DURANTE LAS 24 HORAS, ES NECESARIO ACTUALIZAR LA SOCIALIZACION CON LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA. ASIMISMO, SE SOLICITA DAR RESPUESTA A LOS OFICIOS DE INCUMPLIMIENTO GENERADOS EN LOS ULTIMOS DOS MESES Y PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DONDE SE EVIDENCIE EL AVANCE DE OBRA EN LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS Y VIGENTES.	NO	LA CANDELARIA	KATHERINE CASTRO S.	202461202672832
27219	16001023	16000939	KR 54 CL 4	KR 54 CL 4B	CONSORCIO PUENTE ARANDA VIAL	-	-	-	-	FDLPA-403-2023	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE MALLA VIAL, ESTACIONAMIENTO, ACOPIO, CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS AL CORREO EL DIA 29-JUL-24. CON RESPECTO A 1. ACLARACION TENIENDO EN CUENTA QUE BAJO LOS COMUNICADOS SDM-202461202581562 Y SDM-202461202992462, SE RADICA PMT PARA EL FRENTES KR 54 ENTRE CL 4A Y CL 4B GENERANDO ENTRECruzamiento. 2. TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN VENIR FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL O AUTORIZADO PARA DICHO TRAMITE POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA COMO DE LA INTERVENTORIA. 3. EN LOS PLANOS SE DEBE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE TODOS LOS ACTORES VIALES EXISTENTES EN EL AREA DE INFLUENCIA. 4. DEBE ANEXAR EL AVAL DE TRANSMILENIO DONDE APRUEBE EL TRASLADO DEL PARADERO. 5. SE DEBE ANEXAR LOS PLANOS DE RADIO DE GIRO.	NO	PUENTE ARANDA	JUAN D. NEITA M.	202461202670132
27220	N/A	N/A	VARIOS PUENTE ARANDA	N/A	CONSORCIO PUENTE ARANDA VIAL	-	-	-	-	FDLPA-403-2023	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE MALLA VIAL, ESTACIONAMIENTO, ACOPIO, CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA SEGUN LOS FRENTES INCLUIDOS EN EL RADICADO SDM-202461202673122. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS AL CORREO EL DIA 29-JUL-24. CON RESPECTO A 1. TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN VENIR FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL O AUTORIZADO PARA DICHO TRAMITE POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA COMO DE LA INTERVENTORIA. 2. EN LOS PLANOS SE DEBE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE TODOS LOS ACTORES VIALES EXISTENTES EN EL AREA DE INFLUENCIA. 3. SE DEBE ANEXAR LOS PLANOS DE RADIO DE GIRO.	NO	PUENTE ARANDA	JUAN D. NEITA M.	202461202673122
27221	16001006	N/A	TV 64 DG 2 SUR	TV 64 DG 2	CONSORCIO PUENTE ARANDA VIAL	-	-	-	-	FDLPA-403-2023	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE MALLA VIAL, ESTACIONAMIENTO, ACOPIO, CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS AL CORREO EL DIA 29-JUL-24. CON RESPECTO A 1. SE DEBE PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACION Y PROPUESTA DE INGRESO A LOS CONJUNTOS Y CASAS QUE SE TIENEN EN EL TRAMO VIAL. 2. TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN VENIR FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL O AUTORIZADO PARA DICHO TRAMITE POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA COMO DE LA INTERVENTORIA. 3. EN LOS PLANOS SE DEBE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE TODOS LOS ACTORES VIALES EXISTENTES EN EL AREA DE INFLUENCIA. 4. PRESENTAR ACTA DE COORDINACION DE ACTIVIDADES CON CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68 - (GRUPO 2).	NO	PUENTE ARANDA	JUAN D. NEITA M.	202461202674052
27222	16000124	N/A	CL 18 KR 56	CL 18 KR 55	CONSORCIO PUENTE ARANDA VIAL	-	-	-	-	FDLPA-403-2023	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE MALLA VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 1-AGO-24: SE DEBE PRESENTAR DOCUMENTO TECNICO QUE SOPORTE EL CIERRE SOLICITADO PARA EVALUAR TECNICA EL MANEJO DE TRÁNSITO PARA LA INTERVENCION. SE DEBE PRESENTAR FORMATO COI Y ACTAS DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADAS. SE DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE.	NO	PUENTE ARANDA	NASLY L. GUZMAN B.	202461202674062

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27223	1001682	1001432	AUTO NORTE (AK 45) CL 161A	AUTO NORTE (AK 45) CL 167	CONSORCIO PUENTES NORTE 2025	6-sep-24	24-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1646-2019	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 16-AGO-24 Y 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. ES DE RESALTAR QUE EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN INDIVIDUOS ARBOREOS Y MOBILIARIO URBANO DE LOS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, Y DEBE CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPETENTES PARA EL MANEJO DE LOS MISMOS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR ORIENTAL PARA OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA GEOMETRIA VIAL DEL CORREDOR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LA CALZADA LENTA ORIENTAL CON ESCOMBROS O EQUIPOS DE OBRA. IMPLEMENTAR CERRAMIENTO PERIMETRAL CON POLISOMBRA CON MALLA TRASLUCIDA.	SI	CORREDOR	HERNAN F. BECERRA B.	202461203057942 202461203057962
27224	1001607	1001558	AUTO NORTE (AK 45) CL 162	AUTO NORTE (AK 45) CL 163A	CONSORCIO PUENTES NORTE 2025	6-sep-24	28-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1646-2019	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 23-AGO-24 Y 5-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION DEBEN RESTITUIR LA TOTALIDAD DE LOS TACHONES RETIRADOS Y EL ESPACIO PUBLICO AFECTADO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL PARA OBRAS DE CIMENTACION Y CONSTRUCCION DE PILOTES Y ADECUACION DE SEPARADOR POR OBRAS DE LA ESTACION TOBERIN. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA CON POLISOMBRA DE FORMA SEGURA. IMPLEMENTAR CERRAMIENTO QUE AISLE DE FORMA SEGURA LA OBRA DEL TRANSITO DE BUSES ARTICULADOS. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LA CALZADA EXCLUSIVA ORIENTAL.	SI	CORREDOR	HERNAN F. BECERRA B.	202461203057902
27225	11004772	N/A	CL 146C No 92 03	N/A	CONSORCIO REDES H4	6-sep-24	12-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	EAAB-1-01-31100-1588-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, INSPECCION Y DIAGNOSTICO DE LAS REDES EXISTENTES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON EQUIPO DE CCTV Y RENOVACION DE REDES EXISTENTES DE ALCANTARILLADO SANITARIO POR METODO SIN ZANJA CIPP, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA CIERRE NI ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL EN ANDENES. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	SDM-202461202007212 SPMT-202431207114481

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27226	11004772	N/A	CL 146C No 92 75	N/A	CONSORCIO REDES H4	6-sep-24	12-sep-24	06:00-18:00	06:00-18:00	EAAB-1-01-31100-1588-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, INSPECCION Y DIAGNOSTICO DE LAS REDES EXISTENTES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON EQUIPO DE CCTV Y RENOVACION DE REDES EXISTENTES DE ALCANTARILLADO SANITARIO POR METODO SIN ZANJA CIPP, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA CIERRE NI ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL EN ANDENES. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	SDM-202461202007212 SPMT-202431207114481
27227	1005104	N/A	KR 6 CL 119B	KR 6 CL 119	CONSORCIO RGH 2021	28-ago-24	28-ago-24	07:00-17:00	07:00-17:00	IDU-1720-2021	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 27-AGO-24. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE PLOMADO DE POSTE DE ETB.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	CORREO ELECTRONICO DEL 27-AGO-24
27228	1005193	N/A	KR 6 CL 118	KR 6 7m AL SUR	CONSORCIO RGH 2021	6-sep-24	12-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1720-2021	NOTAS: 1. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA MINIMO DE 3,0m LIBRE PARA LA CIRCULACION EN EL UNICO SENTIDO EXISTENTE NORTE-SUR (ACCESO A RESIDENTES DEL CIV HABILITADO AL SERVICIO). 2. GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS POR LOS CIERRES.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE EMPATES DE RED DE ACUEDUCTO Y CIERRE PARCIAL DEL CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DEL PEATON A SENDERO EN CALZADA DEBIDAMENTE CANALIZADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE OBRA PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL MINIMO DE 1,3m Y TRANSVERSAL A LA OBRA COMODO Y SEGURO PARA TODOS LOS USUARIOS EN LA ESQUINA. EN AFECTACION A GARAJES SE DEBE COORDINAR CON LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL APENDICE F EN RELACION A LA OBLIGACION DE SUPLIR LA NECESIDAD DE PARQUEO DE SUS VEHICULOS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA.	SI	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	202461203121742
27229	1005217	N/A	CL 117 KR 5	CL 117 KR 5A	CONSORCIO RGH 2021	6-sep-24	21-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1720-2021	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 30-AGO-24 Y 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. ACATAR LO ACORDADO EN EL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA CON EL CONTRATISTA PRIVADO ANTONIUS ADRIANUS SIMONIS. 3. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA KR 5 BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA SIN AFECTACION A INFRAESTRUCTURA PEATONAL EXISTENTE PARA ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL PASO PEATONAL LONGITUDINAL POR LOS ANDENES Y TRANSVERSAL A LA OBRA COMODO Y SEGURO PARA TODOS LOS USUARIOS EN LAS BOCACALLES. EN AFECTACION A GARAJES SE DEBE COORDINAR CON LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL APENDICE F EN RELACION A LA OBLIGACION DE SUPLIR LA NECESIDAD DE PARQUEO DE SUS VEHICULOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR (DESVIO) Y PEATONAL. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS AL EXTERIOR DEL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	202461202989462

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27230	16000364	N/A	KR 42 CL 20C	N/A	CONSORCIO SABANA CENTRO	6-sep-24	31-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1847-2021	NOTAS: 1. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL A LA ZONA DE OBRA. 2. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION, SE DEBE GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE 3,81m SOBRE LA KR 42 Y AUXILIARES DE TRANSITO QUE REGULEN EL FLUJO VEHICULAR.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES Y CONSTRUCCION DE VIA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA.	SI	PUENTE ARANDA	NASLY L. GUZMAN B.	202461203091462
27231	50007227	N/A	KR 71D AC 127	KR 71D 50m AL SUR	CONSORCIO SAN PATRICIO	6-sep-24	6-mar-25	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-1550-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y ANDEN OCCIDENTAL PARA INSTALACION Y DESCOLE DE RED DE ALCANTARILLADO (PMT 52, ET-2). LA IMPLEMENTACION DE LA ETAPA 2 ESTA SUJETA A LA TERMINACION DE LA ETAPA 1. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 4. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES. 5. REALIZAR CERRAMIENTO CON MALETINES PLASTICOS Y/O DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. 6. ACTUALIZAR SOCIALIZACION DEL PMT CON LA COMUNIDAD. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	SUBA	MIGUEL A. SUAREZ N.	202461203074032
27232	11010377	N/A	TV 72ABIS 70m AL SUR DE LA AV. BOYACA (AK 72)	N/A	CONSORCIO SAN PATRICIO	6-sep-24	27-feb-25	06:00-21:00	N/A	IDU-1550-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DEL MURO DEL EJE M. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:  1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. SE DEBE GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL, VEHICULAR Y DE CICLISTAS. 3. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS DE TAL FORMA QUE SE REDUZCA EL RIESGO DE ACCIDENTES POR LA PRESENCIA DE MATERIAL DISPERSO QUE PUEDA AFECTAR A LOS USUARIOS DE LA VIA. 4. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA EN LA VIA, NI LA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR A LA ZONA DE OBRA. 5. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 6. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES UNICAMENTE SE AUTORIZAN AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO AL INICIO DE OBRAS.	SI	SUBA	MIGUEL A. SUAREZ N.	202461203089102
27233	N/A	N/A	VARIOS BOSA	N/A	CONSORCIO SANTA FE	-	-	-	-	FDLB-514-2023	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE CON TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A CALZADA Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE RESTAURACION DE ESPACIO PUBLICO, DEMOLICION DE MATERIAL EN BUEN ESTADO, IMPLEMENTACION DE ESTRUCTURA Y RECONSTRUCCION DE ANDEN, SEGUN LOS FRENTE INCLUIDOS EN EL RADICADO SDM-202461202767762, TENIENDO EN CUENTA LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA REALIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL DIA 02-SEP-24, INFORMANDO EL DESISTIMIENTO DEL FRENTE DE OBRA CON CIV 50003104 Y 50003103 DEBIDO A QUE NO SE CONSIDERA VIABLE LA IMPLEMENTACION DE LOS FRENTE.	NO	BOSA	YURY Y. VALBUENA A.	202461202767762

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27234	N/A	N/A	VARIOS BOSA	N/A	CONSORCIO SANTA FE	-	-	-	-	FDLB-514-2023	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE CON TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A CALZADA DE LA CL 51B ENTRE KR 87 Y KR 86F Y CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL CON TRASLADO DE PEATON A CALZADA DE LA KR 86F ENTRE CL 51 SUR Y CL 51B SUR PARA ACTIVIDADES DE RESTAURACION DE ESPACIO PUBLICO, DEMOLICION DE MATERIAL EN BUEN ESTADO, IMPLEMENTACION DE ESTRUCTURA Y RECONSTRUCCION DE ANDEN, TENIENDO EN CUENTA LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA REALIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL DIA 03-SEP-24, INFORMANDO EL DESISTIMIENTO DE LOS FRENDES DE OBRA CON CIV 7001520 Y 7001519 DEBIDO A QUE LAS ACTIVIDADES EN LA ZONA YA FUERON CONCLUIDAS.	NO	BOSA	YURY Y. VALBUENA A.	202461203024192
27235	7003640	7003633	AV CIUDAD DE CALI DG 59B SUR	AV CIUDAD DE CALI CL 58CBIS SUR	CONSORCIO SANTA MARIA 004	6-sep-24	24-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1647-2020	NOTAS: 1. REALIZAR (ACTUALIZAR) COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA 2. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 3. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO OBRAS 6. PREVIO AL INICIO DE OBRA DEBE SOCIALIZAR (O ACTUALIZAR) CON TOTALIDAD DE PREDIOS Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS POR CIERRE, ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR ESTA CONDICION PREVIAMENTE. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 09-AGO-24 Y 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CICLORRUTA COSTADO OCCIDENTAL (SE GARANTIZA SENDERO PEATONAL SEGURO Y CICLORUTA EN LA PARTA INTERNA DEL CIERRE) PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AV CIUDAD DE CALI. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA. NO SE AUTORIZA CIERRE DE ANDEN NI DE CICLORRUTA. POYAR FLUJOS DE NO MOTORIZADOS Y MOTORTIZADOS CON AUXILIARES DE TRANSITO SUFICIENTE TODO EL TIEMPO. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA PROPUESTA DE CERRAMIENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. UNA VEZ FINALIZADO EL PROYECTO, SE DEBERA RESTABLECER LAS CONCIONES DEL ESPACIO PUBLICO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461202772712
27236	N/A	N/A	CUADRANTE : AV CIUDAD DE CALI Y 12m AL OCCIDENTE ENTRE CL 59 SUR Y 20m AL SUR	N/A	CONSORCIO SANTA MARIA 004	6-sep-24	24-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1647-2020	NOTAS: 1. REALIZAR (ACTUALIZAR) COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA 2. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 5. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO OBRAS 6. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 19-ENE-24 Y 15-FEB-24 Y ENTRE EL 09-AGO-24 Y 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ESPACIO PUBLICO COSTADO OCCIDENTAL (ZONA DE RESERVA VIAL, PREDIOS DEMOLIDOS) PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AV CIUDAD DE CALI. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA. NO SE AUTORIZA CIERRE DE ANDEN NI DE CICLORRUTA. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA PROPUESTA DE CERRAMIENTO. APOYAR FLUJOS DE NO MOTORIZADOS Y MOTORTIZADOS CON AUXILIARES DE TRANSITO SUFICIENTE TODO EL TIEMPO, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. UNA VEZ FINALIZADO EL PROYECTO, SE DEBERA RESTABLECER LAS CONCIONES DEL ESPACIO PUBLICO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461202772712

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27237	N/A	N/A	CUADRANTE : AV CIUDAD DE CALI Y 15m AL OCCIDENTE ENTRE CL 58CBIS SUR Y CL 59 SUR	N/A	CONSORCIO SANTA MARIA 004	6-sep-24	24-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1647-2020	NOTAS: 1. REALIZAR (ACTUALIZAR) COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA 2. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 5. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO OBRAS 6. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 19-ENE-24 Y 15-FEB-24 Y ENTRE EL 09-AGO-24 Y 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AV. CIUDAD DE CALI. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA. NO SE AUTORIZA CIERRE DE ANDEN NI DE CICLORRUTA. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA PROPUESTA DE CERRAMIENTO. APOYAR FLUJOS DE NO MOTORIZADOS Y MOTORTIZADOS CON AUXILIARES DE TRANSITO SUFICIENTE TODO EL TIEMPO, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. UNA VEZ FINALIZADO EL PROYECTO, SE DEBERA RESTABLECER LAS CONCIONES DEL ESPACIO PUBLICO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461202772712
27238	7009253	N/A	AV CIUDAD DE CALI CL 58CBIS SUR	AV CIUDAD DE CALI CL 57B SUR	CONSORCIO SANTA MARIA 004	6-sep-24	24-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1647-2020	NOTAS: 1. REALIZAR (ACTUALIZAR) COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA 2. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 5. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO OBRAS 6. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 09-AGO-24 Y 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CICLORRUTA COSTADO OCCIDENTAL (SE GARANTIZA SENDERO PEATONAL SEGURO Y CICLORUTA EN LA PARTA INTERNA DEL CIERRE) PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AV CIUDAD DE CALI. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA. NO SE AUTORIZA CIERRE DE ANDEN NI DE CICLORRUTA. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA PROPUESTA DE CERRAMIENTO. APOYAR FLUJOS DE NO MOTORIZADOS Y MOTORTIZADOS CON AUXILIARES DE TRANSITO SUFICIENTE TODO EL TIEMPO, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. UNA VEZ FINALIZADO EL PROYECTO, SE DEBERA RESTABLECER LAS CONCIONES DEL ESPACIO PUBLICO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461202772712

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.



**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27239	7009253	N/A	AV CIUDAD DE CALI CL 58CBIS SUR	AV CIUDAD DE CALI CL 57B SUR	CONSORCIO SANTA MARIA 004	6-sep-24	24-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1647-2020	NOTAS: 1. REALIZAR (ACTUALIZAR) COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA 2. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 5. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO OBRAS 6. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 19-ENE-24 Y 15-FEB-24 Y ENTRE EL 09-AGO-24 Y 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL (SE GARANTIZA SEDERO PEATONAL POR LA PARTE INTERNA EN ESPACIO PUBLICO CONSTRUIDO) PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AV CIUDAD DE CALI. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA. NO SE AUTORIZA CIERRE DE ANDEN NI DE CICLORRUTA. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA PROPUESTA DE CERRAMIENTO. APOYAR FLUJOS DE NO MOTORIZADOS Y MOTORTIZADOS CON AUXILIARES DE TRANSITO SUFICIENTE TODO EL TIEMPO, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. UNA VEZ FINALIZADO EL PROYECTO, SE DEBERA RESTABLECER LAS CONCIONES DEL ESPACIO PUBLICO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461202772712
27240	N/A	N/A	CUADRANTE: AV CIUDAD DE CALI Y 22 m AL ORIENTE ENTRE CL 57B SUR Y 80 m AL SUR	N/A	CONSORCIO SANTA MARIA 004	6-sep-24	24-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1647-2020	NOTAS: 1. REALIZAR (ACTUALIZAR) COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA 2. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 5. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO OBRAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ESPACIO PUBLICO COSTADO ORIENTAL (ZONA DE RESERVA VIAL, PREDIOS DEMOLIDOS) PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AV CIUDAD DE CALI. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA. NO SE AUTORIZA CIERRE DE ANDEN NI DE CICLORRUTA. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA PROPUESTA DE CERRAMIENTO. APOYAR FLUJOS DE NO MOTORIZADOS Y MOTORTIZADOS CON AUXILIARES DE TRANSITO SUFICIENTE TODO EL TIEMPO, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. UNA VEZ FINALIZADO EL PROYECTO, SE DEBERA RESTABLECER LAS CONCIONES DEL ESPACIO PUBLICO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461202772712

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27241	N/A	N/A	CUADRANTE: AV CIUDAD DE CALI Y 24 m AL ORIENTE ENTRE CL 57B SUR Y DG 56ABIS SUR	N/A	CONSORCIO SANTA MARIA 004	6-sep-24	24-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1647-2020	NOTAS: 1. REALIZAR (ACTUALIZAR) COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA 2. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 5. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO OBRAS. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 19-ENE-24 Y 15-FEB-24 Y ENTRE Y ENTRE EL 09-AGO-24 Y 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE)  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ESPACIO PUBLICO COSTADO ORIENTAL ( ZONA DE RESERVA VIAL, PREDIOS DEMOLIDOS) PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AV CIUDAD DE CALI. NO AFECTAR ANDENES. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA. NO SE AUTORIZA CIERRE DE ANDEN NI DE CICLORRUTA. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA PROPUESTA DE CERRAMIENTO. APOYAR FLUJOS DE NO MOTORIZADOS Y MOTORTIZADOS CON AUXILIARES DE TRANSITO SUFICIENTE TODO EL TIEMPO, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. UNA VEZ FINALIZADO EL PROYECTO, SE DEBERA RESTABLECER LAS CONCIONES DEL ESPACIO PUBLICO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461202772712
27242	7003025	7008529	AV CIUDAD DE CALI DG 56ABIS SUR	AV CIUDAD DE CALI CL 55 SUR	CONSORCIO SANTA MARIA 004	6-sep-24	24-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1647-2020	NOTAS: 1. REALIZAR (ACTUALIZAR) COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA 2. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 5. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO OBRAS. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 19-ENE-24 Y 15-FEB-24 Y ENTRE Y ENTRE EL 09-AGO-24 Y 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN (SE GARANTIZA SENDERO PEATONAL SEGURO EN LA PARTE INTERNA DEL CIERRE) Y PARCIAL ZONA VERDE COSTADO ORIENTAL PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AV CIUDAD DE CALI. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA. NO SE AUTORIZA CIERRE DE ANDEN NI DE CICLORRUTA. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA PROPUESTA DE CERRAMIENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. UNA VEZ FINALIZADO EL PROYECTO, SE DEBERA RESTABLECER LAS CONCIONES DEL ESPACIO PUBLICO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461202772712

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27243	7008529	N/A	AV CIUDAD DE CALI DG 56A SUR	AV CIUDAD DE CALI 24m AL SUR DE CL 55 SUR	CONSORCIO SANTA MARIA 004	6-sep-24	24-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1647-2020	NOTAS: 1. REALIZAR (ACTUALIZAR) COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA 2. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 5. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO OBRAS. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 09-AGO-24 Y 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CICLORRUTA COSTADO OCCIDENTAL (SE GARANTIZA SENDERO PEATONAL SEGURO Y CICLORUTA EN LA PARTA INTERNA DEL CIERRE) PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AV CIUDAD DE CALI. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA. NO SE AUTORIZA CIERRE DE ANDEN NI DE CICLORRUTA. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA PROPUESTA DE CERRAMIENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. UNA VEZ FINALIZADO EL PROYECTO, SE DEBERA RESTABLECER LAS CONCIONES DEL ESPACIO PUBLICO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461202772712
27244	7008529	N/A	AV CIUDAD DE CALI CL 55 SUR	AV CIUDAD DE CALI 24 m AL SUR	CONSORCIO SANTA MARIA 004	6-sep-24	24-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1647-2020	NOTAS: 1. REALIZAR (ACTUALIZAR) COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA 2. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 5. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO OBRAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AV CIUDAD DE CALI. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA. NO SE AUTORIZA CIERRE DE ANDEN NI DE CICLORRUTA. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA PROPUESTA DE CERRAMIENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. UNA VEZ FINALIZADO EL PROYECTO, SE DEBERA RESTABLECER LAS CONCIONES DEL ESPACIO PUBLICO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461202772712

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27245	7008520	50006670	AV CIUDAD DE CALI CL 55 SUR	AV CIUDAD DE CALI CL 53 SUR	CONSORCIO SANTA MARIA 004	6-sep-24	24-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1647-2020	NOTAS: 1. REALIZAR (ACTUALIZAR) COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA 2. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 5. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO OBRAS. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 19-ENE-24 Y 15-FEB-24 Y ENTRE 09-AGO-24 Y 05-SEP-24 INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AV CIUDAD DE CALI. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA. 2. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA PROPUESTA DE CERRAMIENTO. 3. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 4. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. 6. UNA VEZ FINALIZADO EL PROYECTO, SE DEBERA RESTABLECER LAS CONCIONES DEL ESPACIO PUBLICO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461202772712
27246	50006669	50006670	AV CIUDAD DE CALI 54C SUR	AV CIUDAD DE CALI CL 53 SUR	CONSORCIO SANTA MARIA 004	6-sep-24	24-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1647-2020	NOTAS: 1. REALIZAR (ACTUALIZAR) COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA 2. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 5. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO OBRAS. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 19-ENE-24 Y 15-FEB-24 Y ENTRE 09-AGO-24 Y 05-SEP-24 INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CICLORRUTA COSTADO OCCIDENTAL (SE GARANTIZA SENDERO PEATONAL SEGURO Y CICLORUTA EN LA PARTA INTERNA DEL CIERRE) PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AV CIUDAD DE CALI. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA. 2. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA PROPUESTA DE CERRAMIENTO. 3. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 4. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. 6. UNA VEZ FINALIZADO EL PROYECTO, SE DEBERA RESTABLECER LAS CONCIONES DEL ESPACIO PUBLICO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461202772712

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adiciónen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27247	N/A	N/A	CUADRANTE: AV CIUDAD DE CALI Y 12.5 m AL ORIENTE ENTRE CL 53 SUR Y 78 m AL NORTE	N/A	CONSORCIO SANTA MARIA 004	6-sep-24	24-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1647-2020	NOTAS: 1. REALIZAR (ACTUALIZAR) COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA 2. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 5. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO OBRAS. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 19-ENE-24 Y 15-FEB-24 Y ENTRE 09-AGO-24 Y 05-SEP-24 INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE ZONA VERDE COSTADO ORIENTAL PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AV CIUDAD DE CALI. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA. 2. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA PROPUESTA DE CERRAMIENTO. 3. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 4. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. 6. UNA VEZ FINALIZADO EL PROYECTO, SE DEBERA RESTABLECER LAS CONCIONES DEL ESPACIO PUBLICO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461202772712
27248	50006638	50006639	AV CIUDAD DE CALI CL 53 SUR	AV CIUDAD DE CALI 42 m AL SUR DE DG 49 SUR	CONSORCIO SANTA MARIA 004	6-sep-24	24-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1647-2020	NOTAS: 1. REALIZAR (ACTUALIZAR) COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA 2. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 5. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO OBRAS. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 19-ENE-24 Y 15-FEB-24 Y ENTRE 09-AGO-24 Y 05-SEP-24 INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CICLORRUTA (SE GARANTIZA SENDERO PEATONAL SEGURO Y CICLORUTA EN LA PARTA INTERNA DEL CIERRE) COSTADO OCCIDENTAL PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AV CIUDAD DE CALI. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA. 2. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA PROPUESTA DE CERRAMIENTO. 3. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 4. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. 6. UNA VEZ FINALIZADO EL PROYECTO, SE DEBERA RESTABLECER LAS CONCIONES DEL ESPACIO PUBLICO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461202772712

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adiciónen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27249	50006639	N/A	AV CIUDAD DE CALI 42 m AL SUR DE DG 49 SUR	AV CIUDAD DE CALI DG 49 SUR	CONSORCIO SANTA MARIA 004	6-sep-24	24-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1647-2020	<p>NOTAS: 1. REALIZAR (ACTUALIZAR) COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA 2. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 5. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO OBRAS. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 19-ENE-24 Y 15-FEB-24 Y ENTRE 09-AGO-24 Y 05-SEP-24 INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AV CIUDAD DE CALI. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA. 2. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA PROPUESTA DE CERRAMIENTO. 3. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 4. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. 6. UNA VEZ FINALIZADO EL PROYECTO, SE DEBERA RESTABLECER LAS CONCIONES DEL ESPACIO PUBLICO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS.</p>	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461202772712
27250	8005567	30001746	AV CIUDAD DE CALI DG 49 SUR	AV CIUDAD DE CALI CL 47B SUR	CONSORCIO SANTA MARIA 004	6-sep-24	24-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1647-2020	<p>NOTAS: 1. REALIZAR (ACTUALIZAR) COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA 2. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 5. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO OBRAS. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 19-ENE-24 Y 15-FEB-24 Y ENTRE 09-AGO-24 Y 05-SEP-24 INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AV CIUDAD DE CALI. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA. 2. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA PROPUESTA DE CERRAMIENTO. 3. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 4. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. 6. UNA VEZ FINALIZADO EL PROYECTO, SE DEBERA RESTABLECER LAS CONCIONES DEL ESPACIO PUBLICO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS.</p>	SI	KENNEDY	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461202772712

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27251	30001746	N/A	AV CIUDAD DE CALI CL 48 SUR	AV CIUDAD DE CALI CL 46B SUR	CONSORCIO SANTA MARIA 004	6-sep-24	24-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1647-2020	NOTAS: 1. REALIZAR (ACTUALIZAR) COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA 2. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 5. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO OBRAS. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 19-ENE-24 Y 15-FEB-24 Y ENTRE 09-AGO-24 Y 05-SEP-24 INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CICLORRUTA COSTADO OCCIDENTAL ((SE GARANTIZA SENDERO PEATONAL SEGURO Y CICLORUTA EN LA PARTA INTERNA DEL CIERRE CON TRASLADO AL NUEVO ESPACIO PUBLICO CONSTRUIDO)PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AV CIUDAD DE CALI. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA. 2. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA PROPUESTA DE CERRAMIENTO. 3. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 4. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. 6. UNA VEZ FINALIZADO EL PROYECTO, SE DEBERA RESTABLECER LAS CONCIONES DEL ESPACIO PUBLICO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS.	SI	KENNEDY	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461202772712
27252	N/A	N/A	CUADRANTE: AV CIUDAD DE CALI Y KR 85A ENTRE 17m AL SUR DE CL 47B SUR Y CL 46 SUR	N/A	CONSORCIO SANTA MARIA 004	6-sep-24	24-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1647-2020	NOTAS: 1. REALIZAR (ACTUALIZAR) COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA 2. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 5. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO OBRAS. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 19-ENE-24 Y 15-FEB-24 Y ENTRE 09-AGO-24 Y 05-SEP-24 INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE ZONA VERDE Y ESPACIO PUBLICO COSTADO ORIENTAL PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AV CIUDAD DE CALI. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA. 2. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA PROPUESTA DE CERRAMIENTO. 3. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 4. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. 6. UNA VEZ FINALIZADO EL PROYECTO, SE DEBERA RESTABLECER LAS CONCIONES DEL ESPACIO PUBLICO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS.	SI	KENNEDY	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461202772712

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27253	8013589	N/A	AV CIUDAD DE CALI CL 46 SUR	AV. CIUDAD DE CALI CL 44 SUR	CONSORCIO SANTA MARIA 004	6-sep-24	24-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1647-2020	NOTAS: 1. REALIZAR (ACTUALIZAR) COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA 2. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 5. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO OBRAS. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE 09-AGO-24 Y 05-SEP-24 INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AV CIUDAD DE CALI. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA. 2. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA PROPUESTA DE CERRAMIENTO. 3. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 4. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. 6. UNA VEZ FINALIZADO EL PROYECTO, SE DEBERA RESTABLECER LAS CONCIONES DEL ESPACIO PUBLICO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS.	SI	KENNEDY	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461202772712
27254	8013589	N/A	AV CIUDAD DE CALI CL 44 SUR	AV CIUDAD DE CALI AV VILLAVICENCIO	CONSORCIO SANTA MARIA 004	6-sep-24	24-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1647-2020	NOTAS: 1. REALIZAR (ACTUALIZAR) COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA 2. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 5. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO OBRAS. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 19-ENE-24 Y 15-FEB-24 Y ENTRE 09-AGO-24 Y 05-SEP-24 INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN ORIENTAL (SE GARANTIZA PASO PEATONAL SEGURO POR PARTE INTERNA DEL CIERRE) Y ZONA VERDE COSTADO ORIENTAL PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AV CIUDAD DE CALI. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA. 2. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA PROPUESTA DE CERRAMIENTO. 3. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 4. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. 6. UNA VEZ FINALIZADO EL PROYECTO, SE DEBERA RESTABLECER LAS CONCIONES DEL ESPACIO PUBLICO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS.	SI	KENNEDY	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461202772712

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.



**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27255	8013589	N/A	AV CIUDAD DE CALI CL 46 SUR	AV CIUDAD DE CALI AV VILLAVICENCIO	CONSORCIO SANTA MARIA 004	6-sep-24	24-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1647-2020	NOTAS: 1. REALIZAR (ACTUALIZAR) COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA 2. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 5. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO OBRAS. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 19-ENE-24 Y 15-FEB-24 Y ENTRE 09-AGO-24 Y 05-SEP-24 INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CICLORRUTA (SE GARANTIZA SENDERO PEATONAL SEGURO Y CICLORUTA EN LA PARTA INTERNA DEL CIERRE) Y ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AV CIUDAD DE CALI. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA. 2. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA PROPUESTA DE CERRAMIENTO. 3. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 4. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. 6. UNA VEZ FINALIZADO EL PROYECTO, SE DEBERA RESTABLECER LAS CONCIONES DEL ESPACIO PUBLICO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS.	SI	KENNEDY	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461202772712
27256	50004698	N/A	AV VILLAVICENCIO 35 m AL OCCIDENTE DE LA AV CIUDAD DE CALI	AV VILLAVICENCIO 130m AL OCCIDENTE DE LA AV CIUDAD DE CALI	CONSORCIO SANTA MARIA 004	6-sep-24	24-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1647-2020	NOTAS: 1. REALIZAR (ACTUALIZAR) COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA 2. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 5. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO OBRAS. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 19-ENE-24 Y 15-FEB-24 Y ENTRE 09-AGO-24 Y 05-SEP-24 INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE ZONA VERDE COSTADO SUR PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AV CIUDAD DE CALI.LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA. 2. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA PROPUESTA DE CERRAMIENTO. 3. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 4. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. 6. UNA VEZ FINALIZADO EL PROYECTO, SE DEBERA RESTABLECER LAS CONCIONES DEL ESPACIO PUBLICO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS.	SI	KENNEDY	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461202772712
27257	8013589	N/A	AV CIUDAD DE CALI CL 46 SUR	AV CIUDAD DE CALI 26m AL NORTE DE CL 46 SUR	CONSORCIO SANTA MARIA 004	6-sep-24	24-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1647-2020	NOTAS: 1. REALIZAR (ACTUALIZAR) COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA 2. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 5. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO OBRAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTALPARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AV CIUDAD DE CALI.LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA. 2. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA PROPUESTA DE CERRAMIENTO. 3. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 4. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. 6. UNA VEZ FINALIZADO EL PROYECTO, SE DEBERA RESTABLECER LAS CONCIONES DEL ESPACIO PUBLICO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS.	SI	KENNEDY	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461202772712

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36  
SEPTIEMBRE 05 DE 2024  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27258	8004571	8004460	AV VILLAVICENCIO KR 86C BIS	AV VILLAVICENCIO 12m AL ORIENTE DE LA KR 87	CONSORCIO SANTA MARIA 004	6-sep-24	24-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1647-2020	NOTAS: 1. REALIZAR (ACTUALIZAR) COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA 2. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 5. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO OBRAS. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 19-ENE-24 Y 15-FEB-24 Y ENTRE 09-AGO-24 Y 05-SEP-24 INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE (SE GARANTIZA PASO SEGURO POR SENDERO PEATONAL PARTA INTERNA) PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AV CIUDAD DE CALI. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA. 2. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA PROPUESTA DE CERRAMIENTO. 3. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 4. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. 6. UNA VEZ FINALIZADO EL PROYECTO, SE DEBERA RESTABLECER LAS CONCIONES DEL ESPACIO PUBLICO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS.	SI	KENNEDY	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461202772712
27259	8004647	8004603	AV VILLAVICENCIO KR 86ABIS	AV VILLAVICENCIO KR 86C BIS	CONSORCIO SANTA MARIA 004	6-sep-24	24-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1647-2020	NOTAS: 1. REALIZAR (ACTUALIZAR) COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA 2. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 5. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO OBRAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE (SE GARANTIZA PASO SEGURO POR SENDERO PEATONAL PARTE EXTERNA_ NO SE AUTORIZA TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA) PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AV CIUDAD DE CALI. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA. 2. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA PROPUESTA DE CERRAMIENTO. 3. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 4. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. 6. UNA VEZ FINALIZADO EL PROYECTO, SE DEBERA RESTABLECER LAS CONCIONES DEL ESPACIO PUBLICO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS.	SI	KENNEDY	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461202772712
27260	8013588	8012586	AV CIUDAD DE CALI AV VILLAVICENCIO	AV CIUDAD DE CALI CL 42C SUR	CONSORCIO SANTA MARIA 004	6-sep-24	24-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1647-2020	NOTAS: 1. REALIZAR (ACTUALIZAR) COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA 2. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 5. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO OBRAS. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE 09-AGO-24 Y 05-SEP-24 INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AV CIUDAD DE CALI. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA. 2. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA PROPUESTA DE CERRAMIENTO. 3. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 4. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. 6. UNA VEZ FINALIZADO EL PROYECTO, SE DEBERA RESTABLECER LAS CONCIONES DEL ESPACIO PUBLICO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS.	SI	KENNEDY	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461202772712

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27261	8012586	N/A	AV CIUDAD DE CALI CL 42G SUR	AV CIUDAD DE CALI CL 42FBIS SUR	CONSORCIO SANTA MARIA 004	6-sep-24	24-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1647-2020	NOTAS: 1. REALIZAR (ACTUALIZAR) COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA 2. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 5. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO OBRAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CICLORUTA (CON TRASLADO A LA PARTE INTERNA DEL CIERRE) AL COSTADO OCCIDENTAL PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AV CIUDAD DE CALI. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA. 2. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA PROPUESTA DE CERRAMIENTO. 3. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 4. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. 6. UNA VEZ FINALIZADO EL PROYECTO, SE DEBERA RESTABLECER LAS CONCIONES DEL ESPACIO PUBLICO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS.	SI	KENNEDY	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461202772712
27262	8012586	N/A	AV CIUDAD DE CALI CL 42FBIS SUR	AV CIUDAD DE CALI CL 42F SUR	CONSORCIO SANTA MARIA 004	6-sep-24	24-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1647-2020	NOTAS: 1. REALIZAR (ACTUALIZAR) COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA 2. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 5. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO OBRAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AV CIUDAD DE CALI. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA. 2. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA PROPUESTA DE CERRAMIENTO. 3. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 4. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. 6. UNA VEZ FINALIZADO EL PROYECTO, SE DEBERA RESTABLECER LAS CONCIONES DEL ESPACIO PUBLICO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS.	SI	KENNEDY	GERMAN A. MARTINEZ I.	202461202772712
27263	6000823	N/A	KR 32 DG 51B SUR	KR 32 DG 51A SUR	CONSORCIO SYEMA 1327	6-sep-24	31-oct-24	22:00-05:00	22:00-05:00	EAAB-1-01-34100-1521-2022	NOTAS: 1. NO SE DEBEN AFECTAR LAS ENTRADAS VEHICULARES DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR LOS CIERRES. 2. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (LIMPIEZA DE SUMIDEROS Y POZOS) PARA LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL CON SISTEMA DE VACTOR, TRABAJOS DE TELEVISACION DE REDES DE ALCANTARILLADO CON CCTV, Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE APIQUES DE MAXIMO DE 0.5m POR 0.5m, Y PROFUNDIDAD NO MAYOR DE 80cm PARA TRABAJOS DE INVESTIGACION DE REDES (CIERRES PUNTUALES) DE ACUERDO A LOS TÍPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN EN NINGUNA ETAPA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA, NI A LA ACERA DE ENFRENTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SOLO SE REALIZARAN EN MALLA VIAL LOCAL Y SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. DEBE DEJAR UNO O DOS CARRILES LIBRES PARA CIRCULACION VEHICULAR SEGUN GEOMETRIA DE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-202461203023982 SPMT-202431210733141

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27264	6000806	N/A	KR 32 DG 51A SUR	KR 32 CL 51 SUR	CONSORCIO SYEMA 1327	6-sep-24	31-oct-24	22:00-05:00	22:00-05:00	EAAB-1-01-34100-1521-2022	NOTAS: 1. NO SE DEBEN AFECTAR LAS ENTRADAS VEHICULARES DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR LOS CIERRES. 2. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (LIMPIEZA DE SUMIDEROS Y POZOS) PARA LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL CON SISTEMA DE VACTOR, TRABAJOS DE TELEVISACION DE REDES DE ALCANTARILLADO CON CCTV, Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE APIQUES DE MAXIMO DE 0.5m POR 0.5m, Y PROFUNDIDAD NO MAYOR DE 80cm PARA TRABAJOS DE INVESTIGACION DE REDES (CIERRES PUNTUALES) DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN EN NINGUNA ETAPA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA, NI A LA ACERA DE ENFRENTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SOLO SE REALIZARAN EN MALLA VIAL LOCAL Y SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. DEBE DEJAR UNO O DOS CARRILES LIBRES PARA CIRCULACION VEHICULAR SEGUN GEOMETRIA DE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-202461203023982 SPMT-202431210733141
27265	6000948	6000900	DG 51B SUR KR 28	DG 51B SUR KR 31	CONSORCIO SYEMA 1327	6-sep-24	31-oct-24	22:00-05:00	22:00-05:00	EAAB-1-01-34100-1521-2022	NOTAS: 1. NO SE DEBEN AFECTAR LAS ENTRADAS VEHICULARES DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR LOS CIERRES. 2. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (LIMPIEZA DE SUMIDEROS Y POZOS) PARA LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL CON SISTEMA DE VACTOR, TRABAJOS DE TELEVISACION DE REDES DE ALCANTARILLADO CON CCTV, Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE APIQUES DE MAXIMO DE 0.5m POR 0.5m, Y PROFUNDIDAD NO MAYOR DE 80cm PARA TRABAJOS DE INVESTIGACION DE REDES (CIERRES PUNTUALES) DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN EN NINGUNA ETAPA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA, NI A LA ACERA DE ENFRENTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SOLO SE REALIZARAN EN MALLA VIAL LOCAL Y SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. DEBE DEJAR UNO O DOS CARRILES LIBRES PARA CIRCULACION VEHICULAR SEGUN GEOMETRIA DE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-202461203023982 SPMT-202431210733141

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27266	6000883	N/A	CL 48B SUR KR 28	CL 48B SUR KR 29	CONSORCIO SYEMA 1327	6-sep-24	31-oct-24	07:00-18:00	07:00-18:00	EAAB-1-01-34100-1521-2022	NOTAS: 1 .NO SE DEBEN AFECTAR LAS ENTRADAS VEHICULARES DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR LOS CIERRES. 2. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES A PARTIR DE LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (PUNTALES) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (LIMPIEZA DE SUMIDEROS Y POZOS) PARA LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL CON SISTEMA DE VACTOR, TRABAJOS DE TELEVISACION DE REDES DE ALCANTARILLADO CON CCTV, Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE APIQUES DE MAXIMO DE 0.5m POR 0.5m, Y PROFUNDIDAD NO MAYOR DE 80cm PARA TRABAJOS DE INVESTIGACION DE REDES (CIERRES PUNTALES) DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN EN NINGUNA ETAPA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA, NI A LA ACERA DE ENFRETE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SOLO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. DEBE DEJAR UNO O DOS CARRILES LIBRES PARA CIRCULACION VEHICULAR SEGUN GEOMETRIA DE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA..	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-202461203023982 SPMT-202431210733141
27267	6000832	N/A	KR 31 CL 50A SUR	KR 31 CL 50B SUR	CONSORCIO SYEMA 1327	6-sep-24	31-oct-24	07:00-18:00	07:00-18:00	EAAB-1-01-34100-1521-2022	NOTAS: 1 .NO SE DEBEN AFECTAR LAS ENTRADAS VEHICULARES DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR LOS CIERRES. 2. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES A PARTIR DE LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (PUNTALES) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (LIMPIEZA DE SUMIDEROS Y POZOS) PARA LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL CON SISTEMA DE VACTOR, TRABAJOS DE TELEVISACION DE REDES DE ALCANTARILLADO CON CCTV, Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE APIQUES DE MAXIMO DE 0.5m POR 0.5m, Y PROFUNDIDAD NO MAYOR DE 80cm PARA TRABAJOS DE INVESTIGACION DE REDES (CIERRES PUNTALES) DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN EN NINGUNA ETAPA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA, NI A LA ACERA DE ENFRETE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SOLO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. DEBE DEJAR UNO O DOS CARRILES LIBRES PARA CIRCULACION VEHICULAR SEGUN GEOMETRIA DE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA..	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-202461203023982 SPMT-202431210733141

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27268	6000879	N/A	CL 50A SUR KR 29	CL 50A SUR KR 31	CONSORCIO SYEMA 1327	6-sep-24	31-oct-24	07:00-18:00	07:00-18:00	EAAB-1-01-34100-1521-2022	NOTAS: 1 .NO SE DEBEN AFECTAR LAS ENTRADAS VEHICULARES DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR LOS CIERRES. 2. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES A PARTIR DE LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (LIMPIEZA DE SUMIDEROS Y POZOS) PARA LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL CON SISTEMA DE VACTOR, TRABAJOS DE TELEVISACION DE REDES DE ALCANTARILLADO CON CCTV, Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE APIQUES DE MAXIMO DE 0.5m POR 0.5m, Y PROFUNDIDAD NO MAYOR DE 80cm PARA TRABAJOS DE INVESTIGACION DE REDES (CIERRES PUNTUALES) DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN EN NINGUNA ETAPA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA, NI A LA ACERA DE ENFRETE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SOLO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. DEBE DEJAR UNO O DOS CARRILES LIBRES PARA CIRCULACION VEHICULAR SEGUN GEOMETRIA DE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA..	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-202461203023982 SPMT-202431210733141
27269	6000911	6000848	CL 49B SUR KR 28	CL 49B SUR KR 31	CONSORCIO SYEMA 1327	6-sep-24	31-oct-24	07:00-18:00	07:00-18:00	EAAB-1-01-34100-1521-2022	NOTAS: 1 .NO SE DEBEN AFECTAR LAS ENTRADAS VEHICULARES DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR LOS CIERRES. 2. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES A PARTIR DE LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (PUNTUALES) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (LIMPIEZA DE SUMIDEROS Y POZOS) PARA LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL CON SISTEMA DE VACTOR, TRABAJOS DE TELEVISACION DE REDES DE ALCANTARILLADO CON CCTV, Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE APIQUES DE MAXIMO DE 0.5m POR 0.5m, Y PROFUNDIDAD NO MAYOR DE 80cm PARA TRABAJOS DE INVESTIGACION DE REDES (CIERRES PUNTUALES) DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN EN NINGUNA ETAPA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA, NI A LA ACERA DE ENFRETE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SOLO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. DEBE DEJAR UNO O DOS CARRILES LIBRES PARA CIRCULACION VEHICULAR SEGUN GEOMETRIA DE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA..	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-202461203023982 SPMT-202431210733141

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27270	6000859	N/A	CL 50 SUR KR 29	CL 50 SUR KR 31	CONSORCIO SYEMA 1327	6-sep-24	31-oct-24	07:00-18:00	07:00-18:00	EAAB-1-01-34100-1521-2022	NOTAS: 1 .NO SE DEBEN AFECTAR LAS ENTRADAS VEHICULARES DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR LOS CIERRES. 2. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES A PARTIR DE LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (PUNTALES) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (LIMPIEZA DE SUMIDEROS Y POZOS) PARA LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL CON SISTEMA DE VACTOR, TRABAJOS DE TELEVISACION DE REDES DE ALCANTARILLADO CON CCTV, Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE APIQUES DE MAXIMO DE 0.5m POR 0.5m, Y PROFUNDIDAD NO MAYOR DE 80cm PARA TRABAJOS DE INVESTIGACION DE REDES (CIERRES PUNTALES) DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN EN NINGUNA ETAPA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA, NI A LA ACERA DE ENFRETE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SOLO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. DEBE DEJAR UNO O DOS CARRILES LIBRES PARA CIRCULACION VEHICULAR SEGUN GEOMETRIA DE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA..	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-202461203023982 SPMT-202431210733141
27271	6000896	N/A	CL 49 SUR KR 28	CL 49 SUR KR 29	CONSORCIO SYEMA 1327	6-sep-24	31-oct-24	07:00-18:00	07:00-18:00	EAAB-1-01-34100-1521-2022	NOTAS: 1 .NO SE DEBEN AFECTAR LAS ENTRADAS VEHICULARES DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR LOS CIERRES. 2. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES A PARTIR DE LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (PUNTALES) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (LIMPIEZA DE SUMIDEROS Y POZOS) PARA LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL CON SISTEMA DE VACTOR, TRABAJOS DE TELEVISACION DE REDES DE ALCANTARILLADO CON CCTV, Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE APIQUES DE MAXIMO DE 0.5m POR 0.5m, Y PROFUNDIDAD NO MAYOR DE 80cm PARA TRABAJOS DE INVESTIGACION DE REDES (CIERRES PUNTALES) DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN EN NINGUNA ETAPA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA, NI A LA ACERA DE ENFRETE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SOLO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. DEBE DEJAR UNO O DOS CARRILES LIBRES PARA CIRCULACION VEHICULAR SEGUN GEOMETRIA DE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA..	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-202461203023982 SPMT-202431210733141

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27272	6000788	6000840	KR 31 CL 49 SUR	KR 31 DG 51A SUR	CONSORCIO SYEMA 1327	6-sep-24	31-oct-24	07:00-18:00	07:00-18:00	EAAB-1-01-34100-1521-2022	NOTAS: 1 .NO SE DEBEN AFECTAR LAS ENTRADAS VEHICULARES DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR LOS CIERRES. 2. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES A PARTIR DE LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (PUNTALES) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (LIMPIEZA DE SUMIDEROS Y POZOS) PARA LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL CON SISTEMA DE VACTOR, TRABAJOS DE TELEVISACION DE REDES DE ALCANTARILLADO CON CCTV, Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE APIQUES DE MAXIMO DE 0.5m POR 0.5m, Y PROFUNDIDAD NO MAYOR DE 80cm PARA TRABAJOS DE INVESTIGACION DE REDES (CIERRES PUNTALES) DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN EN NINGUNA ETAPA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA, NI A LA ACERA DE ENFRETE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SOLO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. DEBE DEJAR UNO O DOS CARRILES LIBRES PARA CIRCULACION VEHICULAR SEGUN GEOMETRIA DE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA..	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-202461203023982 SPMT-202431210733141
27273	6000828	N/A	KR 29 CL 48C SUR	KR 29 CL 49B SUR	CONSORCIO SYEMA 1327	6-sep-24	31-oct-24	07:00-18:00	07:00-18:00	EAAB-1-01-34100-1521-2022	NOTAS: 1 .NO SE DEBEN AFECTAR LAS ENTRADAS VEHICULARES DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR LOS CIERRES. 2. LOS PUNTOS DONDE SE REALIZAN LOS APIQUES DEBEN RESTITUIRSE A NIVEL DE RASANTE EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS INICIALES A PARTIR DE LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DIA DE LA INTERVENCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (PUNTALES) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (LIMPIEZA DE SUMIDEROS Y POZOS) PARA LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL CON SISTEMA DE VACTOR, TRABAJOS DE TELEVISACION DE REDES DE ALCANTARILLADO CON CCTV, Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE APIQUES DE MAXIMO DE 0.5m POR 0.5m, Y PROFUNDIDAD NO MAYOR DE 80cm PARA TRABAJOS DE INVESTIGACION DE REDES (CIERRES PUNTALES) DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN EN NINGUNA ETAPA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA, NI A LA ACERA DE ENFRETE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SOLO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. DEBE DEJAR UNO O DOS CARRILES LIBRES PARA CIRCULACION VEHICULAR SEGUN GEOMETRIA DE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA..	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-202461203023982 SPMT-202431210733141

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.



**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27274	6001417	6001397	AV CARACAS (CL 51 SUR) 4m AL ORIENTE DE LA KR 13C	AV CARACAS (CL 51 SUR) 4m AL OCCIDENTE DE LA KR 13C	CONSORCIO TRONCAL 4	6-sep-24	26-dic-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1848-2021	NOTAS: 1. PARA EL TRASIEGO DE MATERIAL DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS PARA ESTA ACTIVIDAD. 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN ESTE MISMO FRENTE DE OBRA SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENERE DESINFORMACION A LOS USUARIOS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION Y ADAPTACION DE LA COLA DE VAGON DE LA ESTACION EL SOCORRO DE TM, DE ACUERDO CON LOS PLANOS PRESENTADOS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CORREDOR	CRISTIAN D. BARBOSA C.	202461203106972
27275	8004551	N/A	KR 78H AV DE LAS AMERICAS (AC 6)	N/A	CONSORCIO TRONCAL ROCT	27-ago-24	31-ago-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1721-2021	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 27-AGO-24, PARA CIERRE TOTAL DE BAHIA (VOLTEADERO) COSTADO OCCIDENTAL (AL FINAL DE LA VIA CERRADA) PARA ACTIVIDADES DE ZONA DE PARQUEO DE MAQUINARIA, ASOCIADAS A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL SOBRE LA AV DE LAS AMERICAS ENTRE KR 78H Y KR 78G, (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA).	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	CORREO ELECTRONICO DEL 27 AGO-24
27276	9003908	N/A	CL 23 KR 68B	CL 23 KR 68C	CONSORCIO URBANO CICLORUTAS BOGOTA	6-sep-24	10-oct-24	23:00-05:00	23:00-05:00	IDU-1792-2021	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. DEBE GARANTIZAR EL PASO SEGURO Y COMODO DE LOS PEATONES Y CICLISTAS CON APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO. 3. SE DEBE GARANTIZAR LO INDICADO EN ACTA DE COORDINACION CON LA ZPP DEL TERMINAL. 4. ESTE FRENTE NO SE AUTORIZA EN SIMULTANEO CON LA ETAPA 2.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA (ETAPA 1) EN EL SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION, CON TRASLADO DE CICLISTAS AL CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE CON UN ANCHO MINIMO DE 2,50m, DEBIDAMENTE DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES UNIDAS ENTRE SI Y CON UNA DISTACIA MAXIMA ENTRE ELLAS DE 3 METROS, SEGUN LOS ESQUEMAS PROPUESTOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL, VEHICULAR Y DE CICLISTAS. GARANTIZAR EL MANEJO SEGURO DE CICLISTAS EN TODO MOMENTO EN EL RETORNO ORIENTE-ORIENTE. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR LA CICLORRUTA Y LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	FONTIBON	MARIA C. GALINDO Q.	202461202838022 202461202943392

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27277	9003937	9003921	CL 23 KR 68A	CL 23 KR 68B	CONSORCIO URBANO CICLORUTAS BOGOTA	6-sep-24	10-oct-24	23:00-05:00	23:00-05:00	IDU-1792-2021	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. DEBE GARANTIZAR EL PASO SEGURO Y COMODO DE LOS PEATONES Y CICLISTAS CON APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO. 3. SE DEBE GARANTIZAR LO INDICADO EN ACTA DE COORDINACION CON LA ZPP DEL TERMINAL. 4. ESTE FRENTE NO SE AUTORIZA EN SIMULTANEO CON LA ETAPA 1.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA (ETAPA 2) EN EL SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION, CON TRASLADO DE CICLISTAS AL CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE CON UN ANCHO MINIMO DE 2,50m, DEBIDAMENTE DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES UNIDAS ENTRE SI Y CON UNA DISTANCIA MAXIMA ENTRE ELLAS DE 3 METROS, SEGUN LOS ESQUEMAS PROPUESTOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL, VEHICULAR Y DE CICLISTAS. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR LA CICLORRUTA Y LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	FONTIBON	MARIA C. GALINDO Q.	202461202838022 202461202943392
27278	9003908	N/A	CL 23 KR 68B	CL 23 30m AL OCCIDENTE	CONSORCIO URBANO CICLORUTAS BOGOTA	6-sep-24	10-oct-24	23:00-05:00	23:00-05:00	IDU-1792-2021	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. ESTE FRENTE NO SE AUTORIZA EN SIMULTANEO CON LA ETAPA 2.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE DEMARCACION (ETAPA 1). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUN MOMENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR LIBRE. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (05:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	FONTIBON	MARIA C. GALINDO Q.	202461202838022 202461202943392

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27279	9003937	N/A	CL 23 KR 68ABISA	CL 23 30m AL ORIENTE	CONSORCIO URBANO CICLORUTAS BOGOTA	6-sep-24	10-oct-24	23:00-05:00	23:00-05:00	IDU-1792-2021	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. ESTE FRENTE NO SE AUTORIZA EN SIMULTANEO CON LA ETAPA 1.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE DEMARCACION (ETAPA 2). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUN MOMENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR LIBRE. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (05:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	FONTIBON	MARIA C. GALINDO Q.	202461202838022 202461202943392
27280	9003616	9003641	CL 25 AK 70	CL 25 KR 69D	CONSORCIO URBANO CICLORUTAS BOGOTA	6-sep-24	10-oct-24	23:00-05:00	23:00-05:00	IDU-1792-2021	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. DEBE GARANTIZAR EL PASO SEGURO Y COMODO DE LOS PEATONES Y CICLISTAS CON APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO. 3. SE DEBE GARANTIZAR LO INDICADO EN ACTA DE COORDINACION CON LA ZPP DEL TERMINAL. 4. ESTE FRENTE NO SE AUTORIZA EN SIMULTANEO CON LA ETAPA 2.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA (ETAPA 1) EN EL SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION, CON TRASLADO DE CICLISTAS AL CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE CON UN ANCHO MINIMO DE 2,50m, DEBIDAMENTE DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES UNIDAS ENTRE SI Y CON UNA DISTANCIA MAXIMA ENTRE ELLAS DE 3 METROS, SEGUN LOS ESQUEMAS PROPUESTOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL, VEHICULAR Y DE CICLISTAS. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR LA CICLORRUTA Y LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	FONTIBON	MARIA C. GALINDO Q.	202461202943462

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27281	9003616	N/A	CL 25 AK 70	CL 25 40m AL ORIENTE	CONSORCIO URBANO CICLORUTAS BOGOTA	6-sep-24	10-oct-24	23:00-05:00	23:00-05:00	IDU-1792-2021	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. ESTE FRENTE NO SE AUTORIZA EN SIMULTANEO CON LA ETAPA 2.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR Y CIERRE DE BAHIA ADYACENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE DEMARCACION (ETAPA 1). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUN MOMENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR LIBRE. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (05:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	FONTIBON	MARIA C. GALINDO Q.	202461202943462
27282	50006972	N/A	CL 25 KR 69D	CL 25 40m AL OCCIDENTE	CONSORCIO URBANO CICLORUTAS BOGOTA	6-sep-24	10-oct-24	23:00-05:00	23:00-05:00	IDU-1792-2021	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. ESTE FRENTE NO SE AUTORIZA EN SIMULTANEO CON LA ETAPA 1.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR Y CIERRE DE BAHIA ADYACENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE DEMARCACION (ETAPA 2). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUN MOMENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR LIBRE. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (05:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	SI	FONTIBON	MARIA C. GALINDO Q.	202461202943462
27283	N/A	N/A	VARIOS ANTONIO NARIÑO	N/A	CONSORCIO VIAL INNFRANARIÑO	-	-	-	-	FDLAN-260-2023	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADO, CIERRE PARCIAL DE CALZADA AMBOS COSTADOS ADYACENTES AL CIERRE DE ANDEN DE LA KR 34 ENTRE CL 27A SUR Y CL 22 SUR, PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 31-JUL-24: DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL(LOS) NUMERAL(ES) 4.3.5 "CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO", 4.3.6.9 "EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION", Y 4.3.6.10 "AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS" DEL "PROTOCOLO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA Y OTROS	NO	ANTONIO NARIÑO	FERNEL E. BONZA R.	202461202603182

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27284	16001886	N/A	CL 8 KR 34A	CL 8 KR 35	CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC	6-sep-24	3-oct-24	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-1760-2021	NOTAS: 1.ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 30-AGO-24 Y 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR CON TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DEL FRENTE. ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE CON TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DEL FRENTE.) IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	PUENTE ARANDA	NASLY L. GUZMAN B.	202461203069602
27285	16001169	16000956	CL 17B KR 32	CL 17B KR 35	CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC	6-sep-24	26-dic-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1760-2021	NOTAS: 1.ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 30-AGO-24 Y 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR CON TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DEL FRENTE. ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE CON TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DEL FRENTE.) IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	PUENTE ARANDA	NASLY L. GUZMAN B.	202461203069602

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27286	16001092	N/A	CL 14 KR 36	CL 14 KR 37	CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC	6-sep-24	12-dic-24	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-1760-2021	NOTAS: 1.ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 30-AGO-24 Y 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR CON TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DEL FRENTE. ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE CON TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DEL FRENTE.) IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	PUENTE ARANDA	NASLY L. GUZMAN B.	202461203069602
27287	16001045	N/A	CL 15 KR 36	CL 15 KR 37	CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC	6-sep-24	12-dic-24	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-1760-2021	NOTAS: 1.ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 30-AGO-24 Y 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR CON TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DEL FRENTE. ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE CON TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DEL FRENTE.) IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	PUENTE ARANDA	NASLY L. GUZMAN B.	202461203069602

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27288	16000977	16004754	CL 16 KR 36	CL 16 KR 37	CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC	6-sep-24	12-dic-24	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-1760-2021	NOTAS: 1.ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 30-AGO-24 Y 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR CON TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DEL FRENTE. ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE CON TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DEL FRENTE.) IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	PUENTE ARANDA	NASLY L. GUZMAN B.	202461203069602
27289	11005095	N/A	KR 55 20m AL NORTE DE LA AC 153	N/A	CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC	6-sep-24	7-nov-24	24 HORAS	N/A	IDU-1810-2021	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO OCCIDENTAL (INGRESO POR LA CL 159-KR 55) ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE LA CALZADA NORTE DE LA AVENIDA LA SIRENA (AC 153), BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. 3. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. 4. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 5. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE AUTORIZAN AL INTERIOR DE LA ZONA DE RESERVA. 6. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL PREDIO, SOBRE LA KR 55 NI EN LAS VIAS ALEDAÑAS. 7. GARANTIZAR EL CORRECTO LAVADO DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS DE OBRA AL INTERIOR DE LA ZONA DE RESERVA, PARA EVITAR RESIDUOS DE OBRA SOBRE LAS VIAS. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM. ID ANTERIOR 22008.	SI	SUBA	MARIEN E. FAJARDO M.	202461203020862

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27290	11005095	N/A	KR 55 AC 153	KR 55 20m AL NORTE	CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC	6-sep-24	7-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1810-2021	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO CON UN ANCHO EFECTIVO MINIMO DE 2.0m, SEGREGADO DE LA EXCAVACION CON MALETINES ENTRELAZADOS Y CON CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD PARA CUALQUIER USUARIO. 3. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION O AFECTACION DE LA INTERSECCION EN NINGUN MOMENTO DE LA OBRA. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR Y RUTAS ESCOLARES, ADEMAS DEL OPTIMO ESTADO DE LA CALZADA DE LA KR 55 ENTRE CL 159 Y AC 153. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE SUMIDERO Y CONEXION DE REDES, GARANTIZANDO SENDERO PEATONAL SOBRE CALZADA COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION, DEBIDAMENTE SEGREGADO CON UN ANCHO LIBRE DE MINIMO 2,1m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EL RADIO DE GIRO PARA EL FLUJO BIDIRECCIONAL SOBRE LA KR 55. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ID ANTERIOR 22007.	SI	SUBA	MARIEN E. FAJARDO M.	202461203020932
27291	50004778	N/A	AC 153 KR 58C	AC 153 11m AL OCCIDENTE	CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC	7-sep-24	30-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1810-2021	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (ZONA INTERNA DE ANDEN) COSTADO SUR CON MANEJO DE CICLORRUTA Y SENDERO PEATONAL A LA ZONA EXTERNA DEL ANDEN PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES DE SEMAFORIZACION (SEGUN PLANO ESPECIFICO 2) BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE 1,5m PARA SENDERO PEATONAL Y SENDERO DE CICLISTAS DE 2.0m EN LA PARTE INTERNA DEL ESPACIO PUBLICO, DEBIDAMENTE SEGREGADOS Y SEÑALIZADOS. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION; EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 5. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA.7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION Y SOCIALIZACION DEL PMT AUTORIZADO.	SI	SUBA	MARIEN E. FAJARDO M.	202461203126462
27292	30001391	N/A	AC 153 KR 58C	AC 153 15,5m AL ORIENTE	CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC	7-sep-24	30-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1810-2021	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (ZONA INTERNA DE ANDEN) COSTADO SUR CON MANEJO DE CICLORRUTA Y SENDERO PEATONAL A LA ZONA EXTERNA DEL ANDEN PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES DE SEMAFORIZACION (SEGUN PLANO ESPECIFICO 2) BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE 1,5m PARA SENDERO PEATONAL Y SENDERO DE CICLISTAS DE 2.0m EN LA PARTE INTERNA DEL ESPACIO PUBLICO, DEBIDAMENTE SEGREGADOS Y SEÑALIZADOS. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION; EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 5. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA.7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION Y SOCIALIZACION DEL PMT AUTORIZADO.	SI	SUBA	MARIEN E. FAJARDO M.	202461203126462

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.



**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27293	N/A	N/A	VARIOS RAFAEL URIBE URIBE	N/A	CONSORCIO VIAS RUU 2023	-	-	-	-	FDLRUU-352-2023	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL ANDEN Y DE ESPACIO PUBLICO (VIA PEATONAL) PARA ACTIVIDADES DE MATENIMIENTO Y RECONSTRUCCION DEL ESPACIO PUBLICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON A LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES DEL GRUPO DE MODELACION ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO LOS DIAS 30-JUL-24 Y 28-AGO-24. LAS CUALES SON: 1. SE DEBE PRESENTAR ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION O CALCULOS MATEMATICOS) E INFORME DEL MISMO CON LOS CRITERIOS Y REQUISITOS MINIMOS PARA SOPORTAR TECNICAMENTE LA PROPUESTA PRESENTADA DEL PMT. FAVOR INCLUIR EN EL INFORME EL RESPECTIVO ANALISIS DE COLAS. 2. TENIENDO EN CUENTA LOS CIERRES EN SEGMENTOS VIALES CON UN SOLO CARRIL POR SENTIDO, Y LAS PROPUESTAS DE PASO QUE SE PLANTEAN EN ESTOS, ES NECESARIO REALIZAR ANALISIS DE COLAS CON EL FIN DE EVALUAR LA LONGITUD DE LA CONGESTION GENERADA POR LAS INTERVENCIONES. 3. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 4.3.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, EL NUMERAL 4.3.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, Y EL NUMERAL 4.3.6.10 AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROTOCOLO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA Y OTROS DE LA SDM (HTTPS://WWW.MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO/WEB/PMT).	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CRISTIAN D. BARBOSA C.	202461202658172
27294	1006277	N/A	AUTO NORTE (AK 45) 310m AL SUR DE LA CL 194	N/A	CONSORCIO YDN BOYACA	6-sep-24	6-mar-25	LUNES A VIERNES 08:30-15:30 SABADOS 08:30-12:00	LUNES A VIERNES 08:30-15:30 SABADOS 08:30-12:00	PRIVADO	NOTAS: 1. DEBE DAR Estricto cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, Modificado por el Artículo 6 de la Ley 2000 de 2019 por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia en su Artículo 135 literal d numeral 16, así como Acuerdo Distrital 79 del 20 de Enero de 2003 por el cual se expide el Código de Policía de Bogotá D.C. en su Artículo 23, en los que se establece como obligación limpiar las llantas de los vehículos que salen de la obra para evitar que se arroje barro o cemento en el espacio público. 2. Dar estricto cumplimiento a los compromisos establecidos con el patio zonal de Consorcio Express de Transmilenio S.A.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES HUMEDAS EN EL MARCO DE LA "CONSTRUCCION DE LA AV. BOYACA ENTRE AV. SAN ANTONIO Y AV. EL POLO Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS "CONTRATO DE OBRA No 3-2024". IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y DE CICLISTAS. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA EN LAS VIAS, ESTAS DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION. CUALQUIER DAÑO O DESMONTAJE DE SEÑALIZACION VERTICAL UBICADA AL LADO DE LA ZONA DE OBRA ESTA BAJO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, EL CUAL DEBE RESTITUIR DICHA SEÑALIZACION EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS DURANTE Y AL FINALIZAR LA OBRA.	SI	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	202461203109722

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27295	1000191	N/A	AUTO NORTE (AK 45) AC 191	AUTO NORTE (AK 45) 56m AL SUR	CONSORCIO YDN BOYACA	6-sep-24	27-feb-25	24 HORAS	24 HORAS	PRIVADO	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE SE PUEDAN ENCONTRAR REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE LA IMPLEMENTACION. 2. DEBE GARANTIZAR UN SENDERO COMODO, SEGURO Y SIN OBSTACULOS PARA EL TRANSITO DE PEATONES, ESPECIALMENTE PARA AQUELLOS CON MOVILIDAD REDUCIDA. 3. DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABECIDOS CON EL PATIO ZONAL DE CONSORCIO EXPRESS DE TRANSMILENIO S.A. 4. NO SE AUTORIZA INTERVENCION Y/O AFECTACION DE LA CICLORRUTA.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL (PARTE INTERNA) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION E INSTALACION DE REDES HUMEDAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL DE MINIMO 1,2m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EL CERRAMIENTO DEBE SER CONTINUO Y PERIMETRAL DE TAL FORMA QUE SE RESTRINJA EL INGRESO DE PERSONAL AJENO AL AREA DE TRABAJO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	202461202364092 202461202777582
27296	1005377	N/A	KR 14 29m AL NORTE DE LA CL 108	N/A	CONSTRUCCIONES ARRECIFE S.A.S.	6-sep-24	28-ago-25	07:00-19:00	N/A	PRIVADO	NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. EL ESPACIO PUBLICO (ANDEN Y VIA) UTILIZADO PARA EL INGRESO Y LA SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA DEBE SER ENTREGADO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DEL PROYECTO NAHIKU. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. EL CONSTRUCTOR DEBE VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES RELACIONADAS CON EL CARPADO DE LAS VOLQUETAS DE TAL FORMA QUE NO SE GENERE LA DISPERSION DE MATERIAL O ESCOMBROS SOBRE LAS VIAS, Y DEBE IMPLEMENTAR EL LAVADO DE LLANTAS DE LOS VEHICULOS DE OBRA AL INTERIOR DEL PREDIO. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE LAS VIAS DE ACCESO NI AL EXTERIOR DEL PROYECTO EN CONSTRUCCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	202461203030922

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27297	11006739	11012218	AV SUBA (AC 145) KR 76	AV SUBA (AC 145) 250m AL OCCIDENTE DE LA KR 76	CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR S.A.S.	20-sep-24	19-dic-24	22:00-05:00	22:00-05:00	PRIVADO	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL TRAMO VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. POR NIGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO APROBADO (DESDE LAS 22:00-05:00).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES (INTERVENCIONES PUNTUALES), DE ACUERDO A PLANOS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANDEN DE 1.5m MINIMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y DE CICLISTAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE CICLORRUTA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO EL TRANSITO VEHICULAR, PEATONAL Y DE CICLISTAS EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS.	SI	SUBA	LEIDY F. HIGUERA M.	202461203069002
27298	11006738	11014463	KR 76 AV SUBA (AC 145)	KR 76 240m AL SUR DE LA CL 146A	CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR S.A.S.	20-sep-24	19-dic-24	22:00-05:00	22:00-05:00	PRIVADO	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL TRAMO VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. POR NIGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO APROBADO (DESDE LAS 22:00-05:00). 3. NO SE DEBE AFECTAR NIGUNO DE LOS PARADEROS DEL SITP, DE LA ZONA.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES (INTERVENCIONES PUNTUALES), DE ACUERDO A PLANOS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANDEN DE 1.5m MINIMO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y DE CICLISTAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE CICLORRUTA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO EL TRANSITO VEHICULAR, PEATONAL Y DE CICLISTAS EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS.	SI	SUBA	LEIDY F. HIGUERA M.	202461203069002
27299	11006738	11014463	KR 76 AV SUBA (AC 145)	KR 76 240m AL SUR DE LA CL 146A	CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR S.A.S.	20-sep-24	19-dic-24	22:00-05:00	22:00-05:00	PRIVADO	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL TRAMO VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. POR NIGUN MOTIVO SE AUTORIZA LA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO APROBADO (DESDE LAS 22:00-05:00).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES, DE ACUERDO A PLANOS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE BICIUSUARIOS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (05:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO EL TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS.	SI	SUBA	LEIDY F. HIGUERA M.	202461203069002

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27300	1008043	N/A	AK 7 No 109 21/23/39	N/A	CONSTRUCTORA 7 CUBOS S.A.S.	6-sep-24	4-sep-25	07:00-19:00	N/A	PRIVADO	NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. EL ESPACIO PUBLICO (ANDEN Y VIA) UTILIZADO PARA EL INGRESO Y LA SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA DEBE SER ENTREGADO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS. 3. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA CALZADA VEHICULAR DE LA AK 7.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DEL PROYECTO MULTIFAMILIAR 7 CUBOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. EL CONSTRUCTOR DEBE VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES RELACIONADAS CON EL CARPADO DE LAS VOLQUETAS DE TAL FORMA QUE NO SE GENERE LA DISPERSION DE MATERIAL O ESCOMBROS SOBRE LAS VIAS, Y DEBE IMPLEMENTAR EL LAVADO DE LLANTAS DE LOS VEHICULOS DE OBRA AL INTERIOR DEL PREDIO. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE LAS VIAS DE ACCESO NI AL EXTERIOR DEL PROYECTO EN CONSTRUCCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	202461203095152
27301	9002755	N/A	KR 96G 17m AL SUR DE LA CL 18	N/A	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.	6-sep-24	28-ago-25	06:00-18:00	N/A	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE CARGA COSTADO OCCIDENTAL PARA EL PROYECTO VILLAMONTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO DE OBRA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS. SE DEBE MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	202461203018902
27302	9002623	N/A	KR 96H 70m AL SUR DE LA CL 19	N/A	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.	6-sep-24	28-ago-25	06:00-18:00	N/A	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE CARGA COSTADO ORIENTAL PARA EL PROYECTO VILLAMONTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO DE OBRA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS. SE DEBE MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	202461203018902

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27303	11003747	N/A	CL 160 KR 64	CL 160 AV BOYACA (AK 72)	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.	6-sep-24	20-sep-24	21:00-05:00	21:00-05:00	PRIVADO	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR A OTRO CONTRATISTA REALIZANDO ACTIVIDADES EN ESTE MISMO FRENTE DE OBRA SE DEBE COORDINAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y LA SEÑALIZACION DE TAL FORMA QUE NO SE GENEREN CIERRES TOTALES DE CALZADA Y/O DESINFORMACION A LOS USUARIOS, ANTES DE INICIAR DE LA INTERVENCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA ASFALTICA ACORDE A LOS REQUERIMIENTOS DEL DADEP ASOCIADO A CESION DE ESPACIO PUBLICO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR UN (1) CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,2m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. POR FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO, LA CALZADA SE DEBE HABILITAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE CIRCULACION EN AFIRMADO.	SI	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	202461203178022
27304	11003250	N/A	CL 160 KR 74	CL 160 72m AL OCCIDENTE	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.	6-sep-24	20-sep-24	23:00-04:00	23:00-04:00	PRIVADO	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS ANTES DE LA INTERVENCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL (CAMBIO DE CARPETA ASFALTICA), CONFORME A LOS PLANOS PRESENTADOS (ETAPA 1: CARRIL SUR, ETAPA 2: CARRIL NORTE). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,25m LIBRES PARA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION ALGUNA SOBRE ANDENES. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	LEIDY F. HIGUERA M.	202461203177722
27305	11003705	N/A	CL 160 AV BOYACA (AK 72)	CL 160 KR 73	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.	6-sep-24	20-sep-24	23:00-04:00	23:00-04:00	PRIVADO	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS ANTES DE LA INTERVENCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL (CAMBIO DE CARPETA ASFALTICA), CONFORME A LOS PLANOS PRESENTADOS (ETAPA 3: CARRIL NORTE, ETAPA 4: CARRIL SUR). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,25m LIBRES PARA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION ALGUNA SOBRE ANDENES. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	LEIDY F. HIGUERA M.	202461203177722

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27306	11002660	N/A	CL 163 AV BOYACA (AK 72)	CL 163 KR 72A	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.	6-sep-24	20-sep-24	21:00-05:00	21:00-05:00	PRIVADO	NOTAS: 1. EL PRESENTE FRENTE DE OBRA SE DEBERA EJECUTAR EN ETAPAS NO SIMULTANEAS CON EL FRENTE SOBRE LA CL 163 ENTRE KR 72A Y KR 73 (ET: 1 DE 2). 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL TRAMO VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA ASFALTICA ACORDE A LOS REQUERIMIENTOS DEL DADEP ASOCIADO A CESION DE ESPACIO PUBLICO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR UN (1) CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,2m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. POR FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO, LA CALZADA SE DEBE HABILITAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE CIRCULACION EN AFIRMADO.	SI	SUBA	LEIDY F. HIGUERA M.	202461203178022
27307	11002660	N/A	CL 163 KR 72A	CL 163 KR 73	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.	6-sep-24	20-sep-24	21:00-05:00	21:00-05:00	PRIVADO	NOTAS: 1. EL PRESENTE FRENTE DE OBRA SE DEBERA EJECUTAR EN ETAPAS NO SIMULTANEAS CON EL FRENTE SOBRE LA CL 163 ENTRE AV. BOYACA Y KR 72A (ET: 2 DE 2). 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL TRAMO VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA ASFALTICA ACORDE A LOS REQUERIMIENTOS DEL DADEP ASOCIADO A CESION DE ESPACIO PUBLICO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR UN (1) CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,2m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. POR FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO, LA CALZADA SE DEBE HABILITAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE CIRCULACION EN AFIRMADO.	SI	SUBA	LEIDY F. HIGUERA M.	202461203178022
27308	11002736	N/A	KR 75 CL 162	KR 75 CL 163	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.	6-sep-24	20-sep-24	21:00-05:00	21:00-05:00	PRIVADO	NOTAS: 1. ES OBLIGATORIO EL MANEJO DEL TRANSITO CON PASO UNO A UNO POR MEDIO DE INTERCOMUNICADORES ENTRE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL TRAMO VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA ASFALTICA ACORDE A LOS REQUERIMIENTOS DEL DADEP ASOCIADO A CESION DE ESPACIO PUBLICO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR UN (1) CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,2m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. POR FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO, LA CALZADA SE DEBE HABILITAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE CIRCULACION EN AFIRMADO.	SI	SUBA	LEIDY F. HIGUERA M.	202461203178022

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27309	11000025	N/A	AC 235 No 52 45	N/A	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	13-sep-24	4-sep-25	06:00-18:00	N/A	PRIVADO	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. DAR Estricto cumplimiento a la ley 1801 de 2016, modificado por el articulo 6 de la ley 2000 de 2019 por la cual se expide el codigo nacional de policia y convivencia en su articulo 135 literal d numeral 16, asi como acuerdo distrital 79 del 20 de enero de 2003 por el cual se expide el codigo de policia de bogota d.c. en su articulo 23, en los que se establece como obligacion limpiar las llantas de los vehiculos que salen de la obra para evitar que se arroje barro o cemento en el espacio publico.3. CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON LA COMUNIDAD DEL SECTOR.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR (FRENTE AL PREDIO CON NOMENCLATURA AC 235 No 52 45) DURANTE LA CONSTRUCCION DE LA FUTURA AVENIDA GUAYMARAL Y OPERACION DEL CAMPAMENTO DE CONCRETO S.A. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL (DANDO PRIORIDAD A ESTOS). LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION. CUALQUIER DAÑO O DESMONTAJE DE SEÑALIZACION VERTICAL UBICADA AL LADO DE LA ZONA DE OBRA ESTA BAJO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, EL CUAL DEBE RESTITUIR DICHA SEÑALIZACION EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS DURANTE Y AL FINALIZAR LA OBRA.	SI	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	202461203106052
27310	11011650	N/A	KR 48 AC 100	KR 48 CL 101A	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	6-sep-24	20-feb-25	24 HORAS	24 HORAS	IDU-352-2020	NOTAS: 1. EL PRESENTE FRENTE DE OBRA SE ARTICULA CON EL CIERRE TOTAL DE CALZADA LENTA NORTE DEL CORREDOR DE LA AC 100 ENTRE LA KR 53 y 80m AL ORIENTE DE LA KR 48. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 23-AGO-24 Y EL 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE REDES PLUVIAL - SANITARIA Y CONSTRUCCION CALZADA. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SEÑALIZACION QUE IDENTIFIQUE EL DESVIO 2. SE DEBERA IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE. 3. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO A RESIDENTES LOCALIZADOS SOBRE LA CL 101A ENTRE KR 47 Y KR 48. 4. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 5. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA ACUMULACION DE VOLQUETAS O VEHICULOS MAYORES A DOS EJES QUE GENEREN COLAS PARA LAS ACTIVIDADES DE INGRESO Y SALIDA A LA ZONA DE OBRA. 6. SE DEBE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS TRANSICIONES Y SEÑALES LUMINOSAS. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	SUBA	ALVARO CAÑÓN D.	202461203109842

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27311	50008562	N/A	AV SUBA (TV 60) AC 100	N/A	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	6-sep-24	20-feb-25	09:00-17:00 22:00-05:00	N/A	IDU-352-2020	NOTAS: . EL PRESENTE FRENTE DE OBRA SE ARTICULA CON EL CIERRE TOTAL DE CALZADA LENTA NORTE DEL CORREDOR DE LA AC 100 ENTRE LA KR 53 y 80m AL ORIENTE DE LA KR 48. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 23-AGO-24 Y EL 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. ES REPOSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA GARANTIZAR QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON EL PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LE MANEJO SEGURO DE PEATONES EN EL MOMENTO DE REALIZAR LA ACTIVIDAD.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS DESDE Y HACIA LA ZONA DE OBRA LOCALIZADA AL COSTADNO NORTE DE LA INTERSECCION INGRESANDO POR EL CARRIL HABILITADO SOBRE LA CALZADA LENTA NORTE (SENTIDO ORIENTE - OCCIDENTE), ASOCIADO CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARISTICO (AV CARRERA 68). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA. 2. SE DEBE GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS DANDO PRIORIDAD A LA OPERACION DE TRANSMILENIO Y PASO SEGURO DE NO MOTORIZADOS. 3. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA A LA CALZADA DE TAL FORMA QUE SE REDUZCA EL RIESGO DE SINIESTROS VIALES POR LA PRESENCIA DE MATERIAL DISPERSO QUE PUEDA AFECTAR A LOS USUARIOS DE LA VIA. 4. NO SE AUTORIZA EL TRANSITO DE VOLQUETAS O VEHICULOS DE OBRAS POR VIAS LOCALES. 5. SE DEBE ACATAR LA NORMATIVIDAD PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE CARGA EN EL DISTRITO CAPITAL. 6. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA EL CUMPLIMIENTO DEL PMT AUTORIZADO.	SI	CORREDOR	ALVARO CAÑON D.	202461203109852
27312	50008562	N/A	AV SUBA (TV 60) AC 100	N/A	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	6-sep-24	20-feb-25	09:00-17:00 22:00-05:00	N/A	IDU-352-2020	NOTAS: . EL PRESENTE FRENTE DE OBRA SE ARTICULA CON EL CIERRE TOTAL DE CALZADA LENTA NORTE DEL CORREDOR DE LA AC 100 ENTRE LA KR 53 y 80m AL ORIENTE DE LA KR 48. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 23-AGO-24 Y EL 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. ES REPOSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA GARANTIZAR QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON EL PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LE MANEJO SEGURO DE PEATONES EN EL MOMENTO DE REALIZAR LA ACTIVIDAD.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA DE VOLQUETAS HACIA LA ZONA DE OBRA INTERNA DE LA INTERSECCION COSTADO SUR INGRESANDO POR EL CARRIL SUR DESHABILITADO SOBRE LA CALZADA LENTA SUR (SENTIDO OCCIDENTE - ORIENTE), ASOCIADO CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARISTICO (AV CARRERA 68). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA. 2. SE DEBE GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS DANDO PRIORIDAD A LA OPERACION DE TRANSMILENIO Y PASO SEGURO DE NO MOTORIZADOS. 3. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA A LA CALZADA DE TAL FORMA QUE SE REDUZCA EL RIESGO DE SINIESTROS VIALES POR LA PRESENCIA DE MATERIAL DISPERSO QUE PUEDA AFECTAR A LOS USUARIOS DE LA VIA. 4. NO SE AUTORIZA EL TRANSITO DE VOLQUETAS O VEHICULOS DE OBRAS POR VIAS LOCALES. 5. SE DEBE ACATAR LA NORMATIVIDAD PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE CARGA EN EL DISTRITO CAPITAL. 6. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA EL CUMPLIMIENTO DEL PMT AUTORIZADO.	SI	CORREDOR	ALVARO CAÑON D.	202461203109852

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.



**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**  
**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27313	50008562	N/A	AV SUBA (TV 60) AC 100	N/A	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	6-sep-24	20-feb-25	09:00-17:00 22:00-05:00	N/A	IDU-352-2020	NOTAS: . EL PRESENTE FRENTE DE OBRA SE ARTICULA CON EL CIERRE TOTAL DE CALZADA LENTA NORTE DEL CORREDOR DE LA AC 100 ENTRE LA KR 53 y 80m AL ORIENTE DE LA KR 48. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 23-AGO-24 Y EL 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. ES REPOSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA GARANTIZAR QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON EL PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LE MANEJO SEGURO DE PEATONES EN EL MOMENTO DE REALIZAR LA ACTIVIDAD.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA SALIDA DE VOLQUETAS DESDE LA ZONA DE OBRA INTERNA DE LA INTERSECCION COSTADO SUR SALIENDO POR EL CARRIL SUR DE LA CALZADA MIXTA SUR (SENTIDO OCCIDENTE - ORIENTE), ASOCIADO CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARISTICO (AV CARRERA 68). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA. 2. SE DEBE GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS DANDO PRIORIDAD A LA OPERACION DE TRANSMILENIO Y PASO SEGURO DE NO MOTORIZADOS. 3. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA A LA CALZADA DE TAL FORMA QUE SE REDUZCA EL RIESGO DE SINIESTROS VIALES POR LA PRESENCIA DE MATERIAL DISPERSO QUE PUEDA AFECTAR A LOS USUARIOS DE LA VIA. 4. NO SE AUTORIZA EL TRANSITO DE VOLQUETAS O VEHICULOS DE OBRAS POR VIAS LOCALES. 5. SE DEBE ACATAR LA NORMATIVIDAD PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE CARGA EN EL DISTRITO CAPITAL. 6. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA EL CUMPLIMIENTO DEL PMT AUTORIZADO.	SI	CORREDOR	ALVARO CAÑON D.	202461203109852
27314	12000008	11011561	AC 100 KR 64	AC 100 30m AL OCCIDENTE DE LA AV SUBA (TV 60)	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	6-sep-24	3-oct-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-352-2020	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 22-MAR-24 Y EL 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE APIQUES PARA LOCALIZACION REDES DOMICILIARIAS, LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. EN TODO MOMENTO SE DEBERA GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A RESIDENTES.. 2. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 3. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONALES SEGUN PROPUESTA DE PMT (MINIMO 1,5m) LIBRE EN EL ANDEN EXISTENTE Y DE SER NECESARIO ADECUAR LAS RAMPAS QUE SE REQUIERAN. 4. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO SE DEBEN RESTABLECER LAS CONDICIONES DE LA ZONA INTERVENIDA CONFORME LO INDICADO EN EL APENDICE F.. 5. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL. 6. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACTIVIDADES DE SOCIALIZACION A LA COMUNIDAD Y LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	CORREDOR	ALVARO CAÑON D.	202461203109862

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27315	12000017	N/A	KR 62 AC 100	KR 62 20m AL SUR	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	6-sep-24	3-oct-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-352-2020	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 22-MAR-24 Y EL 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE PARQUEO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA CON DURACION MAXIMA DE 50 MINUTOS . LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.2m Y CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 4. SE AUTORIZA ACTIVIDAD CON PASO REGULADO DE UNO A UNO, PARA LO CUAL SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO (MINIMO 2 PERSONAS) REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES. 5. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. 6. UNA VEZ FINALIZADO LA ACTIVIDAD LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	BARRIOS UNIDOS	ALVARO CAÑON D.	202461203109862
27316	12000013	N/A	KR 61BIS AC 100	KR 61BIS 20m AL SUR	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	6-sep-24	3-oct-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-352-2020	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 22-MAR-24 Y EL 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES SECAS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.2m Y CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 4. SE AUTORIZA ACTIVIDAD CON PASO REGULADO DE UNO A UNO, PARA LO CUAL SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO (MINIMO 2 PERSONAS) REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES. 5. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. 6. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 A.M.) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	BARRIOS UNIDOS	ALVARO CAÑON D.	202461203109862

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27317	12003216	N/A	KR 60D AC 100	KR 60D 20m AL SUR	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	6-sep-24	3-oct-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-352-2020	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 22-MAR-24 Y EL 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES SECAS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.2m Y CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 4. SE AUTORIZA ACTIVIDAD CON PASO REGULADO DE UNO A UNO, PARA LO CUAL SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO (MINIMO 2 PERSONAS) REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES. 5. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. 6. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 A.M.) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	BARRIOS UNIDOS	ALVARO CAÑON D.	202461203109862
27318	12000013	N/A	KR 61BIS AC 100	KR 61BIS 20m AL SUR	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	6-sep-24	3-oct-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-352-2020	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 22-MAR-24 Y EL 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE PARQUEO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA CON DURACION MAXIMA DE 50 MINUTOS . LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.2m Y CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 4. SE AUTORIZA ACTIVIDAD CON PASO REGULADO DE UNO A UNO, PARA LO CUAL SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO (MINIMO 2 PERSONAS) REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES. 5. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. 6. UNA VEZ FINALIZADO LA ACTIVIDAD LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	BARRIOS UNIDOS	ALVARO CAÑON D.	202461203109862

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27319	12003216	N/A	KR 60D AC 100	KR 60D 20m AL SUR	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	6-sep-24	3-oct-24	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-352-2020	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 22-MAR-24 Y EL 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE PARQUEO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA CON DURACION MAXIMA DE 50 MINUTOS (PMT 154). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 3. GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.2m Y CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 4. SE AUTORIZA ACTIVIDAD CON PASO REGULADO DE UNO A UNO, PARA LO CUAL SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO (MINIMO 2 PERSONAS) REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES. 5. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. 6. UNA VEZ FINALIZADO LA ACTIVIDAD LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	BARRIOS UNIDOS	ALVARO CAÑON D.	202461203109862
27320	12000015	N/A	KR 63 AC 100	KR 63 40m AL SUR	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	6-sep-24	27-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-352-2020	NOTAS: 1. SE DEBERA GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESOS PEATONALES Y VEHICULARES DE LAS UNIDADES RESIDENCIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE PMT. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 26-AGO-24 Y EL 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y BAHIA COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES SECAS, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL SOBRE ANDEN Y PASO EN CALZADA SOBRE BAHIA DEBIDAMENTE PROTEGIDO CON MALETINES LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0.5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL Y/O VIA SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. SE DEBE GARANTIZAR ZONA DE SEGURIDAD ENTRE LA ZONA DE OBRA Y EL SENDERO PEATONAL 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A PREDIOS. 5. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 6. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO LA AFECTACION DE LA KR 64 CON MATERIAL DE OBRA Y/O MAQUINARIA DE OBRA. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	BARRIOS UNIDOS	ALVARO CAÑON D.	202461203109922

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27321	50008562	N/A	AC 100 10m AL ORIENTE DE LA AV SUBA (TV 55)	AC 100 30m AL ORIENTE DE LA AV SUBA (TV 55)	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	6-sep-24	3-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-352-2020	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 30-AGO-24 Y EL 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO ( ISLETA COSTADO SUR- ORIENTAL DE LA INTERSECCION DE LA AV SUBA CON AC 100) PARA ACTIVIDADES DE PRUEBAS DE PRESION RED MENOR, LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:  1. SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA APOYADO CON MALETINES ENTRELAZADOS PARA EXCAVACIONES MAYORES A 0,5m ALEDAÑAS A FLUJOS VEHICULARES Y PEATONALES. 2. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT PARA APOYO DE PASO SEGURO DE PEATONES. 3. UNA VEZ FINALIZADO LOS TRABAJOS , SE DEBERAN RESTITUIR LAS CONDICIONES DE PASO PEATONAL SOBRE LA ISLETA DE MANERA SEGURA, GARANTIZANDO ANCHOS MINIMOS AUTORIZADOS Y CUMPLIENDO LAS CONDICIONES DEFINIDAS EN EL APENDICE F . 4. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA PROPUESTA DE CERRAMIENTO. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	CORREDOR	ALVARO CAÑON D.	202461203109932
27322	12000024	12000034	CL 99 KR 62	CL 99 KR 60	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	6-sep-24	27-feb-25	LUNES A VIERNES 22:00-05:00 SABADO DESDE LAS 14:00 HASTA LAS 05:00 DEL LUNES O MARTES CUANDO ES FESTIVO	LUNES A VIERNES 22:00-05:00 SABADO DESDE LAS 14:00 HASTA LAS 05:00 DEL LUNES O MARTES CUANDO ES FESTIVO	IDU-352-2020	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 30-AGO-24 Y EL 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NO SIMULTANEO PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, INSPECCION DE POZOS Y MANTENIMIENTO DE SUMIDEROS BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:  1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 4. SE DEBE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. 5. SE DEBE GARANTIZAR LONGITUD DE TRANSICION DE CARRIL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL (VIGENTE A LA FECHA) 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM. 7. CIERRES NO MAYORES A 100m NO SIMULTANEOS EN LA MISMA CALZADA	SI	BARRIOS UNIDOS	ALVARO CAÑON D.	202461203109962
27323	12000017	N/A	KR 62 CL 99	KR 62 AC 100	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	6-sep-24	27-feb-25	LUNES A VIERNES 22:00-05:00 SABADO DESDE LAS 14:00 HASTA LAS 05:00 DEL LUNES O MARTES CUANDO ES FESTIVO	LUNES A VIERNES 22:00-05:00 SABADO DESDE LAS 14:00 HASTA LAS 05:00 DEL LUNES O MARTES CUANDO ES FESTIVO	IDU-352-2020	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 30-AGO-24 Y EL 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NO SIMULTANEO PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, INSPECCION DE POZOS Y MANTENIMIENTO DE SUMIDEROS BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:  1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 4. SE DEBE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. 5. SE DEBE GARANTIZAR LONGITUD DE TRANSICION DE CARRIL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL (VIGENTE A LA FECHA) 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM. 7. CIERRES NO MAYORES A 100m NO SIMULTANEOS EN LA MISMA CALZADA	SI	BARRIOS UNIDOS	ALVARO CAÑON D.	202461203109962

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27324	12000013	N/A	KR 61BIS AC 100	KR 61BIS 40m AL SUR	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	6-sep-24	27-feb-25	LUNES A VIERNES 22:00-05:00 SABADO DESDE LAS 14:00 HASTA LAS 05:00 DEL LUNES O MARTES CUANDO ES FESTIVO	LUNES A VIERNES 22:00-05:00 SABADO DESDE LAS 14:00 HASTA LAS 05:00 DEL LUNES O MARTES CUANDO ES FESTIVO	IDU-352-2020	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 30-AGO-24 Y EL 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NO SIMULTANEO PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, INSPECCION DE POZOS Y MANTENIMIENTO DE SUMIDERSOS BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:  1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 4. SE DEBE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. 5. SE DEBE GARANTIZAR LONGITUD DE TRANSICION DE CARRIL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL (VIGENTE A LA FECHA) 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM. 7. CIERRES NO MAYORES A 100m NO SIMULTANEOS EN LA MISMA CALZADA	SI	BARRIOS UNIDOS	ALVARO CAÑON D.	202461203109962
27325	12003216	N/A	KR 60D AC 100	KR 60D 40m AL SUR	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	6-sep-24	27-feb-25	LUNES A VIERNES 22:00-05:00 SABADO DESDE LAS 14:00 HASTA LAS 05:00 DEL LUNES O MARTES CUANDO ES FESTIVO	LUNES A VIERNES 22:00-05:00 SABADO DESDE LAS 14:00 HASTA LAS 05:00 DEL LUNES O MARTES CUANDO ES FESTIVO	IDU-352-2020	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 30-AGO-24 Y EL 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NO SIMULTANEO PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, INSPECCION DE POZOS Y MANTENIMIENTO DE SUMIDERSOS BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:  1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 4. SE DEBE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS. 5. SE DEBE GARANTIZAR LONGITUD DE TRANSICION DE CARRIL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL (VIGENTE A LA FECHA) 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM. 7. CIERRES NO MAYORES A 100m NO SIMULTANEOS EN LA MISMA CALZADA	SI	BARRIOS UNIDOS	ALVARO CAÑON D.	202461203109962

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27326	11012192	11011634	AC 100 15m AL ORIENTE DE LA KR 53	AC 100 35m AL ORIENTE DE LA KR 53	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	6-sep-24	31-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-352-2020	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 24-MAY-24 Y EL 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 2. SE DEBERA GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESOS PEATONALES Y VEHICULARES DE LAS UNIDADES RESIDENCIALES CON NOMENCLATURA AC 100 No 49-97 Y AC 100 No 49-85. DURANTE LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE PMT.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES SECAS Y HUMEDAS Y ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR PASO PEATONAL DE MINIMO 1.5 EN LA PARTE POSTERIOR DE LOS PARADEROS EXISTENTES., NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO BAJAR AL PEATON A LA CALZADA. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL Y/O VIA SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. SE DEBE GARANTIZAR ZONA SE SEGURIDAD ENTRE LA ZONA DE OBRA Y EL SENDERO PEATONAL 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A PREDIOS. 5. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 6. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO LA AFECTACION DE LA AV. CALLE 100 CON MATERIAL DE OBRA Y/O MAQUINARIA DE OBRA. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL ZONA DE OBRA. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	CORREDOR	ALVARO CAÑON D.	202461203152612
27327	11012192	N/A	AC 100 KR 54	AC 100 15m AL ORIENTE	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	6-sep-24	31-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-352-2020	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 24-MAY-24 Y EL 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES SECAS Y HUMEDAS Y ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR PASO PEATONAL DE MINIMO 1.5 EN LA PARTE POSTERIOR DE LOS PARADEROS EXISTENTES., NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO BAJAR AL PEATON A LA CALZADA. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL Y/O VIA SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. SE DEBE GARANTIZAR ZONA SE SEGURIDAD ENTRE LA ZONA DE OBRA Y EL SENDERO PEATONAL 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A PREDIOS. 5. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 6. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO LA AFECTACION DE LA AV. CALLE 100 CON MATERIAL DE OBRA Y/O MAQUINARIA DE OBRA. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL ZONA DE OBRA. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	CORREDOR	ALVARO CAÑON D.	202461203152612

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27328	50008290	9003905	AK 68 AC 24	AK 68 168m AL SUR DE LA AC 26	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	13-sep-24	17-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-349-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (ANDEN Y ZONA VERDE) COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE FRANJA CICLO PEATONAL, ANDENES Y ESPACIO PUBLICO - PMT 235. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE SENDERO PEATONAL LIBRE MIN DE 1.5m EN ZONA DURA, ANTIDESLIZANTE Y SIN OBSTACULOS. 3. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LA CALZADA O SENDERO PEATONAL CON MATERIAL DE OBRA, ESCOMBROS O HERRAMIENTA DE OBRA. 4. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL Y/O A LA ZONA VEHICULAR SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. LA MALLA DEBE SER TRASLUCIDA COMO MINIMO 15m EN LOS PUNTOS DE CONFLICTO VEHICULO-PEATON. 5. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT AUTORIZADOS POR LA SDM.	SI	CORREDOR	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	202461202769852
27329	50008290	9004295	AK 68 AC 24	AK 68 60m AL NORTE	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	-	-	-	-	IDU-349-2020	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 30-24 -NUMERAL 23471 PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL PARTE INTERNA PARA CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO - PMT 228, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-202461202769852, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE CIERRE FUE MODIFICADO POR EL PMT 235.	TERMINADO	CORREDOR	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	202461202769852
27330	50008290	9004295	AK 68 37m AL NORTE DE LA AC 24	AK 68 80m AL NORTE DE LA AC 24	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	-	-	-	-	IDU-349-2020	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 30-24 -NUMERAL 23472 PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARTE EXTERNA PARA CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO - PMT 228, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-202461202769852, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE CIERRE FUE MODIFICADO POR EL PMT 235.	TERMINADO	CORREDOR	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	202461202769852
27331	13000052	13000006	AK 68 AC 26	AK 68 AC 53	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	-	-	-	-	IDU-349-2020	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 30-24 -NUMERAL 23478 PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE ACABADOS DE LA OBRA - PMT 228, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-202461202769852, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE CIERRE FUE MODIFICADO POR EL PMT 235.	TERMINADO	CORREDOR	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	202461202769852
27332	13000052	50006968	AK 68 AC 26	AK 68 CL 46	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	6-sep-24	17-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-349-2020	NOTA: EL INICIO DE LAS OBRAS ESTA SUJETO A LA VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM 48 HORAS ANTES DEL CIERRE PREVIA REVISION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE ACABADOS DE LA OBRA - PMT 235, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MIN 1.5m. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL Y/O A LA ZONA VEHICULAR SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A PREDIOS. 5. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 6. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL ZONA DE OBRA. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO.	SI	CORREDOR	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	202461202769852
27333	13000052	13000027	AK 68 12m AL NORTE DE LA AC 26	AK 68 122m AL NORTE DE LA AC 26	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	6-sep-24	17-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-349-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE FRANJA CICLO PEATONAL, ANDENES Y ESPACIO PUBLICO - PMT 235. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE SENDERO PEATONAL LIBRE MIN DE 1.5m Y ANCHO DE CICLORRUTA DE MIN 2.4m EN ZONA DURA, ANTIDESLIZANTE Y SIN OBSTACULOS. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. EL CERRAMIENTO DEBE SER CONTINUO Y PERIMETRAL DE TAL FORMA QUE SE RESTRINJA EL INGRESO DE PERSONAL AJENO AL AREA DE TRABAJO. 4. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT, ASI COMO PARA LAS ACTIVIDADES DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN LOS BROCHES PROPUESTOS. 5. EL CARGUE DE ESCOMBROS DEBE REALIZARSE AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DE PMT. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR LA ZONA VERDE Y SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	CORREDOR	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	202461202769852

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.



**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27334	13000049	N/A	CL 43 AK 68	CL 43 40m AL ORIENTE	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	13-sep-24	17-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-349-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES - PMT 235. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MIN 1,5m. LIBRE DE OBSTACULOS EN ZONA DURA, ANTIDESLIZANTE E ILUMINADO. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL Y/O A LA ZONA VEHICULAR SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. LA MALLA DEBE SER TRASLUCIDA COMO MINIMO 15m EN LOS PUNTOS DE CONFLICTO VEHICULO-PEATON. 4. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 5. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL ZONA DE OBRA, EN NINGUN MOMENTO SE AUTORIZA LA AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL O LA VIA CON OCUPACION DE MATERIAL DE OBRA Y/O ESCOMBROS. UBICAR SEÑALES DE "ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS" UNICAMENTE EN LOS PUNTOS DONDE SE REALIZA LA ACTIVIDAD. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO. 7. UNA VEZ FINALIZADA LA OBRA SE DEBE RESTITUIR LAS CONDICIONES DE LA CL 43.	SI	TEUSAQUILLO	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	202461202769852
27335	9004501	N/A	AC 26 AK 68	N/A	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	13-sep-24	17-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-349-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL SEPARADOR LATERAL NORTE PARA ACTIVIDADES DE EMPRADIZACION - PMT 235. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 4. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 5. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL ZONA DE OBRA, EN NINGUN MOMENTO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LA CALZADA CON OCUPACION DE MATERIAL DE OBRA Y/O ESCOMBROS. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO.	SI	CORREDOR	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	202461202769852
27336	9004501	N/A	AC 26 AK 68	AC 26 80m AL ORIENTE	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	13-sep-24	17-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-349-2020	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL SEPARADOR LATERAL SUR PARA ACTIVIDADES DE EMPRADIZACION - PMT 235. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 4. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 5. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL ZONA DE OBRA, EN NINGUN MOMENTO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LA CALZADA CON OCUPACION DE MATERIAL DE OBRA Y/O ESCOMBROS. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO.	SI	CORREDOR	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	202461202769852
27337	15000289	N/A	CL 3 SUR No 19 74	N/A	DIEGO FERNANDO VARGAS CASTANEDA	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 35-24 -NUMERAL 26815 PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE PARA EL PROYECTO EDIFICIO SAN ANTONIO, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 02-09-24	TERMINADO	ANTONIO NARIÑO	FERNEL E. BONZA R.	CORREO ELECTRONICO DEL 02 SEP-24
27338	15000289	N/A	CL 3 SUR No 19 74	N/A	DIEGO FERNANDO VARGAS CASTANEDA	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 35-24 -NUMERAL 26816 PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA EL TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA, PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, REFERENTE AL PROYECTO TIENDA ARA FATIMA, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 02-09-24	TERMINADO	ANTONIO NARIÑO	FERNEL E. BONZA R.	CORREO ELECTRONICO DEL 02 SEP-24

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27339	15000289	N/A	CL 3 SUR No 19 64	N/A	DIEGO FERNANDO VARGAS CASTAÑEDA	6-sep-24	14-ago-25	07:00-19:00	07:00-19:00	PRIVADO	NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. TENIENDO EN CUENTA QUE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE ES TEMPORAL (POR PERIODOS CORTOS DE TIEMPO A LO LARGO DEL DIA), LAS SEÑALES QUE CORRESPONDAN A ESTA, DEBEN SER MOVILES O EN SU DEFECTO SE DEBEN IMPLEMENTAR FIJAS LAS CUALES SE DEBEN CUBRIR CUANDO NO SE ESTE REALIZANDO DICHA ACTIVIDAD.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA EL TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA, PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES REFERENTE AL PROYECTO EDIFICIO SAN ANTONIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. EL ANCHO DEL SENDERO PEATONAL SOBRE LA CALZADA DEBE SER DE MINIMO 1.2m LIBRES, SEGURO Y COMODO Y SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE MINIMO 3.8m PARA CIRCULACION VEHICULAR. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO DE OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. MIENTRAS NO SE ESTE EJECUTANDO LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL, LAS CONDICIONES SOBRE EL ANDEN Y LA CALZADA DEBEN RESTABLECERSE.	SI	ANTONIO NARIÑO	FERNEL E. BONZA R.	202461203137032
27340	15000289	N/A	CL 3 SUR No 19 64	N/A	DIEGO FERNANDO VARGAS CASTAÑEDA	6-sep-24	14-ago-25	07:00-19:00	N/A	PRIVADO	NOTA: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE PARA EL PROYECTO EDIFICIO SAN ANTONIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES (LEY 1801 DE 2016 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA EN SU ART. 135, ASI COMO ACUERDO DISTRITAL 79 DEL 20 DE ENERO DE 2003 POR EL CUAL SE EXPIDE EL CODIGO DE POLICIA DE BOGOTA D.C. EN SU ART. 23) RELACIONADAS CON EL CARPADO DE LAS VOLQUETAS DE TAL FORMA QUE NO SE GENERE LA DISPERSION DE MATERIAL O ESCOMBROS SOBRE LAS VIAS LO CUAL AFECTA LA SEGURIDAD VIAL, Y DEBE IMPLEMENTAR EL LAVADO DE LLANTAS DE LOS VEHICULOS DE OBRA AL INTERIOR DEL PREDIO. UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS, EL ESPACIO PUBLICO USADO COMO PUNTO DE ACCESO DE LAS VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	ANTONIO NARIÑO	FERNEL E. BONZA R.	202461203137032

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27341	1001352	N/A	AC 170 29m AL ORIENTE DE LA KR 19B	AC 170 40m AL ORIENTE DE LA KR 19B	DOBLE A INGENIERIA S.A.S.	6-sep-24	28-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1786-2021	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO VEHICULAR AL PREDIO SION FILTROS, COMO SE MENCIONA EN LE ACTA DE SOCIALIZACION CON EL PREDIO.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS (CIERRES DE MAXIMO 3m X 2m) PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION Y REHABILITACION EN ESPACIO PUBLICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES SOBRE LOS ANDENES DE MINIMO 2,0m DE ANCHO, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	HERNAN F. BECERRA B.	202461203014922
27342	1001343	N/A	AC 170 KR 21	AC 170 20m AL OCCIDENTE	DOBLE A INGENIERIA S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1786-2021	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 35-24 - NUMERAL 26820 PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS (E1: CONTRA PARAMENTO. E2: PARTE MEDIA) PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION ESPACIO PUBLICO, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE EL RADICADO SDM 202461203113572.	TERMINADO	USAQUEN	HERNAN F. BECERRA B.	202461203113572
27343	1001343	N/A	AC 170 KR 21	AC 170 20m AL OCCIDENTE	DOBLE A INGENIERIA S.A.S.	6-sep-24	21-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1786-2021	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE REALIZARAN EN LA KR 21 ENTRE AC 170 Y 20m AL SUR, APROBADO EN EL COI 33-2024, BAJO EL RADICADO SDM-202461202828742, CON FECHA FIN EL 21-NOV-24. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE EL PARADERO DE TRANSPORTE PUBLICO (028A01).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS (E1: CONTRA PARAMENTO. E2: PARTE MEDIA) PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION ESPACIO PUBLICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION FIJA PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CON UN ANCHO EFECTIVO MINIMO DE 1,20m EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO DEL FLUJO PEATONAL, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO SOBRE LA CALZADA ADYACENTE EN NINGUN MOMENTO. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. EL CERRAMIENTO SE DEBE REALIZAR CON MALLA TRASLUCIDA GARANTIZANDO BUENA ILUMINACION. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS DOS (02) AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS AL INICIO Y FIN DEL CIERRE PARA APOYAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES.	SI	USAQUEN	HERNAN F. BECERRA B.	202461203113572
27344	N/A	N/A	VARIOS USAQUEN	N/A	DOBLE A INGENIERIA S.A.S.	-	-	-	-	IDU-1786-2021	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA KR 15A Y EN LA KR 17A POR AC 127 COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE FRESADO Y REPOSICION DE CARPETA CON ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA EN LA VIA CERRADA DE LA CL 124 POR KR 18, SEGUN LOS FRENTES INCLUIDOS EN EL RADICADO SDM-202461202663692, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 30-JUL-24, EN LO REFERENTE A: 1. TENIENDO EN CUENTA QUE LOS SITIOS PARA PARQUEO DE MAQUINARIA EN ZONAS RESIDENCIALES NO SON VIABLES; TODA VEZ QUE, LA ENTIDAD HA RECIBIDO EN LOS ULTIMOS MESES, MULTIPLES Y CONSTANTES MANIFESTACIONES DE INCONFORMIDAD POR PARTE DE LA COMUNIDAD RELACIONADOS CON EL RUIDO Y LOS CIERRES VIALES, SE DEBE REVISAR Y REPLANTEAR EL FRENTE DE OBRA SOLICITADO PARA LAS ACTIVIDADES DE PARQUEO TEMPORAL DE MAQUINARIA EN LA CALLE 124 A 79 METROS AL OCCIDENTE DE LA CARRERA 18. 2. COMPLEMENTAR LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION CON LA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL A LA OBRA EN TODAS LAS ETAPAS PROPUESTAS.	NO	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	202461202663692

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adiciónen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27345	16004608	16004606	AC 3 TV 53	N/A	ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.	6-sep-24	17-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	PRIVADO	NOTAS: 1. ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 30-AGO-24 Y 05-SEP-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE (GLORIETA) PARA ACTIVIDADES DE DESENERGIZACION DE REDES DE ALTA TENSION, DESMONTE CABLE ELECTRICO DE ALTA TENSION, DESMONTE DE POSTERIA DE ALTA TENSION Y CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	JUAN D. NEITA M.	202461203109522
27346	9002568	N/A	KR 96C 40m AL SUR DE LA CL 21A	N/A	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA - EUCOL S.A.S.	6-sep-24	2-ene-25	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	DADEP-110-00129-186-0-2020	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION MODULO 10, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL HORARIO PROPUESTO DE 22:00 A 05:00. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	SDM-202461202673622 SPMT-202431208245691
27347	16002376	N/A	CL 2B 30m AL OCCIDENTE DE LA KR 37C	N/A	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA - EUCOL S.A.S.	6-sep-24	2-ene-25	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	DADEP-110-00129-186-0-2020	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION MODULO 10, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL HORARIO PROPUESTO DE 22:00 A 05:00. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,2m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	PUENTE ARANDA	JUAN D. NEITA M.	SDM-202461202673622 SPMT-202431208245691
27348	16005038	N/A	KR 43A No 8 50	N/A	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA - EUCOL S.A.S.	-	-	-	-	DADEP-110-00129-186-0-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL, ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE INSTALACION DE MODULO M10, TENIENDO EN CUENTA QUE: 1. SE DEBE ACLARAR EL CIV Y/O LA DIRECCION REPORTADA TODA VEZ QUE NO FUE POSIBLE UBICARLA.	NO	PUENTE ARANDA	JUAN D. NEITA M.	SDM-202461202673622 SPMT-202431208245691

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27349	8003651	N/A	CL 6C No 78G 31	N/A	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA - EUCOL S.A.S.	6-sep-24	2-ene-25	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	DADEP-110-00129-186-0-2020	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. PARA CIERRES CERCANOS A LAS INTERSECCIONES SE DEBERAN SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR (PARTE EXTERNA) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION MODULO 10, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL HORARIO PROPUESTO DE 22:00 A 05:00. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA O A LA ACERA DEL FRENTE. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN LA PARTE INTERNA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI LA AFECTACION DE MAS DE UN (1) CARRIL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA OBRA Y PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y EL TRASIEGO DE MATERIALES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	SDM-202461202673622 SPMT-202431208245691
27350	8003055	N/A	CL 6B 50m AL OCCIDENTE DE LA KR 80B	N/A	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA - EUCOL S.A.S.	6-sep-24	2-ene-25	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	DADEP-110-00129-186-0-2020	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. PARA CIERRES CERCANOS A LAS INTERSECCIONES SE DEBERAN SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 3. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE LA BAHIA DE PARQUEO UBICADA AL COSTADO SUR DE LA CL 6B.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR (PARTE EXTERNA) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION MODULO 10, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL HORARIO PROPUESTO DE 22:00 A 05:00. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA O A LA ACERA DEL FRENTE. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN LA PARTE INTERNA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI LA AFECTACION DE MAS DE UN (1) CARRIL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA OBRA Y PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y EL TRASIEGO DE MATERIALES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	SDM-202461202673622 SPMT-202431208245691

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27351	1002965	N/A	CL 150 20m AL OCCIDENTE DE LA KR 23	N/A	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA - EUCOL S.A.S.	6-sep-24	2-ene-25	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	DADEP-110-00129-186-0-2020	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION MODULO 10, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL HORARIO PROPUESTO DE 22:00 A 05:00. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA O A LA ACERA DEL FRENTE. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES DE MINIMO 1,5m SEGUROS Y COMODOS PARA SU USO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODA LA JORNADA LABORAL. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI LA AFECTACION DE MAS DE UN (1) CARRIL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	USAQUEN	ANGELA M. CIFUENTES R.	SDM-202461202673622 SPMT-202431208245691
27352	5002047	N/A	AV CARACAS (AK 14) No 74C 31 SUR	N/A	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA - EUCOL S.A.S.	6-sep-24	2-ene-25	06:00-18:00	24 HORAS	DADEP-110-00129-186-0-2020	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL (PARTE EXTERNA) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION MODULO 10, DE ACUERDO CON EL PLANO TIPICO PRESENTADO (1). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CORREDOR	JENNYFER C. CARRERO G.	SDM-202461202673622 SPMT-202431208245691
27353	4000614	N/A	AV PRIMERO DE MAYO (CL 22 SUR) 5m AL ORIENTE DE LA KR 5BIS	N/A	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA - EUCOL S.A.S.	6-sep-24	2-ene-25	06:00-18:00	24 HORAS	DADEP-110-00129-186-0-2020	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR (PARTE EXTERNA) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION MODULO 10, DE ACUERDO CON EL PLANO TIPICO PRESENTADO (1). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CORREDOR	JENNYFER C. CARRERO G.	SDM-202461202673622 SPMT-202431208245691

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27354	4002008	N/A	KR 3 No 31D 26 SUR	N/A	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA - EUCOL S.A.S.	6-sep-24	2-ene-25	06:00-18:00	24 HORAS	DADEP-110-00129-186-0-2020	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL (PARTE EXTERNA) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION MODULO 10, DE ACUERDO CON EL PLANO TIPICO PRESENTADO (1). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SAN CRISTOBAL	JENNYFER C. CARRERO G.	SDM-202461202673622 SPMT-202431208245691
27355	4002008	N/A	KR 3 No 31D 26 SUR	N/A	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA - EUCOL S.A.S.	6-sep-24	2-ene-25	22:00-05:00	22:00-05:00	DADEP-110-00129-186-0-2020	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. NO SE PERMITE REALIZAR AFECTACION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADOS A LOS TRABAJOS DE INSTALACION MODULO 10, DE ACUERDO CON EL PLANO TIPICO PRESENTADO (2). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (22:00 - 05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD: SIN NINGUN TIPO DE CERRAMIENTO NI SEÑALIZACION, SIN EXCAVACIONES, ESCOMBROS, NI ACOPIO DE MATERIAL Y A NIVEL DE RASANTE.	SI	SAN CRISTOBAL	JENNYFER C. CARRERO G.	SDM-202461202673622 SPMT-202431208245691
27356	4000547	N/A	AV PRIMERO DE MAYO (CL 22 SUR) No 7 07	N/A	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA - EUCOL S.A.S.	6-sep-24	2-ene-25	06:00-18:00	24 HORAS	DADEP-110-00129-186-0-2020	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION, EN ESPECIAL CON EL CONTRATISTA CONSORCIO CICLORUTAS BOG YA QUE TIENEN APROBADO PMT PARA PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR DE LA CALZADA SUR (PARTE EXTERNA-ZONA DE ABORDADOR) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO,REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE ANDENES, LOS DATOS DE CONTACTO SON: ING. CRISTIAN ROQUEME SALAZAR (ESPECIALISTA DE TRANSITO), EMAIL: pmtajprossas@gmail.com, CEL: 3013053429. 2. NO SE PERMITE REALIZAR AFECTACION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR (PARTE EXTERNA) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION MODULO 10, DE ACUERDO CON EL PLANO TIPICO PRESENTADO (1). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CORREDOR	JENNYFER C. CARRERO G.	SDM-202461202673622 SPMT-202431208245691

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27357	19007170	N/A	AV BOYACA (AC 61 SUR) No 18 92	N/A	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA - EUCOL S.A.S.	6-sep-24	2-ene-25	06:00-18:00	24 HORAS	DADEP-110-00129-186-0-2020	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE (PARTE EXTERNA) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION MODULO 10, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,2m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN LA PARTE INTERNA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA OBRA Y PARA REGULAR EL TRASIEGO DE MATERIALES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	SDM-202461202673622 SPMT-202431208245691
27358	18000882	N/A	AV PRIMERO DE MAYO (CL 22 SUR) No 13 21	N/A	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA - EUCOL S.A.S.	6-sep-24	2-ene-25	06:00-18:00	24 HORAS	DADEP-110-00129-186-0-2020	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR (PARTE EXTERNA) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION MODULO 10, DE ACUERDO CON EL PLANO TIPICO 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CORREDOR	CRISTIAN D. BARBOSA C.	SDM-202461202673622 SPMT-202431208245691
27359	18005036	N/A	KR 5L 50m AL SUR DE LA CL 48Q SUR	N/A	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA - EUCOL S.A.S.	6-sep-24	2-ene-25	06:00-18:00	24 HORAS	DADEP-110-00129-186-0-2020	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL (PARTE EXTERNA) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION MODULO 10, DE ACUERDO CON EL PLANO TIPICO 1.1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CRISTIAN D. BARBOSA C.	SDM-202461202673622 SPMT-202431208245691

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.



**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27360	18005036	N/A	KR 5L 50m AL SUR DE LA CL 48Q SUR	N/A	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA - EUCOL S.A.S.	6-sep-24	2-ene-25	22:00-05:00	22:00-05:00	DADEP-110-00129-186-0-2020	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. NO SE PERMITE REALIZAR AFECTACION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE INSTALACION DE MODULO 10 DE ACUERDO CON EL PLANO TIPICO 2.1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA OBRA Y PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y EL TRASIEGO DE MATERIALES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (22:00-05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD: SIN NINGUN TIPO DE CERRAMIENTO NI SEÑALIZACION, SIN EXCAVACIONES, ESCOMBROS, NI ACOPIO DE MATERIAL Y A NIVEL DE RASANTE.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CRISTIAN D. BARBOSA C.	SDM-202461202673622 SPMT-202431208245691
27361	18000489	N/A	KR 24 No 27 42 SUR	N/A	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA - EUCOL S.A.S.	6-sep-24	2-ene-25	06:00-18:00	24 HORAS	DADEP-110-00129-186-0-2020	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL (PARTE EXTERNA) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION MODULO 10, DE ACUERDO CON EL PLANO TIPICO 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CRISTIAN D. BARBOSA C.	SDM-202461202673622 SPMT-202431208245691
27362	18002545	N/A	AV CARACAS (KR 14) 5m AL NORTE DE LA CL 46 SUR	N/A	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA - EUCOL S.A.S.	6-sep-24	2-ene-25	06:00-18:00	24 HORAS	DADEP-110-00129-186-0-2020	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL (PARTE EXTERNA) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION MODULO 10, DE ACUERDO CON EL PLANO TIPICO 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CORREDOR	CRISTIAN D. BARBOSA C.	SDM-202461202673622 SPMT-202431208245691

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27363	8002848	N/A	KR 89B 50m AL SUR DE LA CL 40B SUR	N/A	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA - EUCOL S.A.S.	-	-	-	-	DADEP-110-00129-186-0-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION MODULO 10 Y CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, TENIENDO EN CUENTA QUE: LAS TIPOLOGIAS 1 Y 3 PRESENTADAS NO CORRESPONDEN A LA OPERACION VIAL EXISTENTE EN EL TRAMO VIAL (VIA BIDIRECCIONAL) Y LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS SON PARA VIAS DE TRES CARRILES UNIDIRECCIONAL. VERIFICAR EL TIPICO PROPUESTO Y SI ES EL CASO SE DEBERA RADICAR EL RESPECTIVO PMT ESPECIFICO, SIGUIENDO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PROTOCOLO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA Y OTROS.	NO	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	SDM-202461202673622 SPMT-202431208245691
27364	3000603	N/A	AK 10 5m AL NORTE DE LA CL 17	N/A	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA - EUCOL S.A.S.	6-sep-24	2-ene-25	06:00-18:00	24 HORAS	DADEP-110-00129-186-0-2020	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. SE AUTORIZA EL CIERRE SOLO POR UN (1) DIA DENTRO DEL PERIODO INDICADO.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARTE EXTERNA PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION MODULO 10, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	SDM-202461202673622 SPMT-202431208245691
27365	4000029	N/A	AK 10 60m AL NORTE DE LA CL 3 SUR	N/A	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA - EUCOL S.A.S.	-	-	-	-	DADEP-110-00129-186-0-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARTE EXTERNA PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION MODULO 10, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. TENIENDO EN CUENTA QUE LA DIRECCION NO CORRESPONDE CON EL CIV CONSIGNADO EN FORMATO COI	NO	CORREDOR	FERNEL E. BONZA R.	SDM-202461202673622 SPMT-202431208245691
27366	6001329	N/A	AV VILLAVICENCIO (KR 19C) 10m AL SUR DE LA CL 55 SUR	N/A	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA - EUCOL S.A.S.	6-sep-24	2-ene-25	06:00-18:00	24 HORAS	DADEP-110-00129-186-0-2020	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. SE AUTORIZA EL CIERRE SOLO POR UN (1) DIA DENTRO DEL PERIODO INDICADO.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARTE EXTERNA PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION MODULO 10, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	SDM-202461202673622 SPMT-202431208245691

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27367	50006638	N/A	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) 32m AL NORTE DE LA CL 53 SUR	N/A	ETB (U.T. SEGURIDAD VIAL BOGOTA)	6-sep-24	26-jun-25	07:00-20:00	07:00-20:00	SDM-AD-2715-2024	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL CONTRATISTA ETB (U.T. SEGURIDAD VIAL BOGOTA) Y CONSORCIO SANTA MARIA 004, CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CALIBRACION Y MANTENIMIENTO DE CAMARAS SALVAVIDAS. EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CICLORUTA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,2m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DE ESTADO, VISIBILIDAD Y LEGIBILIDAD. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	SI	BOSA	YURY Y. VALBUENA A.	202461202495992
27368	50006670	N/A	AV CIUDAD DE CALI (AK 86) 32m AL SUR DE LA CL 53 SUR	N/A	ETB (U.T. SEGURIDAD VIAL BOGOTA)	6-sep-24	26-jun-25	07:00-20:00	07:00-20:00	SDM-AD-2715-2024	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL CONTRATISTA ETB (U.T. SEGURIDAD VIAL BOGOTA) Y CONSORCIO SANTA MARIA 004, CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CALIBRACION Y MANTENIMIENTO DE CAMARAS SALVAVIDAS. EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,2m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DE ESTADO, VISIBILIDAD Y LEGIBILIDAD. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	SI	BOSA	YURY Y. VALBUENA A.	202461202495992
27369	2001297	N/A	CL 68 No 5 15	N/A	FUENTES S.A.S.	6-sep-24	14-nov-24	06:00-19:00	06:00-19:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA ACTIVIDADES DE RESTITUCION DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE PARCIAL DEL CARRIL SUR. SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON AL SENDERO PEATONAL EN CALZADA CANALIZADO POR MEDIO DE BARRERAS PLASTICAS. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO EN CALZADA DE MINIMO 1,2m. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL PREDIO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA DE LIBRE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODO EL TIEMPO DE INTERVENCION EN LA ZONA DE OBRA PARA REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR LA ENTRADA Y SALIDA DE USUARIOS DEL SECTOR.	SI	CHAPINERO	SUSANA C. LOPEZ M.	202461202941232

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27370	1006276	N/A	CL 192 21m AL ORIENTE DE LA KR 19	CL 192 52m AL ORIENTE DE LA KR 19	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	6-sep-24	9-ene-25	07:00-17:00	24 HORAS	PRIVADO	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. DEBE COMPLEMENTAR CON SEÑAL SRO-03 UNO A UNO Y GARANTIZAR DOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS MODOS MOTORIZADOS. 3. UNICAMENTE LAS ETAPAS 2, 3 Y 4 SE PUEDEN REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA. 4. EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPETENTES PARA LAS ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE GAS NATURAL POR EL METODO DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE (ETAPA 1). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL TRANSITO LIBRE SOBRE EL ANDEN COSTADO NORTE, CONTROLANDO CON AUXILIARES DE TRANSITO EL TRASIEGO DE MATERIALES. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE DOS (02) AUXILIARES DE TRANSITO AL INICIO Y FIN DE LAS INTERVENCIONES PARA APOYAR EL PASO SEGURO DE VEHICULOS EN EL PASO UNO A UNO EN CADA UNA DE LAS ETAPAS, DURANTE LAS 24 HORAS.	SI	USAQUEN	HERNAN F. BECERRA B.	202461202673462 202461203076342
27371	1006276	N/A	CL 192 52m AL ORIENTE DE LA KR 19	N/A	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	6-sep-24	9-ene-25	07:00-17:00	24 HORAS	PRIVADO	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. DEBE COMPLEMENTAR CON SEÑAL SRO-03 UNO A UNO Y GARANTIZAR DOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS MODOS MOTORIZADOS. 3. UNICAMENTE LAS ETAPAS 2, 3 Y 4 SE PUEDEN REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA. 4. EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPETENTES PARA LAS ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE GAS NATURAL POR EL METODO DE PERFORACION HORIZONTAL DIRIGIDA Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE (ETAPA 2). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL TRANSITO LIBRE SOBRE EL ANDEN COSTADO NORTE, CONTROLANDO CON AUXILIARES DE TRANSITO EL TRASIEGO DE MATERIALES. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE DOS (02) AUXILIARES DE TRANSITO AL INICIO Y FIN DE LAS INTERVENCIONES PARA APOYAR EL PASO SEGURO DE VEHICULOS EN EL PASO UNO A UNO EN CADA UNA DE LAS ETAPAS, DURANTE LAS 24 HORAS.	SI	USAQUEN	HERNAN F. BECERRA B.	202461202673462 202461203076342

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27372	1000033	N/A	CL 192 26m AL ORIENTE DE LA KR 18	CL 192 46m AL ORIENTE DE LA KR 18	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	6-sep-24	9-ene-25	07:00-17:00	24 HORAS	PRIVADO	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. DEBE COMPLEMENTAR CON SEÑAL SRO-03 UNO A UNO Y GARANTIZAR DOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS MODOS MOTORIZADOS. 3. UNICAMENTE LAS ETAPAS 2, 3 Y 4 SE PUEDEN REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA. 4. EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPETENTES PARA LAS ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE EN DOS ETAPAS SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE GAS NATURAL. (E3: CIERRE TOTAL ANDEN/ZONA VERDE POR EL METODO DE PERFORACION HORIZONTAL DIRIGIDA EN LA CL 192 26m AL ORIENTE DE LA KR 18, E4: CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE POR EL METODO DE CANALIZACION DE READ A CIELO ABIERTO EN LA CL 192 ENTRE 26m Y 46m AL ORIENTE DE LA KR 18.) LAS DOS ETAPAS INCLUYEN EL CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE ADYACENTE AL SENDERO PEATONAL SIN AFECTARLO. EL ANCHO DEL SENDERO PEATONAL SOBRE LA CALZADA DEBE SER DE MINIMO 1,50m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS, SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE DOS (02) AUXILIARES DE TRANSITO AL INICIO Y FIN DE LAS INTERVENCIONES PARA APOYAR EL PASO SEGURO DE VEHICULOS EN EL PASO UNO A UNO EN CADA UNA DE LAS ETAPAS, DURANTE LAS 24 HORAS.	SI	USAQUEN	HERNAN F. BECERRA B.	202461202673462 202461203076342
27373	1006276	N/A	CL 192 52m AL ORIENTE DE LA KR 19	N/A	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	6-sep-24	9-ene-25	07:00-17:00	24 HORAS	PRIVADO	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. DEBE COMPLEMENTAR CON SEÑAL SRO-03 UNO A UNO Y GARANTIZAR DOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS MODOS MOTORIZADOS. 3. UNICAMENTE LAS ETAPAS 2, 3 Y 4 SE PUEDEN REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA. 4. EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPETENTES PARA LAS ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE GAS NATURAL POR EL METODO DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO (ETAPA 5). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DURANTE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR MINIMO UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE DOS (02) AUXILIARES DE TRANSITO AL INICIO Y FIN DE LAS INTERVENCIONES PARA APOYAR EL PASO SEGURO DE VEHICULOS EN EL PASO UNO A UNO EN CADA UNA DE LAS ETAPAS, DURANTE LAS 24 HORAS.	SI	USAQUEN	HERNAN F. BECERRA B.	202461202673462 202461203076342

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27374	1006276	N/A	CL 192 52m AL ORIENTE DE LA KR 19	CL 192 97m AL ORIENTE DE LA KR 19	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	6-sep-24	9-ene-25	07:00-17:00	24 HORAS	PRIVADO	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. DEBE COMPLEMENTAR CON SEÑAL SRO-03 UNO A UNO Y GARANTIZAR DOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS MODOS MOTORIZADOS. 3. UNICAMENTE LAS ETAPAS 2, 3 Y 4 SE PUEDEN REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA. 4. EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPETENTES PARA LAS ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE Y ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE GAS NATURAL POR EL METODO DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE (ETAPA 6). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL TRANSITO LIBRE SOBRE EL ANDEN COSTADO NORTE, CONTROLANDO CON AUXILIARES DE TRANSITO EL TRASIEGO DE MATERIALES. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE DOS (02) AUXILIARES DE TRANSITO AL INICIO Y FIN DE LAS INTERVENCIONES PARA APOYAR EL PASO SEGURO DE VEHICULOS EN EL PASO UNO A UNO EN CADA UNA DE LAS ETAPAS, DURANTE LAS 24 HORAS.	SI	USAQUEN	HERNAN F. BECERRA B.	202461202673462 202461203076342
27375	19011115	N/A	KR 18T CL 77 SUR	KR 18T 25m AL NORTE	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	6-sep-24	17-oct-24	07:00-17:00	24 HORAS	PRIVADO	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION SE DEBE VERIFICAR LA LEGALIDAD DEL SECTOR, POR LO TANTO, ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, EN CASO DE CORRESPONDER A UN PREDIO PRIVADO ESTA AUTORIZACION QUEDA SIN VALIDEZ.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO PARA SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE GAS NATURAL Y CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES) CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL EXTREMO NORTE DEL FRENTE DE OBRA (CARRIL ORIENTAL), EN HORARIO DE 09:00-12:00 Y 14:00 A 17:00. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL A LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION, BARRICADA Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	202461202673572 202461203076602

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27376	1001395	N/A	KR 22 No 166 90	N/A	HEALTH & LIFE IPS S.A.S.	9-sep-24	14-sep-24	21:00-05:00	21:00-05:00	PRIVADO	NOTAS: 1. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ZONA DE SEGURIDAD QUE PERMITA MANTENER AISLADOS A LOS MODOS NO MOTORIZADOS (PEATONES Y/O CICLISTAS) DE LOS TRABAJOS QUE SE REALIZAN EN ANDEN Y CALZADA. 2. ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR LA IMPLEMENTACION DE PROTOCOLOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LAS VIAS Y TRABAJADORES. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE TORRE GRUA PH Y CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES.. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS, AUXILIARES DE TRANSITO Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION PEATONAL POR EL ANDEN DE ENFRENTA APOYADA POR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA Y DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. POR NIGUN MOTIVO SE DEBE REALIZAR ESTE TRABAJO FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO (21:00-05:00)	SI	USAQUEN	HERNAN F. BECERRA B.	202461203020422
27377	1005618	N/A	AK 19 No 102 32	N/A	HITOS URBANOS S.A.S.	6-sep-24	4-sep-25	07:00-17:00	N/A	PRIVADO	NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. EL ESPACIO PUBLICO (ANDEN Y VIA) UTILIZADO PARA EL INGRESO Y LA SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA DEBE SER ENTREGADO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS. 3. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE LAS VIAS DE ACCESO NI AL EXTERIOR DEL PROYECTO EN CONSTRUCCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO ORIENTAL POR CONSTRUCCION DEL PROYECTO TORRE 102 - MADI AUTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES RELACIONADAS CON EL CARPADO DE LAS VOLQUETAS DE TAL FORMA QUE NO SE GENERE LA DISPERSION DE MATERIAL O ESCOMBROS SOBRE LAS VIAS LO CUAL AFECTA LA SEGURIDAD VIAL, Y DEBE IMPLEMENTAR EL LAVADO DE LLANTAS DE LOS VEHICULOS DE OBRA AL INTERIOR DEL PREDIO. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR A LA ZONA DE OBRA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	202461203108612
27378	16000308	N/A	KR 58 No 10 76	N/A	INVERSIONES COR L&F S.A.S.	6-sep-24	31-jul-25	07:00-17:00	N/A	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE CLINICA AVENIDAS DE LAS AMERICAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	PUENTE ARANDA	NASLY L. GUZMAN B.	202461203062862

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27379	16000312	N/A	AV DE LAS AMERICAS No 56 52	N/A	INVERSIONES COR L&F S.A.S.	6-sep-24	31-jul-25	07:00-17:00	N/A	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO NORTE PARA CONSTRUCCION DE CLINICA AVENIDAS DE LAS AMERICAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	PUENTE ARANDA	NASLY L. GUZMAN B.	202461203062862
27380	13000167	N/A	CL 60 No 46 31	N/A	IV3 ARQUITECTURA S.A.S.	13-sep-24	11-sep-25	06:00-18:00	N/A	PRIVADO	NOTA: DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR PARA EL PROYECTO ATENEA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL DURANTE LAS MANIOBRAS DE INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS AL PREDIO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS, EL ESPACIO PUBLICO USADO COMO PUNTO DE ACCESO DE LAS VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LA OBRA.	SI	TEUSAQUILLO	MIGUEL A. VARELA M.	202461203093842
27381	8007355	8012419	CL 8 SUR CL 24 SUR	CL 8 SUR AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR)	METRO LINEA 1 S.A.S.	6-sep-24	4-sep-25	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. EN ACTIVIDADES O CANALIZACIONES QUE AFECTEN LA OPERACION DE PARADEROS DEL SITP EL HORARIO AUTORIZADO ES DE 23:00 04:00 HORAS 2. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. LAS ACTIVIDADES DE BORRADO Y DEMARCACION SOLO PODRAN EJECUTARSE UNA VEZ AUTORIZADO EL PMT PRINCIPAL  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON PLANOS TIPICOS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD "PARCHEO, BACHEO, BORRADO Y DEMARCACION". ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE ANDENES NI LA AFECTACION DE LOS MISMOS CON MATERIAL, EQUIPOS Y/O ESCOMBROS DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.5m. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	KENNEDY	MAGDA F. ROJAS R.	202461203018022

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.



**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27382	8007579	N/A	KR 71F AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR)	KR 71F CL 31 SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	6-sep-24	4-sep-25	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. EN ACTIVIDADES O CANALIZACIONES QUE AFECTEN LA OPERACION DE PARADEROS DEL SITP EL HORARIO AUTORIZADO ES DE 23:00 04:00 HORAS 2. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. LAS ACTIVIDADES DE BORRADO Y DEMARCACION SOLO PODRAN EJECUTARSE UNA VEZ AUTORIZADO EL PMT PRINCIPAL  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON PLANOS TIPICOS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD "PARCHEO, BACHEO, BORRADO Y DEMARCACION". ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE ANDENES NI LA AFECTACION DE LOS MISMOS CON MATERIAL, EQUIPOS Y/O ESCOMBROS DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m . SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	KENNEDY	MAGDA F. ROJAS R.	202461203018022
27383	8008643	8008123	KR 69B CL 35 SUR	KR 69B CL 24 SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	6-sep-24	4-sep-25	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. EN ACTIVIDADES O CANALIZACIONES QUE AFECTEN LA OPERACION DE PARADEROS DEL SITP EL HORARIO AUTORIZADO ES DE 23:00 04:00 HORAS 2. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. LAS ACTIVIDADES DE BORRADO Y DEMARCACION SOLO PODRAN EJECUTARSE UNA VEZ AUTORIZADO EL PMT PRINCIPAL  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON PLANOS TIPICOS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD "PARCHEO, BACHEO, BORRADO Y DEMARCACION". ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE ANDENES NI LA AFECTACION DE LOS MISMOS CON MATERIAL, EQUIPOS Y/O ESCOMBROS DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m . SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	KENNEDY	MAGDA F. ROJAS R.	202461203018022

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27384	8009109	N/A	CL 31 SUR KR 68I	CL 31 SUR 15m AL OCCIDENTE	METRO LINEA 1 S.A.S.	6-sep-24	28-nov-24	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. EN ACTIVIDADES O CANALIZACIONES QUE AFECTEN LA OPERACION DE PARADEROS DEL SITP EL HORARIO AUTORIZADO ES DE 23:00 04:00 HORAS 2. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA BOCACALLE OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE ADECUACIONES GEOMETRICAS (DEMOLICION POMPEYANO) Y PARQUEO TEMPORAL PARA CARGUE Y DESCARGUE; ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE ANDENES NI LA AFECTACION DE LOS MISMOS CON MATERIAL, EQUIPOS Y/O ESCOMBROS DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	KENNEDY	MAGDA F. ROJAS R.	202461203018022
27385	8008515	N/A	CL 31 SUR KR 69B	CL 31 SUR 15m AL ORIENTE	METRO LINEA 1 S.A.S.	6-sep-24	28-nov-24	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. EL PRESENTE FRENTE DE OBRA SE PODRA EJECUTAR EN SIMULTANEO CON EL FRENTE DEL COSTADO OCCIDENTAL, SI Y SOLO SI SE INTERVIENE EN EL MISMO CARRIL ACORDE A CADA ETAPA. 2. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (ET 1: CARRIL NORTE; ET 2: CARRIL SUR) COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE ADECUACIONES GEOMETRICAS (DEMOLICION POMPEYANO) Y PARQUEO TEMPORAL PARA CARGUE Y DESCARGUE; ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE ANDENES NI LA AFECTACION DE LOS MISMOS CON MATERIAL, EQUIPOS Y/O ESCOMBROS DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m . SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	KENNEDY	MAGDA F. ROJAS R.	202461203018022

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27386	8008515	N/A	CL 31 SUR KR 69B	CL 31 SUR 15m AL OCCIDENTE	METRO LINEA 1 S.A.S.	6-sep-24	28-nov-24	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. EL PRESENTE FRENTE DE OBRA SE PODRA EJECUTAR EN SIMULTANEO CON EL FRENTE DEL COSTADO ORIENTAL, SI Y SOLO SI SE INTERVIENE EN EL MISMO CARRIL ACORDE A CADA ETAPA. 2. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (ET 1: CARRIL NORTE; ET 2: CARRIL SUR) COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE ADECUACIONES GEOMETRICAS (DEMOLICION POMPEYANO) Y PARQUEO TEMPORAL PARA CARGUE Y DESCARGUE; ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE ANDENES NI LA AFECTACION DE LOS MISMOS CON MATERIAL, EQUIPOS Y/O ESCOMBROS DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m . SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	KENNEDY	MAGDA F. ROJAS R.	202461203018022
27387	8008092	N/A	CL 31 SUR KR 70B	CL 31 SUR 15m AL ORIENTE	METRO LINEA 1 S.A.S.	6-sep-24	28-nov-24	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. EL PRESENTE FRENTE DE OBRA SE PODRA EJECUTAR EN SIMULTANEO CON EL FRENTE DEL COSTADO OCCIDENTAL, SI Y SOLO SI SE INTERVIENE EN EL MISMO CARRIL ACORDE A CADA ETAPA. 2. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (ET 1: CARRIL NORTE; ET 2: CARRIL SUR) COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE ADECUACIONES GEOMETRICAS (DEMOLICION POMPEYANO) Y PARQUEO TEMPORAL PARA CARGUE Y DESCARGUE; ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE ANDENES NI LA AFECTACION DE LOS MISMOS CON MATERIAL, EQUIPOS Y/O ESCOMBROS DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m . SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	KENNEDY	MAGDA F. ROJAS R.	202461203018022

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27388	8012419	N/A	CL 8 SUR AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR)	CL 8 SUR 10m AL ORIENTE	METRO LINEA 1 S.A.S.	6-sep-24	28-nov-24	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	<p>NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR (VIA CERRADA) PARA ACTIVIDADES DE PARQUEO TEMPORAL PARA CARGUE Y DESCARGUE; ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LOS ANDENES CON MATERIAL, EQUIPOS Y/O ESCOMBROS DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m . SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.</p>	SI	KENNEDY	MAGDA F. ROJAS R.	202461203018022
27389	8009108	N/A	KR 68I CL 31 SUR	KR 68I 10m AL NORTE	METRO LINEA 1 S.A.S.	6-sep-24	28-nov-24	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	<p>NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL SEPARADOR CENTRAL, PARA ACTIVIDADES DE ADECUACIONES GEOMETRICAS (DEMOLICION DE SEPARADOR) Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA PARQUEO TEMPORAL PARA CARGUE Y DESCARGUE; ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE ANDENES NI LA AFECTACION DE LOS MISMOS CON MATERIAL, EQUIPOS Y/O ESCOMBROS DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.</p>	SI	KENNEDY	MAGDA F. ROJAS R.	202461203018022
27390	8007580	N/A	CL 31 AV BOYACA (AK 72)	CL 31 SUR 16m AL ORIENTE	METRO LINEA 1 S.A.S.	6-sep-24	28-nov-24	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	<p>NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR (VIA CERRADA) PARA ACTIVIDADES DE PARQUEO TEMPORAL PARA CARGUE Y DESCARGUE; ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LOS ANDENES CON MATERIAL, EQUIPOS Y/O ESCOMBROS DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m . SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.</p>	SI	KENNEDY	MAGDA F. ROJAS R.	202461203018022

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27391	8008703	8008522	KR 69 AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR)	KR 69 CL 24 SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	6-sep-24	4-sep-25	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. EN ACTIVIDADES O CANALIZACIONES QUE AFECTEN LA OPERACION DE PARADEROS DEL SITP EL HORARIO AUTORIZADO ES DE 23:00 04:00 HORAS 2. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. LAS ACTIVIDADES DE BORRADO Y DEMARCACION SOLO PODRAN EJECUTARSE UNA VEZ AUTORIZADO EL PMT PRINCIPAL  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON PLANOS TIPICOS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD "PARCHEO, BACHEO, BORRADO Y DEMARCACION". ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE ANDENES NI LA AFECTACION DE LOS MISMOS CON MATERIAL, EQUIPOS Y/O ESCOMBROS DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m . SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	KENNEDY	MAGDA F. ROJAS R.	202461203018022
27392	8008443	8008150	CL 24 SUR KR 69	CL 24 SUR KR 69B	METRO LINEA 1 S.A.S.	6-sep-24	4-sep-25	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. EN ACTIVIDADES O CANALIZACIONES QUE AFECTEN LA OPERACION DE PARADEROS DEL SITP EL HORARIO AUTORIZADO ES DE 23:00 04:00 HORAS 2. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. LAS ACTIVIDADES DE BORRADO Y DEMARCACION SOLO PODRAN EJECUTARSE UNA VEZ AUTORIZADO EL PMT PRINCIPAL  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON PLANOS TIPICOS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD "PARCHEO, BACHEO, BORRADO Y DEMARCACION". ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE ANDENES NI LA AFECTACION DE LOS MISMOS CON MATERIAL, EQUIPOS Y/O ESCOMBROS DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m . SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	KENNEDY	MAGDA F. ROJAS R.	202461203018022

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27393	8007972	8007360	CL 24 SUR KR 69B	CL 24 SUR CL 8 SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	6-sep-24	4-sep-25	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. EN ACTIVIDADES O CANALIZACIONES QUE AFECTEN LA OPERACION DE PARADEROS DEL SITP EL HORARIO AUTORIZADO ES DE 23:00 04:00 HORAS 2. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. LAS ACTIVIDADES DE BORRADO Y DEMARCACION SOLO PODRAN EJECUTARSE UNA VEZ AUTORIZADO EL PMT PRINCIPAL.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON PLANOS TIPICOS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD "PARCHEO, BACHEO, BORRADO Y DEMARCACION". ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE ANDENES NI LA AFECTACION DE LOS MISMOS CON MATERIAL, EQUIPOS Y/O ESCOMBROS DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m . SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	KENNEDY	MAGDA F. ROJAS R.	202461203018022
27394	8007462	N/A	KR 71 CL 24 SUR	KR 71 CL 24A SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	6-sep-24	4-sep-25	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. LAS ACTIVIDADES DE BORRADO Y DEMARCACION SOLO PODRAN EJECUTARSE UNA VEZ AUTORIZADO EL PMT PRINCIPAL  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON PLANOS TIPICOS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD "PARCHEO, BACHEO, BORRADO Y DEMARCACION". ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE ANDENES NI LA AFECTACION DE LOS MISMOS CON MATERIAL, EQUIPOS Y/O ESCOMBROS DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m . SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	KENNEDY	MAGDA F. ROJAS R.	202461203018022

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27395	8009109	8007580	CL 31 SUR KR 68I	CL 31 SUR AV BOYACA (AK 72)	METRO LINEA 1 S.A.S.	6-sep-24	4-sep-25	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. LAS ACTIVIDADES DE BORRADO Y DEMARCACION SOLO PODRAN EJECUTARSE UNA VEZ AUTORIZADO EL PMT PRINCIPAL  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON PLANOS TIPICOS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD "PARCHEO, BACHEO, BORRADO Y DEMARCACION". ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE ANDENES NI LA AFECTACION DE LOS MISMOS CON MATERIAL, EQUIPOS Y/O ESCOMBROS DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.5m . SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	KENNEDY	MAGDA F. ROJAS R.	202461203018022
27396	8007463	N/A	KR 71A KR 71	KR 71A CL 8 SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	6-sep-24	4-sep-25	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. LAS ACTIVIDADES DE BORRADO Y DEMARCACION SOLO PODRAN EJECUTARSE UNA VEZ AUTORIZADO EL PMT PRINCIPAL  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON PLANOS TIPICOS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD "PARCHEO, BACHEO, BORRADO Y DEMARCACION". ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE ANDENES NI LA AFECTACION DE LOS MISMOS CON MATERIAL, EQUIPOS Y/O ESCOMBROS DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.5m . SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	KENNEDY	MAGDA F. ROJAS R.	202461203018022

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27397	8009108	8009059	KR 68I CL 31 SUR	KR 68I AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR)	METRO LINEA 1 S.A.S.	6-sep-24	4-sep-25	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	<p>NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. LAS ACTIVIDADES DE BORRADO Y DEMARCACION SOLO PODRAN EJECUTARSE UNA VEZ AUTORIZADO EL PMT PRINCIPAL</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN AMBAS CALZADAS DE ACUERDO CON PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD "PARCHEO, BACHEO, BORRADO Y DEMARCACION". ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE ANDENES NI LA AFECTACION DE LOS MISMOS CON MATERIAL, EQUIPOS Y/O ESCOMBROS DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.5m . SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.</p>	SI	KENNEDY	MAGDA F. ROJAS R.	202461203018022
27398	8009222	8009594	KR 68I CL 31 SUR	KR 68I CL 35 SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	6-sep-24	4-sep-25	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	<p>NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. LAS ACTIVIDADES DE BORRADO Y DEMARCACION SOLO PODRAN EJECUTARSE UNA VEZ AUTORIZADO EL PMT PRINCIPAL</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN AMBAS CALZADAS DE ACUERDO CON PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD "PARCHEO, BACHEO, BORRADO Y DEMARCACION". ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE ANDENES NI LA AFECTACION DE LOS MISMOS CON MATERIAL, EQUIPOS Y/O ESCOMBROS DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.5m . SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.</p>	SI	KENNEDY	MAGDA F. ROJAS R.	202461203018022

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.



**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27399	8009221	8009285	KR 68GBIS AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR)	KR 68GBIS CL 30 SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	6-sep-24	4-sep-25	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. LAS ACTIVIDADES DE BORRADO Y DEMARCACION SOLO PODRAN EJECUTARSE UNA VEZ AUTORIZADO EL PMT PRINCIPAL  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON PLANOS TIPICOS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD "PARCHEO, BACHEO, BORRADO Y DEMARCACION". ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE ANDENES NI LA AFECTACION DE LOS MISMOS CON MATERIAL, EQUIPOS Y/O ESCOMBROS DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.5m . SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	KENNEDY	MAGDA F. ROJAS R.	202461203018022
27400	8008162	8009595	CL 35 SUR AV BOYACA (AK 72)	CL 35 SUR KR 68I	METRO LINEA 1 S.A.S.	6-sep-24	4-sep-25	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. LAS ACTIVIDADES DE BORRADO Y DEMARCACION SOLO PODRAN EJECUTARSE UNA VEZ AUTORIZADO EL PMT PRINCIPAL  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON PLANOS TIPICOS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD "PARCHEO, BACHEO, BORRADO Y DEMARCACION". ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE ANDENES NI LA AFECTACION DE LOS MISMOS CON MATERIAL, EQUIPOS Y/O ESCOMBROS DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.5m . SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	KENNEDY	MAGDA F. ROJAS R.	202461203018022

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27401	8008351	8008628	CL 25 SUR KR 69B	CL 25 SUR KR 69	METRO LINEA 1 S.A.S.	6-sep-24	4-sep-25	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. LAS ACTIVIDADES DE BORRADO Y DEMARCACION SOLO PODRAN EJECUTARSE UNA VEZ AUTORIZADO EL PMT PRINCIPAL  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON PLANOS TIPICOS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD "PARCHEO, BACHEO, BORRADO Y DEMARCACION". ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE ANDENES NI LA AFECTACION DE LOS MISMOS CON MATERIAL, EQUIPOS Y/O ESCOMBROS DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.5m . SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	KENNEDY	MAGDA F. ROJAS R.	202461203018022
27402	8008161	8007943	KR 70B CL 35 SUR	KR 70B AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR)	METRO LINEA 1 S.A.S.	6-sep-24	4-sep-25	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. EN ACTIVIDADES O CANALIZACIONES QUE AFECTEN LA OPERACION DE PARADEROS DEL SITP EL HORARIO AUTORIZADO ES DE 23:00 04:00 HORAS 2. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 4. LAS ACTIVIDADES DE BORRADO Y DEMARCACION SOLO PODRAN EJECUTARSE UNA VEZ AUTORIZADO EL PMT PRINCIPAL.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON PLANOS TIPICOS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD "PARCHEO, BACHEO, BORRADO Y DEMARCACION". ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE ANDENES NI LA AFECTACION DE LOS MISMOS CON MATERIAL, EQUIPOS Y/O ESCOMBROS DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.5m . SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	KENNEDY	MAGDA F. ROJAS R.	202461203018022

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27403	8009156	8008837	KR 69 CL 35 SUR	KR 69 AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR)	METRO LINEA 1 S.A.S.	6-sep-24	4-sep-25	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. LAS ACTIVIDADES DE BORRADO Y DEMARCACION SOLO PODRAN EJECUTARSE UNA VEZ AUTORIZADO EL PMT PRINCIPAL  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON PLANOS TIPICOS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE ACCIONES DE MOVILIDAD "PARCHEO, BACHEO, BORRADO Y DEMARCACION". ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE ANDENES NI LA AFECTACION DE LOS MISMOS CON MATERIAL, EQUIPOS Y/O ESCOMBROS DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.5m . SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO, ASI COMO LA VALIDACION DE LOS PERMISOS REQUERIDOS.	SI	KENNEDY	MAGDA F. ROJAS R.	202461203018022
27404	8009221	N/A	KR 68GBIS AV PRIMERO DE MAYO (AC 26 SUR)	KR 68GBIS CL 30 SUR	METRO LINEA 1 S.A.S.	6-sep-24	19-jun-25	24 HORAS	24 HORAS	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PREVIO A LA REALIZACION DEL CAMBIO DE SENTIDO VIAL, LA INTERVENTORIA DEBE GARANTIZAR QUE EL CONTRATISTA HA REALIZADO LA RESPECTIVA SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD AFECTADA.  LA SDM DA ALCANCE AL RADICADO 202461201731222 PUBLICADOS EN COI 24 CON ID 18203 DE ACUERDO CON EL SEGUIMIENTO REALIZADO AL COMPORTAMIENTO GENERADO POR LA IMPLEMENTACION DEL PMT QUE PERMITE EL CIERRE TOTAL DEL PUENTE VEHICULAR DEL COSTADO SUR DE LA AV PRIMERO DE MAYO CON AK 68, SE HACE NECESARIO IMPLEMENTAR REGULACION SEMAFORICA EN EL ACCESO SUR DE LA KR 68GBIS CON AV PRIMERO DE MAYO Y EL CAMBIO DE SENTIDO VIAL DE LA KR 68 G BIS ENTRE AV PRIMERO DE MAYO Y CL 30 SUR QUEDANDO EN SENTIDO S-N. EL CONTRATISTA DEBE COORDINAR EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE SEMAFORIZACION CON 10 DIAS DE ANTERIORIDAD , ASI MISMO EL CONTRATISTA DEBERA INFORMAR A LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION A TRAVES DE CORREO APRIETO@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO Y/O FESPITIA@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO LA FECHA DE FINALIZACION DE ACTIVIDADES CON POR LO MENOS 10 DIAS HABLES DE ANTELACION A FIN DE PROGRAMAR LA RESTITUCION DE CONDICIONES DE OPERACION HABITUAL EN LA INTERSECCION, DE NO HACERLO DEBERA MANTENER LAS CONDICIONES EN OBRA HASTA TANTO SE COORDINEN LAS ACTIVIDADES DESDE ESTA SUBDIRECCION SIENDO SU RESPONSABILIDAD Y EN CASO DE CUALQUIER IMPASSE NO PUEDE SER ATRIBUIBLE A LA SDM	SI	KENNEDY	MAGDA F. ROJAS R.	202461202703662

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27405	8006828	8007987	AV VILLAVICENCIO (AC 43 SUR) AK 80	AV VILLAVICENCIO (AC 43 SUR) AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H)	METRO LINEA 1 S.A.S.	6-sep-24	7-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	EMB-163-2019	NOTAS: 1. ES DE RESALTAR EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE DEMOLICION DE SEPARADOR CENTRAL Y BORDILLOS LATERALES PREVIO A LAS CONSTRUCCION DE LA PLMB (NO INCLUYE LOS 20m DE APROXIMACION A INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS). LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE DE CALZADA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN SECTORES DONDE HAY SEÑALES BANDERA Y/O POSTES CON CAMARAS HASTA TANTO SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA A LA SDM. SECTORES CON POSTES DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS DEBE REALIZARSE CON ANTELACION LA RESPECTIVA EVALUACION POR PARTE DEL AREA TECNICA DE LA INTERVENTORIA Y COCESIONARIO Y DAR CUMPLIMIENTO A LOS PERMISOS EXIGIDOS PARA TAL FIN. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO. 5. UNA VEZ CULMINADA LA DEMOLICION DEL SEPARADOR CENTRAL LA ZONA Y/O FRANJA DONDE ESTABAN LOS SARDINELES DEBE QUEDAR CERRADA CON MALETINES ENTRELAZADOS. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM Y QUE SE LLEVEN A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES CON GARANTIAS DE SEGURIDAD VIAL PARA CONDUCTORES, CICLISTAS Y PEATONES.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461203107322
27406	8013577	50006685	AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H) CL 45 SUR	AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H) AV VILLAVICENCIO (AC 43 SUR)	METRO LINEA 1 S.A.S.	6-sep-24	4-sep-25	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES (CALZADA NORTE Y SUR) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCAACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS ESPECIFICOS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES DE 3.5m DE ANCHO CADA UNO. 5. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 6. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 7. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461203107032

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27407	8007484	8012675	CL 45 SUR KR 79	CL 45 SUR AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H)	METRO LINEA 1 S.A.S.	6-sep-24	4-sep-25	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES (CALZADA NORTE Y SUR) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE BORRADO, DEMARCACION Y ACCIONES DE MOVILIDAD (BACHEO Y PARCHEO) SEGUN ESQUEMAS ESPECIFICOS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. NO SE AUTORIZA CIERRE DE PASOS PEATONALES. 4. GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m Y CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 5. SE AUTORIZA ACTIVIDAD CON PASO REGULADO DE UNO A UNO, PARA LO CUAL SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO EN CADA UNO DE LOS ACCESOS REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES. 6. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 7. EL CIERRE DE CARRIL FRENTE A LOS PARADEROS SITP SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 A LAS 04:00 HORAS. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS PMT TIPO AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461203107032
27408	N/A	N/A	CUADRANTE: AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H) Y KR 78G ENTRE CL 42A SUR Y 15m AL OCCIDENTE DE LA CL 42BBIS SUR	N/A	METRO LINEA 1 S.A.S.	6-sep-24	4-sep-25	24 HORAS	24 HORAS	EMB-163-2019	NOTAS: 1. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE IZAJE, EL RADIO DE ACCION PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS DIFERENTES CARGAS ASOCIADAS CON LAS ACTIVIDADES DE OBRA (PILOTES, EQUIPOS, ESTRUCTURAS, MAQUINARIA, ETC), NO PODRAN SOBRE SALIR BAJO NINGUNA CIRCUSTANCIA DEL ANCHO DEL CERRAMIENTO IMPLEMENTADO. 2. LA PRESENTE NO AUTORIZA EL MOVIMIENTO O TRASLADO DE CARGAS INDIVISIBLES (EXTRADIMENSIONADA Y/O EXTRAPESADA) DESDE Y HACIA LA ZONA DE OBRA Y ENTRE LOS FRENDES DE OBRA, PARA ESTAS ACTIVIDADES LA INTERVENTORIA DEBERA GARANTIZAR QUE SE CUENTE CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE LOTE (ZONA DE RESERVA VIAL) PARA ACTIVIDADES DE PILOTAJE Y CONSTRUCCION DE LA ESTACION 4 CON ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. NO SE AUTORIZA CIERRE DE ANDENES Y/O CALZADA. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 4. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. 5. SE DEBE ADECUAR EN ZONA DURA LAS RAMPAS Y ANDENES POR LOS CUALES INGRESAN LAS VOLQUETAS A LOS PREDIOS, ASIMISMO SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE DE LLANTAS Y DE LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS. 6. DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 7. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES UNICAMENTE SE AUTORIZAN AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. 8. ES RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO, INTERVENTORIA Y EMB REALIZAR PREVIO A LA IMPLEMENTACION DEL PMT EN TERRENO LA SOCIALIZACION A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461203109462

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27409	N/A	N/A	CUADRANTE: AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H) Y 45m AL SUR ENTRE CL 42 SUR Y CL 42A SUR	N/A	METRO LINEA 1 S.A.S.	6-sep-24	4-sep-25	24 HORAS	24 HORAS	EMB-163-2019	NOTAS: 1. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE IZAJE, EL RADIO DE ACCION PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS DIFERENTES CARGAS ASOCIADAS CON LAS ACTIVIDADES DE OBRA (PILOTES, EQUIPOS, ESTRUCTURAS, MAQUINARIA, ETC), NO PODRAN SOBRE SALIR BAJO NINGUNA CIRCUSTANCIA DEL ANCHO DEL CERRAMIENTO IMPLEMENTADO. 2. LA PRESENTE NO AUTORIZA EL MOVIMIENTO O TRASLADO DE CARGAS INDIVISIBLES (EXTRADIMENSIONADA Y/O EXTRAPESADA) DESDE Y HACIA LA ZONA DE OBRA Y ENTRE LOS FRENTE DE OBRA, PARA ESTAS ACTIVIDADES LA INTERVENTORIA DEBERA GARANTIZAR QUE SE CUENTE CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE LOTE (ZONA DE RESERVA VIAL) PARA ACTIVIDADES DE PILOTAJE Y CONSTRUCCION DE LA ESTACION 4 CON ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. NO SE AUTORIZA CIERRE DE ANDENES Y/O CALZADA. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 4. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. 5. SE DEBE ADECUAR EN ZONA DURA LAS RAMPAS Y ANDENES POR LOS CUALES INGRESAN LAS VOLQUETAS A LOS PREDIOS, ASIMISMO SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE DE LLANTAS Y DE LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS. 6. DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 7. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES UNICAMENTE SE AUTORIZAN AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. 8. ES RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO, INTERVENTORIA Y EMB REALIZAR PREVIO A LA IMPLEMENTACION DEL PMT EN TERRENO LA SOCIALIZACION A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461203109462
27410	N/A	N/A	CUADRANTE: CARRERA 78G Y 7m AL SUR ENTRE CL 42A SUR Y 15m AL OCCIDENTE	N/A	METRO LINEA 1 S.A.S.	6-sep-24	4-sep-25	24 HORAS	24 HORAS	EMB-163-2019	NOTAS: 1. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE IZAJE, EL RADIO DE ACCION PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS DIFERENTES CARGAS ASOCIADAS CON LAS ACTIVIDADES DE OBRA (PILOTES, EQUIPOS, ESTRUCTURAS, MAQUINARIA, ETC), NO PODRAN SOBRE SALIR BAJO NINGUNA CIRCUSTANCIA DEL ANCHO DEL CERRAMIENTO IMPLEMENTADO. 2. LA PRESENTE NO AUTORIZA EL MOVIMIENTO O TRASLADO DE CARGAS INDIVISIBLES (EXTRADIMENSIONADA Y/O EXTRAPESADA) DESDE Y HACIA LA ZONA DE OBRA Y ENTRE LOS FRENTE DE OBRA, PARA ESTAS ACTIVIDADES LA INTERVENTORIA DEBERA GARANTIZAR QUE SE CUENTE CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE LOTE (ZONA DE RESERVA VIAL) PARA ACTIVIDADES DE PILOTAJE Y CONSTRUCCION DE LA ESTACION 4 CON ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. NO SE AUTORIZA CIERRE DE ANDENES Y/O CALZADA. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 4. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. 5. SE DEBE ADECUAR EN ZONA DURA LAS RAMPAS Y ANDENES POR LOS CUALES INGRESAN LAS VOLQUETAS A LOS PREDIOS, ASIMISMO SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE DE LLANTAS Y DE LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS. 6. DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 7. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES UNICAMENTE SE AUTORIZAN AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. 8. ES RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO, INTERVENTORIA Y EMB REALIZAR PREVIO A LA IMPLEMENTACION DEL PMT EN TERRENO LA SOCIALIZACION A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461203109462

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27411	N/A	N/A	CUADRANTE: AV PRIMERO DE MAYO (TV 78H) Y TV 78HBIS ENTRE CL 42 SUR Y CL 42C SUR	N/A	METRO LINEA 1 S.A.S.	6-sep-24	4-sep-25	24 HORAS	24 HORAS	EMB-163-2019	NOTAS: 1. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE IZAJE, EL RADIO DE ACCION PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS DIFERENTES CARGAS ASOCIADAS CON LAS ACTIVIDADES DE OBRA (PILOTES, EQUIPOS, ESTRUCTURAS, MAQUINARIA, ETC), NO PODRAN SOBRE SALIR BAJO NINGUNA CIRCUSTANCIA DEL ANCHO DEL CERRAMIENTO IMPLEMENTADO. 2. LA PRESENTE NO AUTORIZA EL MOVIMIENTO O TRASLADO DE CARGAS INDIVISIBLES (EXTRADIMENSIONADA Y/O EXTRAPESADA) DESDE Y HACIA LA ZONA DE OBRA Y ENTRE LOS FRENTES DE OBRA, PARA ESTAS ACTIVIDADES LA INTERVENTORIA DEBERA GARANTIZAR QUE SE CUENTE CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE LOTE (ZONA DE RESERVA VIAL) PARA ACTIVIDADES DE PILOTAJE Y CONSTRUCCION DE LA ESTACION 4 CON ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. NO SE AUTORIZA CIERRE DE ANDENES Y/O CALZADA. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 4. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. 5. SE DEBE ADECUAR EN ZONA DURA LAS RAMPAS Y ANDENES POR LOS CUALES INGRESAN LAS VOLQUETAS A LOS PREDIOS, ASIMISMO SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE DE LLANTAS Y DE LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS. 6. DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 7. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES UNICAMENTE SE AUTORIZAN AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. 8. ES RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO, INTERVENTORIA Y EMB REALIZAR PREVIO A LA IMPLEMENTACION DEL PMT EN TERRENO LA SOCIALIZACION A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES. 9. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.	SI	KENNEDY	DIANA M. CARDENAS M.	202461203109462
27412	16000270	N/A	AK 68 No. 9 04	N/A	MONET CONSTRUCCIONES S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 30-JUL-24 Y 13-AGO-24: TENIENDO EN CUENTA EL ACTA DE SOCIALIZACION ALLEGADA POR EL CONTRATISTA, SE REITERA QUE DICHA ACTA DEBE SER AVALADA Y FIRMADA POR PARTES QUE INTERVIENEN EN LA ZONA DE AFECTACION, ES DECIR, POR EL CONSTRUCTOR DEL PROYECTO DE TM KR 68 Y CONSTRUCTOR DE ARTESA. EN EL FORMATO COI SE DEBE ACLARAR LA DIRECCION REPORTADA, PUESTO QUE SE MENCIONA KR 67A.	NO	PUENTE ARANDA	NASLY L. GUZMAN B.	202461202632962

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27413	10011457	N/A	KR 70C No 80 48	N/A	PIJAO GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORA S.A.S.	6-sep-24	4-sep-25	07:00-18:00	N/A	PRIVADO	NOTAS: 1.) CUALQUIER DAÑO O DESMONTAJE DE SEÑALIZACION VERTICAL UBICADA AL LADO DE LA ZONA DE OBRA ESTA BAJO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, EL CUAL DEBE RESTITUIR DICHA SEÑALIZACION EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS DURANTE Y AL FINALIZAR LA OBRA. 2.) DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016, MODIFICADO POR EL ARTICULO 6 DE LA LEY 200 DE 2019 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA EN SU ARTICULO 135 LITERAL D NUMERAL 16, ASI COMO ACUERDO DISTRITAL 79 DEL 20 DE ENERO DE 2003 POR EL CUAL SE EXPIDE EL CODIGO DE POLICIA DE BOGOTA D.C. EN SU ARTICULO 23, EN LOS QUE SE ESTABLECE COMO OBLIGACION LIMPIAR LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS QUE SALEN DE LA OBRA PARA EVITAR QUE SE ARROJE BARRO O CEMENTO EN EL ESPACIO PUBLICO.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL DURANTE LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO PARQUES DE PONTEVEDRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE UN (1) AUXILIAR DE TRANSITO PARA COORDINAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL EN EL SENDERO EXISTENTE SOBRE EL ANDEN. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA EN CALZADA O EN ANDEN. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	ENGATIVA	EVELYN D. ROMERO B.	202461203108392
27414	1003461	N/A	AC 147 No 12 92	N/A	PREVEO S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA SOLICITUD DE TERMINACION DE PMT APROBADO EN EL COI 20-24 - NUMERAL 16072 PARA ENTRADA Y SALIDA DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y/O VOLQUETAS EN EL COSTADO NORTE ASOCIADO A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CAPACITACION - MELCOL, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTA SOLICITUD FUE ATENDIDA EN EL COI 35-24 - NUMERAL 26878, EN CONSIDERACION DE LA ATENCION A OBSERVACIONES REALIZADA BAJO EL RADICADO SDM-202461202667982.	NO	USAQUEN	ANGELA M. CIFUENTES R.	202461203046102*
27415	11005015	N/A	CL 146A KR 92	CL 146A 30m AL OCCIDENTE	PROING S.A.	9-sep-24	13-sep-24	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON LAS MISMAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. CUALQUIER DAÑO O DESMONTAJE DE SEÑALIZACION VERTICAL UBICADA AL LADO DE LA ZONA DE OBRA ESTA BAJO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, EL CUAL DEBE RESTITUIRLA EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS DURANTE Y AL FINALIZAR LA OBRA. 3. GARANTIZAR LA ENTRADA A LOS RESIDENTES DE LA ZONA. 4. SE AUTORIZA LA INTERVENCION UNICAMENTE POR UN (1) DIA PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS EN EL PMT.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE MANIOBRA DE REDES ELECTRICAS, RETIRO E INSTALACION DE POSTE, ACCESORIOS Y EQUIPOS POR MANTENIMIENTO; IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL DESVIO PROPUESTO. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER EN EL HORARIO QUE DURA LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR SENDERO EN CALZADA COMODO, SEGURO Y LIBRE DE OBSTACULOS. LOS SENDEROS PEATONALES SOBRE CALZADA DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADOS CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES Y DE 1,20m DE ANCHO MINIMO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SUBA	LEIDY F. HIGUERA M.	202461202942992

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.



**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27416	11009349	11013681	CL 128B KR 84C	CL 128B KR 86B	PROING S.A.	9-sep-24	13-sep-24	07:00-18:00	07:00-18:00	PRIVADO	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON LAS MISMAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. CUALQUIER DAÑO O DESMONTAJE DE SEÑALIZACION VERTICAL UBICADA AL LADO DE LA ZONA DE OBRA ESTA BAJO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, EL CUAL DEBE RESTITUIRLA EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS DURANTE Y AL FINALIZAR LA OBRA. 3. GARANTIZAR LA ENTRADA A LOS RESIDENTES DE LA ZONA. 4. SE AUTORIZA LA INTERVENCION UNICAMENTE POR UN (1) DIA PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS EN EL PMT.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANIOBRA DE REDES ELECTRICAS, RETIRO E INSTALACION DE POSTE, ACCESORIOS Y EQUIPOS POR MANTENIMIENTO; IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL DESVIO PROPUESTO. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER EN EL HORARIO QUE DURA LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SUBA	LEIDY F. HIGUERA M.	202461202943712
27417	12001093	N/A	KR 57A No 74A 90	N/A	PROMOTORA KD SAN FERNANDO S.A.S.	6-sep-24	4-sep-25	LUNES A VIERNES 06:00-19:00 SABADOS 06:00-13:00	N/A	PRIVADO	NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO KD SAN FERNANDO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS, EL ESPACIO PUBLICO USADO COMO PUNTO DE ACCESO DE LAS VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LA OBRA.	SI	BARRIOS UNIDOS	ANGELICA M. ROZO M.	202461203106982

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27418	2000280	N/A	KR 18 No 93 55	N/A	RESIDERE S.A.S.	15-sep-24	29-sep-24	06:00-17:00	06:00-17:00	PRIVADO	NOTAS: 1. SE ACLARA QUE LA INTERVENCION SE REALIZARA UNICAMENTE DURANTE UN (1) DIA DENTRO DEL PERIODO AUTORIZADO, CONFORME A LO INDICADO EN LA PROPUESTA DE PMT. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ZONA DE SEGURIDAD QUE PERMITA MANTENER AISLADOS A LOS MODOS NO MOTORIZADOS (PEATONES Y/O CICLISTAS) DE LOS TRABAJOS QUE SE REALIZAN EN ANDEN Y CALZADA. 3. ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR LA IMPLEMENTACION DE PROTOCOLOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE LAS VIAS Y TRABAJADORES. 4. EN CASO DE OCUPACION DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE LA ZONA DE PARQUEO PAGO – ZPP DURANTE SU OPERACION, DEBE REALIZAR EL CORRESPONDIENTE PAGO SEGUN LO ACORDADO EN EL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE DESMONTES Y RETIRO DE TORRE GRUA PARA EL PROYECTO ARTEK HOME (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CONTINUO, COMODO Y SEGURO POR EL ANDEN DE ENFRENTE APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA, DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES NI EN CALZADA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS) EL ANDEN Y LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL.	SI	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	202461202826602
27419	2000712	N/A	KR 14A No 82 17/27	N/A	SICTE S.A.S.	25-sep-24	31-oct-24	07:00-17:00	24 HORAS	CONVENIO IDU-ENEL-849-2016	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. NO SE AUTORIZA AFECTACION A LA CALZADA VEHICULAR DE LA KR 14A NI A LOS ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO NI A INDIVIDUOS ARBOREOS EXISTENTES.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ACOMETIDAS ELECTRICAS (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,20m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DE ESTADO, VISIBILIDAD Y LEGIBILIDAD. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIAL FUERA DEL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	202461203093522 202461203094052

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**  
**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27420	2000712	N/A	KR 14A No 82 47	N/A	SICTE S.A.S.	25-sep-24	31-oct-24	07:00-17:00	24 HORAS	CONVENIO IDU-ENEL-849-2016	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. NO SE AUTORIZA AFECTACION A LA CALZADA VEHICULAR DE LA KR 14A NI A LOS ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO NI A INDIVIDUOS ARBOREOS EXISTENTES.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ACOMETIDAS ELECTRICAS (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,20m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DE ESTADO, VISIBILIDAD Y LEGIBILIDAD. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIAL FUERA DEL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	202461203093522 202461203094052
27421	2000684	N/A	CL 83 No 14A 24	N/A	SICTE S.A.S.	25-sep-24	31-oct-24	07:00-17:00	24 HORAS	CONVENIO IDU-ENEL-849-2016	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. NO SE AUTORIZA AFECTACION A LA CALZADA VEHICULAR DE LA CL 83 NI A LOS ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO NI A INDIVIDUOS ARBOREOS EXISTENTES.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ACOMETIDAS ELECTRICAS (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,20m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DE ESTADO, VISIBILIDAD Y LEGIBILIDAD. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIAL FUERA DEL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	202461203093522 202461203094052
27422	2000689	N/A	CL 83 No 14 26	N/A	SICTE S.A.S.	25-sep-24	31-oct-24	07:00-17:00	24 HORAS	CONVENIO IDU-ENEL-849-2016	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. NO SE AUTORIZA AFECTACION A LA CALZADA VEHICULAR DE LA CL 83 NI A LOS ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO NI A INDIVIDUOS ARBOREOS EXISTENTES.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ACOMETIDAS ELECTRICAS (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,20m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DE ESTADO, VISIBILIDAD Y LEGIBILIDAD. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIAL FUERA DEL CERRAMIENTO.	SI	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	202461203093522 202461203094052

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27423	2000763	N/A	KR 13 No 81 37	N/A	SICTE S.A.S.	17-sep-24	17-oct-24	07:00-17:00	24 HORAS	CONVENIO IDU-ENEL-849-2016	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR ANCHO LIBRE PEATONAL DE MINIMO 1,2m COMODO Y SEGURO PARA SU USO, ASI COMO EL ACCESO A CADA UNO DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE, SEGUN LA SOCIALIZACION PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ACOMETIDA ELECTRICA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	CHAPINERO	SUSANA C. LOPEZ M.	202461203093522 202461203094052
27424	2000801	N/A	CL 80 No 13 09	CL 80 No 13 39	SICTE S.A.S.	17-sep-24	17-oct-24	07:00-17:00	24 HORAS	CONVENIO IDU-ENEL-849-2016	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR ANCHO LIBRE PEATONAL DE MINIMO 1,2m COMODO Y SEGURO PARA SU USO, ASI COMO EL ACCESO A CADA UNO DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE, SEGUN LA SOCIALIZACION PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ACOMETIDA ELECTRICA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	CHAPINERO	SUSANA C. LOPEZ M.	202461203093522 202461203094052
27425	2000773	N/A	CL 80 No 14 11	N/A	SICTE S.A.S.	17-sep-24	17-oct-24	07:00-17:00	24 HORAS	CONVENIO IDU-ENEL-849-2016	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR ANCHO LIBRE PEATONAL DE MINIMO 1,2m COMODO Y SEGURO PARA SU USO, ASI COMO EL ACCESO A CADA UNO DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE, SEGUN LA SOCIALIZACION PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ACOMETIDA ELECTRICA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	CHAPINERO	SUSANA C. LOPEZ M.	202461203093522 202461203094052
27426	2000817	N/A	CL 81 No 11 44	N/A	SICTE S.A.S.	17-sep-24	17-oct-24	07:00-17:00	24 HORAS	CONVENIO IDU-ENEL-849-2016	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR ANCHO LIBRE PEATONAL DE MINIMO 1,2m COMODO Y SEGURO PARA SU USO, ASI COMO EL ACCESO A CADA UNO DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE, SEGUN LA SOCIALIZACION PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ACOMETIDA ELECTRICA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SI	CHAPINERO	SUSANA C. LOPEZ M.	202461203093522 202461203094052

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27427	8011538	N/A	KR 68A 5m AL SUR DE LA CL 391 SUR	N/A	TABASCO OC, LLC. SUCURSAL COLOMBIA	13-sep-24	7-nov-24	22:00-05:00	22:00-05:00	PRIVADO	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL CONTRATISTA TABASCO OC, LLC. SUCURSAL COLOMBIA Y CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68, CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. 3. EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPETENTES PARA LAS ACTIVIDADES DE INSTALACION DE REDES DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN CAMARA EXISTENTE.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL (PARTE EXTERNA) PARA INSTALACION DE REDES DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN CAMARA EXISTENTE Y CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,20m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS SOBRE EL MISMO ANDEN INTERVENIDO (PARTE INTERNA). IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR UN CARRIL DE MINIMO 4,5m DE ANCHO LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (22:00-05:00 HORAS) EL ANDEN DEBE HABILITARSE APTO PARA EL TRANSITO SEGURO DE PEATONES Y LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	KENNEDY	YURY Y. VALBUENA A.	202461202328522 202461202776082
27428	4004125	N/A	CL 41BIS SUR KR 4 ESTE	CL 41BIS SUR 35m AL ORIENTE	U.T. CABLE SAN CRISTOBAL	6-sep-24	17-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1319-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA HABILITAR SENDERO PEATONAL POR LE EJE DE LA VIA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE ANDENES Y CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES, BICIUSUARIOS Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS Y DESVIOS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS.	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. BARBOSA C.	202461202832832

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27429	4004049	N/A	CL 41 SUR KR 4 ESTE	CL 41 SUR 50m AL ORIENTE	U.T. CABLE SAN CRISTOBAL	6-sep-24	17-oct-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1319-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA ACTIVIDADES REFERENTES A LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION INTERMEDIA DEL CABLE AEREO SAN CRISTOBAL, Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA TRASLADO DE PEATON A LA CALZADA MEDIANTE UN SENDERO PEATONAL CONTINUO, COMODO Y SEGURO, SEGREGADO MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES), DE MINIMO 1,50m DE ANCHO LIBRE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR UN (1) CARRIL DE MINIMO 3,80m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES NI ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. BARBOSA C.	202461202832832
27430	10010038	N/A	CL 90 KR 115A	CL 90 KR 114	U.T. DEL PRADO	10-sep-24	11-sep-24	07:00-10:00	07:00-10:00	PRIVADO	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE (PARTE EXTERNA) CON CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LOS INDIVIDUOS ARBOREOS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE GARANTIZAR UN (1) CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.0m, LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SOBRE EL MISMO ANDEN INTERVENIDO (COSTADO INTERNO). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (10:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	SDM-202461201361522 SPMT- 202431204371931

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27431	10010029	10010025	CL 90 KR 114	CL 90 KR 118	U.T. DEL PRADO	12-sep-24	13-sep-24	07:00-10:00	07:00-10:00	PRIVADO	<p>NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE (PARTE EXTERNA) CON CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LOS INDIVIDUOS ARBOREOS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE GARANTIZAR UN (1) CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.0m. LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SOBRE EL MISMO ANDEN INTERVENIDO (COSTADO INTERNO). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (10:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.</p>	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	SDM-202461201361522 SPMT-202431204371931
27432	50002862	N/A	KR 80DBIS CL 41F SUR	N/A	U.T. FORTALECIMIENTO BOGOTA 2023	6-sep-24	28-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SCJ-1896-2023	<p>NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON EL CONTRATISTA VELNEC S.A. Y CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, PREVIO A SU IMPLEMENTACION. 2.LA PRESENTE AUTORIZACION NO SE PUEDE EJECUTAR DE MANERA SIMULTANEA CON EL CONTRATO SCJ 1816-2023 DE ACUERDO A LO PACTADOS ENTRE AMBOS CONTRATOS, TAMBIEN SE DEBE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL (ESQUINA SUROCCIDENTAL DE LA INTERSECCION) PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTA D.C., CONFORME A LOS PLANOS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIGENTE. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS.</p>	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	SDM-202461202674842 SDM-202461202678092 SPMT-202431208244901

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27433	8003948	N/A	DG 38 SUR TV 81A	N/A	U.T. FORTALECIMIENTO BOGOTÁ 2023	6-sep-24	28-sep-24	22:00-05:00	22:00-05:00	SCJ-1896-2023	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON EL CONTRATISTA VELNEC S.A. Y CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, PREVIO A SU IMPLEMENTACION. 2.LA PRESENTE AUTORIZACION NO SE PUEDE EJECUTAR DE MANERA SIMULTANEA CON EL CONTRATO SCJ 1816-2023 DE ACUERDO A LO PACTADOS ENTRE AMBOS CONTRATOS, TAMBIEN SE DEBE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE BAHIA COSTADO SUR ( PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., CONFORME A LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA AFECTACION ALGUNA SOBRE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACIÓN LUMINOSA REQUERIDA DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIGENTE. EL CIERRE, LA SEÑALIZACIÓN Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS.	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	SDM-202461202674842 SDM-202461202678092 SPMT-202431208244901
27434	6000193	N/A	DG 49A SUR KR 53	DG 49A SUR KR 52C	U.T. TUNBRACAS 2023	-	-	-	-	FDLTU-337-2023	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE MALLA VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 2-AGO-24: DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON TODOS LOS FRENTES AFECTADOS POR EL CIERRE, CON ENTIDADES BANCARIAS, COMERCIO, SE REQUIERE COORDINACION TODA VEZ QUE UN TRAMO VIAL DE LA DIAGONAL 49 SUR COSTADO ORIENTAL DE LA KR 53 FUE INTERVENIDA POR EL CONSORCIO EUCARISITICO CARRERA 68, ADICIONALMENTE PORQUE EL DESVIO PROPUESTO POR LA DG 49 SUR CORRESPONDE A VIA DE DESVIO DEL CONTRATO IDU 345-20.	NO	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	202461202723902
27435	6001228	N/A	KR 24C CL 54 SUR	KR 24C CL 53 SUR	U.T. TUNBRACAS 2023	6-sep-24	5-dic-24	07:00-17:00	24 HORAS	FDLTU-337-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACIÓN CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. EL INICIO QUEDA CONDICIONADO A LA INFORMACION QUE REALICE EL CONTRATISTA A LA DTBRT DE TRANSMILENIO S.A., MINIMO UNA SEMANA ANTES DE LA IMPLEMENTACION DEL PMT PARA REALIZAR LA RESPECTIVA SOCIALIZACION CON LA EMPRESA OPERADORA A CARGO DE LA RUTA ALIMENTADORA.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE MALLA VIAL. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL, COMODO, SEGURO, CONTINUO Y DE MINIMO 1,2m DE ANCHO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. EL CERRAMIENTO. LA SEÑALIZACIÓN Y PERSONAL DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	202461202733132

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.



**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27436	6001225	N/A	KR 24C CL 53 SUR	KR 24C CL 52F SUR	U.T. TUNBRACAS 2023	6-sep-24	5-dic-24	07:00-17:00	24 HORAS	FDLTU-337-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. EL INICIO QUEDA CONDICIONADO A LA INFORMACION QUE REALICE EL CONTRATISTA A LA DTBRT DE TRANSMILENIO S.A., MINIMO UNA SEMANA ANTES DE LA IMPLEMENTACION DEL PMT PARA REALIZAR LA RESPECTIVA SOCIALIZACION CON LA EMPRESA OPERADORA A CARGO DE LA RUTA ALIMENTADORA.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA POR MEDIO DE BROCHE CONTROLADO PARA SOLO INGRESO Y SALIDA DE RESIDENTES Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA KR 24C ENTRE 5,5M Y 22,5M AL NORTE DE LA CL 53 SUR PARA ACTIVIDADES DE UBICACION DE VEHICULO DE OBRA, CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, CAMPAMENTOS Y ACOPIO. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL, COMODO, SEGURO, CONTINUO Y DE MINIMO 1,2M DE ANCHO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. EL CERRAMIENTO. LA SEÑALIZACION Y PERSONAL DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	202461202733132
27437	11001244	N/A	CL 152B KR 111A	CL 152B KR 111BIS	UAERMV	6-sep-24	7-nov-24	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON LAS MISMAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. .  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO, BACHEO, SELLO DE FISURAS (ACCIONES DE MOVILIDAD). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE ANDENES. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDEN. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA.	SI	SUBA	LEIDY F. FIGUERA M.	SDM-202461202047332 SPTM-202431207064461
27438	1005722	N/A	KR 21 AC 100	KR 21 CL 101	UAERMV	6-sep-24	5-dic-24	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD Y LAS OBRAS EXISTENTES EN EL TRAMO ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA MINIMO DE 6,80m LIBRE PARA LA CIRCULACION EXISTENTE (UN CARRIL POR SENTIDO MINIMO DE 3,40m).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ESPACIO PUBLICO (MANTENIMIENTO PERIODICO) Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL DEBIDAMENTE CANALIZADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR SOBRE EL CARRIL SUR DE LA CL 101 UNICAMENTE EN HORARIO VALLE Y NO DEBEN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL SENDERO PEATONAL DEBE ESTAR DEBIDAMENTE PROTEGIDO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS Y SER DE MINIMO 1,50m LIBRES, COMODO Y SEGURO PARA SU USO, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA PEATONAL Y DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	202461203104632

**NORMATIVIDAD**  
 El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**  
 Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**  
 Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
  - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
  - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
  - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
  - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
  - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
  - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
  - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
  - Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
  - Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
  - Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27439	1005668	N/A	CL 101 KR 21	CL 101 60m AL ORIENTE	UAERMV	6-sep-24	5-dic-24	09:00-12:00 14:00-17:00	09:00-12:00 14:00-17:00	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD Y LAS OBRAS EXISTENTES EN EL TRAMO ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). 2. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES INHERENTE A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ESPACIO PUBLICO SOBRE EL ANDEN ORIENTAL DE LA KR 21 ENTRE AC 100 Y CL 101. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR CALZADA MINIMO DE 4,40m LIBRE PARA CIRCULACION EXISTENTE Y CON EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL PASO UNO A UNO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL, ASI COMO EL TRASIEGO DE MATERIALES. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	202461203104632
27440	2000182	N/A	CL 97 KR 11A	CL 97 KR 11B	UAERMV	28-ago-24	11-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 28-AGO-24. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA EJECUTAR ACCIONES DE MOVILIDAD (PARCHEO, BACHEO Y SELLO DE FISURAS - APOYO INTERINSTITUCIONAL - COMUNIDAD), SEGUN LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	CORREO ELECTRONICO DEL 28-AGO-24
27441	2000159	N/A	KR 13A CL 97	KR 13A CL 96	UAERMV	28-ago-24	11-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 28-AGO-24. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA EJECUTAR ACCIONES DE MOVILIDAD (PARCHEO, BACHEO Y SELLO DE FISURAS - APOYO INTERINSTITUCIONAL - COMUNIDAD), SEGUN LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	CORREO ELECTRONICO DEL 28-AGO-24
27442	20047001	20047005	TRAMO CAPITOLIO K0+000 (4.005, - 74.342)	TRAMO CAPITOLIO K4+540 (4.032, - 74.351)	UAERMV	6-sep-24	10-jul-25	05:00-22:00	05:00-22:00	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). 2. DEBE GARANTIZAR ACCESO CONTROLADO A LOS USUARIOS DEL SECTOR. 3. DEBE COORDINAR SEÑALIZACION Y DESVIOS CON LOS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL SECTOR.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL MEDIANTE LA INSTALACION DE FRESADO ESTABILIZADO. NO SE AUTORIZA CIERRE MAYOR A 200m DE ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EL PASO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA EN CASO DE REQUERIRSE. MPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA.NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUMAPAZ	JENNYFER C. CARRERO G.	202461202667952 202461203093232

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27443	20076253	20076363	TRAMO SAN ANTONIO K6+910 (4.076, -74.322)	TRAMO SAN ANTONIO K13+823 (4.108, -74.331)	UAERMV	6-sep-24	10-jul-25	05:00-22:00	05:00-22:00	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). 2. DEBE GARANTIZAR ACCESO CONTROLADO A LOS USUARIOS DEL SECTOR. 3. DEBE COORDINAR SEÑALIZACION Y DESVIOS CON LOS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL SECTOR.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL MEDIANTE LA INSTALACION DE FRESADO ESTABILIZADO. NO SE AUTORIZA CIERRE MAYOR A 200m DE ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EL PASO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA EN CASO DE REQUERIRSE. IMPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA.NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUMAPAZ	JENNYFER C. CARRERO G.	202461202667952 202461203093232
27444	20047001	20047005	TRAMO CAPITOLIO K0+000 (4.005, -74.342)	TRAMO CAPITOLIO K4+540 (4.032, -74.351)	UAERMV	6-sep-24	10-jul-25	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). 2. DEBE GARANTIZAR ACCESO CONTROLADO A LOS USUARIOS DEL SECTOR. 3. DEBE COORDINAR SEÑALIZACION Y DESVIOS CON LOS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL SECTOR.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL MEDIANTE LA INSTALACION DE FRESADO ESTABILIZADO. NO SE AUTORIZA CIERRE MAYOR A 150m DE ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. IMPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. GARANTIZAR EL PASO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA EN CASO DE REQUERIRSE. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUMAPAZ	JENNYFER C. CARRERO G.	202461202667952 202461203093232
27445	20076253	20076363	TRAMO SAN ANTONIO K6+910 (4.076, -74.322)	TRAMO SAN ANTONIO K13+823 (4.108, -74.331)	UAERMV	6-sep-24	10-jul-25	22:00-05:00	22:00-05:00	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). 2. DEBE GARANTIZAR ACCESO CONTROLADO A LOS USUARIOS DEL SECTOR. 3. DEBE COORDINAR SEÑALIZACION Y DESVIOS CON LOS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL SECTOR.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL MEDIANTE LA INSTALACION DE FRESADO ESTABILIZADO. NO SE AUTORIZA CIERRE MAYOR A 150m DE ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. IMPLEMENTAR Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. GARANTIZAR EL PASO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA EN CASO DE REQUERIRSE. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	SUMAPAZ	JENNYFER C. CARRERO G.	202461202667952 202461203093232

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

**COI No. 36**  
**SEPTIEMBRE 05 DE 2024**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
27446	19014603	N/A	"4.5275 -74.1448"	"4.5253 -74.1458"	UAERMV	13-sep-24	5-dic-24	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. EL CIERRE TOTAL DE CALZADA SE AUTORIZA DE MANERA INTERMITENTE CADA 15 MINUTOS O SEGUN AFLUENCIA DE VEHICULOS. CUANDO HAGA PRESENCIA VEHICULOS DE EMERGENCIAS SE DEBE GARANTIZAR EL PASO DE FORMA INMEDIATA.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA EN TRAMOS NO MAYORES A 100m PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL MEDIANTE LA INSTALACION DE FRESADO ESTABILIZADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	202461203095022
27447	19001306	N/A	KR 68C CL 65 SUR	KR 68C CL 63 SUR	UAERMV	3-sep-24	17-sep-24	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 30-AGO-24. PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACCIONES DE MOVILIDAD (CAMBIO DE CARPETA) EN CUMPLIMIENTO DEL PMR 003 - APOYO INTERINSTITUCIONAL (PLAN VIAS PARTICIPATIVAS - ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA Y ALCALDIAS LOCALES), DE ACUERDO CON EL ESQUEMA PRESENTADOS	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	CORREO ELECTRONICO DEL 30-AGO-24
27448	18003467	N/A	KR 13B AV CARACAS (CL 51 SUR)	KR 13B CL 50D SUR	UAERMV	-	-	-	-	EJECUCION DIRECTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL EN PAVIMENTO RIGIDO (CAMBIO DE TOTAL DE LOSAS DE CONCRETO), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO LOS DIAS 30-JUL-24. LAS CUALES SON: 1. SE SOLICITA PRESENTAR ACTA DE COORDINACION CON EL CONTRATISTA CONSORCIO TRONCAL 4 EL CUAL TIENE PMT APROBADO SOBRE LA KR 13B, PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, CON FECHA FIN HASTA EL 22-AGO-24. 2. SE SOLICITA PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACION CON LOS RESIDENTES AFECTADOS POR EL DESVIO Y EL CAMBIO DE SENTIDO VIAL PROPUESTO. 3. SE SOLICITA PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACION ESPECIFICA CON EL COLEGIO ALEXANDER FLEMING, DONDE SE EXPONGA LA RUTA DE DESVIO, DURACION DEL CIERRE, ACTIVIDADES, ETC.	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CRISTIAN D. BARBOSA C.	202461202667792
27449	30001412	N/A	CL 152A KR 54	CL 152A 172m AL OCCIDENTE	UAERMV	-	-	-	-	EJECUCION DIRECTA	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COI 29-24 - NUMERAL 22849 PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE EN TRAMOS NO SIMULTANEOS CON CIERRE PARCIAL DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DE PEATON A SENDERO EN CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ESPACIO PUBLICO (MANTENIMIENTO PERIODICO QUE INCLUYE PODA RADICULAR DE INDIVIDUOS ARBOREOS), POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 02-SEP-24.	TERMINADO	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	CORREO ELECTRONICO DEL 02-SEP-24

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.  
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"  
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.